

LE DESTRONARON

**Del liberalismo a la apostasía
La tragedia conciliar**

PREFACIO

La idea de esta obra nació con algunas conferencias sobre el liberalismo dadas a los seminaristas de Ecône. El fin de esas conferencias era instruir a esos futuros sacerdotes sobre el error más grave y más nocivo de los tiempos modernos y permitirles formarse un juicio conforme a la verdad y a la fe sobre todas las consecuencias y manifestaciones del liberalismo ateo y del catolicismo liberal.

Los católicos liberales introducen los errores liberales en el interior de la Iglesia y en las sociedades todavía algo católicas. Es muy instructivo volver a leer las enseñanzas de los Papas al respecto y comprobar el vigor de sus condenaciones.

Es de gran valor recordar la aprobación de Pío IX a Luis Veuillot, autor del admirable libro *L'Ilusion Libérale* [La Ilusión Liberal], y la del Santo Oficio al del Padre Félix Sardá y Salvany *El Liberalismo es Pecado*.

¿Qué habrían pensado esos autores si hubieran comprobado, como nosotros hoy, que el liberalismo es rey y señor en el Vaticano y en los episcopados?

De allí la urgente necesidad, para los futuros sacerdotes, de conocer este error. Pues el católico liberal tiene un falso concepto del acto de fe, como bien lo muestra el Padre Sardá (Cap. VII). La fe no es ya una dependencia objetiva de la autoridad de Dios, sino un sentimiento subjetivo, que, en consecuencia, respeta todos los errores y especialmente los errores religiosos. Luis Veuillot en su Cap. XXXIII muestra bien que el principio fundamental del 1789 es la independencia religiosa, la secularización de la sociedad y en definitiva, la libertad religiosa.

El Padre Tissier de Mallerais, secretario general de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, alentado por el Superior General, tuvo la idea de completar y organizar ese conjunto de conferencias y de publicarlas, a fin de que esta enseñanza tan actual pueda aprovechar a otros, mas allá de los seminaristas.

Y mientras se llevaba a cabo este trabajo, cumplíase en Asís la más abominable manifestación del catolicismo liberal, prueba tangible de que el Papa y aquellos que lo apoyan tienen una falsa noción de la fe, noción modernista, que va a sacudir todo el edificio de la Iglesia. El Papa mismo lo anuncia en su alocución del 22 de diciembre de 1986 a los miembros de la Curia.

A fin de guardar y proteger la fe católica de la peste del liberalismo, este libro me parece llegar muy oportunamente, haciéndose eco de las palabras de Nuestro Señor: “Aquel que crea será salvo, aquel que no crea se condenará”; es esta fe la que el Verbo de Dios encarnado ha exigido a todos si quieren ser salvados. Ella causó su muerte, y siguiendo su camino, la de todos los mártires y testigos que la han profesado. Con el liberalismo religioso, no hay más mártires ni misioneros, sino liquidadores de la religión, reunidos alrededor de la pipa de una paz puramente verbal.

Lejos de nosotros ese liberalismo sepulturero de la Iglesia católica.

Siguiendo a Nuestro Señor llevemos el estandarte de la Cruz, único signo y única fuente de salvación.

Que Nuestra Señora de Fátima en el 70º aniversario de su aparición, se digne bendecir la difusión de este libro que hace eco a sus predicciones.

Ecône, 13 de enero de 1987
en la fiesta del Bautismo de Nuestro Señor
+ MARCEL LEFEBVRE

INTRODUCCION

¿A dónde vamos? ¿Cuál será el término de todos los cambios actuales? No se trata tanto de guerras, de catástrofes atómicas o ecológicas, sino sobre todo de la revolución fuera y dentro de la Iglesia, de la apostasía, en fin, que gana pueblos enteros, antaño católicos, e incluso la Jerarquía de la Iglesia hasta su cima. Roma parece sumergida en una ceguera completa, la Roma de siempre está reducida al silencio, paralizada por la otra Roma, la Roma liberal que la ocupa. Las fuentes de la gracia y de la fe divinas se agotan y las venas de la Iglesia canalizan por todo su cuerpo el veneno mortal del naturalismo.

Es imposible comprender esta crisis profunda sin tener en cuenta el hecho central de este siglo: el segundo Concilio Vaticano. Creo que mi sentir en relación a él es bastante conocido para que pueda decir, sin rodeos, el fondo de mi pensamiento: sin rechazar en su totalidad ese concilio, pienso que es el desastre más grande de este siglo y de todos los siglos pasados desde la fundación de la Iglesia. En esto, no hago más que juzgarlo por sus frutos, utilizando el criterio que nos ha dado Nuestro Señor (Mat. 7, 16). Cuando se pide al Card. Ratzinger que muestre algunos buenos frutos del Concilio, no sabe qué responder¹; y al preguntarle un día al Card. Garrone cómo un “buen” concilio había podido producir tan malos frutos, me respondió: “¡No es el Concilio, son los medios de comunicación social!”² Aquí, un poco de reflexión puede ayudar al sentido común: si la época postconciliar está dominada por la revolución en la Iglesia, ¿no es simplemente porque el Concilio mismo le dio entrada? “El Concilio es 1789 en la Iglesia”, declaró el Card. Suenens. “El problema del Concilio fue asimilar los valores de dos siglos de cultura liberal”, dijo el Card. Ratzinger. Y explica: Pío IX con el Syllabus, había rechazado definitivamente el mundo surgido de la Revolución, al condenar esta propuesta: “El Pontífice romano puede y debe reconciliarse y acomodarse con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna” (Nº 80). El Concilio, dice abiertamente Joseph Ratzinger, ha sido un “Contra Syllabus” al efectuar esta reconciliación de la Iglesia con el liberalismo, particularmente por medio de la *Gaudium et Spes*, el más largo documento conciliar. Así se deja la impresión que los Papas del siglo XIX no supieron discernir en la Revolución de 1789 la parte de verdad cristiana asimilable por la Iglesia.

¡Una afirmación así es absolutamente dramática, sobre todo en la boca de representantes del magisterio de la Iglesia! De hecho y esencialmente ¿qué fue la Revolución de 1789? Fue el naturalismo y el subjetivismo del protestantismo, traducidos en normas jurídicas e impuestos a una sociedad todavía católica. De allí la proclamación de los derechos del

¹ Joseph Card. Ratzinger, **Informe sobre la Fe**, B.A.C. popular, Madrid, 1985, págs. 45-48.

² Entrevista del 13 de enero de 1975.

hombre sin Dios; de allí la exaltación de la subjetividad de cada uno, a expensas de la verdad objetiva; de allí el poner en el mismo nivel todas las creencias religiosas ante el Derecho; de allí, en fin, la organización de la sociedad sin Dios y sin Nuestro Señor Jesucristo. Una sola palabra designa esta teoría monstruosa: el liberalismo.

Por desgracia allí tocamos verdaderamente al “misterio de iniquidad” (II Tes. 2, 7). Después de la Revolución, el demonio suscitó dentro de la Iglesia hombres llenos del espíritu de orgullo y de novedad, presentándose como reformadores inspirados que, soñando reconciliar la Iglesia con el liberalismo, intentaron realizar una unión adúltera entre la Iglesia y los principios de la Revolución. Ahora bien ¿cómo conciliar a Nuestro Señor Jesucristo con un enjambre de errores que se oponen tan diametralmente a su gracia, a su verdad, a su divinidad y a su realeza universal? No; los Papas no se equivocaron cuando, apoyados en la tradición y asistidos por eso mismo por el Espíritu Santo, condenaron con su autoridad suprema y con una continuidad notable la gran traición católica liberal. Entonces, ¿cómo logró la secta liberal imponer sus puntos de vista en un concilio ecuménico? ¿Cómo la unión contra natura entre la Iglesia³ y la Revolución ha podido dar a luz el monstruo cuyas divagaciones llenan ahora de espanto incluso a sus más fervientes adeptos? Son estas preguntas las que trato de responder en estas charlas sobre el liberalismo, mostrando que una vez que penetró en la Iglesia, el veneno del liberalismo, la conduce a la apostasía por consecuencia lógica.

Del Liberalismo a la Apostasía; tal es entonces el tema de estos capítulos. Ciertamente, ¡vivir en un tiempo de apostasía no tiene en sí nada de agradable! Pensemos sin embargo, que todos los tiempos y todos los siglos pertenecen a Nuestro Señor Jesucristo: “Ipsius sunt tempora et saecula”, nos hace decir la liturgia pascual. Este siglo de apostasía, sin duda de manera distinta a los siglos de fe, pertenece a Jesucristo.

Por una parte, la apostasía de la mayoría pone de manifiesto la fidelidad heroica del pequeño número; así era en los tiempos del profeta Elías en Israel, cuando sólo siete mil hombres preservados por Dios se negaron a doblar su rodilla ante Baal (III Rey. 19, 18). No doblemos pues la rodilla ante el ídolo del “culto del hombre”⁴, “establecido en el santuario y residiendo como si él fuera Dios” (II Tes. 2, 4). Sigamos siendo católicos, adoradores del único Verdadero Dios, Nuestro Señor Jesucristo, con el Padre y el Espíritu Santo!

Por otra parte, como testimonia la historia de la Iglesia, toda edad de crisis prepara una edad de fe y, en la fidelidad a la tradición, una renovación verdadera. A todos vosotros os toca contribuir, queridos lectores, recibiendo humildemente lo que la Iglesia nos ha transmitido, hasta la víspera del Vaticano II, por la boca de los Papas, y que yo os transmito a mi vez. Es esta enseñanza constante de la Iglesia que he recibido sin restricción, la que os comunico sin reserva “quam sine fictione dedici, sine invidia communico” (Sab. 7, 13).

PRIMERA PARTE

³ O más bien, hombres de Iglesia o del aparato exterior de la Iglesia.

⁴ Expresión de Pablo VI.

EL LIBERALISMO:
PRINCIPIOS
Y
APLICACIONES

CAPITULO I
LOS ORIGENES DEL LIBERALISMO

“¡Si no leéis, tarde o temprano seréis traidores, porque no habréis comprendido la raíz del mal!” Con estas fuertes palabras uno de mis colaboradores recomendaba⁵ a los seminaristas de Ecône la lectura de buenas obras que traten sobre el liberalismo.

No se puede, en efecto, ni comprender la crisis actual de la Iglesia, ni conocer la verdadera cara de los personajes de la Roma actual, ni, en consecuencia, captar cuál es la actitud que se debe tomar frente a los hechos, si no se buscan las causas, si no se remonta el curso histórico, si no se descubre la fuente primera en ese liberalismo condenado por los Papas de los dos últimos siglos.

Nuestra luz: la voz de los Papas

Partiremos, entonces, desde los orígenes, tal como lo hacen los Sumos Pontífices al denunciar los graves trastornos en curso. Si bien acusan al liberalismo, los Papas miran más lejos en el pasado, y todos, desde Pío VI hasta Benedicto XV, relacionan la crisis con la lucha entablada contra la Iglesia en el siglo XVI por el protestantismo y con el naturalismo, causado y propagado desde el principio por esta herejía.

El Renacimiento y el naturalismo

Encontramos el naturalismo ya en el Renacimiento que, en su esfuerzo por recuperar las riquezas de las culturas paganas antiguas, y en particular de la cultura y del arte griegos, ha llevado a magnificar exageradamente al hombre, a la naturaleza y a las fuerzas naturales. Exaltando la bondad y el poder de la naturaleza, se menospreciaban y se hacían desaparecer del espíritu humano, la necesidad de la gracia, la orientación de la humanidad al orden sobrenatural y la luz ofrecida por la revelación. So pretexto de arte, se quiso entonces introducir por todas partes, hasta en las iglesias, ese nudismo –se puede hablar sin exageración de nudismo– que triunfa en la capilla Sixtina en Roma. Sin duda, consideradas desde el punto de vista artístico, esas obras tienen su valor, pero por desgracia, prima en ellas el lado sensual de exaltación de la carne, totalmente opuesto a la enseñanza del Evangelio: “Pues la carne codicia contra el espíritu, dice San Pablo, y el espíritu lucha contra la carne” (Gál. 5, 17).

No condeno ese arte, si se reserva a los museos profanos, pero no veo en él un medio de expresar la verdad de la Redención, es decir, la feliz sumisión a la gracia de la naturaleza reparada. Mi juicio es muy distinto con respecto al arte barroco de la contrarreforma católica, especialmente en los países que resistieron al protestantismo: el barroco hará uso todavía de angelitos regordetes, pero ese arte de puro movimiento y de expresiones a veces

⁵ P. Paul Aulagnier, 17 de septiembre de 1981.

patéticas, es un grito de triunfo de la Redención y un canto de victoria del catolicismo sobre el pesimismo de un protestantismo frío y desesperado.

El protestantismo y el naturalismo

Puede parecer extraño y paradójico calificar al protestantismo de naturalismo. Nada hay en Lutero de esa exaltación de la bondad intrínseca de la naturaleza, porque, según él, la naturaleza está irremediablemente caída y la concupiscencia es invencible. Sin embargo, la mirada excesivamente nihilista que el protestante tiene sobre sí mismo, desemboca en un naturalismo práctico: a fuerza de menospreciar la naturaleza y de exaltar el poder de la sola fe, se quedan la gracia divina y el orden sobrenatural en las nubes. Para los protestantes, la gracia no opera una verdadera renovación interior; el bautismo no es la restitución de un estado sobrenatural habitual, es, solamente, un acto de fe en Jesucristo que justifica y salva. La naturaleza no ha sido restaurada por la gracia, permanece intrínsecamente corrompida; y la fe sólo obtiene de Dios que eche sobre nuestros pecados el manto púdico de Noé. De ahí que todo el organismo sobrenatural que el bautismo agrega a la naturaleza enraizándose en ella, todas las virtudes infusas y los dones del Espíritu Santo, son reducidos a la nada; se resumen en ese sólo acto furioso de fe-confianza en un Redentor que no concede la gracia más que para alejarse de su criatura, dejando un abismo insalvable entre el hombre definitivamente miserable y el Dios trascendente, tres veces santo. Ese pseudo-sobrenaturalismo, como lo llama el Padre Garrigou-Lagrange, deja finalmente al hombre, a pesar de haber sido redimido, librado a la sola fuerza de sus virtualidades naturales; se hunde necesariamente en el naturalismo. ¡De manera que los extremos opuestos se unen! Jacques Maritain expresa bien el desenlace naturalista del luteranismo:

“Bastará a la condición humana arrojar como un vano accesorio teológico el manto de una gracia que no es nada para ella, y ampararse con su fe-confianza, para volverse esa bonita bestia en libertad cuyo infalible y continuo progreso encanta hoy al universo.”⁶

Y ese naturalismo se aplicará especialmente al orden cívico y social: reducida la gracia a un sentimiento de “fe-confianza”, fiduciario, la Redención sólo consistirá en una religiosidad individual y privada, sin consecuencias en la vida pública. El orden público, económico y político queda condenado a vivir y desarrollarse fuera de Nuestro Señor Jesucristo. En última instancia, el protestantismo buscará en el éxito económico el criterio de su justificación ante los ojos de Dios, inscribiendo de buen grado sobre la puerta de su casa aquella frase del Antiguo Testamento: “Rinde honor a Dios de tus bienes, dale primicias de tus ganancias, entonces tus graneros se llenarán abundantemente y tus cubas desbordarán de vino” (Prov. 3, 9-10).

Jacques Maritain tiene excelentes páginas sobre este materialismo del protestantismo, que dará luz al liberalismo económico y al capitalismo:

“Tras las invocaciones de Lutero al Cordero que salva, detrás de sus transportes de confianza y su fe en el perdón de las culpas, hay una criatura humana que alza la cresta y que hace muy bien sus cosas en el fango del pecado de Adán. Saldrá airosa en la tierra, seguirá la voluntad de potencia, el instinto imperialista, la ley de este mundo que es su mundo, hará su voluntad en la tierra. Dios no será más que un aliado, un cooperador, un poderoso compañero.”⁷

⁶ **Tres Reformadores**, Club de Lectores, Buenos Aires, 1986, págs. 27-28.

⁷ Op. cit., pág. 48.

El fruto del protestantismo es que los hombres se apegarán más aún a los bienes de este mundo y olvidarán los bienes eternos. Y si un cierto puritanismo viene a ejercer una vigilancia exterior sobre la moralidad pública, no impregnará los corazones del espíritu verdaderamente cristiano, que es un espíritu sobrenatural llamado primacía de lo espiritual. El protestantismo se verá conducido necesariamente a proclamar la emancipación de lo temporal en relación a lo espiritual. Ahora bien, es precisamente esta emancipación que vamos a encontrar en el liberalismo. Los Papas denunciaron con mucho acierto al naturalismo de inspiración protestante como fuente del liberalismo que, trastornará la cristiandad en 1789 y 1848. Así León XIII:

“Mas esta osadía de tan pérfidos hombres, que amenaza cada día más graves ruinas a la sociedad civil, y que estremece todos los ánimos en inquietante preocupación, tomó su causa y origen de las ponzoñosas doctrinas que, difundidas entre los pueblos como viciosas semillas en tiempos anteriores, han dado a su tiempo tan pestíferos frutos.

“Pues bien sabéis, Venerables Hermanos, que la cruda guerra que se inició contra la fe católica, ya desde el siglo decimosexto, por los novadores, y que ha recrudecido con creciente furia de día en día hasta el presente, tendía únicamente a desechar toda revelación y todo orden sobrenatural, para abrir la puerta a los inventos, o más bien delirios de la sola razón.”⁸

Y más cercano a nosotros, el Papa Benedicto XV:

“Desde los tres primeros siglos y desde los orígenes de la Iglesia, en el curso de los cuáles la sangre de los cristianos fecunda la tierra entera, se puede decir que jamás la Iglesia corrió tal peligro como aquél que se manifiesta a fines del siglo XVIII. Entonces, una Filosofía en delirio, continuación de la herejía y la apostasía de los Innovadores, adquirió sobre los espíritus un poder universal de seducción y provocó una transformación total, con el propósito determinado de destruir los cimientos cristianos de la sociedad, no sólo en Francia, sino poco a poco en todas las naciones.”⁹

Nacimiento del naturalismo político

El protestantismo constituyó un ataque muy duro contra la Iglesia y causó un desgarramiento profundo de la cristiandad en el siglo XVI, pero no llegó a impregnar las naciones católicas con el veneno de su naturalismo político y social, sino cuando ese espíritu secularizante alcanzó a los universitarios, y luego a aquellos que llamamos los filósofos de las luces.

En última instancia, filosóficamente, el protestantismo y el positivismo jurídico tienen origen común en el nominalismo surgido en la decadencia de la Edad Media, que conduce tanto a Lutero, con su concepción puramente extrínseca y nominal de la Redención, como a Descartes, con su idea de una ley divina indescifrable, sometida al puro arbitrio de la voluntad de Dios. Toda la filosofía cristiana afirmaba por el contrario, con Santo Tomás de Aquino, la unidad de la ley divina eterna y de la ley humana natural: “La ley natural sólo es una participación de la ley eterna en la criatura razonable”, escribe el Doctor Angélico (I-II, cuest. 91, art. 2). Pero con Descartes ya se pone un hiato entre el derecho divino y el derecho humano natural. Tras él, los universitarios y juristas, no tardarán en practicar la misma escisión. Así, Hugo Grotius (1625) a quien resume Paul Hazard:

⁸ Encíclica **Quod Apostolici** del 28 de diciembre de 1878; en E. P. [Encíclicas Pontificias, Guadalupe, Buenos Aires, 1958, T. I], pág. 225, N° 2.

⁹ Carta **Anno Jam Exeunte**, del 7 de marzo de 1917.

“¿Y el derecho divino? Grotius trata de salvaguardarlo. Lo que acabamos de decir, declara él, valdría aún cuando otorgásemos –lo que no puede ser concedido sin un crimen– que no hay Dios, o que los asuntos humanos no son el objeto de sus cuidados. Dios y la Providencia existen sin ninguna duda, he aquí, entonces una fuente de derecho, además de aquella que emana de la naturaleza. ‘Ese derecho natural mismo, puede ser atribuido a Dios, porque la divinidad ha querido que tales principios existieran en nosotros.’

La Ley de Dios, la ley de la naturaleza..., continúa Paul Hazard, esta doble fórmula, no es Grotius quien la inventa (...) la Edad Media la conocía ya. ¿Dónde está su carácter novedoso? ¿De dónde viene que sea criticada y condenada por los doctores? ¿Para quién es escandalosa? La novedad consiste en la naciente separación de dos términos; en su oposición, que tiende a afirmarse y en una tentativa de conciliación posterior, que por si sola supone la idea de una ruptura.”¹⁰

El jurista Pufendorf (1672) y el filósofo Locke (1689) darán el último toque a la secularización del derecho natural. La filosofía de las luces imagina un “estado de naturaleza” que no tiene nada que ver con el realismo de la filosofía cristiana y que culmina en el idealismo con el mito del buen salvaje de Juan Jacobo Rousseau. La ley natural se reduce a un conjunto de sentimientos del hombre respecto a sí mismo, sentimientos que comparte la mayor parte de los hombres; en Voltaire se encuentra el diálogo siguiente:

“B. ¿Qué es la ley natural?

A. El instinto que nos hace sentir la justicia.

B. ¿A qué llama usted justo e injusto?

A. A lo que parece tal al universo entero.”¹¹

Tal conclusión es el fruto de una razón desorientada, que en su sed de emancipación con respecto a Dios y a su revelación, ha cortado igualmente los puentes con los simples principios del orden natural, recordados por la revelación divina sobrenatural y confirmados por el magisterio de la Iglesia. Si la Revolución ha separado al poder civil del poder de la Iglesia, es, originariamente, porque, desde hacía tiempo, ella había separado la fe y la razón en aquellos que se engalanaban con el nombre de filósofos. No está fuera de lugar recordar lo que enseña con respecto a este punto, el Concilio Vaticano I:

“Y no sólo no pueden jamás disentir entre sí la fe y la razón, sino que además se prestan mutua ayuda, como quiera que la recta razón demuestra los fundamentos de la fe y, por la luz de ésta, ilustrada, cultiva la ciencia de las cosas divinas; y la fe, por su parte, libra y defiende a la razón de los errores y la provee de múltiples conocimientos.”¹²

Mas precisamente, la Revolución se cumplió en nombre de la diosa Razón, de la razón deificada, de la razón que se erige en norma suprema de lo verdadero y de lo falso, del bien y del mal.

Naturalismo, racionalismo, liberalismo

Ya pueden entrever cómo todos esos errores están entrelazados los unos con otros: liberalismo, naturalismo, racionalismo, no son más que aspectos complementarios de lo que debe llamarse la Revolución. Allí donde la recta razón esclarecida por la fe, no ve más que

¹⁰ **La Crise de la Conscience Européenne, 1680-1715** [La Crisis de la Con-ciencia Europea, 1680-1715], Boivin, París, 1935, pág. 280.

¹¹ Voltaire, L’A.B.C., **Dialogo Curioso**, 1768, **Cuarta entrevista: De la Ley Natural y de la Curiosidad**.

¹² Constitución dogmática **Dei Filius**, Dz. [Enrique Denzinger, **El Magisterio de la Iglesia**, Herder, Barcelona, 1963] N° 1799.

armonía y subordinación, la razón deificada abre abismos y levanta murallas: la naturaleza sin la gracia, la prosperidad material sin la búsqueda de los bienes eternos, el poder civil separado del poder eclesiástico, la política sin Dios ni Jesucristo, los derechos humanos contra los derechos de Dios, en fin, la libertad sin la verdad.

Con ese espíritu se hizo la Revolución que se preparaba desde hacía ya más de dos siglos en los espíritus, como he tratado de demostrarlo, pero sólo a fines del siglo XVIII culmina y da sus frutos decisivos: los frutos políticos, gracias a los escritos de los filósofos y de los enciclopedistas, y a la actividad inimaginable de la masonería¹³, que en algunas décadas había penetrado e infiltrado toda la clase dirigente.

La masonería propagadora de esos errores

Con qué precisión y clarividencia los Sumos Pontífices denunciaron esta empresa, el Papa León XIII lo demuestra en la encíclica *Quod Apostolici* ya citada, y también en la encíclica *Humanum Genus* del 20 de abril de 1884 sobre la secta de los masones:

“En nuestros días, todos los que favorecen la peor parte parecen conspirar a una y pelean con la mayor vehemencia, siéndoles guía y auxilio la sociedad que llaman de los Masones, extensamente dilatada y firmemente constituida. (...) Los Romanos Pontífices, Nuestros Antecesores, velando solícitos por la salvación del pueblo cristiano, conocieron bien pronto quién era y qué quería este capital enemigo apenas asomaba entre las tinieblas de su oculta conjuración (...)”¹⁴

León XIII, menciona allí los Papas que ya han condenado a la masonería: Clemente XII, en la encíclica *In Eminentis*, del 28 de abril de 1738, fulminaba una excomunión contra los masones; Benedicto XIV renovaba esta condenación en la encíclica *Providas* del 16 de marzo de 1751; Pío VII por la encíclica *Ecclesiam* del 13 de septiembre de 1821 denunciaba especialmente a los Carbonarios; León XII, en su constitución apostólica *Quo Graviora* del 13 de marzo de 1826 descubría la sociedad secreta “La Universitaria” que trataba de pervertir a la juventud; Pío VIII (encíclica *Traditi* del 21 de mayo de 1829), Pío IX (alocución consistorial del 25 de septiembre de 1865 y encíclica *Quanta Cura* del 8 de diciembre de 1864) hablaron en el mismo sentido.

Después, deplorando la poca importancia que dieron los gobernantes a tan graves advertencias, León XIII toma nota de los progresos espantosos de la secta:

“Vemos como resultado que en el espacio de un siglo y medio la secta de los masones ha hecho increíbles progresos. Empleando a la vez la audacia y la astucia, ha invadido todos los rangos de la jerarquía social y ha comenzado a tomar, en el seno de los Estados modernos, un poder que equivale a la soberanía.”¹⁵

¡Qué diría ahora cuando todos los gobiernos obedecen a los decretos de las logias masónicas!¹⁶ Y ahora el espíritu masónico o la masonería misma sube en grupos compactos al ataque de la jerarquía de la Iglesia. Pero, volveremos sobre este tema.

¿En qué consiste el espíritu masónico? Helo aquí revelado en pocas palabras por boca del senador Goblet d'Aviello, miembro del Gran-Oriente de Bélgica, hablando el 5 de agosto de 1877 a la logia de los Amigos Filantrópicos de Bruselas:

¹³ 1517: rebelión de Lutero, que quema la Bula del Papa en Wittenberg. 1717: fundación de la “Gran Logia de Londres”.

¹⁴ En E. P., págs. 308-309, N° 1-2.

¹⁵ En E. P., pág. 309, N° 2.

¹⁶ Ni siquiera se debe excluir a los países comunistas, ya que el partido comunista es simplemente una sociedad masónica, con la única diferencia que es perfectamente legal y pública.

“Decid a los neófitos que la Masonería... es ante todo una escuela de vulgarización y de perfeccionamiento, una especie de laboratorio donde las grandes ideas del tiempo vienen a combinarse y a afirmarse para después ser esparcidas por el mundo profano de modo tangible y práctico. Decidles, en una palabra, que somos la filosofía del liberalismo.”

De ahí, queridos lectores, que aunque no la nombre siempre, la masonería es el centro de los temas que voy a desarrollar en los capítulos siguientes.

CAPITULO II EL ORDEN NATURAL Y EL LIBERALISMO

“La libertad no existe al comienzo sino al fin. Ella no está en la raíz, sino en las flores y los frutos.”

Charles Maurras, Mis Ideas Políticas

Hay una obra que recomiendo particularmente a aquellos que deseen tener una visión concreta y completa del liberalismo, a fin de poder luego preparar conferencias destinadas a personas que conocen poco este error y sus ramificaciones, y que acostumbran “pensar de modo liberal”, incluso entre católicos apegados a la tradición. A menudo no se dan cuenta de la penetración profunda del liberalismo en toda nuestra sociedad y en todas nuestras familias.

Uno confesará fácilmente que el “liberalismo avanzado” de un Giscard d'Estaing en los años 1975 ha conducido a Francia al socialismo; pero seguirá creyendo de buena fe que la “derecha liberal” podrá librarnos de la opresión totalitaria. Las almas conformistas no saben muy bien si deben alabar o censurar la “liberalización del aborto”, pero estarían dispuestas a firmar una petición para liberalizar la eutanasia. De hecho, todo lo que lleva la etiqueta de libertad lleva, desde hace dos siglos, la aureola del prestigio que ciñe esa palabra “sacrosanta”. Y sin embargo es de esta palabra que nos estamos muriendo, pues es el liberalismo que envenena tanto la sociedad civil como la Iglesia. Abramos este libro del cual hablé – *Libéralisme y Catholicisme* [Liberalismo y Catolicismo] del Padre Roussel¹⁷, aparecido en 1926 –, y leamos esta página que pinta muy concretamente al liberalismo (págs. 14-16), agregando un pequeño comentario.

“El liberal es un fanático de independencia, la proclama hasta el absurdo, en todos los ámbitos.”

Se trata de una definición; veremos cómo se aplica y cuáles son las liberaciones que reivindica el liberalismo.

1. “La independencia de lo verdadero y del bien en relación al ser: es la filosofía relativista del movimiento y del devenir.

La independencia de la inteligencia en relación a su objeto: la razón soberana no tiene que someterse a su objeto, sino que lo crea; de allí, la evolución radical de la verdad; subjetivismo relativista.”

Subrayemos las dos palabras claves; subjetivismo y evolución.

¹⁷ Informes presentados en la *Semaine Catholique*, París, 1926.

Subjetivismo es introducir la libertad en la inteligencia, cuando por el contrario, la nobleza de ésta consiste en someterse a su objeto; consiste en la adecuación o conformidad del sujeto que piensa con el objeto conocido. La inteligencia funciona como una cámara fotográfica, debe reproducir exactamente los rasgos inteligibles de lo real. Su perfección consiste en su fidelidad a lo real. Por esta razón, la verdad se define como la adecuación de la inteligencia con la cosa. La verdad es la cualidad del pensamiento que está conforme con la cosa, es decir con lo que es. No es la inteligencia quien crea las cosas; son éstas las que se imponen tal como son a la inteligencia. En consecuencia, la verdad de lo afirmado depende de lo que es: es algo objetivo; y aquel que busca lo verdadero debe renunciar a sí, renunciar a una construcción de su espíritu, renunciar a inventar la verdad.

Al contrario, en el subjetivismo, es la razón la que construye la verdad: ¡nos encontramos con la sumisión del objeto al sujeto! El sujeto se vuelve el centro de todas las cosas. Estas no son más lo que son, sino lo que se piensa de ellas. El hombre dispone entonces a su gusto de la verdad: este error se llamará idealismo en su aspecto filosófico, y liberalismo en su aspecto moral, social, político y religioso. Por eso la verdad será diferente según los individuos y los grupos sociales. La verdad es necesariamente compartida. Nadie puede pretender poseerla exclusivamente y en su totalidad; ella se hace y se busca sin fin. Uno vislumbra cuán contrario es todo esto a Nuestro Señor Jesucristo y a su Iglesia.

Históricamente, esta emancipación del sujeto con relación al objeto (a lo que es) fue realizada por tres personajes. Lutero, en primer lugar, rechaza el magisterio de la Iglesia y no conserva más que la Biblia, al rehusar todo intermediario creado entre el hombre y Dios. Introduce el libre examen a partir de una falsa noción de la inspiración de la Escritura: ¡la inspiración individual! Luego Descartes, seguido de Kant, sistematiza el subjetivismo: la inteligencia se encierra en sí misma, sólo conoce su propio pensamiento: es el “cogito” de Descartes, son las “categorías” de Kant. Las cosas mismas son incognoscibles. Finalmente Rousseau: emancipado de su objeto y habiendo perdido el sentido común (el recto juicio), el sujeto queda sin defensa frente a la opinión común. El pensamiento del individuo se diluye en la opinión pública, es decir, en lo que todo el mundo o la mayoría piensa; y esta opinión será creada por las técnicas de dinámica de grupos, organizadas por los medios de comunicación que están en las manos de los financieros, de los políticos, de los francmasones, etc. Por su propio peso, el liberalismo intelectual lleva al totalitarismo del pensamiento. Del rechazo del objeto se pasa a la desaparición del sujeto, maduro entonces para sufrir todas las esclavitudes. El subjetivismo, al exaltar la libertad de pensamiento, desemboca en el aplastamiento del mismo.

La segunda nota del liberalismo intelectual, según hemos señalado, es la evolución. Rechazando la sumisión a lo real, el liberal es arrastrado a rechazar también la esencia inmutable de las cosas; para él, no hay naturaleza de las cosas, no hay naturaleza humana estable, regida por leyes definitivas, establecidas por el Creador. El hombre vive en una perpetua evolución progresiva; el hombre de hoy, no es el hombre de ayer; se cae en el relativismo. Más aún, el hombre se crea a sí mismo, él es el autor de sus propias leyes, que debe remodelar sin cesar, según la sola ley inflexible del progreso necesario. Es el evolucionismo en todos los ámbitos: biológico (Lamarck y Darwin), intelectual (el racionalismo y su mito del progreso sin fin de la razón humana), moral (emancipación de los “tabúes”), político-religioso (emancipación de las sociedades con respecto a Jesucristo).

La cima del delirio evolucionista es alcanzada con el Padre Teilhard de Chardin (1881-1955) quien afirma, en nombre de una pseudociencia y de una seudomística, que la

materia se transforma en espíritu, lo natural en lo sobrenatural, la humanidad en Cristo: triple confusión de un monismo evolucionista inconciliable con la fe católica.

Para la fe, la evolución es la muerte. Se habla de una Iglesia que evoluciona, se busca una fe evolutiva. “Debe someterse a la Iglesia viviente, a la Iglesia de hoy”, me escribían de Roma en los años 1976, como si la Iglesia de hoy no debiera ser idéntica a la Iglesia de ayer. Yo les respondo: “¡En esas condiciones, mañana ya no será verdad lo que ustedes dicen hoy!” Esas personas no tienen ya noción de la verdad, ni del ser. Son modernistas.

2. *“La independencia de la voluntad en relación a la inteligencia: fuerza arbitraria y ciega, la voluntad no tiene por qué preocuparse de los juicios de la razón, ella crea el bien, así como la razón la verdad.”*

En una palabra, es lo arbitrario: “Así lo quiero, así lo mando; así, sencillamente, por mi voluntad.”

3. *“La independencia de la conciencia en relación a la regla objetiva y a la ley; la conciencia se erige ella misma como regla suprema de la moralidad.”*

La ley, según el liberal, limita la libertad y le impone una coacción primeramente moral: la obligación, y en segundo lugar física: la sanción. La ley y sus coacciones se oponen a la dignidad humana y a la dignidad de la conciencia. El liberal confunde libertad y libertinaje. Ahora bien, Nuestro Señor Jesucristo por ser el Verbo de Dios es la ley viviente; se ve entonces, una vez más, cuán profunda es la oposición del liberal a Nuestro Señor.

4. *“La independencia de las fuerzas anárquicas del sentimiento en relación a la razón: es uno de los caracteres del romanticismo, enemigo de la primacía de la razón.”*

El romántico se complace en lanzar “slogans”: condena la violencia, la superstición, el fanatismo, el integrismo, el racismo, sólo en la medida en que estos términos despiertan la imaginación y las pasiones humanas y con el mismo espíritu, se hace apóstol de la paz, de la libertad, de la tolerancia, del pluralismo.

5. *“La independencia del cuerpo en relación al alma, lo animal en relación a lo razonable: es la inversión radical de los valores humanos.”*

Se exaltará la sexualidad, se la sacralizará; se invertirán los dos fines del matrimonio (procreación y educación por una parte, sedación de la concupiscencia por otra) fijándole como fin primario el placer carnal y la “realización de los dos cónyuges” o de los dos “socios”. Es la destrucción del matrimonio y de la familia; sin hablar de las aberraciones que transforman el santuario del matrimonio en un laboratorio biológico¹⁸, o que ven al niño no nacido como material de base para cosméticos y fuente de jugosos beneficios.

6. *“La independencia del presente en relación al pasado; de allí el desprecio de la tradición y el amor enfermizo de lo nuevo, bajo pretexto de progreso.”*

Es una de las causas que San Pío X asigna al modernismo:

“Nos parece que las causas remotas pueden ser reducidas a dos: la curiosidad y el orgullo. La curiosidad que no ha sido sabiamente ordenada explica suficientemente todos los errores. Tal es la opinión de nuestro predecesor Gregorio XVI: ‘es un espectáculo la-

¹⁸ Cf. *Fideliter*, N° 47, págs. 40-55.

mentable ver hasta dónde llegan las divagaciones de la razón humana una vez que se ha cedido al espíritu de novedad’.”¹⁹

7. *“La independencia del individuo en relación a toda la sociedad y a toda autoridad y jerarquía natural: independencia de los niños con respecto a sus padres, de la mujer con relación a su marido (liberación de la mujer); del obrero hacia su patrón; de la clase obrera en relación a la clase burguesa (lucha de clases).”*

El liberalismo político y social es el reino del individualismo. La unidad de base del liberalismo es el individuo²⁰. Este es considerado como un sujeto absoluto de derechos (los “derechos humanos”) sin referencia alguna a los deberes que lo ligan a su Creador, a sus superiores o a sus semejantes, y particularmente sin referencia a los derechos de Dios. El liberalismo borra todas las jerarquías sociales naturales, y haciéndolo, deja finalmente al individuo solo y sin defensa frente a la masa, de la cual no es más que un elemento intercambiable y que acaba por absorberle totalmente.

Por el contrario, la doctrina social de la Iglesia afirma que la sociedad no es una masa informe de individuos²¹, sino un organismo formado de grupos sociales coordinados y jerarquizados: la familia, las empresas y oficios, las corporaciones profesionales y por fin, el Estado. Las corporaciones unen patrones y obreros en una misma profesión para la defensa y promoción de sus intereses comunes. Las clases no son antagónicas, sino naturalmente complementarias²². La ley “Le Chapelier” (del 14 de junio de 1791), que prohíbe las asociaciones, aniquila las corporaciones que fueron el instrumento de la paz social desde la Edad Media; esa ley fue el fruto del individualismo liberal, pero en lugar de “liberar” a los obreros, los aplastó. Y cuando en el siglo XIX, el capital de la burguesía liberal hubo aplastado la masa informe de los obreros, transformada en proletariado, se ideó, siguiendo la iniciativa de los socialistas, la reunión de los obreros en sindicatos; pero los sindicatos no hicieron más que agravar la guerra social, al extender a toda la sociedad la oposición artificial del capital y del proletariado. Se sabe que esta oposición, o “lucha de clases”, fue el origen de la teoría marxista del materialismo dialéctico; así, un falso problema social ha creado un falso sistema: el comunismo²³. Y después, desde Lenin, la lucha de clases se volvió, por medio de la praxis comunista, el arma privilegiada de la revolución comunista.²⁴

Retengamos entonces esta verdad histórica y filosófica innegable: el liberalismo lleva, por su inclinación natural, al totalitarismo y a la revolución comunista. Se puede decir que es el alma de todas las revoluciones modernas y simplemente, de la Revolución.

CAPITULO III NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y EL LIBERALISMO

“¡La verdad os hará libres!”

¹⁹ Encíclica **Pascendi** del 8 de septiembre de 1907, en E. P., pág. 804, N° 12.

²⁰ Daniel Raffard de Brienne, **Le Deuxième Etendard** [El Segundo Estandarte], Lecture et Tradition, N° 115, pág. 25.

²¹ Cf. Pío XII, Radio Mensaje de Navidad de 1944.

²² Cf. León XIII, Encíclica **Rerum Novarum** del 15 de mayo de 1891.

²³ Cf. Pío XI, Encíclica **Divini Redemptoris** del 19 de marzo de 1937.

²⁴ Ibid.

(Juan 8,32)

Después de haber explicado que el liberalismo es una rebelión del hombre contra el orden natural concebido por el Creador, que culmina con la ciudad individualista, igualitaria y centralizadora, me queda por mostrar cómo el liberalismo ataca también el orden sobrenatural que no es más que el plan de la Redención, es decir, finalmente cómo el liberalismo tiene por fin destruir el reinado de Jesucristo, tanto sobre el individuo como sobre la sociedad.

Frente al orden sobrenatural, el liberalismo proclama dos nuevas independencias:

1. *“La independencia de la razón y de la ciencia con respecto a la fe: es el racionalismo, para el cual, la razón, juez soberano y medida de lo verdadero, es autosuficiente y rehusa toda dominación extraña.”*

Es lo que se llama racionalismo.

El liberalismo quiere liberar a la razón de la fe, que nos impone dogmas formulados de manera definitiva, y que exigen la sumisión de la inteligencia. La simple hipótesis de que ciertas verdades pueden superar las capacidades de la razón, le es inadmisibles. Por lo tanto los dogmas deben ser sometidos al tamiz de la razón y de la ciencia, y eso de una manera constante, a causa de los progresos científicos. Los milagros de Jesucristo y lo maravilloso en la vida de los santos, deben ser reinterpretados y desmitificados. Será necesario distinguir cuidadosamente al “Cristo de la fe”, construcción de la fe de los apóstoles y de las comunidades primitivas, del “Cristo de la historia”, que no fue más que un simple hombre. ¡Se comprende entonces cuánto el racionalismo se opone a la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo y a la revelación divina!

He explicado ya cómo la Revolución de 1789 se realizó bajo el signo de la diosa Razón. Ya la portada de la Enciclopedia de Diderot (1751) representaba el coronamiento de la Razón. Cuarenta años más tarde, la Razón deificada se volvía objeto de un culto religioso público:

“El 20 de brumario (10 de noviembre de 1793), tres días después que sacerdotes, con el obispo metropolitano Gobel a la cabeza, se ‘secularizaron’ delante de la Asamblea, Chaumette propuso solemnizar ese día en el cual ‘la razón había retomado su primacía’. Se apresuraron en poner por obra una idea tan noble y así se decidió que el Culto de la Razón sería celebrado, grandiosamente, en Notre Dame de Paris, expresamente adornada por el pintor David. En la cima de una montaña de cartón piedra, un pequeño templo griego albergaba una hermosa bailarina, orgullosa de haber sido elegida ‘diosa razón’; coros de jovencitas coronadas de flores cantaban himnos. Cuando la fiesta hubo acabado, se observó que los representantes no eran numerosos; se partió en procesión con la Razón para visitar a la Convención nacional, cuyo Presidente abrazó a la diosa.”²⁵

Pero ese racionalismo demasiado radical no agradó a Robespierre; cuando en marzo de 1794 hubo abatido a los “exagerados”.

“Le pareció que su omnipotencia debía fundarse sobre bases altamente teológicas y que él coronaría su obra, estableciendo un Culto del Ser Supremo, del cual sería sumo sacerdote. El 18 de floreal del año II (7 de mayo de 1794) pronunció un discurso ‘sobre las

²⁵ Daniel-Rops, *Histoire de l’Eglise*, T. IX, *L’Eglise des Révolutions* [Historia de la Iglesia, T. IX, La Iglesia de las Revoluciones], pág. 63.

relaciones de las ideas religiosas y morales con los principios republicanos y sobre las fiestas nacionales'; y la Convención vota su impresión. Aseguraba que 'la idea del Ser Supremo y de la inmortalidad del alma' es un llamado continuo a la justicia, y que por lo tanto, es social y republicana. El nuevo culto sería el de la virtud. Fue votado un decreto, según el cual el pueblo francés reconocía los dos axiomas de la teología robesperista, y una inscripción consagrando el hecho, se colocaría en el frontón de las iglesias. Seguía una lista de fiestas ferias que ocupaba dos columnas: la primera de la lista era aquella del 'Ser supremo y de la Naturaleza'; fue decidido que el '20 de prairial' (8 de junio de 1794), fuese celebrada. Y así fue: comenzó en el jardín de las Tullerías, donde una hoguera gigante devoraba en sus llamas la imagen monstruosa del ateísmo, mientras Robespierre pronunciaba un místico discurso. Luego de cantar la multitud himnos de circunstancia, se inició un desfile hasta el Campo de Marte, donde toda la asistencia siguió un carro abanderado de rojo jalado por ocho bueyes, cargado de espigas y de follaje, sobre los cuales estaba entronizada una estatua de la libertad."²⁶

Las mismas divagaciones del racionalismo, las "variaciones" de esa "religión en los límites de la simple razón"²⁷, demuestran suficientemente su falsedad.

2. *"La independencia del hombre, de la familia, de la profesión y sobre todo del Estado, en relación a Dios y a Jesucristo, a la Iglesia; es según los puntos de vista, el naturalismo, el laicismo, el latitudinarismo (o indiferentismo) (...) De ahí la apostasía oficial de los pueblos que rechazan la realeza social de Jesucristo, y desconocen la autoridad divina de la Iglesia."*

Ilustraré esos errores por medio de algunas consideraciones:

El naturalismo sostiene que el hombre está encerrado en la esfera de lo natural y que de ninguna manera está destinado por Dios al estado sobrenatural. La verdad es otra: Dios no ha creado al hombre en estado de naturaleza pura. Dios ha establecido al hombre desde el comienzo en el estado sobrenatural: "Dios, dice el Concilio de Trento, constituyó al primer hombre en estado de santidad y de justicia" (Dz. 788). Que el hombre haya sido destituido de la gracia santificante fue la consecuencia del pecado original, pero la Redención mantiene el designio de Dios: el hombre permanece destinado al orden sobrenatural. Ser reducido al orden natural es para el hombre un estado violento que Dios no aprueba. He aquí lo que enseña el Card. Pie, mostrando que el estado natural no es en sí malo, pero que sí lo es la privación del orden sobrenatural:

"Enseñaréis, entonces, que la razón humana tiene su poder propio y sus atribuciones esenciales; enseñaréis que la virtud filosófica posee una bondad moral e intrínseca que Dios no desdeña recompensar, en los individuos y en los pueblos, por medio de ciertos premios naturales y temporales, algunas veces incluso por favores más altos. Pero enseñaréis, también, y probaréis con argumentos inseparables de la esencia misma del cristianismo, que las virtudes y las luces naturales no pueden conducir al hombre a su fin último, que es la gloria celestial.

"Enseñaréis que el dogma es indispensable, que el orden sobrenatural en el cual el Autor mismo de nuestra naturaleza nos constituyó, por un acto formal de su voluntad y de su amor, es obligatorio e inevitable. Enseñaréis que Jesucristo no es facultativo y que fuera

²⁶ Op. cit., pág. 64.

²⁷ Obra de Kant, 1793.

de su ley revelada no existe, ni existirá jamás ningún termino medio filosófico y sereno en donde quienquiera que sea, alma selecta o alma vulgar, pueda encontrar el reposo de su conciencia y la regla de su vida.

“Enseñaréis que no solo importa que el hombre haga el bien, sino que importa sobremanera que lo haga en nombre de la fe, por un movimiento sobrenatural, sin lo cual sus actos no alcanzarán el término final que Dios le señaló, es decir, la felicidad eterna de los cielos...”²⁸

Así, en el estado de la humanidad concretamente querido por Dios, la sociedad no puede constituirse ni subsistir fuera de Nuestro Señor Jesucristo. Es la enseñanza de San Pablo:

“Pues por El fueron creadas todas las cosas en los cielos y en la tierra (...) todo ha sido creado por El y para El; El es antes que todas las cosas, y todas subsisten por El.” (Col. 1, 16-17)

El designio de Dios es de “recapitular todo en Cristo” (Ef. 1, 10), es decir, poner todas las cosas bajo una sola cabeza, Cristo. El Papa San Pío X tomará esas mismas palabras de San Pablo como lema: “Omnia instaurare in Christo”, todo instaurar, todo restaurar en Cristo: no solamente la religión, sino también la sociedad civil.

“No, venerables Hermanos –es necesario recordarlo enérgicamente en estos tiempos de anarquía social e intelectual, en los cuales cada uno se coloca como doctor y legislador–, no se construirá la sociedad de un modo diferente a como Dios la ha edificado; no se edificará la sociedad si la Iglesia no pone las bases y no dirige los trabajos; no, la civilización no está por inventarse ni la ciudad nueva por edificarse en las nubes. Ella ha sido, ella es la civilización cristiana, es la ciudad católica. No se trata más que de instaurarla y restaurarla sin cesar, en sus cimientos naturales y divinos, contra los ataques siempre renacientes de la utopía malsana, de la rebelión y de la impiedad: ‘omnia instaurare in Christo’.”²⁹

Jean Ousset escribió páginas excelentes sobre el naturalismo, en su obra maestra *Para que El Reine*, en su segunda parte titulada: *Las Oposiciones a la Realeza Social de Nuestro Señor Jesucristo*. Señala tres categorías de naturalismo: un “naturalismo agresivo o netamente manifiesto” que niega la existencia misma de lo sobrenatural, aquel de los racionalistas (cf. más arriba); luego un naturalismo moderado que no niega lo sobrenatural, pero que rehúsa acordarle la preeminencia, porque sostiene que todas las religiones son una emanación del sentido religioso: es el naturalismo de los modernistas; finalmente, el naturalismo inconsecuente, que reconoce la existencia de lo sobrenatural y su preeminencia divina, pero lo considera como “materia opcional”: es el naturalismo práctico de muchos cristianos flojos.

El laicismo es un naturalismo político: sostiene que la sociedad puede y debe ser constituida y que puede subsistir sin tener para nada en cuenta a Dios y a la religión, sin tener en cuenta a Jesucristo, sin reconocer su derecho a reinar, es decir de inspirar con su doctrina toda la legislación del orden civil. Los laicistas quieren, en consecuencia, separar el Estado de la Iglesia (el Estado no favorecerá la religión católica y no reconocerá los principios cristianos como suyos), y separar la Iglesia del Estado (se reducirá la Iglesia al derecho común de todas las asociaciones frente al Estado y no se tomará en cuenta ni su autoridad divina, ni su misión universal). En consecuencia se establecerá una instrucción e inclu-

²⁸ Card. Pie, obispo de Poitiers citado por Jean Ousset, *Para que El Reine*, Speiro, Madrid, 1972, págs. 82-83.

²⁹ Carta **Notre Charge Apostolique** sobre Le Sillon del 25 de agosto de 1910.

so una educación “pública” –a veces obligatoria– y laica, es decir atea. ¡El laicismo, es el ateísmo del Estado, pero sin el nombre!

Volveré sobre este error, propio del liberalismo actual y que goza del favor de la declaración del Vaticano II, sobre la “libertad religiosa”.

El indiferentismo proclama indiferente la profesión de una religión o de otra cualquiera; Pío IX condena este error:

“Todo hombre es libre en abrazar y profesar la religión que, guiado por la luz de la razón, tuviere por verdadera.”

“Los hombres pueden encontrar en el culto de cualquier religión el camino de la salvación eterna y alcanzar la eterna salvación.”

“Deben tenerse fundadas esperanzas acerca de la eterna salvación de todos aquellos que no se hallan de modo alguno en la verdadera Iglesia de Cristo.”³⁰

Es fácil descubrir las raíces racionalistas o modernistas de esas proposiciones. A ese error se agrega el indiferentismo del Estado en materia religiosa; el Estado establece por principios que no es capaz (agnosticismo) de reconocer la verdadera religión como tal y que debe acordar la misma libertad a todos los cultos.

Aceptaré, eventualmente, conceder a la religión católica una preeminencia de hecho, porque es la religión de la mayoría de los ciudadanos, pero reconocerla como verdadera, sería, dicen, querer restablecer la teocracia; pedirle juzgar la verdad o falsedad de una religión sería, en todo caso, atribuir al Estado una competencia que no tiene.

Ese error profundo, Mons. Pie (todavía no cardenal) se atrevió a exponerlo, así como la doctrina católica del reinado social de Nuestro Señor Jesucristo, al emperador de los franceses, Napoleón III. En una entrevista memorable, con un valor enteramente apostólico, dio al príncipe una lección de derecho cristiano, de lo que se llama el derecho público de la Iglesia. Con esa célebre conversación, terminará este capítulo.

Fue el 15 de mayo de 1856, nos dice el Padre Théotime de Saint Just, de quien tomo esta cita³¹. Al Emperador que se jactaba de haber hecho por la religión más que la Restauración³² misma, el obispo respondió:

“Me apresuro a hacer justicia de las religiosas disposiciones de Vuestra Majestad y sé reconocer, Señor, los servicios que ella ha hecho a Roma y a la Iglesia, particularmente en los primeros años de su gobierno. ¿Tal vez la Restauración no hizo más que vos? Pero dejadme agregar que ni vos ni la Restauración habéis hecho por Dios lo que había que hacer, porque ni uno ni otro ha restaurado su trono, porque no han renegado los principios de la Revolución cuyas consecuencias prácticas sin embargo, combatís. Pues el evangelio social del cual se inspira el Estado sigue siendo la declaración de los derechos humanos, que no es otra cosa, señor, más que la negación formal de los derechos de Dios.

“Ahora bien, es derecho de Dios gobernar tanto a los Estados como a los individuos. No es otra cosa lo que Nuestro Señor ha venido a buscar a la tierra. El debe reinar inspirando las leyes, santificando las costumbres, esclareciendo la enseñanza, dirigiendo los consejos, regulando las acciones tanto de los gobiernos como de los gobernados. Allí donde Jesucristo no ejerce ese reinado, hay desorden y decadencia.

³⁰ *Syllabus*, Propositiones condenadas 15, 16 y 17, Dz. 1715-1717.

³¹ P. Théotime de Saint-Just, *La Royauté Sociale de N. S. Jesus Christ d'après le Card. Pie* [La Realeza Social de Nuestro Señor Jesucristo según el Card. Pie], Beauchesne, París, 1925 (2a edición), págs. 117-121.

³² La restauración de la monarquía por Luis XVIII, después de la Revolución francesa y el Primer Imperio. Esta Restauración, por desgracia, había consagrado el principio liberal de la libertad de cultos.

“Ahora bien, debo decir que El no reina entre nosotros y que nuestra Constitución está lejos de ser la de un Estado cristiano y católico. Nuestro derecho público establece efectivamente que la religión católica es la de la mayoría de los franceses, pero agrega que los otros cultos tienen derecho a una protección igual. ¿No es eso proclamar equivalentemente que la Constitución protege por igual la verdad y el error? ¡Y bien! Señor, ¿sabéis vos lo que Jesucristo responde a los gobiernos culpables de tal contradicción? Jesucristo, Rey del cielo y de la tierra, les responde: ‘Yo también, gobiernos que os sucedéis derrocándoos los unos a los otros, Yo también os concedo igual protección. He concedido esta protección al emperador vuestro tío, he concedido la misma protección a los Borbones, la misma protección a Luis-Felipe, la misma protección a la República, y a vos también, la misma protección os será concedida’.

“El Emperador cortó al obispo: ‘Sin embargo, creéis vos que la época en la cual vivimos comporta tal estado de cosas, y que ha llegado el momento de establecer ese reino exclusivamente religioso que vos me pedís? ¿No pensáis, Monseñor, que sería desencadenar todas las malas pasiones?’

“Señor, cuando los grandes políticos como Vuestra Majestad me objetan que no ha llegado el momento, no me queda más que someterme, porque no soy un gran político. Pero soy obispo, y como obispo les digo: ‘No ha llegado para Jesucristo la hora de reinar, ¡y bien!, entonces tampoco ha llegado para los gobiernos la hora de perdurar’.”

Para cerrar estos dos capítulos sobre las características del liberalismo, quisiera hacer resaltar lo que hay de más fundamental en la liberación que propone a los hombres, solos o reunidos en sociedad. He explicado cómo el liberalismo es el alma de toda revolución, y cómo también, desde su nacimiento en el siglo XVI, es el enemigo omnipresente de Nuestro Señor Jesucristo, Dios encarnado. De allí que no haya dudas: puedo afirmar que el liberalismo se identifica con la Revolución. El liberalismo es la revolución en todos los ámbitos: es la revolución radical.

Mons. Gaume escribió algunas líneas sobre la Revolución, que me parecen caracterizar perfectamente al liberalismo.

“Si arrancando su máscara, le preguntáis (a la Revolución): ¿quién eres tú? ella os dirá: ‘No soy lo que se cree. Muchos hablan de mí, pero pocos me conocen. No soy ni el carbonarismo... ni el motín... ni el cambio de la monarquía en república, ni la sustitución de una dinastía por otra, ni los disturbios momentáneos del orden público. No soy ni las vociferaciones de los jacobinos, ni los furiosos de la Montaña, ni el combate de barricadas, ni el saqueo, ni el incendio, ni la ley agraria, ni la guillotina, ni los ahogamientos. No soy ni Marat, ni Robespierre, ni Babeuf, ni Mazzini, ni Kossuth. Esos hombres son mis hijos, no son yo. Esas cosas son mis obras, no son yo. Esos hombres y esas cosas son hechos pasajeros y yo soy un estado permanente.

“Soy el odio de todo orden no establecido por el hombre y en el cual no sea rey y Dios a la vez. Soy la proclamación de los derechos del hombre sin preocupación de los derechos de Dios. Soy la fundación del estado religioso y social sobre la voluntad del hombre en vez de la voluntad de Dios. Soy Dios destronado y el hombre puesto en su lugar. He aquí por qué me llamo Revolución, es decir subversión...”³³

³³ Mons. Gaume, *La Révolution, Investigations Historiques* [La Revolución, Investigaciones Históricas], Lille, Secrétariat Sociétés Saint Paul, 1877, T. I, pág. 18, citado por Jean Ousset, *Para que El Reine*, pág. 88.

CAPITULO IV ¿OPRIME LA LEY A LA LIBERTAD?

“[La libertad consiste] en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada uno fácilmente vivir según los mandamientos de la ley eterna.”

León XIII, *Libertas*

No sabría resumir mejor los desastres producidos por el liberalismo en todos los ámbitos, expuestos en el capítulo precedente, más que citando un pasaje de una carta pastoral de obispos que data de hace cien años, pero que sigue todavía actual un siglo más tarde.

*“Actualmente, el liberalismo es el error capital de las inteligencias y la pasión dominante de nuestro siglo. Forma una atmósfera infectada que envuelve por todas partes al mundo político y religioso, y es un peligro supremo para la sociedad y para el individuo. Enemigo tan gratuito como injusto y cruel de la Iglesia Católica, amontona en manojos, en un desorden insensato, todos los elementos de destrucción y de muerte, a fin de proscribirla de la tierra. Falsea las ideas, corrompe los juicios, adultera las conciencias, debilita los caracteres, enciende las pasiones, somete a los gobernantes, subleva a los gobernados, y, no contento de apagar (si eso le fuera posible) la llama de la Revelación, se lanza inconsiente y audaz para apagar la luz de la razón natural.”*³⁴

Enunciado del principio liberal

Pero en medio de tal caos de desórdenes, en un error tan multiforme, ¿es posible descubrir el principio fundamental que explica todo? Ya lo dije, siguiendo al Padre Rousset: “El liberal es un fanático de independencia.” Es eso. Pero tratemos de precisar.

El Card. Billot, cuyos tratados teológicos fueron mis libros de estudio en la Universidad Gregoriana y en el Seminario Francés de Roma, ha consagrado al liberalismo algunas páginas enérgicas y luminosas en su tratado sobre la Iglesia³⁵. Enuncia como sigue, el principio fundamental del liberalismo:

*“La libertad es el bien fundamental del hombre, bien sagrado e inviolable, bien que no puede ser sometido a ningún tipo de coacción; en consecuencia, esta libertad sin límite debe ser la piedra inamovible sobre la cual se organizarán todos los elementos de las relaciones entre los hombres, la norma inmutable según la cual serán juzgadas todas las cosas desde el punto de vista del derecho; de allí que sea equitativo, justo y bueno, todo lo que en una sociedad tenga por base el principio de la libertad individual inviolada; inicuo y perverso lo demás. Ese fue el pensamiento de los autores de la Revolución de 1789, revolución cuyos frutos amargos el mundo entero sigue experimentando. Es el único objeto de la ‘Declaración de los Derechos del Hombre’, de la primera línea hasta la última. Eso fue, para los ideólogos, el punto de partida necesario para la reedificación completa de la sociedad en el orden político, en el orden económico, y sobre todo en el orden moral y religioso.”*³⁶

Pero diréis, ¿la libertad no es lo propio de los seres inteligentes? ¿No es entonces justo que se haga de ella la base del orden social? ¡Ojo! os responderé: ¿De qué libertad me

³⁴ Carta pastoral de los obispos del Ecuador a sus diócesanos del 15 de julio de 1885.

³⁵ *De Ecclesia Christi*, Pontificia Universitas Gregoriana, Roma, 1929, T. II, págs. 17-59.

³⁶ Traducción condensada del texto latino, por el Padre Le Floch, *Le Card. Billot, Lumière de la Théologie* [El Card. Billot, *Luz de la Teología*], 1932, pág. 44.

habláis? Pues esa palabra tiene varios sentidos que los liberales se ingenian en confundir, cuando en realidad es necesario distinguirlos.

Hay libertad y libertad...

Hagamos entonces un poco de filosofía. La reflexión más elemental nos muestra que hay tres clases de libertad.

1. Primero, la libertad psicológica, o libre albedrío, propia de los seres provistos de inteligencia y que es la facultad de determinarse hacia tal o cual cosa, independientemente de toda necesidad interior (reflejo, instinto, etc.). El libre albedrío constituye la dignidad radical de la persona humana, que es ser sui juris es decir depender de sí misma, y por lo tanto ser responsable, lo que no es el animal.

2. Después tenemos la libertad moral, que se refiere al uso del libre albedrío: uso bueno si los medios elegidos son buenos en sí mismos, conducen a la obtención de un buen fin, uso malo si no conducen a él. De ahí que la libertad moral es esencialmente relativa al bien. El Papa León XIII la definió magníficamente y de una manera muy simple: la libertad moral, dice, es “la facultad de moverse en el bien”. La libertad moral no es por lo tanto un absoluto, es totalmente relativa al Bien, es decir, finalmente, a la ley. Pues es la ley, primeramente la ley eterna que está en la inteligencia divina, y luego la ley natural que es la participación de la ley eterna en la criatura racional, la que determina el orden puesto por el Creador entre los fines que El asigna al hombre (sobrevivir, multiplicarse, organizarse en sociedad, llegar a su fin último, el Summum Bonum que es Dios) y los medios aptos para alcanzar esos fines. La ley no es una antagonista de la libertad, al contrario, es una ayuda necesaria, lo cual vale también para las leyes civiles dignas de ese nombre. Sin la ley, la libertad degenera en libertinaje, que es “hacer lo que me place”. Precisamente algunos liberales, haciendo de esta libertad moral un absoluto, predicán el libertinaje, es decir la libertad de hacer indiferentemente el bien o el mal, de adherir indiferentemente a lo verdadero o a lo falso. Pero, ¿quién no ve que la posibilidad de no hacer el bien, lejos de ser la esencia y la perfección de la libertad, es la marca de la imperfección del hombre caído? Más aún, como lo explica Santo Tomás³⁷, la facultad de pecar no es una libertad, sino una servidumbre: “Aquel que comete el pecado es esclavo del pecado” (Juan 8, 34).

Al contrario, bien guiada por la ley, encaminada entre valiosos topes, la libertad alcanza su fin. He aquí lo que expone el Papa León XIII a este respecto:

*“Puesto que la libertad es en el hombre de tal condición, pedía ser fortificada con defensas y auxilios a propósito para dirigir al bien todos sus movimientos y apartarlos del mal; de otro modo hubiera sido gravemente dañoso al hombre el libre albedrío. Y en primer lugar fue necesaria la ley, esto es, una norma de lo que había de hacerse y omitirse.”*³⁸

Y León XIII concluye su exposición por esta admirable definición, que llamaría “plenaria”, de la libertad:

³⁷ Comentando las palabras de Jesucristo en San Juan.

³⁸ Encíclica **Libertas** del 25 de julio de 1888, en E. P., pág. 359, N° 6.

“[La libertad] si ha de tener nombre verdadero de libertad en la sociedad misma, no ha de consistir en hacer lo que a cada uno se le antoja, de donde resultaría grandísima confusión y turbulencias, opresoras al cabo de la sociedad; sino en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada uno fácilmente vivir según los mandamientos de la ley eterna.”³⁹

3) Finalmente la libertad física, libertad de acción o libertad frente a la coacción, que es la ausencia de coacción exterior que nos impida actuar según nuestra conciencia; precisamente de esta libertad los liberales hacen un absoluto, y por ende esta concepción es la que será necesario analizar y criticar.

Orden natural y ley natural

Pero antes quisiera insistir sobre la existencia del orden natural y de la ley natural. En efecto, los liberales consienten en admitir leyes, pero leyes que el hombre mismo ha forjado, mientras rechazan todo orden, y toda ley cuyo autor no sea el hombre.

Ahora bien, que haya un orden natural, establecido por el Creador, tanto para la naturaleza mineral, vegetal, animal, como para la naturaleza humana es una verdad científica. A ningún sabio se le ocurriría negar la existencia de leyes grabadas en la naturaleza de las cosas y de los hombres. En efecto, ¿en qué consiste la búsqueda científica, para la cual se gastan millones? ¿Qué es sino precisamente la búsqueda de leyes? Hablamos a menudo de los inventos científicos, pero estamos equivocados: no se ha inventado nada, no se ha hecho más que descubrir las leyes y utilizarlas. Estas leyes que se descubren, esas relaciones constantes entre las cosas, no son los sabios quienes las crean. Lo mismo ocurre con las leyes de la medicina que rigen la salud y las leyes de la psicología que rigen el acto plenamente humano; todos están de acuerdo para decir que esas leyes no las crea el hombre, sino que las encuentra ya puestas en la naturaleza humana. Ahora bien, en cuanto se trata de encontrar las leyes morales que rigen los actos humanos, en relación a los principales fines del hombre, los liberales no hacen más que hablar de pluralismo, creatividad, espontaneidad, libertad; según ellos cada individuo o cada escuela filosófica puede construir su propia ética, ¡Como si el hombre, en la parte razonable y voluntaria de su naturaleza, no fuera una criatura de Dios!

¿El alma humana se ha hecho o se hace a sí misma? Es evidente que las almas, a pesar de toda su complejidad y de todas sus diversidades, han sido hechas según el mismo modelo y poseen la misma naturaleza. Ya sea el alma de un Zulú de África del Sur, o de un Maorí de Nueva Zelandia, ya sea un Santo Tomás de Aquino, o un Lenín, se trata siempre de un alma humana.

Una comparación hará entender lo que quiero decir: no se compra actualmente ningún objeto un tanto complicado, tal como una lavadora, una copiadora, una computadora, sin pedir el instructivo. Hay siempre una ley para usarlos, una regla que explica el buen uso del objeto, a fin de lograr que trabaje correctamente, para hacerle llegar a su fin. Y esta regla, está establecida por aquel que ha concebido dicha máquina, y no por el ama de casa que se creyera libre de jugar con todos los botones y todas las teclas. Ahora bien, guardando las debidas proporciones, ocurre lo mismo con nuestra alma y Dios. Dios nos da un alma que El crea, y necesariamente nos da leyes: nos da los medios para utilizarlos y así alcanzar nuestros fines, en especial nuestro fin último, que es Dios mismo conocido y amado en la vida eterna.

³⁹ Op. cit., pág. 361, N° 8.

¡Ah, de esto no queremos saber nada!, exclaman los liberales; las leyes del alma humana, es el hombre quien debe crearlas. No nos sorprendamos entonces si hacen del hombre un desequilibrado, con obligarle a vivir en oposición con las leyes de su naturaleza. Imaginamos árboles que se sustrajesen a las leyes vegetales: y bien, morirían, ¡está claro! Árboles que renunciases a hacer subir la savia, o pájaros que se negaran a buscar su alimento porque esta contingencia no les agrada: y bien, ¡morirían! No seguir la ley, lo que les dicta su instinto natural, ¡es la muerte! Notemos aquí que el hombre no sigue un instinto ciego como los animales: Dios nos ha dado el inmenso don de la razón, a fin de que tengamos la inteligencia de la ley que nos rige, para poder dirigirnos libremente hacia el fin, ¡pero no sin aplicar la ley! La ley eterna y la ley natural, la ley sobrenatural, y luego, las otras leyes que derivan de las primeras: leyes humanas, civiles o eclesiásticas, todas esas leyes son para nuestro bien, nuestra felicidad está allí. Sin un orden preconcebido por Dios, sin leyes, la libertad sería para el hombre un regalo envenenado. Tal es la concepción realista del hombre, que la Iglesia defiende contra los liberales tanto cuanto puede. Fue particular virtud y cualidad del gran Papa Pío XII haber sido el campeón del orden natural y cristiano frente a los ataques del liberalismo contemporáneo.

Para volver a la libertad, digamos brevemente, que ésta no se comprende sin la ley: son dos realidades estrictamente correlativas, sería absurdo separarlas u oponerlas:

“Por donde se ve que la libertad, no sólo de los particulares, sino de la comunidad y sociedad humana, no tiene absolutamente otra norma y regla que la ley eterna de Dios.”⁴⁰

CAPITULO V COACCIONES BENEFICAS

“No consideres que estás forzado sino a qué estás obligado; si es al bien o si es al mal.”

San Agustín, Epístola 93

El liberalismo, como vimos, hace de la libertad de acción, de-finida en el capítulo precedente como exención de toda coacción, un absoluto y un fin en sí. Dejaré al Card. Billot el cuidado de analizar y refutar esta pretensión fundamental de los liberales.

“El principio fundamental del liberalismo, escribe, es la libertad de toda coacción, sea cual sea, no sólo de aquella que se ejerce por la violencia y que únicamente alcanza los actos externos, sino también de la coacción que proviene del temor de las leyes y de las penas, de las dependencias y de las necesidades sociales, en una palabra, de los lazos de cualquier tipo que impiden al hombre actuar según su inclinación natural. Para los liberales, esta libertad individual es el bien por excelencia, el bien fundamental e inviolable, al cual todo debe ceder, excepto, quizás, lo que es requerido para el orden puramente material de la ciudad; la libertad es el bien al cual todo lo demás está subordinado; ella es el fundamento necesario de toda construcción social.”⁴¹

⁴⁰ Encíclica **Libertas**, en E. P., pág. 361, N° 8.

⁴¹ Op. cit., págs. 19-20.

Ahora bien –continúa el Card. Billot–, “ese principio del liberalismo es absurdo, antinatural y quimérico”.

He aquí el análisis crítico que él desarrolla; lo resumiré comentándolo libremente.

El principio liberal es absurdo

Ese principio es absurdo: *incipit ab absurdo*. Comienza en la absurdidad al pretender que el bien principal del hombre es la ausencia de toda atadura que pueda molestar o restringir la libertad. El bien del hombre, en efecto, debe ser considerado como un fin; lo que es deseado en sí. Ahora bien, la libertad, la libertad de acción, no es más que un medio, no es más que una facultad que puede permitir al hombre adquirir un bien. Todo en ella depende de su uso: será buena si se usa para el bien, mala si se usa para el mal. No es, por lo tanto, un fin en sí y ciertamente no es el bien principal del hombre.

Según los liberales, la coacción constituye siempre un mal (salvo para garantizar un cierto orden público). Pero es claro, al contrario, que la prisión es un bien para el malhechor, no solo por garantizar el orden público, sino para el castigo y la enmienda del culpable. De igual manera la censura de la prensa, que es practicada incluso por los liberales contra sus enemigos, según el adagio (¿liberal?) “no hay libertad para los enemigos de la libertad”, es en sí misma un bien, no sólo para asegurar la paz pública, sino para defender la sociedad contra la expansión del veneno del error que corrompe los espíritus.

Por lo tanto se debe afirmar que, la coacción no es en sí misma un mal, e incluso que es, desde el punto de vista moral, *quid indifferens in se*, algo en sí mismo indiferente; todo dependerá del fin para el cual se la emplee. Es, por otra parte, la enseñanza de San Agustín, Doctor de la Iglesia, quien escribe a Vicente:

*“Ya ves, si no me engaño, que no hay que considerar el que se obligue a alguien. Lo que hay que saber es si es bueno o malo aquello a que se le obliga. No digo que se pueda ser bueno a la fuerza, sino que el que teme padecer lo que no quiere, abandona el obstáculo de su animosidad o se ve impelido a conocer la verdad ignorada. Por su temor, rechaza la falsedad que antes defendía, o busca la verdad que ignoraba, y así llega a querer mantener lo que antes no quería.”*⁴²

He intervenido personalmente varias veces en el Concilio Vaticano II para protestar contra la concepción liberal de la libertad que se aplicaba a la libertad religiosa, concepción según la cual, la libertad se definiría como la ausencia de toda coacción. He aquí lo que declaraba entonces:

*“La libertad humana no puede ser definida como una liberación de toda coacción pues destruiría toda autoridad. La coacción puede ser física o moral. La coacción moral en el campo religioso es utilísima y se encuentra a lo largo de todas las Sagradas Escrituras: ‘el temor de Dios es el comienzo de la sabiduría’.”*⁴³

“La declaración contra la coacción, en el N° 28, es ambigua y, bajo ciertos aspectos, falsa. ¿Qué queda de la autoridad paternal de los padres de familias cristianas sobre sus hijos? ¿De la autoridad de los maestros en las escuelas cristianas? ¿De la autoridad de la Iglesia sobre los apóstatas, los herejes, los cismáticos? ¿De la autoridad de los jefes

⁴² Carta 93 *Ad Vincentium*, N° 16, en *Obras Completas de San Agustín*, B.A.C., Madrid, 1986, T. VIII, pág. 620.

⁴³ Observación enviada al Secretariado del Concilio, 30 de diciembre de 1963.

*de Estados católicos sobre las falsas religiones que traen con ellas la inmoralidad, el racionalismo, etc.?”*⁴⁴

Me parece que no se puede reafirmar mejor el primer calificativo de absurdo que el Card. Billot atribuye al principio del liberalismo, sino citando al Papa León XIII:

*“No podría decirse ni pensar mayor ni más perverso contrasentido que el pretender exceptuar de la ley al hombre, porque es de naturaleza libre.”*⁴⁵

Equivale a decir: Soy libre, luego, ¡deben dejarme libre! El sofisma subyacente queda patente al explicar un poco: soy libre por naturaleza, dotado de libre albedrío, luego, ¡soy libre también respecto de toda ley, de toda coacción ejercida por la amenaza de penas! A menos que se pretenda que las leyes deban estar desprovistas de toda sanción. Pero eso sería la muerte de las leyes: el hombre no es un ángel, ¡no todos los hombres son santos!

Espíritu moderno y liberalismo

Quisiera hacer aquí una observación. El liberalismo es un error gravísimo cuyo origen histórico ya hemos visto. Pero hay un espíritu moderno que, sin ser francamente liberal, representa una tendencia al liberalismo. Lo encontramos desde el siglo XVI en autores católicos no sospechosos de simpatía con el naturalismo o el protestantismo. Ahora bien, no hay duda que es una nota de ese espíritu moderno el considerar que: “Soy libre mientras no haya ley que venga a limitarme.”⁴⁶ Sin duda, toda ley limita la libertad de acción, pero el espíritu de la Edad Media, es decir el espíritu del orden natural y cristiano del cual hablábamos antes, siempre ha considerado la ley y sus coacciones primeramente como una ayuda y una garantía de la verdadera libertad, no como una limitación. Cuestión de acentuación, pensarán. Yo diré: ¡no! cuestión esencial que marca el principio de un cambio fundamental de mentalidad; un mundo dirigido hacia Dios, considerado como fin último, a alcanzar cueste lo que cueste, un mundo orientado enteramente hacia el Soberano Bien, deja lugar a un mundo nuevo centrado sobre el hombre, preocupado por las prerrogativas del hombre, sus derechos, su libertad.

CAPITULO VI DESIGUALDADES NECESARIAS

“La naturaleza se rige por procedimientos que implican la autoridad y la desigualdad, contradiciendo así directamente, la ridícula hipótesis liberal y democrática.”

Charles Maurras, Mis Ideas Políticas

Un individualismo antinatural

⁴⁴ Intervención oral en el Aula Conciliar, octubre de 1964.

⁴⁵ Encíclica **Libertas**, en E. P., pág. 360, N° 6.

⁴⁶ Francisco Suárez, S.J. (1548-1617) manifiesta ese espíritu cuando escribe: “Homo continet libertatem suam”, el hombre tiene su libertad: en el sentido de que la libertad es anterior a la ley. (**De Bon. et Mal. Hum.** Act., disp. XII, sect. V). Un espíritu tomista como León XIII no admitiría esta disociación de dos realidades estrictamente correlativas.

Prosigamos el análisis del principio del liberalismo: es antinatural, dice el Card. Billot, “al pretender que todo debe ceder ante el bien de la libertad individual, que las necesidades sociales han multiplicado las trabas a esta libertad, y que el régimen ideal para el hombre es aquel en el cual reinase la ley del puro y perfecto individualismo”. Ahora bien, agrega el autor, “este individualismo es absolutamente contrario a la naturaleza humana”.

Aquí reconocemos el liberalismo individualista de Juan Jacobo Rousseau, que se encuentra en el fondo de todo pensamiento político actual. Según Rousseau, los hombres nacen libres, es decir, libres de toda coacción y a-sociales por naturaleza, hechos para vivir solos en la selva, donde son felices. El origen de sus males y de la desigualdad reside en la introducción de la propiedad privada, que engendra las rivalidades: un “estado de guerra de todos contra todos”. Si los hombres se unen entonces en sociedades, no es por una necesidad de su naturaleza, sino únicamente por decisión de su libre voluntad, como una escapatória a ese estado en el cual el hombre es un lobo para el hombre. La sociedad no tiene nada de natural, es puramente convencional en su origen histórico y en su constitución: esta convención es el “contrato social”⁴⁷.

Toda esta teoría fue refutada de antemano, especialmente por Santo Tomás de Aquino, que demuestra la naturaleza social del hombre, poniendo en evidencia el hecho de que el hombre es el animal más desprovisto de medios naturales para subsistir de manera autónoma cuando nace y que los hombres aún en la edad adulta, son incapaces de satisfacer solos a todas sus necesidades; deben entonces ayudarse mutuamente⁴⁸. Hubiera querido presentar aquí una página admirable, titulada “la desigualdad protectora”, del admirable pensador político contemporáneo Charles Maurras (1868-1952) quien, siguiendo a Santo Tomás, refuta magistralmente la mitología rouseauniana individualista e igualitaria⁴⁹. Pero bastará aquí indicar lo que enseña León XIII en relación a ese tema en su encíclica sobre el origen del poder político:

“Pero es un grande error no ver lo que es manifiesto, a saber: que los hombres, no siendo una raza de vagos solitarios, independientemente de su libre voluntad, han nacido para una natural comunidad.”⁵⁰

Una igualdad quimérica

El principio igualitario es quimérico, dice el Card. Billot, “ante todo porque no responde en absoluto a la realidad: supone en el origen de toda sociedad, un pacto inicial. ¿Dónde? Presupone la entrada libre de cada uno en la sociedad. Va todavía más lejos. Imagina que los hombres han sido tallados exactamente del mismo modelo –exactamente iguales– el hombre abstracto, millones de veces reproducido sin notas individualizantes. ¿Dónde está?”⁵¹ – “Aplicad el contrato social si os parece bien, dice Taine, pero explicadlo únicamente a los hombres para los cuales fue fabricado. Son hombres abstractos de ningún siglo y de ningún país, puras entidades nacidas de la varita mágica metafísica.”⁵²

⁴⁷ Cf. Baltasar P. Argos. S.J. **Catéchisme Politique** [Catecismo Político], L’Orme Rond, St. Vincent/Oust, 1981, pág. 58.

⁴⁸ Cf. Sto. Tomás, **De Regimine Principum**, L. I, Cap. I.

⁴⁹ Charles Maurras, **Mes Idées Politiques** [Mis Ideas Políticas], Albatros, París, 1986, **La Politique Naturelle**, págs. 17 y sg.

⁵⁰ Encíclica **Diuturnum Illud** del 29 de junio de 1881, en E. P., pág. 271, N°7.

⁵¹ Card. Billot, S. J., op. cit., T. II, págs. 25-26

⁵² Taine, **Les Origines de la France contemporaine: La Révolution** [Los Orígenes de la Francia Contemporánea: La Revolución], T. I, L. II, Cap. 2, citado por el Card. Billot, op. cit., pág. 26, nota 1

León XIII expresa el mismo juicio concisamente a continuación de la frase antes citada: “Agregad a esto que el pacto que invocan, es un invento y una quimera.”⁵³

Quiero insistir sobre el aspecto quimérico de esta igualdad, según la cual los hombres nacen iguales, o al menos iguales en derechos: “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”, proclama el artículo primero de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1791. Veamos lo que piensan de esto los Papas.

El Papa Pío VI, en primer lugar, condenando especialmente el artículo II de esta misma declaración⁵⁴, se refiere directamente de la libertad-igualdad: lo condena calificándolo de “quimera” y de “palabras vacías de sentido”:

“¿Dónde está entonces esta libertad de pensar y de actuar que la Asamblea Nacional otorga al hombre social como un derecho imprescriptible de la naturaleza? Ese derecho quimérico ¿no es acaso contrario a los derechos del Creador Supremo, a quien debemos la existencia y todo lo que poseemos? ¿Es posible ignorar que el hombre no fue creado para sí mismo, sino para ser útil a sus semejantes? Pues tal es la debilidad de la naturaleza humana que, para conservarse, los hombres tienen necesidad del socorro mutuo; y por eso los hombres han recibido de Dios, la razón y el uso de la palabra, para permitirles pedir ayuda a otros y poder socorrer a su vez a aquellos que imploraran su auxilio. Es la misma naturaleza la que ha establecido lazos entre los hombres y los ha reunido en sociedad; por otra parte, puesto que el uso de la razón que el hombre debe hacer consiste esencialmente en reconocer a su Soberano Autor, honrarlo, admirarlo, entregarle toda su persona y su ser y supuesto que, desde su infancia es necesario que esté sometido a aquellos que tienen más edad, que se deje gobernar e instruir por lecciones, que aprenda de ellos a reglamentar su vida según las leyes de la razón, de la sociedad y de la religión, se sigue que esta igualdad y esta libertad –tan ponderadas– no son para él, desde el momento de su nacimiento, más que quimeras y palabras vacías de sentido.”⁵⁵

De esta libertad-igualdad, supuestamente innata en el individuo, derivará, en virtud del contrato social, el principio de la soberanía del pueblo; la soberanía reside primariamente en el pueblo y de ninguna manera en Dios, o en las autoridades naturales constituidas por Dios; Pío VI no deja de notar esta consecuencia.

El Papa León XIII condena a su vez el principio liberal de igualdad de los hombres, retomado por los socialistas y distingue cuidadosamente la igualdad que los hombres tienen por su naturaleza común, de la desigualdad que tienen en razón de las funciones diversas en la sociedad y que es afirmada por el Evangelio:

“Los socialistas (...) no cesan de insistir, como hemos insinuado, que todos los hombres son entre sí por naturaleza iguales, y por lo tanto, sostienen que ni se les debe el honor y reverencia a la majestad, ni a las leyes, a no ser acaso las que ellos se dan a su arbitrio.

“Por el contrario, según las enseñanzas evangélicas, la igualdad de los hombres es tal, que todos, dotados de la misma naturaleza, son llamados a la misma altísima dignidad de hijos de Dios, y al mismo tiempo, decretado para todos un mismo fin, han de ser juzgados según la misma ley, para recibir, conforme a sus méritos, o el castigo o la recompensa.

⁵³ Encíclica **Diuturnum Illud**, en E. P., pág. 271, N° 7.

⁵⁴ “La libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede entonces hablar, escribir, imprimir libremente, debiendo responder no obstante por los abusos de esta libertad, en los casos determinados por la ley.”

⁵⁵ Carta **Quod Aliquantum** del 10 de marzo de 1791, a los obispos franceses de la Asamblea Nacional.

*La desigualdad de derechos y poderes, empero, dimana del mismo Autor de la naturaleza por Quien es nombrada toda paternidad, en los cielos y en la tierra.”*⁵⁶

León XIII recuerda luego, el precepto de la obediencia a las autoridades, dado por el apóstol San Pablo: “No hay poder que no venga de Dios; y aquellos que existen, han sido establecidos por Dios. Por ello, quien resiste al poder, resiste al orden querido por Dios” (Rom. 13, 1-2). Luego, el Pontífice enseña que la jerarquía que se encuentra en la sociedad civil, no es únicamente fruto de la voluntad de los hombres, sino, ante todo, la aplicación de un ordenamiento divino, del plan divino:

“Porque, a la verdad, el que creó y gobierna todas las cosas, dispuso, en su providencia y sabiduría, que las cosas ínfimas se dirijan a las medias, y las medias por los superiores, a sus fines. Pues, así como en el mismo reino de los cielos quiso que los coros de los ángeles fuesen distintos y unos subordinados a otros; así como también en la Iglesia instituyó varios grados de órdenes y diversidad de oficios, para que ‘no todos fuesen apóstoles, no todos doctores, no todos pastores’ (I Cor. 12, 29), así también dispuso que en la sociedad civil hubiese varios órdenes, diferentes en dignidad, derechos y poder; es a saber: que el Estado, como la Iglesia, fuese un solo cuerpo, compuesto de muchos miembros, unos más nobles que otros, pero todos necesarios entre sí y solícitos del bien común.”⁵⁷

Me parece que esos textos muestran suficientemente la total irrealidad del principio fundamental del liberalismo: libertad-igualdad. Es por el contrario, un hecho innegable de la naturaleza, que en ninguna etapa de su vida, el individuo es intercambiable, sino un miembro que forma parte de un cuerpo ya constituido. Y en ese cuerpo, se ve sometido a necesarias y benéficas coacciones. En ese cuerpo, finalmente, encontrará el lugar que corresponde a sus talentos naturales o adquiridos, así como a sus dones sobrenaturales, sometidos en eso también a jerarquías y desigualdades muy beneficiosas. Así lo concibió Dios, que es un Dios de orden y no de desorden.

CAPITULO VII JESUCRISTO ¿REY DE LAS REPUBLICAS?

La mayoría no hace la verdad, es la verdad que debe hacer la mayoría.

Me queda mucho por decir sobre el liberalismo. Pero querría hacer comprender bien que no son opiniones personales las que propongo. Por eso presento documentos de los Papas y no sentimientos personales, que se atribuirían fácilmente a una primitiva formación recibida en el Seminario Francés de Roma. El Padre Le Floch, que era entonces el superior, ha tenido en efecto una reputación muy marcada de tradicionalista. Se dirá entonces de mí: “¡Fue influenciado por lo que se le dijo en el seminario!” Y bien, no niego esa influencia, más aún, agradezco todos los días a Dios el haberme dado como superior y maestro al Padre Le Floch. Se lo acusó entonces de hacer política; ¡y Dios sabe que es todo lo contrario de un crimen, el hacer la política de Jesucristo y suscitar hombres políticos que usen todos

⁵⁶ Encíclica **Quod Apostolici**, en E. P., pág. 226, N° 4.

⁵⁷ Op. cit. pág. 227, N° 5.

los medios legítimos, incluso legales, para expulsar de la sociedad a los enemigos de Nuestro Señor Jesucristo!⁵⁸ En realidad el Padre Le Floch jamás se metió en la política, ni siquiera en el peor momento del complot tramado contra la Acción Francesa⁵⁹ y de la crisis subsiguiente, mientras era yo seminarista.

En cambio, de lo que el Padre Le Floch sí nos hablaba constantemente, era del peligro del modernismo, del movimiento “Le Sillon”, del liberalismo. Basándose sobre las encíclicas de los Papas, el Padre Le Floch llegó a forjar en nosotros una convicción firme, sólidamente apuntalada, fundada en la doctrina inmutable de la Iglesia, sobre el peligro de esos errores. Deseo comunicar esta misma convicción como una antorcha que se transmite a la posteridad, como una luz que preservará de esos errores que reinan hoy más que nunca in ipsis Ecclesiae venis et visceribus, en las venas mismas y las entrañas de la Iglesia, como decía San Pío X.

De ahí que poco importa, por ejemplo, mi pensamiento político personal sobre el régimen que más conviene a Francia. Además los hechos hablan por sí mismos: lo que la monarquía francesa no había logrado hacer, la democracia lo ha realizado: cinco revoluciones sangrientas (1789, 1830, 1848, 1870, 1945), cuatro invasiones extranjeras (1815, 1870, 1914, 1940), dos despojos de la Iglesia, expulsiones de las órdenes religiosas, supresiones de escuelas católicas, laicización de las instituciones (1789 y 1901), etc... Sin embargo, dirán algunos, el Papa León XIII pidió el “Ralliement”⁶⁰ de los católicos franceses al régimen republicano⁶¹ (lo que, entre paréntesis, provocó una catástrofe política y religiosa). Otros critican este acto de León XIII, calificándolo, así como a su autor, de liberal. No creo que León XIII fuera un liberal, ni, menos aún, un demócrata. No; creyó simplemente suscitar una buena combinación política para el bien de la religión en Francia; pero está claro que olvidaba el origen y la constitución irremediablemente liberal, masónica y anticatólica de la democracia francesa.

La ideología democrática

Nacida del postulado liberal del individuo-rey, la ideología democrática se construye entonces lógicamente; los individuos pasan al estado social por un pacto convencional: el “contrato social”, que es, dice Rousseau, una “alienación total de cada asociado, con todos sus derechos, respecto a toda la comunidad”.

De allí vienen:

- la necesaria soberanía popular: el pueblo es necesariamente soberano, tiene el poder sólo de sí mismo y lo conserva, incluso después de haber elegido a sus gobernantes.
- la ilegitimidad de todo régimen que no tiene por base la soberanía popular o cuyos gobernantes aseguren recibir el poder de Dios.

⁵⁸ ¡No porque los obispos izquierdistas hagan política socialista o comunista la Iglesia debe abstenerse de hacer política! La Iglesia tiene un poder, sin duda indirecto, pero real, sobre el orden temporal y sobre la vida de la sociedad. El reinado social de N.S.J.C. es una preocupación esencial de la Iglesia.

⁵⁹ Periódico y movimiento político dirigidos por Charles Maurras, **L’Action Française** (Acción Francesa en español) luchaba, basada en verdades naturales sanas, contra el democratismo liberal. Se la acusó falsamente de naturalismo. El Papa Pío XI, engañado, la condenó. Su sucesor, Pío XII debió levantar esta sanción. Pero el mal estaba hecho: 1926 marca en Francia una etapa decisiva en la “ocupación” de la Iglesia por la fracción liberal, llamada “católica liberal”.

⁶⁰ “**Ralliement**” o sea “aceptación leal”, participación, propiciada por León XIII al régimen republicano francés. Significó la quiebra del monarquismo francés y el ahogamiento de la resistencia más puramente católica [N. del T].

⁶¹ Cf. Encíclica **Au Milieu des Sollicitudes** del 16 de febrero de 1892, a los obispos, cleros y fieles de Francia, en E. P., págs. 454-462.

De allí, como consecuencia práctica:

- la lucha para el establecimiento universal de la democracia.
- la “cruzada de las democracias”, contra todo régimen que hace referencia a la autoridad divina, calificado entonces de régimen “sacral” y “absolutista”. En relación a esto, el tratado de Versalles de 1919, que suprimía las últimas monarquías verdaderamente cristianas, fue una victoria liberal y, en especial, masónica⁶².
- el reino político de las mayorías, que se supone expresan la sacrosanta e infalible voluntad general.

Frente a ese democratismo que penetra ahora la Iglesia con la colegialidad, suelo repetir que la mayoría no hace la verdad. ¿Qué puede ser construido sólidamente fuera de la verdad y de la verdadera justicia hacia Dios y hacia el prójimo?

Condenación de la ideología democrática por los Papas

Los Papas no han cesado de condenar esta ideología democrática. León XIII lo ha hecho ex profeso en su encíclica *Diuturnum Illud* que ya he mencionado.

“Muchos modernos, siguiendo las pisadas de aquéllos, que en el siglo anterior se dieron el nombre de filósofos, dicen que toda potestad viene del pueblo; por lo cual, los que ejercen la autoridad civil, no la ejercen como suya, sino como otorgada por el pueblo; con esta norma, la misma voluntad del pueblo, que delegó la potestad, puede revocar su acuerdo. Los católicos discrepan de esta opinión al derivar de Dios como de su principio natural y necesario, el derecho de mandar.

“Importa que anotemos aquí que los que han de gobernar las repúblicas, pueden en algunos casos ser elegidos por la voluntad y juicio de la multitud, sin que a ello se oponga ni le repugne la doctrina católica. Con esa elección se designa ciertamente al gobernante, mas no se confieren los derechos de gobierno, ni se le da la autoridad, sino que se establece quién la ha de ejercer.”⁶³

Por lo tanto toda autoridad viene de Dios, ¡incluso en democracia!

Toda autoridad viene de Dios. Esta es una verdad revelada y León XIII la establece sólidamente por la Sagrada Escritura, la tradición de los Padres, y finalmente, por la razón: una autoridad que emana sólo del pueblo, no tendría fuerza para obligar en conciencia, bajo pena de pecado⁶⁴.

“Ningún hombre tiene en sí o por sí la facultad de obligar en conciencia la voluntad libre de los demás con los vínculos de tal autoridad. Únicamente tiene esta potestad Dios Creador y Legislador de todas las cosas: los que esta potestad ejercen, deben necesariamente ejercerla como comunicada por Dios.”⁶⁵

Finalmente, León XIII muestra la falsedad del contrato social de Rousseau, que es el fundamento de la ideología democrática contemporánea.

⁶² Cf. H. Le Caron, *Le Plan de Domination Mondiale de la Contre-Eglise* [El Plan de Dominación Mundial de la Contra-Iglesia], *Fideliter*, Escuroles, 1985, pág. 22.

⁶³ En E. P., pág. 269, N° 2-3.

⁶⁴ Podría obligar mediante la amenaza de penas, pero ¡no es así, dirá Juan XXIII en *Pacem in Terris*, que se promueve la búsqueda individual del bien común! La autoridad es, más que nada, una fuerza moral.

⁶⁵ Encíclica *Diuturnum Illud*, en E. P., pág. 270, N° 6.

La Iglesia no condena al régimen democrático

Quiero señalar ahora que no toda democracia es liberal. Una cosa es la ideología democrática, y otra, el régimen democrático; la Iglesia condena la ideología, pero no el régimen, que es propiamente la participación del pueblo en el poder.

Ya Santo Tomás justificaba la legitimidad del régimen democrático:

“Que todos tengan una cierta parte en el gobierno, ayuda a que sea conservada la paz del pueblo; a todos les gusta tal organización; y vigilan para conservarla, como dice Aristóteles en el libro II de su Política.”⁶⁶

Sin preferir la democracia, el Doctor común estima que el mejor régimen político es concretamente una monarquía en la cual todos los ciudadanos tienen cierta participación en el poder, por ejemplo, eligiendo a aquellos que han de gobernar a las órdenes del monarca; es, dice Santo Tomás, “un régimen que alía bien la monarquía, la aristocracia y la democracia”⁶⁷.

La monarquía francesa del Antiguo Régimen, como muchas otras, era más o menos de esa clase, a pesar de lo que digan los liberales; existía entonces entre el monarca y la multitud de súbditos todo un orden y una jerarquía de múltiples cuerpos intermedios, que sabían hacer valer sus pareceres competentes ante la autoridad.

La Iglesia católica no impone preferencia por tal o cual régimen; admite que los pueblos elijan la forma de gobierno más adaptada a su genio propio y a las circunstancias: “Nada impide que la Iglesia apruebe el gobierno de uno solo o de muchos, con tal que sea justo y tienda al bien común. Por eso, salva la justicia, no se prohíbe a los pueblos el que adopten aquel sistema de gobierno que sea más apto y conveniente a su carácter o a los institutos y costumbres de sus antepasados.”⁶⁸

¿Qué es una democracia no liberal?

Confieso que una democracia no liberal es una especie rara, hoy desaparecida, pero tampoco es enteramente una quimera, como lo prueba la república de Cristo Rey, aquella del Ecuador de García Moreno en el siglo pasado.

He aquí entonces las características de una democracia no liberal:

1. Primer Principio: El principio de la soberanía popular: en primer lugar, se limita al régimen democrático, y respeta la legitimidad de la monarquía. Además, es radicalmente diferente de aquel de la democracia rousseauiana: el poder reside en el pueblo sí, pero ni original ni definitivamente: es de Dios que viene el poder al pueblo, de Dios Autor de la naturaleza social del hombre, y no de los individuos-reyes. Y una vez que los gobernantes son elegidos por el pueblo, este último no conserva el ejercicio de la soberanía⁶⁹.

Primera consecuencia: no gobierna una multitud amorfa de individuos sino el pueblo en cuerpos constituidos: los jefes de familia (quienes podrán legislar directamente en Estados muy pequeños, como p. ej. el de Appenzell en Suiza), los paisanos y comerciantes, industriales y obreros, grandes y pequeños propietarios, militares y magistrados, religiosos, sacerdotes y obispos, es, como dice Mons. de Ségur, “la nación con todas sus fuerzas vivas,

⁶⁶ I-II, cuest. 105, art. 1.

⁶⁷ Ibid.

⁶⁸ León XIII, Encíclica **Diuturnum Illud**, en E. P., pág. 269, N° 3.

⁶⁹ Cf. **Diuturnum Illud**, citado más arriba y en Mons. de Ségur, **La Révolution (expliquée aux Jeunes Gens)** [La Revolución (explicada a los Jóvenes)], Trident, París, 1989, págs. 71-73.

constituida en una representación seria y capaz de expresar sus votos por sus verdaderos representantes y de ejercer libremente sus derechos”⁷⁰. Pío XII a su vez distingue bien el pueblo y la masa:

“Pueblo y multitud amorfa, o, como suele decirse, ‘masa’, son dos conceptos completamente diferentes. El pueblo vive y se mueve con vida propia; la masa es de por sí inerte y no puede ser movida sino del exterior. El pueblo vive de la plenitud de la vida de los hombres que lo integran, cada uno de los cuales en su propio puesto y modo particular es una persona consciente de su propia responsabilidad y de sus propias convicciones. La masa, por el contrario, espera un impulso del exterior, es fácil instrumento en manos de cualquiera que conozca sus instintos e impresiones, y está pronta a seguir hoy una bandera y mañana otra.”⁷¹

Segunda consecuencia: Los gobernantes elegidos, incluso si se los llama, como dice Santo Tomás, “vicarios de la multitud”, lo son solamente en el sentido de que hacen en su lugar lo que ella no puede hacer por sí misma, a saber, gobernar. Pero el poder les viene de Dios “de quien toda paternidad en el cielo y sobre la tierra recibe su nombre” (Ef. 3, 15). Los gobernantes son por lo tanto responsables de sus actos primero ante Dios, del cual son los ministros, y secundariamente ante el pueblo, por cuyo bien común gobiernan.

2. Segundo principio: Los derechos de Dios (y los de su Iglesia, en una nación católica) son puestos como fundamento de la constitución. El decálogo es entonces el inspirador de toda la legislación.

Primera consecuencia: la “voluntad general” es nula si va contra los derechos de Dios. La mayoría no “hace” la verdad, ella debe mantenerse en la verdad, bajo pena de una perversión de la democracia. Pío XII subraya con razón el peligro inherente al régimen democrático, y contra el cual la constitución debe reaccionar: el peligro de despersonalización, de masificación y de manipulación de la multitud por grupos de presión y mayorías artificiales.

Segunda consecuencia: la democracia no es laica, sino abiertamente cristiana y católica. Se conforma a la doctrina social de la Iglesia en lo concerniente a la propiedad privada, el principio de subsidiariedad, y a la educación, dejándola al cuidado de la Iglesia y de los padres, etc...

Resumiendo: la democracia, no menos que otro régimen, debe realizar el reino social de Nuestro Señor Jesucristo. La democracia debe también tener un Rey: Jesucristo.

CAPITULO VIII EL LIBERALISMO O LA SOCIEDAD SIN DIOS

“El indiferentismo es el ateísmo sin el nombre.”
León XIII, *Immortale Dei*

⁷⁰ Op. cit. pág. 73.

⁷¹ Radio Mensaje de Navidad de 1944.

Voy a tratar de exponer aquí, luego de haber analizado los principios del liberalismo político, cómo el movimiento de laicización generalizado que ha destruido en este momento casi enteramente la cristiandad, tiene su fuente en los principios liberales. Es lo que muestra el Papa León XIII en su encíclica *Immortale Dei* del 1º de noviembre de 1884, en un texto ya clásico que no se puede ignorar.

El “derecho nuevo”

“Pero el afán pernicioso y deplorable de novedad que surgió en el siglo XVI, habiendo, primeramente, perturbado las cosas de la Religión, por natural consecuencia vino a trastornar la filosofía y mediante ésta, toda la organización de la sociedad civil. De allí, como de un manantial, se han de derivar los más recientes postulados de una libertad sin freno, a saber, inventadas durante las máximas perturbaciones del siglo XVIII y lanzadas después, mediando este siglo, como principios y bases de un nuevo derecho que era hasta entonces desconocido y discrepaba no sólo del derecho cristiano sino en más de un punto también del derecho natural.

“El supremo entre estos principios es que todos los hombres como se entiende que son de una misma especie y naturaleza, así también son iguales en su acción vital, siendo cada uno tan dueño de sí mismo, que de ningún modo está sometido a la autoridad de otro, que puede pensar de cualquier cosa lo que se le ocurra y obrar libremente lo que se le antoje, ni nadie tiene derecho de mandar a nadie.

“Constituida la sociedad con estos principios, la autoridad pública no es más que la voluntad del pueblo, el cual como no depende sino de sí mismo, así él solo se da órdenes a sí mismo, pero elige personas a quienes se entrega, de tal manera, sin embargo, que les delega más bien el oficio de mandar y no el derecho, que sólo en su nombre ejerce. Se cubre aquí con el manto de silencio el poder soberano de Dios, ni más ni menos como si Dios no existiese, o no se preocupase para nada de la sociedad del género humano, o como si los hombres, ya individual ya colectivamente nada debieran a Dios o se pudiese concebir alguna forma de dominio que no tuviese en Dios su razón de ser, su fuerza y toda su autoridad.

“De este modo, como se ve, el Estado no es más que una muchedumbre que es maestra y gobernadora de sí misma, y como se afirma que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de todo poder, síguese lógicamente que el Estado no se crea deudor de Dios en nada, ni profese oficialmente ninguna religión, ni deba indicar cuál es, entre tantas, la única verdadera, ni favorecer a una principalmente; sino que deba conceder a todas ellas igualdad de derechos, a fin de que el régimen del Estado no sufra de ellas ningún daño. Lógico será dejar al arbitrio de cada uno todo lo que se refiere a religión, permitiéndole que siga la que prefiere o ninguna en absoluto, cuando ninguna le agrada. De allí nace, ciertamente, lo siguiente: el criterio sin ley de las conciencias individuales, los libérrimos principios de rendir o no culto a Dios, la ilimitada licencia de pensar y de publicar sus pensamientos.”⁷²

Consecuencias del “derecho nuevo”

“Admitidos estos principios, que frenéticamente se aplauden hoy día, fácilmente se comprenderá a qué situación más inicua se empuja a la Iglesia.

“Pues, donde quiera la actuación responde a tales doctrinas, se coloca al catolicismo en pie de igualdad con sociedades que son distintas de ella o aún se lo relega a un sitio infe-

⁷² En E. P., págs. 329-330, N° 19-20.

rior a ellas; no se tiene ninguna consideración a las leyes eclesiásticas, y a la Iglesia que, por orden y mandato de Jesucristo, debe enseñar a todas las naciones, se le prohíbe toda ingerencia en la educación pública de los ciudadanos.

“Aún en los asuntos que son de la competencia eclesiástica y civil, los gobernantes civiles legislan por sí y a su antojo, y tratándose de la misma clase de jurisdicción mixta, desprecian soberanamente las santísimas leyes de la Iglesia.

“En consecuencia, avocan a su jurisdicción los matrimonios de los cristianos, legislando aún acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad; usurpan las posesiones de los clérigos, diciendo que la Iglesia no tiene el derecho de poseer; obran, en fin, de tal modo respecto de ella, que negándole la naturaleza y los derechos de una sociedad perfecta, la ponen en el mismo nivel de las otras sociedades que existen en el Estado; y por consiguiente, dicen, si tiene algún derecho, si alguna facultad legítima posee para obrar, lo debe al favor y las concesiones de los gobernantes.”⁷³

Consecuencias últimas

“De modo que en esta situación política de que hoy día muchísimos se han encariñado, ya se ha formado una costumbre y tendencia, o de quitar completamente de en medio a la Iglesia, o de tenerla atada y sujeta al Estado. En gran parte se inspira en estos designios lo que los gobernantes hacen. Las leyes, la administración pública, la enseñanza laica de la juventud, la incautación de los bienes, y la supresión de las órdenes religiosas como la destrucción del poder temporal de los Romanos Pontífices, todo obedece al fin de herir el nervio vital de las instituciones cristianas, sofocar la libertad de la Iglesia Católica y triturar sus otros derechos.”⁷⁴

León XIII ha, por lo tanto, demostrado que el nuevo derecho, aquel de los principios liberales, conduce al indiferentismo del Estado en relación a la religión (es, dice “el ateísmo sin el nombre”⁷⁵), y a eliminar la religión católica de la sociedad. En otras palabras, el objetivo de los impíos liberales no es nada menos que la eliminación de la Iglesia por medio de la destrucción de los Estados católicos que la sostienen. Esos estados eran las murallas de la fe. Era necesario entonces abatirlas. Y una vez destruidas esas defensas de la Iglesia, una vez suprimidas las instituciones políticas que eran su protección y la expresión de su benéfica influencia, la Iglesia misma sería paralizada y abatida y con ella la familia cristiana, la escuela cristiana, el espíritu cristiano y hasta el mismo nombre cristiano. León XIII ve claramente ese plan satánico, tramado por las sectas masónicas, y que llega hoy a sus últimas consecuencias.

El Liberalismo laicizante en obra durante el Vaticano II

Pero el colmo de la impiedad, que nunca había sido alcanzado hasta entonces, fue cumplido cuando la Iglesia misma, o al menos lo que ha querido pasar por tal, adoptó en el Concilio Vaticano II el principio del laicismo del Estado, o lo que es equivalente, la regla de la igual protección del Estado a los adeptos de todos los cultos, por la declaración sobre la libertad religiosa; volveré sobre este tema. Pero eso demuestra al mismo tiempo hasta qué punto han penetrado las ideas liberales en la Iglesia, incluso hasta sus más altas esferas. También volveré sobre esto.

⁷³ En E. P., pág. 330, N° 21.

⁷⁴ En E. P., págs. 330-331, N° 21.

⁷⁵ En E. P., pág. 331, N° 22.

He aquí, para recapitular, el encadenamiento lógico de los principios liberales hasta sus consecuencias extremas para la Iglesia; se trata del esquema adjunto a la carta que dirigí al Card. Seper el 26 de febrero de 1978. Es un esclarecedor paralelo de la Quanta Cura de Pío IX y de la Immortale Dei de León XIII.

León XIII

Immortale Dei

(en E. P., pág. 329, N° 19-21)

1) Condenación del racionalismo individualista indiferentista, del indiferentismo y del monismo estatal.

“Todos los hombres... son iguales en su acción vital, siendo cada uno tan dueño de sí mismo que de ningún modo está sometido a la autoridad de otro, que puede pensar de cualquier cosa lo que se le ocurra y obrar libremente lo que se le antoje...”

“(...) La autoridad pública no es más que la voluntad del pueblo... De este modo... el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos... síguese lógicamente que el Estado no se crea deudor de Dios en nada, ni profese oficialmente ninguna religión, ni deba (...) favorecer a una principalmente.”

2) Consecuencia: el “derecho a la libertad religiosa” en el Estado.

“...sino que deba conceder a todas ellas igualdad de derechos, a fin de que el régimen del Estado no sufra de ellas ningún daño.

“Lógico será dejar al arbitrio de cada uno todo lo que se refiere a la religión, permitiéndole que siga la que prefiera o ninguna en absoluto, cuando ninguna le agrada.”

3) Consecuencias de ese “derecho nuevo”.

“Admitidos estos principios, que frenéticamente se aplauden hoy día, fácilmente se comprenderá a qué situación más inicua se empuja a la Iglesia.

“Pues, donde quiera que la actuación responde a tales doctrinas, se coloca al catolicismo en pie de igualdad con sociedades que son distintas de ella o aún se lo relega a un sitio inferior a ellas (...) obran, en fin de tal modo respecto de ella, que negándole la naturaleza y los derechos de una sociedad perfecta, la ponen en el mismo nivel de las otras sociedades que existen en el Estado.”

Pío IX

Quanta Cura (8-XII-1864)

(en E. P., pág. 156, N° 4)

1) Denuncia del naturalismo y su aplicación al Estado.

“Hoy no faltan hombres que, aplicando a la sociedad civil el impío y absurdo principio del naturalismo, como le llaman, se atreven a enseñar, que el mejor orden de la sociedad pública y el progreso civil demandan imperiosamente, que la sociedad humana se constituya y se gobierne, sin que tenga en cuenta la Religión, como si no existiese; o por lo menos, sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera Religión y las falsas.”

2) Consecuencia: el “derecho a la libertad religiosa” en el Estado.

“Además, contradiciendo la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los Santos Padres, afirman que ‘el mejor gobierno es aquel en el que no se reconoce al poder, la obligación de reprimir por la sanción de las penas a los violadores de la Religión católica, a no ser que la tranquilidad pública lo exija.’ y ‘Que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantizado en toda sociedad bien constituida...’.”

3) Consecuencias de ese “derecho nuevo”: ataque a la Iglesia.

Pío IX denuncia la última “opinión” citada en el N° 2 de la siguiente manera: “opinión errónea, la más fatal a la Iglesia Católica y a la salvación de las almas”. No dice más, pero agrega más adelante que todo eso lleva a “desterrar a la Religión de la pública sociedad”.

Si bien el Vaticano II no proclama el primer principio del liberalismo – el cual he llamado racionalismo individualista e indiferentista –, sin embargo encontramos en él, como mostraré seguidamente, todo su contenido y consecuencias: el indiferentismo del Estado, derecho a la libertad religiosa para los seguidores de todas las religiones, destrucción del derecho público de la Iglesia, supresión de los Estados católicos. Todo está allí, toda esta serie de abominaciones se encuentra allí consignada y exigida por la lógica misma de un liberalismo que no quiere decir su nombre, pero, que es su fuente envenenada.

CAPITULO IX LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE CULTOS

“Bajo el nombre seductor de libertad de culto, proclaman la apostasía legal de la sociedad.”

León XIII, *É Giunto*

En la encíclica *Libertas* el Papa León XIII pasa revista a las nuevas libertades proclamadas por el liberalismo. Seguiré su exposición paso a paso⁷⁶:

“(…) bueno será considerar una por una esas varias conquistas de la libertad que se dicen logradas en nuestros tiempos.”

⁷⁶ En E. P., pág. 365 y sg., N° 14 y sg.

La libertad de cultos (o libertad de conciencia y de cultos) es la primera; es, como lo explica León XIII, reivindicada como una libertad moral de la conciencia individual y como una libertad social, un derecho civil reconocido por el Estado:

“Sea la primera considerada en los particulares, la que llaman libertad de cultos, en tan gran manera contraria a la virtud de la religión. Su fundamento es estar del todo, en mano de cada uno, el profesar la religión que más le acomode, o el no profesar ninguna. Pero, muy al contrario, entre todas las obligaciones del hombre, la mayor y más santa es, sin sombra de duda, la que nos manda adorar a Dios pía y religiosamente. Dedúcese esto necesariamente de estar nosotros de continuo en poder de Dios, y ser por su voluntad y providencia gobernados, y tener en El nuestro origen, y haber de tornar a El.”

Si en efecto el individuo-rey es considerado la fuente de sus propios derechos, es lógico que él atribuya a su conciencia una plena independencia en relación a Dios y a la religión. León XIII considera luego la libertad religiosa en cuanto derecho civil⁷⁷:

“Considerada en el Estado la misma libertad, pide que éste no tribute a Dios culto alguno público, por no haber razón que los justifique; que ningún culto sea preferido a los otros; y que todos ellos tengan igual derecho, sin respeto ninguno al pueblo, dado caso que éste haga profesión de católico.”

Si la sociedad no es más que una colección puramente convencional de individuos-rey, nada debe a Dios y el Estado se considera libre de todos los deberes religiosos; lo que es manifiestamente falso, dice León XIII:

“No puede, en efecto dudarse que la sociedad establecida entre los hombres, ya se mire a sus partes, ya a su causa, ya la gran cantidad de utilidades que acarrea, existe por voluntad de Dios, que es quien creó al hombre para vivir en sociedad, y quien le puso entre sus semejantes para que las exigencias naturales, que él no pudiera satisfacer solo, las viera cumplidas en la sociedad. Así es que la sociedad, por serlo, ha de reconocer como padre y autor a Dios, y reverenciar y adorar su poder y su dominio. Veda, pues, la justicia, védalo también la razón, que el Estado sea ateo, o lo que viene a parar en el ateísmo, que se haya de igual modo con respecto a las varias que llaman religiones, y conceda a todas, promiscuamente, iguales derechos.”

León XIII no deja de dar una precisión necesaria: cuando se habla de la religión de una manera abstracta, se habla implícitamente de la única verdadera religión, que es la de la Iglesia católica:

“Siendo, pues, necesario al Estado profesar una religión, ha de profesar la única verdadera, la cual sin dificultad se conoce, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como sellados los caracteres de la verdad.”

En consecuencia el Estado debe reconocer la verdadera religión en cuanto tal y profesar el catolicismo⁷⁸. Las líneas siguientes condenan sin apelación el supuesto agnosticismo del Estado y su pretendida neutralidad en materia religiosa:

“Esta religión es, pues, la que han de conservar los que gobiernan; ésta la que han de proteger, si quieren, como deben, atender con prudente utilidad a la comunidad de los ciudadanos. La autoridad pública está, en efecto, constituida para utilidad de sus súbditos; aunque próximamente mira a proporcionarles la prosperidad de esta vida terrena, con todo, no debe disminuirles, sino aumentarles la facilidad de conseguir aquel sumo y último bien,

⁷⁷ Remitirse a los textos citados en el capítulo precedente, de las encíclicas **Immortale Dei** de León XIII y **Quanta Cura** de Pio IX; y al capítulo siguiente.

⁷⁸ Es decir, inscribir en la Constitución el principio de este reconocimiento.

en que está la sempiterna bienaventuranza del hombre y a la que no puede llegarse descuidándose de la religión.”

Volveré sobre estas líneas que contienen el principio fundamental que regula las relaciones del Estado con la religión, es decir, con la verdadera religión.

La encíclica *Libertas* es del 20 de junio de 1888. Un año más tarde, León XIII vuelve sobre el tema de la libertad de cultos para condenarla nuevamente en términos admirables, con celo enteramente apostólico, en su Carta al Emperador de Brasil⁷⁹.

He aquí extractos que muestran lo absurdo y lo impío de la libertad de cultos, ya que implica siempre el ateísmo del Estado:

“La libertad de cultos, considerada en relación a la sociedad, está fundada sobre el principio de que el Estado, incluso en una nación católica, no está obligado a profesar o a favorecer ningún culto; debe permanecer indiferente respecto a todos y tratarlos jurídicamente igual. No se trata aquí de esta tolerancia de hecho que en circunstancias dadas puede ser concedida a los cultos disidentes; sino de reconocerles esos derechos que sólo pertenecen a la única verdadera religión que Dios ha establecido en el mundo y que ha señalado por caracteres y signos claros y precisos, para que todos puedan reconocerla como tal y abrazarla.

“Además, semejante libertad pone sobre un mismo plano la verdad y el error, la fe y la herejía, la Iglesia de Jesucristo y cualquier otra institución humana; establece una deplorable y funesta separación entre la sociedad humana y Dios, su Autor; desemboca finalmente en la triste consecuencia del indiferentismo de Estado en materia religiosa, o, lo que es lo mismo, su ateísmo.”

¡Son palabras que valen oro! Son palabras que deberían aprenderse de memoria. La libertad de cultos implica el indiferentismo del Estado respecto a todas las formas religiosas. La libertad religiosa significa necesariamente el ateísmo del Estado. Pues al reconocer o favorecer a todos los dioses, el Estado de hecho no reconoce a ninguno, ¡especialmente no reconoce al Verdadero Dios! ¡He aquí lo que respondemos cuando se nos presenta la libertad religiosa del Vaticano II como una conquista, como un progreso, como un desarrollo de la doctrina de la Iglesia! ¿El ateísmo es acaso un progreso? La “teología de la muerte de Dios” ¿se inscribe en la línea de la tradición? ¡La muerte legal de Dios! ¡Es inimaginable!

Y bien, de eso nos estamos muriendo: en nombre de la libertad religiosa del Vaticano II se han suprimido los Estados todavía católicos, se los ha laicizado, se ha borrado de las constituciones de dichos Estados el primer artículo que proclamaba la sumisión del Estado a Dios, su Autor, o en el cual hacía profesión de la verdadera religión⁸⁰. Esto es precisamente lo que los masones no querían escuchar más; entonces encontraron el medio radical: obligar a la Iglesia, por la voz de su magisterio, a proclamar la libertad religiosa, ¡nada menos!; y así por una consecuencia inevitable, obtener la laicización de los Estados católicos.

Se sabe bien, pues es un hecho histórico que fue publicado por los diarios de Nueva York en su momento, que el Card. Bea, la víspera del concilio, fue a visitar a los B'nai B'rith: los “hijos de la Alianza”, una secta masónica reservada únicamente a los judíos, de gran influencia en el mundialismo occidental⁸¹. En su calidad de Secretario del Secretariado

⁷⁹ Carta *È Giunto* del 19 de julio de 1889.

⁸⁰ Cf. más adelante, Cap. XXXII, nota 293.

⁸¹ Cf. H. le Caron, op. cit., pág. 46.

para la Unidad de los Cristianos, apenas fundado por Juan XXIII, les preguntó: –Masones, ¿qué queréis? Ellos le respondieron: – la libertad religiosa: proclamad la libertad religiosa y la hostilidad cesará entre la masonería y la Iglesia Católica! Pues bien, tuvieron la libertad religiosa; en consecuencia, ¡la libertad religiosa del Vaticano II es una victoria masónica! Y esto queda corroborado por el siguiente ejemplo: hace algunos meses, el Presidente Alfonsín de la Argentina, recibido oficialmente en la Casa Blanca en Washington y por la B'nai B'rith en Nueva York, fue condecorado por los masones con la medalla de la libertad religiosa, por haber instaurado un régimen de libertad de cultos y de religión⁸². Por eso nosotros rechazamos la libertad religiosa del Vaticano II, la rechazamos en los mismos términos que lo hicieron los Papas del siglo XIX, nos apoyamos en su autoridad y nada más que en su autoridad: ¿qué mayor garantía podemos tener de estar en la verdad sino ser fuertes por la fuerza misma de la tradición, de la enseñanza constante de los Papas Pío VI, Pío VII, Gregorio XVI, Pío IX, León XIII, Benedicto XV, etc. que todos sin excepción condenaron la libertad religiosa, tal como lo mostraremos en el capítulo siguiente?

Concluiré este capítulo citando un pasaje de la carta È Giunto en la cual el Papa León XIII hace prueba, una vez mas, de una clarividencia y de una fuerza admirables en su juicio sobre la libertad religiosa (que él llama aquí libertad de cultos):

“Pero sería superfluo insistir sobre esas reflexiones. Repetidas veces en documentos oficiales dirigidos al mundo católico, Nos hemos demostrado cuán errónea es la doctrina de aquellos que bajo el nombre seductor de libertad de culto, proclaman la apostasía legal de la sociedad, apartándola así de su Divino Autor.”

La libertad religiosa es la apostasía legal de la sociedad: recordadlo bien; pues es eso lo que respondo a Roma, cada vez que quieren obligarme a aceptar globalmente el Concilio o especialmente la declaración sobre la libertad religiosa.

Rechacé firmar ese acto conciliar el 7 de diciembre de 1965, y ahora, veinte años después, las razones para no hacerlo no han hecho más que aumentar. ¡No se firma una apostasía!

CAPITULO X LA LIBERTAD RELIGIOSA CONDENADA POR LOS PAPAS

“La libertad civil de todos los cultos propaga la peste del indiferentismo.”
Pío IX, Syllabus

Voy a reunir en este capítulo, corriendo el riesgo de repetir, los textos de las condenaciones principales de la libertad religiosa durante el siglo XIX, con el fin de que se vea bien lo que ha sido condenado, y por qué los Papas lo han condenado.

La condenación

Pío VI. Carta Quod Aliquantum del 10 de marzo de 1791, a los obispos franceses de la Asamblea Nacional:

⁸² Cf. el periódico **Journal de Genève** del sábado 23 de marzo de 1985.

“El efecto obligado de la Constitución decretada por la asamblea es aniquilar la religión católica y, con ella, la obediencia debida a los reyes. En orden a esto se establece como un derecho del hombre que vive en sociedad, esta libertad absoluta que no sólo asegura el derecho de no ser inquietado en cuanto a sus opiniones religiosas, sino que otorga además esta licencia de pensar, de decir, de escribir e incluso de hacer imprimir impunemente en materia de religión todo lo que pueda sugerir la imaginación más desordenada; derecho monstruoso que parece, a la asamblea, resultar de la igualdad y de la libertad, naturales a todos los hombres. Más, ¿qué podría haber de más insensato que establecer entre los hombres esta igualdad y esta libertad desenfrenada que parece ahogar la razón, el don más precioso que la naturaleza ha hecho al hombre y el único que lo distingue de los animales?”

Pío VII. Carta apostólica *Post Tam Diuturnitas*, al obispo de Troyes, en Francia, condenando la “libertad de los cultos y de conciencia”, acordada por la constitución de 1814 (Luis XVIII).

“Una nueva causa de pena de la que Nuestro Corazón está todavía muy vivamente afligido y que, lo confesamos, Nos causa un tormento, un agobio y una angustia extremas, es el 22º artículo de la constitución. No sólo se permite allí la libertad de cultos y de conciencia, para utilizar los mismos términos del artículo, sino que, además se promete apoyo y protección a esta libertad, y por otra parte a los ministros de los llamados ‘cultos’. No son necesarios ciertamente largos discursos, dirigiéndonos a un obispo como vos, para haceros conocer claramente qué herida mortal se ha infligido a la religión católica en Francia con este artículo. Por lo mismo que se establece la libertad de todos los cultos sin distinción, se confunde la verdad con el error y se pone en el rango de las sectas heréticas e incluso de la perfidia judaica, a la Esposa Santa e Inmaculada de Cristo, la Iglesia fuera de la cual, no puede haber salvación. Por otra parte, al prometer favor y apoyo a las sectas heréticas y a sus ministros, se toleran y se favorecen no sólo sus personas, sino también sus errores. Es implícitamente la desastrosa y para siempre deplorable herejía que San Agustín menciona en éstos términos: ‘Ella afirma que todos los herejes están en el buen camino y dicen la verdad, absurdo tan monstruoso, que no puedo creer que una secta lo profese realmente’.”

Gregorio XVI. Encíclica *Mirari Vos* del 15 de agosto de 1832, condenando el liberalismo sostenido por Félicité de Lamennais:

“De esta corruptísima fuente del indiferentismo brota aquella absurda y errónea sentencia, o más bien delirio, de que se debe afirmar y vindicar para cada uno la absoluta libertad de conciencia. Abre camino a este pestilente error, aquella plena e inmoderada libertad de opinión que para daño de lo sagrado y profano está tan difundida, repitiendo algunos insolentes que aquella libertad de conciencia reporta provecho para la religión. Pero, “¡qué muerte peor hay para el alma que la libertad del error!”, decía ya San Agustín⁸³. Porque ciertamente quitado todo freno que retiene a los hombres en la senda de la verdad, y abalanzándose ya su naturaleza hacia el mal, con verdad decimos que está abierto el pozo del abismo⁸⁴ del cual vio subir San Juan el humo que oscureció el sol y salir las langostas que invadieron la amplitud de la tierra. Porque de allí nacen la turbación de los ánimos, la corrupción de los jóvenes; de allí se infiltra en el pueblo el desprecio de las cosas santas y de las leyes más sagradas; de allí, en una palabra, para la república, la peste más grave que cualquier otra: la experiencia, ya desde la más remota antigüedad, lo ha comprobado en las ciudades que florecieron con las riquezas, el imperio y la gloria y que cayeron con solo este

⁸³ Ep. 166.

⁸⁴ Apoc. 9, 3.

mal, a saber: la libertad inmoderada de las opiniones, la licencia de los discursos, la avidez de lo nuevo.”⁸⁵

Pío IX. Encíclica *Quanta Cura*. El Papa reitera la condenación de su predecesor:

“En efecto: os es perfectamente conocido, Venerables Hermanos, que hoy no faltan hombres que, aplicando a la sociedad civil el impío y absurdo principio del naturalismo, como le llaman, se atreven a enseñar que el mejor orden de la sociedad pública y el progreso civil demandan imperiosamente, que la sociedad humana se constituya y se gobierne, sin que tenga en cuenta la Religión como si no existiese; o por lo menos, sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera Religión y las falsas. Además, contradiciendo la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los santos Padres, no dejan de afirmar que el mejor gobierno es aquel en el que no se reconoce al poder, la obligación de reprimir por la sanción de las penas a los violadores de la Religión Católica, a no ser que la tranquilidad pública lo exija; y como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del gobierno social, no temen favorecer esa opinión errónea, la más fatal a la Iglesia Católica y a la salvación de las almas y que Nuestro predecesor de feliz memoria, Gregorio XVI, llamaba delirio⁸⁶, a saber: Que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantizado en toda sociedad bien constituida, y que los ciudadanos tengan libertad omnímoda de manifestar alta y públicamente sus opiniones, cualesquiera sean, de palabra, por escrito u de otro modo, sin que la autoridad eclesiástica o civil pueda limitar libertad tan funesta.

“Ahora bien: al sostener estas afirmaciones temerarias, no piensan, ni consideran, que proclaman la libertad de la perdición⁸⁷: y que si se permite siempre la plena manifestación de las opiniones humanas, nunca faltarán hombres que se atrevan a resistir a la verdad y a poner su confianza en la verbosidad de la sabiduría humana; vanidad en extremo perjudicial, y que la fe y la sabiduría cristianas deben evitar cuidadosamente, con arreglo a la enseñanza de Nuestro Señor Jesucristo⁸⁸”⁸⁹

Pío IX. *Syllabus*: Resumen de errores modernos condenados, extraídos de diversas actas del magisterio de Pío IX, y publicados al mismo tiempo que la *Quanta Cura*:

“En la época presente no conviene ya, que la religión católica sea considerada como la única religión del Estado, con exclusión de todos los demás cultos.” (Nº 77)

“Por eso merecen elogio ciertos pueblos católicos, en los cuales se ha provisto, a fin de que los extranjeros, que a ellos llegan a establecerse, puedan ejercer públicamente sus cultos particulares.” (Nº 78)

“Es efectivamente falso, que la libertad civil de todos los cultos, y el pleno poder otorgado a todos, de manifestar abierta y públicamente todas sus opiniones y todos sus pensamientos, precipite más fácilmente a los pueblos en la corrupción de las costumbres y de las inteligencias, y propague la peste del indiferentismo.” (Nº 79)⁹⁰

León XIII. Encíclica *Immortale Dei*, sobre la constitución cristiana de los Estados:

“De este modo, como se ve, el Estado no es más que una muchedumbre que es maestra y gobernadora de sí misma, y como se afirma que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de todo poder, síguese lógicamente que el Estado no se crea deudor

⁸⁵ En E. P., pág. 41, Nº 14, cf. Dz. 1613-1614.

⁸⁶ Cf. supra *Mirari Vos*, que Pío IX cita muy libremente.

⁸⁷ San Agustín, Carta 105 al 166.

⁸⁸ San León, Carta 164 al 133.

⁸⁹ En E. P., págs. 156-157, Nº 4-5, cf. Dz. 1689-1690.

⁹⁰ En E. P., pág. 168, § X, cf. Dz. 1777-1799.

de Dios en nada, ni profese oficialmente ninguna religión, ni deba indicar cuál es, entre tantas, la única verdadera, ni favorecer a una principalmente; sino que deba conceder a todas ellas igualdad de derechos, a fin de que el régimen del Estado no sufra de ellas ningún daño. Lógico será dejar al arbitrio de cada uno todo lo que se refiere a religión, permitiéndole que siga la que prefiera o ninguna en absoluto, cuando ninguna le agrada...” [La continuación ha sido ya citada en el Capítulo VIII].⁹¹

Lo común a todas esas condenaciones pontificias es la libertad religiosa, designada bajo el nombre de “libertad de conciencia” o “libertad de conciencia y de cultos” a saber: el reconocimiento del derecho para todo hombre a ejercer públicamente el culto de la religión que haya elegido, sin ser inquietado por el poder civil.

Motivo de la condenación

Los Papas, es notable en los textos precedentes, han señalado cuidadosamente las causas y denunciado los orígenes liberales del derecho a la libertad religiosa: esencialmente el liberalismo naturalista y racionalista que pretende que la razón humana es el único árbitro del bien y del mal (racionalismo); que pertenece a cada uno el decidir si debe adorar o no (indiferentismo); y finalmente, que el Estado es el origen de todo derecho (monismo estatal).

De allí algunos teólogos modernos creyeron que se podían inferir tres tesis:

1. Los Papas no han condenado la libertad religiosa en sí misma, sino sólo porque aparecía “como manando de una concepción naturalista del hombre”⁹², o que “derivaba de la primera premisa del racionalismo naturalista”⁹³ o aún por otras dos razones “más allá de las consecuencias (libertad religiosa) son los principios los que son puestos en tela de juicio: La Iglesia condena el racionalismo, el indiferentismo, y el monismo estatal.”⁹⁴

2. Ante las expresiones concretas de los principios modernos (lucha con el poder temporal del Papado, laicización de las Constituciones, expoliación de la Iglesia, etc.) los Papas habrían “carecido de la serenidad necesaria para juzgar con toda objetividad el sistema de las libertades modernas, tratando de distinguir lo verdadero de lo falso”; “era inevitable que el primer reflejo de defensa fuera una actitud de condenación total”⁹⁵, era difícil para esos Papas “reconocer un valor al contenido cuando la motivación era hostil a los valores religiosos... así se le puso mala cara durante un largo tiempo al ideal significado por los derechos del hombre, porque no se lograba reconocer en ellos la lejana herencia del Evangelio.”⁹⁶

⁹¹ En E. P., pág. 330, N° 20.

⁹² Roger Aubert, **Le Magistère Ecclésiastique et le Libéralisme** [El Magisterio Eclesiástico y el Liberalismo], en **Tolérance et Communauté Humaine** [Tolerancia y Comunidad Humana], Casterman, Tournai, 1951, pág. 81.

⁹³ John Courtney Murray, **Vers une Intelligence du Développement de la Doctrine de l’Eglise sur la Liberté Religieuse** [Hacia una Inteligencia del Desarrollo de la Doctrina de la Iglesia sobre la Libertad Religiosa], en **Vatican II, La Liberté Religieuse** [Vaticano II, La Libertad Religiosa], Unam Sanctam, N° 60, Cerf, París, 1967, pág. 112.

⁹⁴ Jérôme Hamer O. P., **Histoire du Texte de la Déclaration** [Historia del Texto de la Declaración], en **Vatican II, La Liberté Religieuse**.

⁹⁵ Roger Aubert, op. cit., pág. 82.

⁹⁶ Comisión teológica internacional, **Les Chrétiens d’aujourd’hui devant la Dignité et les Droits de la Personne Humaine** [Los Cristianos de Hoy Frente a la Dignidad y los Derechos de la Persona Humana], Comisión Pontificia Justitia et Pax, Ciudad del Vaticano, 1985, pág. 44.

3. Pero es posible hoy volver a descubrir la parte de verdad cristiana contenida en los principios de 1789 y reconciliar así la Iglesia con las libertades modernas, con la libertad religiosa en particular. El Padre Congar ha sido el primero en trazar el camino que se debe seguir con respecto a esto:

“La reconciliación de la Iglesia con un cierto mundo moderno no podía llevarse a cabo introduciendo las ideas de este mundo moderno tal como son. Eso suponía un trabajo en profundidad mediante el cual los principios permanentes del catolicismo tomaran un desarrollo nuevo asimilando, luego de haberlos decantado y en caso de necesidad purificado, los aportes válidos de este mundo moderno.”⁹⁷

Roger Aubert se hizo eco fiel de esta manera de ver, un año después: hablando de los colaboradores de *L’Avenir* diario católico-liberal de Lamennais en el siglo XIX, dijo:

“Ellos no habían puesto suficiente cuidado en reconsiderar los principios que permitían, mediante los discernimientos y las purificaciones necesarias, asimilar al cristianismo las ideas de democracia y de libertad que nacidas fuera de la Iglesia, se desarrollaron en un espíritu hostil a ésta.”⁹⁸

Ahora bien, el Vaticano ha afirmado que el trabajo de purificación y de asimilación de los principios de 1789 era su fin primario:

“El concilio se propone, ante todo, juzgar bajo esta luz [de la fe] los valores que hoy disfrutan de máxima consideración y enlazarlos de nuevo con su fuente divina. Estos valores, por proceder de la inteligencia que Dios a dado al hombre, poseen una bondad extraordinaria; pero, a causa de la corrupción del corazón humano sufren con frecuencia desviaciones contrarias a su debida ordenación. Por ello necesitan purificación.”⁹⁹

Y eso es lo que ha hecho el Concilio, nos afirma el Card. Ratzinger:

“El problema de los años sesenta era el de adquirir los mejores valores resultantes de dos siglos de cultura ‘liberal’. De hecho, son valores que, aunque nacidos fuera de la Iglesia, pueden encontrar su lugar –purificados y corregidos– en su visión del mundo. Es lo que se ha hecho.”¹⁰⁰

He querido citar todos esos textos que manifiestan el consenso aplastante de todos esos teólogos que han preparado, realizado y ejecutado el Concilio. Ahora bien, esas afirmaciones que llegan hasta repetirse literalmente la una a otra, no son más que una espantosa impostura. Afirmar que los Papas no han visto lo que hay de verdad cristiana en los principios de 1789 ¡Es dramático!

Veamos de más cerca:

1. Ciertamente los Papas han condenado el racionalismo, el indiferentismo del individuo y el monismo estatal. ¡Pero no sólo han condenado eso! Han condenado expresamente las libertades modernas en sí mismas. La libertad religiosa ha sido condenada por lo que ella vale y no por motivaciones históricas de la época. Pues, por no tomar más que este ejemplo, el liberalismo de un Lamennais (condenado por Gregorio XVI) no es el liberalismo absoluto y ateo de los filósofos del siglo XVIII (condenado por León XIII en *Immortale Dei*), y sin embargo todos esos liberales, cualquiera que fuesen sus principios, a veces muy diver-

⁹⁷ Y. Congar, O. P. *Vraie et Fausse Réforme dans l’Eglise* [Verdadera y Falsa Reforma en la Iglesia], Unam Sanctam, N° 20, Cerf, París, 1950, pág. 345 citado por Roger Aubert, op. cit., pág. 102.

⁹⁸ Roger Aubert, op. cit, págs. 81-82.

⁹⁹ Constitución *Gaudium et Spes*, N° 11, § 2.

¹⁰⁰ Entrevista con V. Messori, mensual *Jesús*, noviembre de 1984, pág. 72.

sos o sus matices, han reivindicado la misma libertad religiosa. Lo que es común a todos los liberalismos, es la reivindicación del derecho a no ser inquietado por el poder civil en el ejercicio público de la religión de su elección; su denominador común (como dice el Card. Billot) es la liberación de toda coacción en materia religiosa. Y eso es precisamente, como veremos, lo que los Papas han condenado.

2. Es una impiedad e injusticia hacia los Papas decirles: “Vosotros habéis envuelto en la misma condena los falsos principios del liberalismo y las buenas libertades que él propone; habéis cometido un error histórico.” No son los Papas los que han cometido un error histórico o los que han sido prisioneros de circunstancias históricas, sino más bien son estos teólogos los que están imbuidos del prejuicio historicista, a pesar de lo que digan¹⁰¹. Sin embargo basta leer las referencias históricas que traen Roger Aubert y J. Courtney Murray sobre la libertad religiosa para comprobar que relativizan sistemáticamente los enunciados del magisterio de los Papas del siglo XIX, según un principio que se puede expresar así: “Todo enunciado doctrinal del magisterio es estrictamente relativo a su contexto histórico, de tal manera que cambiado el contexto, la doctrina puede cambiar.” No necesito decirlos cuán contrarios son ese relativismo y ese evolucionismo doctrinal a la estabilidad de la roca de Pedro en medio de las fluctuaciones humanas y en definitiva cuán contraria a la Verdad inmutable que es Nuestro Señor Jesucristo. Esos teólogos, de hecho, no son teólogos, ni siquiera buenos historiadores, pues no tienen ninguna noción de la verdad o de una doctrina permanente de la Iglesia, sobre todo en materia social y política; se extravían en su erudición y son prisioneros de sus propios sistemas de interpretación; son pensadores llenos de ideas, pero no buenos pensadores.

Con razón Pío XII condenó bajo el nombre de historicismo su cambiante teología:

“A esto se agrega un falso historicismo, que aferrándose únicamente a los acontecimientos de la vida humana, subvierte los fundamentos de toda verdad y de toda ley absoluta, tanto en lo que se refiere a la filosofía como en lo que concierne a los dogmas cristianos.”¹⁰²

3. Reconciliar la Iglesia con las libertades nuevas será efectivamente el esfuerzo del Vaticano II, en *Gaudium et Spes* y en la declaración sobre la libertad religiosa; volveremos sobre esta tentativa condenada de antemano al fracaso, de casar la Iglesia con la Revolución.

Por el momento, he aquí los verdaderos motivos, inmediatos y concretos de la condenación de la libertad religiosa por los Papas del siglo XIX, motivos siempre válidos como se puede juzgar: es absurda, impía y conduce a los pueblos a la indiferencia religiosa, retomando las expresiones mismas de los Papas:

—Absurda: la libertad religiosa lo es porque acuerda el mismo derecho a la verdad y al error, a la verdadera religión y a las sectas heréticas; ahora bien, dice León XIII, “el derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo que haya

¹⁰¹ El P. Courtney Murray buscando explicar cómo el magisterio ha podido pasar de las condenaciones del siglo XIX a la libertad religiosa del Vaticano II, declaró primero: “Esta inteligibilidad no es accesible a priori, o simplemente por el juego de la aplicación de alguna teoría general del desarrollo de la doctrina. Actualmente no tenemos teoría general de ese tipo.”

¹⁰² Encíclica *Humani Generis* del 12 de agosto de 1950, Dz. 2306.

sido concedido por la naturaleza de igual modo a la verdad y al error, a la honestidad y a la torpeza.”¹⁰³

–Impía: la libertad religiosa lo es porque “atribuye a todas las religiones la igualdad de derecho”, y “pone en el mismo nivel a las sectas heréticas e incluso a la perfidia judáica con la Esposa santa e inmaculada de Cristo”; porque además implica “el indiferentismo religioso del Estado” que equivale a su “ateísmo”, que es la impiedad legal de las sociedades, la apostasía forzada de las naciones, el rechazo de la realeza social de Nuestro Señor Jesucristo, la negación del derecho público de la Iglesia, su eliminación de la sociedad o su sometimiento al Estado.

– Finalmente, ella conduce a los pueblos a la indiferencia religiosa, como lo declara el Syllabus al condenar la proposición 77. Es evidencia: si actualmente la Iglesia conciliar y la mayoría de los católicos llegan a ver en todas las religiones caminos de salvación, es porque el veneno del indiferentismo les ha sido administrado –en Francia y algunos otros lugares– por casi dos siglos de régimen de libertad religiosa.

CAPITULO XI LA LIBERTAD DE PRENSA

“Libertad funesta y execrable.”
Gregorio XVI, *Mirari Vos*

Si se sigue leyendo de las actas de los Papas una después de la otra, se ve que todos han dicho lo mismo sobre las libertades nuevas nacidas del liberalismo: la libertad de conciencia y de cultos, la libertad de prensa, la libertad de enseñanza, son libertades envenenadas y falsas libertades: porque el error es siempre más fácil de difundir que la verdad, es más fácil propagar el mal que el bien. Es más fácil decir a la gente: “podéis tener varias mujeres”, que decirles “no tendréis más que una durante toda la vida”; por lo mismo, ¡es más fácil permitir el divorcio, para desacreditar el matrimonio! Del mismo modo, dejar indiferentemente a lo verdadero y a lo falso la libertad de obrar públicamente, es favorecer sin duda el error a costa de la verdad.

Actualmente se suele decir que la verdad hace el camino por su sola fuerza intrínseca y que para triunfar, no tiene necesidad de la protección intempestiva y molesta del Estado y de sus leyes. El favoritismo del Estado hacia la verdad es inmediatamente tachado de injusticia, como si la justicia consistiese en mantener equilibrada la balanza entre lo verdadero y lo falso, la virtud y el vicio... Es falso: la primera justicia hacia los espíritus es favorecerles el acceso a la verdad y precaverlos del error. Es también la primera caridad: “*veritatem facientes in caritate*”: En la caridad, hagamos la verdad. El malabarismo entre todas las opiniones, la tolerancia de todos los comportamientos, el pluralismo moral o religioso, son la nota característica de una sociedad en plena descomposición, sociedad liberal querida por la masonería. Ahora bien, los Papas de los cuales hablamos, han reaccionado contra el establecimiento de tal sociedad sin cesar, afirmando al contrario que el Estado – el Esta-

¹⁰³ Encíclica *Libertas*, en E. P., pág. 367, N° 16.

do católico en primer lugar – no tiene derecho a dejar tales libertades, como la libertad religiosa¹⁰⁴, la libertad de prensa y la libertad de enseñanza.

La libertad de prensa

León XIII recuerda al Estado su deber de temperar justamente, es decir, según las exigencias de la verdad, la libertad de prensa:

“Volvamos ahora algún tanto la atención hacia la libertad de hablar y de imprimir cuanto place. Apenas es necesario negar el derecho a semejante libertad cuando se ejerce, no con alguna templanza, sino traspasando toda moderación y todo límite. El derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo suponer que haya sido concedido por la naturaleza de igual modo a la verdad y al error, a la honestidad y a la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto para que se extienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto a las opiniones falsas, pestilencia la más mortífera del entendimiento, y en cuanto a los vicios, que corrompen el alma y las costumbres, es justo que la pública autoridad los cohíba con diligencia para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad. Y las maldades de los ingenios licenciosos, que redundan en opresión de la multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquiera injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, o puede con suma dificultad, precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones. Si a todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será ya sagrado e inviolable; ni aún se perdonará a aquellos grandes principios naturales tan llenos de verdad, y que forman como el patrimonio común y juntamente nobilísimo del género humano. Oculta así la verdad en las tinieblas, casi sin sentirse, como muchas veces sucede, fácilmente se enseñoreará de las opiniones humanas el error pernicioso y múltiple.”¹⁰⁵

Antes de León XIII, el Papa Pío IX, como vimos, estigmatizaba la libertad de prensa en el Syllabus (proposición 79); y aún antes, Gregorio XVI, en *Mirari Vos*:

“Aquí tiene su lugar aquella pésima y nunca suficientemente execrada y detestada libertad de prensa para la difusión de cualesquiera escritos; libertad que con tanto clamor se atreven algunos a pedir y promover. Nos horrorizamos, Venerables Hermanos, al contemplar con qué monstruos de doctrinas, o mejor, por qué monstruos de errores nos vemos sepultados, con qué profusión se difunden por doquiera esos errores en innumerable cantidad de libros, folletos y escritos, pequeños ciertamente por su volumen, pero enormes por su malicia, de los que se derrama sobre la faz de la tierra aquella maldición que lloramos. Por desgracia, hay quienes son llevados a un descaro tal, que afirman belicosamente que este alud de errores nacido de la libertad de prensa se compensa sobradamente con algún libro que se edite en medio de esta tan grande inundación de perversidades, para defender la Religión y la verdad.”¹⁰⁶

El pontífice revela aquí el seudoprincipio de “compensación” liberal, que pretende que es necesario equilibrar la verdad por el error, y recíprocamente. Esta idea, lo veremos, es la máxima primera de los llamados católicos liberales, que no soportan la afirmación

¹⁰⁴ Ver el capítulo precedente.

¹⁰⁵ Encíclica **Libertas**, en E. P., págs. 366-367, N° 16.

¹⁰⁶ En E. P., pág. 41, N° 15.

pura y simple de la verdad y exigen que se la contrarreste inmediatamente por opiniones opuestas; y recíprocamente, juzgan que no hay nada que censurar en la libre difusión de los errores, ¡con tal que la verdad tenga permiso para hacerse escuchar dizque un poco! Es la perpetua utopía de los liberales dizque católicos, tema sobre el cual volveré.

CAPITULO XII LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

“La enseñanza no puede ser sino de verdades.”
León XIII, Libertas

Entre las nuevas libertades, la tercera condenada por los Papas, ha sido la libertad de enseñanza.

¡Escandalizáos entonces almas ingenuas, espíritus liberales que se ignoran, cerebros embebidos de dos siglos de cultura liberal! Sí, confesad que no salís de vuestro asombro, que ya no se comprende nada: ¡los Papas condenan la libertad de enseñanza! ¡Oh sorpresa, oh escándalo! el Papa –y qué Papa, León XIII, que algunos llaman liberal– condena la sacrosanta libertad de enseñanza! Pero ¿cómo defenderemos nuestras escuelas católicas, bueno... nuestras escuelas libres? –pues el nombre de escuela católica tiene un resabio de sectarismo, un sabor de guerra religiosa, un color demasiado confesional que no es bueno manifestar en un tiempo en el cual cada uno en su lugar guarda su bandera en el bolsillo.

Os haré admirar de paso las muelles y dulzonas virtudes liberales, superándose la una a la otra en hipocresía: necedad, cobardía, traición se dan aquí la mano para cantar en coro, como en junio de 1984 en las calles de París, el “Cántico de la escuela libre”: “Libertad, libertad, tu eres la única verdad.”

Lo que claramente hablando significa: “No os pedimos más que la libertad, bueno... un poquito de libertad para nuestras escuelas; no tenemos nada en contra de la libertad de enseñanza laica y obligatoria, de la libertad del casi monopolio de la escuela marxista y freudiana. Continúa tranquilamente arrancando de las almas a Jesucristo, denigrando a la patria, manchando nuestro pasado, en el espíritu y el corazón del 80% de los niños; por nuestra parte cantaremos loas a los méritos de la tolerancia y del pluralismo, denunciaremos los errores del fanatismo y la superstición; en resumen, haremos saborear los encantos de la sola libertad al 20% que nos queda.”

Dejo ahora a los Papas el cuidado de mostrarnos la falsedad de esta libertad nueva y la trampa que ella constituye para la defensa verdadera de la enseñanza católica. En primer lugar veamos su falsedad.

“No de otra manera se ha de juzgar la que llaman libertad de enseñanza. No puede, en efecto, haber duda de que sólo la verdad debe llenar el entendimiento, porque en ella está el bien de las naturalezas inteligentes y su fin y perfección; de modo que la enseñanza no puede ser sino de verdades, tanto para los que ignoran como para los que ya saben, para dirigir a unos al conocimiento de la verdad y conservarlo en los otros. Por esta causa, sin duda, es deber propio de los que enseñan, librar de error a los entendimientos y cerrar con seguras defensas el camino que conduce a opiniones engañosas. Por donde se ve cuánto repugna a la razón esta libertad de que tratamos, y cómo ha nacido para pervertir radicalmente los entendimientos al pretender serle lícito enseñarlo todo según su capricho; licencia

que nunca puede conceder al público la autoridad del Estado sin infracción de sus deberes. Tanto más, cuanto que puede mucho en los oyentes la autoridad del maestro y es rarísimo que pueda el discípulo juzgar, por sí mismo, si es o no verdad lo que explica el que enseña. Por lo cual es necesario que esta libertad no salga de ciertos términos, si ha de ser honesta, es decir, si no ha de suceder impunemente que la facultad de enseñar se trueque en instrumento de corrupción.”¹⁰⁷

Tomemos nota entonces de estas palabras del Papa: el poder civil no puede acordar en las escuelas llamadas públicas la libertad de enseñar Marx y Freud, o, lo que es peor, la licencia de enseñar que todas las opiniones y doctrinas valen por igual, que ninguna puede reivindicar la verdad para sí, que todas deben tolerarse mutuamente; lo que constituye la peor de las corrupciones del espíritu: el relativismo.

Consideremos ahora la trampa que significa la libertad de enseñanza. Consiste para el católico en decir al Estado: “No os pedimos más que la libertad.” En otras palabras “la escuela libre, en el Estado libre”. O también: “¡Dejáis libertad a Marx y a Freud en vuestra escuela laica, dejad entonces libertad a Jesucristo en nuestras escuelas libres!” Esto es una trampa: es dejar a la libre voluntad del Estado el cuidado de determinar el mínimo tolerable de vuestro proyecto educativo cristiano en una sociedad laica, para que se sometan dócilmente a él. Sería un argumento ad hominem a lo sumo aceptable ante un régimen brutalmente perseguidor, pero frente a un poder liberal-masónico tal como existe en Occidente, especialmente en Francia, y en un país en el cual los recursos de la cristiandad no han sido aniquilados, es una cobardía y una traición. ¡Católicos, mostrad valientemente vuestra fuerza! ¡manifestad abiertamente los derechos de Jesucristo sobre los espíritus redimidos por su sangre! ¡defended valerosamente la libertad plena que la Iglesia tiene de enseñar, en virtud de su misión divina! Reivindicad también la plena libertad de los padres a dar una educación y una instrucción católica a sus hijos, en virtud de su oficio de educadores de la prole. Tal es la enseñanza de Pío XI en su encíclica *Divini Illius* del 31 de diciembre de 1929, sobre educación:

“Doble es, pues, la función de la autoridad civil, que reside en el Estado: la de proteger y promover; y no absorber a la familia y al individuo, o suplantarlos.

“Por lo tanto, en orden a la educación, es derecho, o por mejor decir, deber del Estado, proteger en sus leyes el derecho anterior –que dejamos descrito arriba– de la familia en la educación cristiana de la prole; y, de consiguiente, respetar el derecho sobrenatural de la Iglesia sobre tal educación cristiana.”¹⁰⁸

Y también en su encíclica *Non Abbiamo Bisogno* del 29 de junio de 1931 contra el fascismo que estrangulaba las asociaciones católicas de juventud, Pío XI escribió unas admirables palabras que se aplican a la plena libertad de enseñanza, a la que tienen derecho tanto la Iglesia como las almas mismas:

“Decíamos los derechos sagrados e inviolables de las almas y de la Iglesia. Se trata del derecho que tienen las almas a procurarse el mayor bien espiritual bajo el magisterio y la obra formadora de la Iglesia, divinamente constituida, única mandataria de este magisterio y de esta obra, en el orden sobrenatural, fundado por la sangre de Dios Redentor, necesario y obligatorio para todos a fin de participar de la Redención divina. Se trata del derecho de las almas así formadas a comunicar los tesoros de la redención a otras almas y a

¹⁰⁷ León XIII, Encíclica *Libertas*, en E. P., pág. 367, N° 17-18. Ver también la Carta ya citada *È Giunto* de León XIII.

¹⁰⁸ En E. P., pág. 1185, N° 45.

participar bajo este respecto en la actividad del apostolado jerárquico [Pío XI apunta hacia la Acción Católica].

“En consideración a este doble derecho de las almas, decíamos recientemente que Nos consideramos felices y orgullosos de combatir el buen combate por la libertad de las conciencias, no (como tal vez por inadvertencia nos han hecho decir algunos) por la libertad de conciencia, frase equívoca y frecuentemente utilizada para significar la absoluta independencia de la conciencia, cosa absurda en un alma creada y redimida por Dios.

“Se trata, por otra parte, del derecho no menos inviolable que tiene la Iglesia de cumplir el divino mandato de su Divino Fundador, de llevar a las almas, a todas las almas, todos los tesoros de verdad y de bien, doctrinales y prácticos, que El había traído al mundo. ‘Id y enseñad a todas las naciones enseñándoles a guardar todo lo que os he confiado’ (Mat. 28, 19-20).”¹⁰⁹

Esta doctrina se aplica especialmente a la enseñanza dispensada por las escuelas católicas.

Pienso que se comprende mejor ahora la diferencia y la oposición diametral entre la libertad de enseñanza liberal, por así decirlo, y la libertad total de enseñanza reivindicada por la Iglesia como uno de sus derechos sagrados.

¿Qué lugar deja la doctrina de la Iglesia al Estado en la enseñanza y la educación? La respuesta es simple: puestas aparte ciertas escuelas preparatorias a los servicios públicos, como las escuelas militares, por ejemplo, el Estado no es ni educador ni docente. Su oficio es, según el principio de subsidiariedad aplicado por Pío XI en la cita precedente, de promover la fundación de escuelas libres por los padres y por la Iglesia, y no substituirlos. La escuela estatal, el principio de un “gran servicio nacional educativo”, incluso si no es laico y si el Estado no reivindica el monopolio de la educación, es un principio contrario a la doctrina de la Iglesia.

CAPITULO XIII

¿EXISTE UN DERECHO PUBLICO DE LA IGLESIA?

“La Iglesia sin el Estado es un alma sin cuerpo. El Estado sin la Iglesia es un cuerpo sin alma.”

León XIII, *Libertas*

¿Cuál es el estatuto de la Iglesia en relación a la sociedad civil? La respuesta a esta pregunta es el objeto de una ciencia eclesial especial: el derecho público de la Iglesia. Se pueden consultar los excelentes tratados al respecto del Card. Ottaviani y de Silvio Romani, así como las fuentes presentadas por Lo Grasso (confrontar la bibliografía).

Quiero demostrar aquí cuánto se opone el liberalismo al derecho público de la Iglesia, cómo lo aniquila y por lo tanto, cuán contrario es a la fe, sobre la cual se apoya enteramente el derecho público de la Iglesia.

Los principios del derecho público de la Iglesia

¹⁰⁹ En E. P., págs. 1346-1347, N° 23.

Los principios del derecho público de la Iglesia son, en efecto, verdades de fe o que se deducen de la fe. Son los siguientes.

1. Independencia de la Iglesia. La Iglesia que tiene por fin la salvación sobrenatural de las almas, es una sociedad perfecta, dotada por su divino fundador de todos los medios para subsistir por sí misma de manera estable e independiente. El Syllabus condena la proposición contraria siguiente:

“La Iglesia no es una sociedad verdadera y perfecta, completamente libre, ni goza de sus propios y constantes derechos a ella conferidos por su divino fundador, sino que toca a la potestad civil definir cuáles sean los derechos de la Iglesia y los límites dentro de los cuales puede ejercer esos mismos derechos.”¹¹⁰

¡Tal es la esclavitud a la cual los liberales quieren reducir la Iglesia con relación al Estado! También el Syllabus condena radicalmente las expoliaciones de que es objeto periódicamente por parte del poder civil, en sus bienes y en sus otros derechos. Jamás la Iglesia aceptará el principio del derecho común, jamás admitirá ser reducida al simple derecho común de todas las asociaciones legales en la sociedad civil, que deben recibir del Estado permiso y límites. En consecuencia, la Iglesia tiene el derecho nativo de adquirir, poseer y administrar, libre e independientemente del poder civil, los bienes temporales necesarios para su misión (Código de Derecho Canónico de 1917, c. 1495): iglesias, seminarios, obispos, monasterios, beneficios (c. 1409-1410), y estar exenta de todos los impuestos civiles. Tiene derecho a poseer escuelas y hospitales independientes de toda intromisión del Estado. Ella tiene sus propios tribunales eclesiásticos para juzgar los asuntos concernientes a las personas de los clérigos y los bienes de la Iglesia (c. 1552), independientemente de los tribunales civiles (privilegio del fuero). Los clérigos también están exentos del servicio militar (privilegio de la exención) (c. 121), etc.

En resumen, la Iglesia reivindica la soberanía y la independencia en razón de su misión: “A Mí se me ha dado toda potestad en el Cielo y en la tierra: id, pues, instruid a todas las naciones” (Mat. 28, 18-19).

2. Distinción de la Iglesia y del Estado. El Estado, que tiene por fin directo el bien común temporal, es también una sociedad perfecta, distinta de la Iglesia y soberana en su dominio. Esta distinción es lo que Pío XII llama la laicidad legítima y sana del Estado¹¹¹, que no tiene nada que ver con el laicismo, error que ha sido condenado. ¡Atención entonces de no pasar del uno al otro! León XIII expresa bien la distinción necesaria de las dos sociedades:

“Por lo dicho se ve cómo Dios ha dividido el gobierno de todo el linaje humano entre dos potestades: la eclesiástica y la civil; ésta que cuida directamente de los intereses humanos; aquélla de los divinos. Ambas son supremas, cada una en su esfera; cada una tiene sus límites fijos en que se mueve, exactamente definidos por su naturaleza y su fin, de donde resulta un como círculo dentro del cual cada uno desarrolla su acción con plena soberanía.”¹¹²

3. Unión entre la Iglesia y el Estado. ¡Pero distinción no significa separación! ¿Cómo los dos poderes se ignorarían, ya que recaen sobre los mismos súbditos y frecuentemente legis-

¹¹⁰ Proposición 19, Dz. 1719.

¹¹¹ Alocución a los habitantes de las Marcas del 23 de marzo de 1958.

¹¹² Encíclica **Immortale Dei**, en E. P., pág. 326, N° 11, cf. Dz. 1866.

lan sobre las mismas materias: matrimonio, familia, escuela, etc...? Sería inconcebible que se opusieran, cuando al contrario su acción conjunta es requerida para el bien de los hombres.

“Llegado ese caso, y siendo el chocar cosa necia y abiertamente opuesta a la voluntad sapientísima de Dios, explica León XIII, es preciso algún modo y orden, con que apartadas las cosas de porfías y rivalidades haya conformidad en las cosas que han de hacerse. Con razón se ha comparado esta conformidad a la unión del alma con el cuerpo, igualmente provechosa a entreambas, cuya desunión, al contrario, es perniciosa, singularmente al cuerpo, que por ella pierde la vida.”¹¹³

4. Jurisdicción indirecta de la Iglesia sobre lo temporal. Quiere decir que en las cuestiones mixtas, la Iglesia, teniendo en cuenta la superioridad de su fin, tendrá la primacía:

“Así que todo cuanto en las cosas humanas, de cualquier modo que sea, tenga razón de sagrado, todo lo que se relacione con la salvación de las almas y al culto de Dios, sea por su propia naturaleza o bien se entienda ser así por el fin a que se refiere, todo ello cae bajo el dominio y arbitrio de la Iglesia.”¹¹⁴

Dicho de otra manera, el régimen de unión y de armonía entre la Iglesia y el Estado, supone un orden y una jerarquía: es decir, una jurisdicción indirecta de la Iglesia sobre lo temporal, un derecho indirecto de intervención de la Iglesia en las cosas temporales que normalmente dependen del Estado. La Iglesia interviene entonces “ratione peccati”, en razón del pecado y a causa de la salvación de las almas (para retomar lo dicho por el Papa Bonifacio VIII, cf. Dz. 468, nota).

5. Subordinación indirecta. Recíprocamente, lo temporal está indirectamente subordinado a lo espiritual: tal es el 5to. principio; principio de fe, o al menos teológicamente cierto, que funda el derecho público de la Iglesia. El hombre, en efecto está destinado a la beatitud eterna, y los bienes de la vida presente, los bienes temporales, están para ayudarle a alcanzar este fin, y aunque no están proporcionados, se ordenan indirectamente a ello. Aún el bien común temporal, que es el fin del Estado, está ordenado a facilitar a los ciudadanos el acceso a la bienaventuranza celestial. De lo contrario sólo sería un bien aparente e ilusorio.

6. Función ministerial del Estado en relación a la Iglesia.

“La sociedad civil, pues, constituida para procurar el bien común, debe necesariamente, a fin de favorecer la prosperidad del Estado, promover de tal modo el bien de los ciudadanos que a la consecución y al logro de ese sumo e incommutable bien, al que por naturaleza tienden, no sólo no cree jamás dificultades, sino que proporcione todas las facilidades posibles.”¹¹⁵

“La función del Rey (nosotros diríamos del Estado), dice Santo Tomás, es procurar el buen camino a la multitud, según lo que le es necesario para obtener la beatitud celeste; quiere decir que debe prescribir (en su orden, que es el temporal) lo que a ella conduce y, en la medida de lo posible, prohibir lo que le es contrario.”¹¹⁶

¹¹³ Encíclica **Libertas**, en E. P., pág. 365, N° 13. Ya Yves de Chartres escribía al rey Roberto el Piadoso: “Tanto como vale el cuerpo si no está regido por el alma, tanto vale el poder temporal si no es modelado por la disciplina eclesiástica.”

¹¹⁴ Encíclica **Immortale Dei**, en E. P., pág. 327, N° 12.

¹¹⁵ Encíclica **Immortale Dei**, en E. P., pág. 325, N° 6.

¹¹⁶ **De Regimine Principum**, L. I, Cap. XV.

En consecuencia, el Estado tiene en relación a la Iglesia una función ministerial, un papel de servidor: el Estado debe ayudar a la Iglesia a que alcance su fin, la salvación de las almas, positiva aunque indirectamente, al mismo tiempo que procura su fin propio.

Esta doctrina constante de la Iglesia a través de los siglos, me-rece la nota de doctrina católica y es necesaria toda la mala fe de los liberales para relegarla al oscurantismo de una época pasada.

Según ellos, valía para las “monarquías sacras” de la Edad Media, pero ya no vale para los “Estados democráticos constitucionales” modernos¹¹⁷. Necedad en verdad, pues nuestra doctrina, deducida de la revelación y de los principios del orden natural, es tan inmutable e intemporal como la naturaleza del bien común y la divina constitución de la Iglesia.

Para apoyar su tesis funesta sobre la separación de la Iglesia y del Estado, los liberales de ayer y de hoy citan gustosos esta frase de Nuestro Señor: “Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios” (Mat. 22, 21); ¡omiten decir simplemente, lo que el César debe a Dios!

7. Realeza social de Nuestro Señor Jesucristo. El último principio que resume supremamente todo el derecho público de la Iglesia, es una verdad de fe: Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre, Rey de Reyes y Señor de los Señores, debe reinar sobre las sociedades no menos que sobre los individuos; la Redención de las almas se prolonga necesariamente en la sumisión de los Estados y de sus leyes al yugo suave y liviano de la ley de Cristo.

Como dice León XIII, el Estado no sólo debe “hacer respetar las santas e inviolables observancias de la religión, cuyos deberes unen al hombre a Dios”¹¹⁸; la legislación civil debe, además, impregnarse con la ley de Dios (decálogo) y con la ley evangélica, para ser, en su dominio que es el orden temporal, un instrumento de la obra de la Redención operada por Nuestro Señor Jesucristo. En eso consiste esencialmente la realización del Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo.

¡Leed la magnífica encíclica de Pío XI, Quas Primas, del 11 de diciembre de 1925, sobre la realeza social de Nuestro Señor Jesucristo! ¡Expone esta doctrina con una pureza y una fuerza admirables! Recuerdo todavía el momento en que siendo joven seminarista en Roma, recibí con mis compañeros esta enseñanza pontificia: ¡con qué alegría y entusiasmo la comentaron nuestros maestros! Releed esta frase que refuta definitivamente el laicismo del Estado:

“La celebración de esta fiesta, que se renovará todos los años, será también advertencia para las naciones de que el deber de venerar públicamente a Cristo y de prestarle obediencia, se refiere no sólo a los particulares, sino también a los magistrados y a los gobernantes; les traerá a la mente el juicio final, en el cual Cristo, arrojado de la sociedad o solamente ignorado y despreciado, vengará acerbamente tantas injurias recibidas; reclamando su real dignidad, que la sociedad entera se ajuste a los divinos mandamientos y a los principios cristianos, tanto al establecer las leyes, como al administrar la justicia, y ya, finalmente, en la formación del alma de la juventud, en la sana doctrina y en la santidad de las costumbres.”¹¹⁹

¹¹⁷ Cf. John Courtney Murray, op. cit., págs. 128-129.

¹¹⁸ Encíclica **Immortale Dei**, en E. P., pág. 325, N° 6.

¹¹⁹ En E. P., págs. 1075-1076, N° 27.

De ahí, que la Iglesia en su liturgia, canta y proclama el reino de Jesucristo sobre las leyes civiles. ¡Qué proclamación dogmática más hermosa, a pesar de no ser todavía ex cathedra!

Fue necesaria toda la rabia de los enemigos de Jesucristo para llegar a arrancarle su corona, cuando, aplicando el Concilio Vaticano II, los innovadores deformaron o suprimieron estas tres estrofas del himno de las primeras Vísperas de la fiesta de Cristo Rey:

Scelesta turba clamitat:

Regnare Christum nolumus:

Te nos ovantes omnium

Regem Supremum dicimus.

(estrofa 2)

Una turba criminal vocifera: “No queremos que reine Cristo”. Pero nosotros, con nuestras ovaciones, te proclamamos Rey supremo.

Te nationum præsides

Honore tollant publico,

Colant magistri, iudices,

Leges et artes exprimant

(estrofa 6)

Submissa regum fulgeant

Tibi dicata insignia:

Mitique sceptro patriam

Domosque subde civium.

(estrofa 7)

A ti los que gobiernan las naciones te ensalcen con públicos honores, te honren los maestros y los jueces, te manifiesten las leyes y las artes.

Resplandezcan, rendidas, las regias insignias a ti ofrecidas y somete a tu suave cetro la patria y sus hogares.

CAPITULO XIV DE COMO ARREBATARON LA CORONA A JESUCRISTO

“En el juicio final, Jesucristo acusará a quienes lo expulsaron de la vida pública y, en razón de semejante ultraje, aplicará la más terrible venganza.”

Pío XI, Quas Primas

Pese al riesgo de repetir lo dicho, vuelvo sobre el tema de la Realeza Social de Nuestro Señor Jesucristo, ese dogma de fe católica, que nadie puede poner en duda sin ser hereje, sí, ¡perfectamente hereje!

¿Tienen ellos aún la fe?

Juzgad pues, la fe agonizante del Nuncio Apostólico de Berna, Mons. Marchioni, con el que sostuve la siguiente conversación el 31 de marzo de 1976 en Berna:

- Mons. Lefebvre: “Se pueden ver claramente cosas peligrosas en el Concilio (...) En la Declaración sobre la libertad religiosa hay cosas contrarias a la enseñanza de los Papas: ¡se decide que ya no puede haber Estados católicos!”
- El Nuncio: “¡Pero sí, es evidente!”
- Mons. Lefebvre: “¿Cree usted que esta supresión de los Estados católicos va a ser un bien para la Iglesia?”
- El Nuncio: “Ah, pero, usted comprende, si se hace eso, ¡se obtendrá una mayor libertad religiosa entre los soviéticos!”
- Mons. Lefebvre: “Pero, ¿qué pasa con el Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo?”
- El Nuncio: “Usted sabe, ahora es imposible; ¿quizás en un futuro lejano?... Actualmente ese reino está en los individuos; hay que abrirse a la masa.”
- Mons. Lefebvre: “Pero, ¿qué hace de la encíclica Quas Primas?”
- El Nuncio: “¡Ah, hoy día el Papa ya no la escribiría!”
- Mons. Lefebvre: “¿Sabe que en Colombia fue la Santa Sede quien pidió la supresión de la constitución cristiana del Estado?”
- El Nuncio: “Sí, aquí también.”
- Mons. Lefebvre: “¿En Valais?”
- El Nuncio: “Sí, en Valais. Y ahora, vea, me invitan a todas las reuniones.”
- Mons. Lefebvre: “Entonces, ¿usted aprueba la carta que Mons. Adam (Obispo de Sion en Valais) escribió a sus diocesanos para explicarles por qué debían votar por la ley de separación de la Iglesia y el Estado?”
- El Nuncio: “Vea usted, el Reino Social de Nuestro Señor, es algo difícil actualmente...”

Consta que ya no creen pues: es un dogma “imposible”, “bastante difícil” o “que no se escribiría más hoy”. ¡Y cuantos piensan así actualmente! Cuantos son incapaces de entender que la Redención de Nuestro Señor Jesucristo debe realizarse con la ayuda de la sociedad civil, y que el Estado debe volverse de esta manera, en los límites del orden temporal, el instrumento de la aplicación de la obra de la Redención. Le contestaran: “¡son dos cosas diferentes, están mezclando la política y la religión!”

Y sin embargo, todo ha sido creado para Nuestro Señor Jesucristo, para el cumplimiento de la obra de la Redención. ¡Todo!, ¡Incluida la sociedad civil que también, como ya dije, es una creatura de Dios. La sociedad civil no es una pura creación de la voluntad de los hombres, ella resulta ante todo de la naturaleza social del hombre y de que Dios ha creado a los hombres para que vivan en sociedad; esto está inscrito en la naturaleza por el Creador. Por lo tanto y lo mismo que los individuos, la sociedad civil debe rendir homenaje a Dios, su Autor y su fin, y servir al designio redentor de Jesucristo.

En septiembre de 1977 di una conferencia en Roma, en casa de la Princesa Palavicini y leí entonces un escrito del Card. Colombo, arzobispo de Milán, en que afirmaba que el Estado no debe tener religión, que debe ser “sin ideología”. Ahora bien, lejos de desmentirme, el cardenal respondió a mi ataque en el *Avvenire d'Italia*, repitiendo lo mismo, reiterándolo aún con más fuerza a lo largo de todo su artículo, tanto que éste se titulaba *Lo Stato non puo essere altro che laico*. ¡El Estado no puede ser más que laico, por lo tanto, sin religión! ¡Un cardenal dice eso! ¿Qué idea se hace de la Redención de Nuestro Señor Jesucristo? ¡Es inaudito! Ved cuanto había penetrado en la Iglesia el liberalismo. Si hubiera dicho

esto veinte años antes, habría sido una bomba en Roma, todo el mundo habría protestado, el Papa Pío XII lo habría refutado y tomado medidas... Pero ahora es normal, la cosa parece normal. Es necesario, pues, que estemos convencidos de esta verdad de fe: todo, incluso la sociedad civil, ha sido concebido para servir directa o indirectamente al plan redentor de Nuestro Señor Jesucristo.

Condena de la separación de la Iglesia y el Estado

Señalo ante todo que los Papas han condenado la separación de la Iglesia y el Estado sólo en cuanto doctrina y en su aplicación a las naciones de mayoría católica. Es evidente que no se condena la tolerancia eventual de otros cultos en una ciudad por lo demás católica, y con más razón, tampoco el hecho de que exista una pluralidad de cultos en numerosos países ajenos a lo que no hace mucho se llamaba: la Cristiandad.

Hecha esta precisión, afirmo con los Papas que es una impiedad y un error próximo a la herejía pretender que el Estado debe estar separado de la Iglesia y la Iglesia del Estado. El espíritu de fe de un San Pío X, su profunda teología, su celo pastoral, se levantan con vigor contra la empresa laicizante de la separación entre la Iglesia y el Estado en Francia. He aquí lo que él declara en su encíclica *Vehementer Nos* del 11 de febrero de 1906, que os invito a meditar:

“Que sea necesario separar al Estado de la Iglesia es una tesis absolutamente falsa y un error pernicioso, porque, basada en el principio de que el Estado no debe reconocer culto religioso alguno, es gravemente injuriosa a Dios, fundador y conservador de las sociedades humanas, al cual debemos tributar culto público y social.

“La tesis de que hablamos constituye, además, una verdadera negación del orden sobrenatural, porque limita la acción del Estado al logro de la prosperidad pública en esta vida terrena, que es la razón próxima de las sociedades políticas, y no se ocupa en modo alguno de su razón última, que es la eterna bienaventuranza propuesta al hombre para cuando haya terminado esta vida tan breve; pero como el orden presente de las cosas, que se desarrolla en el tiempo, se encuentra subordinado a la conquista del bien supremo y absoluto, es obligación del poder civil, no tan sólo apartar los obstáculos que puedan oponerse a que el hombre alcance aquel bien para que fue creado, sino también ayudarlo a conseguirlo.

“Esta tesis es contraria igualmente al orden sabiamente establecido por Dios en el mundo, orden que exige una verdadera concordia y armonía entre las dos sociedades; porque la sociedad religiosa y la civil se componen de unos mismos individuos, por más que cada una ejerza, en su esfera propia, su autoridad sobre ellos, resultando de aquí existen materias en las que deben concurrir una y otra, por ser de la incumbencia de ambas. Roto el acuerdo entre el Estado y la Iglesia, surgirán graves diferencias en la apreciación de las materias de que hablamos, se oscurecerá la noción de lo verdadero y la duda y la ansiedad acabarán por enseñorearse de todos los espíritus.

“A los males que van señalados añádase que esta tesis inflige gravísimos daños a la sociedad civil, que no puede prosperar ni vivir mucho tiempo, no concediendo su lugar propio a la Religión, que es la regla suprema que define y señala los derechos y los deberes del hombre.”¹²⁰

Notable continuidad de esta doctrina

¹²⁰ En E. P., págs. 753, N° 5-8.

Y el santo Papa se apoya luego sobre la enseñanza de su predecesor León XIII, del cual cita el siguiente texto, mostrando, por la continuidad de esta doctrina, la autoridad que ella reviste:

“Por lo cual los Romanos Pontífices no han cesado jamás, según pedían las circunstancias y la ocasión, de refutar y condenar la doctrina de la separación de la Iglesia y el Estado. Nuestro ilustre Predecesor León XIII señala, y repetida y brillantemente tiene declarado, lo que deben ser, conforme a la doctrina católica, las relaciones entre las dos sociedades...”¹²¹

Sigue el texto de *Immortale Dei* que he citado en el capítulo precedente y también esta cita:

“Y añade además: ‘Sin hacerse criminales las sociedades humanas, no pueden proceder como si Dios no existiera, o no cuidase de la Religión, como si fuera cosa para ellas extraña o inútil... Grande y pernicioso error es excluir a la Iglesia, obra de Dios mismo, de la vida social, de las leyes, de la educación de la juventud y de la familia’...”¹²²

Basta volver a leer aún este pasaje de *Immortale Dei* para constatar que a su vez León XIII afirma, que no hace sino retomar la doctrina de sus predecesores:

“Estas doctrinas que la razón humana no puede probar y que repercuten poderosísimamente en el orden de la sociedad civil, han sido siempre condenadas por los Romanos Pontífices, Nuestros predecesores, plenamente conscientes de la responsabilidad de su cargo apostólico.

Así Gregorio XVI, en su carta encíclica que comienza *Mirari Vos*, del 15 de agosto de 1832... Acerca de la separación de la Iglesia y el Estado, decía el mismo Pontífice lo siguiente: ‘No podríamos augurar bienes más favorables para la Religión y el Estado, si atendiéramos los deseos de aquellos que ansían separar a la Iglesia del Estado y romper la concordia mutua entre los gobiernos y el clero; pues, manifiesto es cuánto los amantes de una libertad desenfundada temen esa concordia, dado que ella siempre producía frutos tan venturosos y saludables para la causa eclesiástica y civil.’

De la misma manera, Pío IX, siempre que se le presentó la oportunidad, condenó los errores que mayor influjo comenzaban a ejercer, mandando más tarde reunirlos¹²³ en un catálogo, a fin de que, en tal diluvio de errores, los católicos supieran a qué atenerse sin peligro de equivocarse.”¹²⁴

Concluyo que una doctrina, que enseña la unión que debe existir entre la Iglesia y el Estado y condena el error opuesto de su separación, por su continuidad perfecta en cuatro Papas sucesivos de 1832 a 1906, y por la declaración solemne hecha por San Pío X en el Consistorio del 21 de febrero de 1906, está revestida de la máxima autoridad, y aún sin duda, de la garantía de la infalibilidad.

¿Cómo llegan pues un Nuncio Marchioni o un Card. Colombo a negar esta doctrina que deriva de la fe y probablemente es infalible? Cómo ha llegado un concilio ecuménico a dejarla de lado, en el museo de las curiosidades arcaicas, es lo que voy a explicar hablando de la penetración del liberalismo en la Iglesia, gracias a un movimiento intelectual deletéreo: el catolicismo liberal.

¹²¹ Ibid.

¹²² Encíclica *Immortale Dei*, en E. P., págs. 1075-1076, N° 27.

¹²³ Se trata del *Syllabus* cuya proposición condenada N° 55 dice así. “Es necesario separar la Iglesia del Estado, y el Estado de la Iglesia.”

¹²⁴ Encíclica *Immortale Dei*, en E. P., pág. 332, N° 23.

SEGUNDA PARTE

EL CATOLICISMO LIBERAL

CAPITULO XV

LA GRAN TRAICION

Reconciliar la Iglesia con la Revolución: tal es la empresa de los liberales que se dicen católicos

Los liberales que se dicen católicos sostienen que la doctrina católica del Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo y de la unión de la Iglesia con el Estado, es sin duda verdadera pero que es inaplicable, aún en los países católicos:

En teoría se puede aceptar la tesis propuesta por los Papas y teólogos.

En la práctica hay que ceder ante las circunstancias y tomar parte resueltamente por la hipótesis, es decir promover el pluralismo religioso y la libertad de cultos:

“Los liberales católicos no han dejado de sostener que tienen tanta voluntad de ortodoxia como los más intransigentes y su única preocupación son los intereses de la Iglesia; la conciliación que han buscado no es teórica, abstracta, sino práctica.”¹²⁵

Es la famosa distinción entre la tesis (la doctrina) y la hipótesis (la práctica dadas las circunstancias). Notemos que se puede dar una interpretación correcta a esta distinción: la aplicación de los principios debe tener en cuenta las circunstancias, en virtud de la circunspección, que es parte de la virtud de la prudencia. De allí que la presencia dentro de una nación católica de fuertes minorías musulmana, judía y protestante, podrá sugerir la tolerancia de esos cultos en una ciudad que por lo de-más es católica, de parte de un Estado que sigue reconociendo la verdadera religión, porque cree en el Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo.

Pero, ¡ojo! ¡Para los católicos liberales no se trata de esto! Según ellos, los principios que siguen siendo reglas de acción por definición, en la práctica no deben ser aplicados ni predicados, porque son inaplicables según dicen. Evidentemente, esto es falso: ¿Acaso hay que renunciar a predicar y a aplicar los mandamientos de Dios, “no tendrás más que un solo Dios”, “no matarás”, “no cometerás adulterio”, sólo porque la gente ya no los quiere? ¿Sólo porque la mentalidad tiende a liberarse de toda tutela moral? ¿Habría que renunciar al Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo sobre el país, con el pretexto de que Mahoma o Buda piden un lugar? En suma, rehúsan creer en la eficacia práctica de la verdad. Piensan poder afirmar en teoría los principios católicos, y obrar siempre en contra de esos principios; he aquí la incoherencia intrínseca de los liberales que se dicen católicos.

He aquí lo que dice de ellos el Card. Billot, S. J.:

“El liberalismo de los ‘católicos liberales’ escapa a toda clasificación y no tiene mas que una nota distintiva y característica: la perfecta y absoluta incoherencia.”¹²⁶

¹²⁵ D.T.C., T. IX, col. 509, art. **Libéralisme Catholique** [Liberalismo Católico].

¹²⁶ P. Le Floch, op. cit., pág. 57.

El cardenal asegura que el título mismo de “católico liberal” es una contradicción en los términos y una incoherencia, puesto que “católico” supone sujeción al orden humano y divino de las cosas, mientras que “liberal” significa precisamente, emancipación de este orden y rebelión contra Nuestro Señor Jesucristo.

He aquí, para concluir, como juzga el Card. Billot la famosa distinción entre tesis e hipótesis de los liberales que se dicen católicos:

“Del hecho que el orden concreto de las cosas difiera de las condiciones ideales de la teoría, se deduce que las cosas concretas jamás tendrán la perfección del ideal, pero no se sigue más que eso.”

Por eso, del hecho que existan minorías disidentes en una nación católica, sigue que quizás no se realizará jamás la unanimidad religiosa perfecta, que el Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo no tendrá jamás la perfección que exponen los principios; ¡pero no se sigue que en la práctica se deba descartar ese reino, y que el pluralismo religioso deba convertirse en regla!

Ya veis, pues, que en el catolicismo liberal (utilizo el término con repugnancia, porque es una blasfemia), hay una traición de los principios que no quiere revelarse y una apostasía práctica de la fe en el Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo. Se puede decir con razón: “el liberalismo es pecado”¹²⁷, hablando del liberalismo católico.

Hay también, volveré sobre este tema en el siguiente capítulo, en el fondo de este error un confucionismo intelectual, una manía de confusiones sostenidas, un rechazo de las definiciones. Por ejemplo, la confusión entre tolerancia y tolerantismo: la tolerancia es un principio católico y en ciertas circunstancias es un deber de caridad y de prudencia política para con las minorías; por el contrario, el tolerantismo es un error liberal que quiere conceder a todos los disidentes, indistintamente, en toda circunstancia y en justicia, los mismos derechos de que gozan los que están en la verdad, moral o religiosa. Ahora bien, como se puede notar también en otros ámbitos, convertir la caridad en justicia es subvertir el orden social, es eliminar la justicia y la caridad.

CAPITULO XVI LA MENTALIDAD CATÓLICO-LIBERAL

“Hay flaquezas tiránicas, debilidades perversas y vencidos dignos de serlo.”

Charles Maurras, Mis Ideas Políticas

Una enfermedad del espíritu

Más que una confusión, el catolicismo liberal es una “enfermedad del espíritu”¹²⁸. El espíritu no consigue sencillamente descansar en la verdad. Apenas se atreve a afirmar algo, se le presenta la contra-afirmación, que también se ve obligado a admitir. El Papa Pablo VI fue el prototipo de este espíritu dividido, de este ser de doble faz –incluso se podía ver esto físicamente, en su rostro– en perpetuo vaivén entre los contradictorios y animado de un

¹²⁷ Don Félix Sardá y Salvany.

¹²⁸ P. A. Roussel, op. cit., pág. 16.

movimiento pendular, que oscilaba regularmente entre la novedad y la Tradición. Dirán algunos: ¿esquizofrenia intelectual?

Creo que el Padre Clerissac vio más en profundidad la naturaleza de esta enfermedad. Es una “falta de integridad del espíritu”, escribe¹²⁹, de un espíritu que no tiene “suficiente confianza en la verdad”:

“Esta falta de integridad del espíritu en las épocas del liberalismo, se explica del lado psicológico por dos rasgos manifiestos: los liberales son receptivos y febriles. Receptivos, porque asumen con demasiada facilidad los modales de sus contemporáneos. Febriles porque por miedo de contrariar esos diversos modales, se encuentran en continua inquietud apologética; parecen sufrir ellos mismos las dudas que combaten; no tienen suficiente confianza en la verdad; quieren justificar demasiado, demostrar demasiado, adaptar o incluso disculpar demasiado.”

Ponerse en armonía con el mundo

¡Excusar demasiado! ¡Qué expresión oportuna! Quieren disculpar todo el pasado de la Iglesia: las Cruzadas, la Inquisición, etc. En cuanto a justificar y demostrar, lo hacen bien tímidamente, sobre todo si se trata de los derechos de Jesucristo; pero adaptar, por cierto que lo hacen, ese es su principio:

“Parten de un principio práctico y de un hecho que juzgan innegable: que la Iglesia no podría ser escuchada en el ambiente concreto en que debe cumplir su misión divina sin armonizarse con él.”¹³⁰

Así, más tarde, los modernistas querrán adaptar la predicación del Evangelio a la falsa ciencia crítica y a la falsa filosofía inmanentista de la época, “esforzándose por hacer accesible la verdad cristiana a los espíritus formados para negar lo sobrenatural”¹³¹. Así pues, según ellos, para convertir a quienes no creen en lo sobrenatural, es preciso hacer abstracción de la revelación de Nuestro Señor, de la gracia, de los milagros... Si tenéis que tratar con ateos, ¡no les habléis de Dios, ponéos a su nivel, sintonizáos con ellos, entrad en su sistema! Después de lo cual, os habréis convertido en marxistas-cristianos: ¡serán ellos quienes os habrán convertido!

Es el mismo razonamiento que sostuvo la “Misión de Francia”¹³² y que actualmente sostienen numerosos sacerdotes respecto al apostolado en el mundo obrero. Si queremos convertirlos, debemos trabajar con los obreros, no mostrarnos como sacerdotes, compartir sus preocupaciones, conocer sus reivindicaciones; así llegaremos a ser como la levadura en la masa... – y gracias a esto, ¡fueron esos sacerdotes quienes se convirtieron y terminaron siendo agitadores sindicales! –. “Bueno, se nos dirá, hay que comprender: era preciso asimilarse completamente a ese ambiente, no encararse con él, no darle la impresión de que se lo quiere evangelizar e imponerle una verdad.” ¡Qué error! ¡Pues esas gentes que no creen, tienen sed de la verdad, tienen hambre del pan de la verdad, que esos sacerdotes extraviados no quieren repartirles!

Es también este razonamiento falso el que se sugirió a los misioneros: ¡No, no prediquéis enseguida a Jesucristo a esos pobres indígenas que ante todo se mueren de hambre! ¡Dadles primero de comer, luego herramientas, después enseñadles a trabajar, enseñadles el

¹²⁹ Humbert Clerissac, O.P., *Le Mystère de l’Eglise* [El Misterio de la Iglesia], Cap. 7.

¹³⁰ D.T.C., T. IX, col. 509, art. cit.

¹³¹ Jacques Marteaux, *Les Catholiques dans l’Inquiétude* [Los Católicos en la Inquietud], La Table Ronde, París, 1958, T. I., pág. 149.

¹³² La “Misión de Francia” era la estructura eclesial que reunía los sacerdotes obreros en las ‘50. [N. de T.]

alfabeto, la higiene... y ¿por qué no?, la contracepción! ¡Pero no les habléis de Dios, tienen su estómago vacío! –Pero yo diría: precisamente porque son pobres y desprovistos de bienes terrenos, son extraordinariamente accesibles al Reino de los Cielos, al “buscad primero el Reino de los Cielos”, al Dios que los ama y ha sufrido por ellos, para que ellos participen, por sus miserias, de sus sufrimientos redentores. Si, por el contrario, pretendéis colocarlos a su nivel, terminaréis por hacerlos gritar contra la injusticia y encender en ellos el odio. Pero, si les lleváis a Dios, los levantaréis, los elevaréis, los enriqueceréis verdaderamente.
Reconciliarse con los principios de 1789

En política, los católicos liberales ven en los principios de 1789 verdades cristianas, sin duda un poco descarriadas, pero una vez purificados, los ideales modernos: libertad, igualdad, fraternidad, democracia (ideología) y pluralismo, son finalmente asimilables por la Iglesia. Es el error que Pío IX condena en el Syllabus: “El Pontífice Romano puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna.”¹³³

“¿Qué queréis? declara el católico liberal, no se puede ir siempre contra las ideas de nuestro tiempo, remar continuamente contra la corriente, parecer retrógrado o reaccionario.” No más antagonismo entre la Iglesia y el espíritu liberal laico y sin Dios. Hay que conciliar lo irreconciliable: la Iglesia y la Revolución, Nuestro Señor Jesucristo y el Príncipe de este mundo. Ahora bien, no se puede imaginar empresa más impía y más disolvente del espíritu cristiano, del buen combate por la fe, del espíritu de cruzada, es decir, del celo por conquistar el mundo para Jesucristo.

De la pusilanimidad a la apostasía

Hay en todo este liberalismo que se dice católico, una falta de fe, o más precisamente una falta del espíritu de la fe, que es un espíritu de totalidad: someterlo todo a Jesucristo, restaurarlo todo, “recapitularlo todo en Cristo”, como dice San Pablo (Ef. 1, 20). Ya nadie se atreve a reclamar para la Iglesia la totalidad de sus derechos, uno se resigna sin luchar, se acomoda inclusive muy bien al laicismo, y al fin termina aprobándolo. Dom Delatte y el Card. Billot definen bien esta tendencia a la apostasía:

“De ahora en más, una profunda zanja dividiría a los católicos (con Falloux y Montalembert del lado liberal en Francia en el siglo XIX) en dos grupos: los que se preocupaban primero por la libertad de acción de la Iglesia y la conservación de sus derechos en una sociedad todavía cristiana; y aquellos que primero se esforzaban por determinar la medida de cristianismo que la sociedad moderna podía soportar, para invitar luego a la Iglesia a acomodarse con ella.”¹³⁴

Todo el catolicismo liberal, dice el Card. Billot, está encerrado en un sostenido equívoco: “la confusión entre tolerancia y aprobación”:

“El problema entre los liberales y nosotros (...) no está en saber si, dada la malicia del siglo, hay que soportar con paciencia lo que escapa a nuestro poder, y al mismo tiempo trabajar para evitar males mayores y realizar todo el bien que sea aún posible; el problema es precisamente si conviene aprobar (...) (el nuevo estado de cosas), cantar los principios que son el fundamento de este orden de cosas, promoverlos por la palabra, la doctrina y las obras, como hacen los católicos llamados liberales.”¹³⁵

¹³³ Proposición condenada, N° 80, Dz. 1780.

¹³⁴ Dom Delatte O.S.B., *Vie de Dom Guéranger* [Vida de Dom Guéranger], Solesmes, 1984, pág. 455.

¹³⁵ P. Le Floch, op. cit., págs. 58-59.

De este modo, Montalembert, con su eslogan: “Una Iglesia libre en un Estado libre”¹³⁶ será el campeón de la separación de la Iglesia y el Estado, rehusando admitir que esta mutua libertad llevaría necesariamente a una Iglesia sometida en un Estado expoliador. Del mismo modo De Broglie escribirá una historia liberal de la Iglesia, donde los excesos de los Césares cristianos sobrepasan el beneficio de las Constituciones cristianas. Así también, un Jacques Piou, se hará el heraldo de la adhesión de los católicos franceses a la república, pero no tanto al estado de hecho del régimen republicano, cuanto a la ideología democrática y liberal; he aquí el cántico de la Acción Liberal Popular de Piou en la época del 1900, citado por Jacques Ploncard D'Assac¹³⁷.

Nosotros somos de Acción Liberal
Queremos vivir en libertad,
En pro o en contra, a voluntad.
La libertad es nuestra gloria
Gritemos: “¡Viva la Libertad!”
Queremos creer o no creer.

Estríbillo:

Aclamemos la Acción liberal,
Liberal, liberal,
Para todos que la ley sea igual,
Sea igual.
¡Viva la Acción Liberal de Piou!

Los católicos liberales de 1984 no actuaban mejor cuando cantaban su cántico de la escuela libre en las calles de París:

“¡Libertad, libertad, tu eres la única verdad!”

¡Qué plaga, estos católicos liberales! Se guardan su fe en el bolsillo y adoptan las máximas del siglo. Qué daño incalculable han causado a la Iglesia con su falta de fe y su apostasía.

Terminaré con una página de Dom Guéranger, llena de ese espíritu de fe, del cual os he hablado:

“Hoy mas que nunca (...) la sociedad necesita doctrinas fuertes y consecuentes consigo mismas. En medio de la disolución general de las ideas, solamente el aserto, un aserto firme, denso, sin mezcla, podrá hacerse aceptar. Las transacciones se vuelven cada vez más estériles y cada una de ellas se lleva un jirón de la verdad (...) Mostraos pues (...) tal como sois en el fondo: católicos convencidos (...)

¹³⁶ **Discurso de Malinas**, 20 de agosto de 1863.

¹³⁷ **La Iglesia Ocupada**, Fundación San Pío X, Buenos Aires, 1989, pág. 146.

Hay una gracia unida a la confesión plena y entera de la fe: Esta confesión, nos dice el Apóstol, es la salvación de quienes la hacen y la experiencia demuestra que es también la salvación de los que la escuchan.”¹³⁸

CAPITULO XVII LOS PAPAS Y EL CATOLICISMO LIBERAL

“El liberalismo católico es un verdadero flagelo.”
Pío IX, Discurso a los peregrinos de Nevers

El Padre Roussel reunió en su libro¹³⁹ toda una serie de declaraciones del Papa Pío IX que condenan la tentativa católico-liberal de casar a la Iglesia con la Revolución. He aquí algunas de ellas que sería bueno meditar:

“Lo que aflige a vuestro país y le impide merecer las bendiciones de Dios es esa mezcla de principios. Diré claramente y no lo callaré; lo que temo no son todos esos miserables de la Comuna de París... Lo que temo es esa desdichada política, ese liberalismo católico que es el verdadero desastre..., ese juego de oscilación que destruirá la Religión. Es necesario, sin duda, practicar la caridad, hacer todo lo posible para salvar a quienes andan descarriados; sin embargo, no es necesario para ello comulgar con sus opiniones...”¹⁴⁰

“Advertid, entonces, venerable Hermano (el Obispo de Quimper), a los miembros de la Asociación Católica que, en las muchas ocasiones en que Nos, hemos condenado a los adeptos de las opiniones liberales, no nos hemos referido a aquellos que odian a la Iglesia y que hubiera sido inútil designar; sino más bien, señalamos a aquellos que, conservando y manteniendo escondido el virus de los principios liberales que han bebido con la leche bajo la excusa de que no está infectada de una malicia manifiesta y no es dañosa para la Religión, según ellos, así la inoculan fácilmente en las almas y propagan de esta manera las semillas de esa revolución por la cual el mundo está destruido desde hace tanto tiempo.”¹⁴¹

“No obstante, y siendo cierto que los hijos de este siglo son más sagaces que los hijos de la luz, sus engaños (los de los enemigos de la Iglesia) tendrían sin duda menos éxitos si un gran número entre aquellos que llevan el nombre de católicos, no les tendieran una mano amiga. Si, ¡así es! Hay quienes tienen la apariencia de querer marchar de acuerdo con nuestros enemigos, y se esfuerzan por establecer una alianza entre la luz y las tinieblas, un acuerdo entre la justicia y la iniquidad, por medio de esas doctrinas llamadas ‘católico-liberales’, las que, apoyándose sobre los principios más perniciosos, adulan el poder laico cuando invade las cosas espirituales y empuja los espíritus, por lo menos, a la tolerancia de leyes más inicuas, tan tranquilamente como si no hubiese sido escrito que nadie puede servir a dos señores. Así, éstos, ciertamente, son más peligrosos y más funestos que los enemigos declarados, porque secundan sus esfuerzos como desapercibidos y aún ignorantes, porque se mantienen en el último extremo de las opiniones formalmente condenadas, y toman una cierta apariencia de integridad y de doctrina irreprochable, tentando de esta mane-

¹³⁸ **El Sentido Cristiano de la Historia**, A.P.C., Guadalajara, s. f., págs. 44-45.

¹³⁹ Op. cit., págs. 141-148.

¹⁴⁰ A los peregrinos de Nevers, junio de 1871.

¹⁴¹ Breve a un Círculo católico de Quimper, 28 de julio de 1873.

ra a los imprudentes amigos de conciliaciones, engañando a las personas rectas, que se revelarían contra un error manifiesto. Así es como ellos dividen los ánimos, desgarran la unidad, y debilitan las fuerzas que debieran reunir para conducir las juntas contra el enemigo...”¹⁴²

“No podemos menos que aprobar el haber emprendido la defensa y explicación de las decisiones de Nuestro Syllabus, sobre todo de aquellas que condenan al liberalismo que se dice católico; que cuenta con un gran número de adherentes aún entre hombres rectos que parecen casi no apartarse de la verdad, y es más peligroso para los demás, engaña más fácilmente a aquellos que no están prevenidos, destruyendo el espíritu católico insensiblemente y de manera escondida, disminuye la fuerza de los católicos y aumenta la de sus enemigos.”¹⁴³

Después de semejantes condenaciones, ¡que se atrevan los católicos liberales a rechazar los calificativos de traidores, de tráfugas, de enemigos peligrosos de la Iglesia!

Para terminar con el catolicismo liberal considerado en general, he aquí el juicio de un testigo autorizado: Emilio Keller, diputado francés en 1865, en su libro *Le Syllabus de Pie IX – Pie IX et les Principes de 89* [El Syllabus de Pío IX - Pío IX y los Principios del '89]:

“¿Cuál es pues, esta transacción que se busca desde hace largos años y que hoy día se nombra cada vez con más insistencia? ¿Qué lugar quiere darse a la Iglesia en un edificio del cual en un principio debía ser excluida? Los liberales y los gobernantes la aceptan de buena gana como auxiliar. Pero al margen de Ella y de su autoridad, se reservan plena independencia, soberanía sin límite y entera libertad de acción. Abandonan en sus manos el dominio de las conciencias con tal de que por su parte, Ella les entregue la política y reconozca la eficacia social de las ideas modernas conocidas con el nombre de principios del '89. Gracias a esta trampa seductora, muchos espíritus generosos no comprenden que estas proposiciones tan moderadas deban rechazarse. Algunos se alejan de la Iglesia imaginando, cosa absurda, que realmente Ella exige el sacrificio del progreso y de la libertad. Seguros de lo contrario, pero no osando negar la fuerza de las fórmulas modernas, otros hacen esfuerzos laboriosos para que la Iglesia se decida como ellos a la reconciliación ofrecida. A fuerza de buena voluntad, creen haberse demostrado a sí mismos, que salvo algunos matices, los principios de 1789 son puramente cristianos y que sería una gran astucia apoderarse de ellos y llevarlos gradualmente y a la chita callando a ser reconocidos y bendecidos por la Santa Sede.”¹⁴⁴

Es exactamente lo que ocurrió durante el Concilio Vaticano II: los liberales lograron que fueran bendecidos por el Papa y por el Concilio los principios de 1789. Trataré de demostrárselo luego.

CAPITULO XVIII

EL MITO DE “LA SOLA LIBERTAD”

De Lamennais a Sangnier

¹⁴² Breve al Círculo católico de Milán, 1873.

¹⁴³ Breve a los redactores de un diario católico de Rodez, diciembre de 1876.

¹⁴⁴ Op. Cit., pág. 13.

“Ellos no temen trazar paralelos blasfemos entre el Evangelio y la Revolución.”
San Pío X, Notre Charge Apostolique

Apenas constituido, el liberalismo católico va a lanzarse al asalto de la Iglesia con la bandera del progreso. Permittedme evocar algunos nombres de este liberalismo progresista Lamennais (1782-1854)

Félicité de Lamennais, sacerdote que se rebelará contra la Iglesia y será infiel a su sacerdocio, funda su liberalismo en el mito del progreso de la humanidad que se manifiesta por medio de aspiraciones crecientes de los pueblos hacia la libertad. Este movimiento, dice, “tiene su principio indestructible en la ley primera y fundamental en virtud de la cual la humanidad tiende a despojarse progresivamente de los lazos de la infancia, a medida que, el cristianismo creciente y en desarrollo vaya emancipando la inteligencia y los pueblos alcancen, por así decirlo, la edad madura”¹⁴⁵. En la Edad Media, la humanidad estaba en su infancia y necesitaba la tutela de la Iglesia; hoy día los pueblos ya adultos deben emanciparse de esta tutela, mediante la separación de la Iglesia del Estado. En cuanto a la Iglesia, debe adaptarse a este nuevo orden de cosas que Ella misma ha creado: “Un nuevo orden social, fundado sobre un inmenso desarrollo de la libertad, que el catolicismo ha hecho necesario, desarrollando en nuestras almas la verdadera noción y el sentimiento del derecho.” El volante de presentación del programa del diario L’Avenir nos da el remate perfectamente liberal de la teoría de Lamennais:

“Todos los amigos de la religión deben comprender que ésta no necesita sino una sola cosa: la libertad.”

Era querer someter a la Iglesia al derecho común a todas las asociaciones o confesiones religiosas ante la ley. El Papa Gregorio XVI no podía dejar de condenar este error y lo hizo en la encíclica Mirari Vos del 15 de agosto de 1832, condenando: “Aquellos que quieren separar la Iglesia del Estado y romper la mutua concordia del Imperio y del sacerdocio”,

pues, explica:

“Lo que es cierto, es que esta concordia que siempre fue tan favorable y saludable a los intereses de la Religión y a los de la autoridad civil, es temida por los partidarios de una libertad desenfrenada”¹⁴⁶

e igualmente:

“Esta máxima absurda, o mejor dicho este delirio, que propugna ser preciso asegurar y garantizar a quien sea la libertad de conciencia.”¹⁴⁷

Ciertamente, la Iglesia, no podía acomodarse al principio revolucionario y liberal de la libertad para todos y de la misma libertad reconocida a todas las opiniones religiosas sin discriminación. En cuanto a la emancipación progresiva de la humanidad, la fe católica le da su verdadero nombre: la apostasía de las naciones.

Marc Sangnier y “Le Sillon”

A pesar de las condenas de los Papas, el liberalismo progresista continúa su penetración de la Iglesia. El Padre Emmanuel Barbier escribió un pequeño libro titulado Le Progrès de Libéralisme Catholique en France sous le Pontificat du Pape Léon XIII [El Pro-

¹⁴⁵ **Obras Completas**, T. 10, págs. 317-318, citado por el D.T.C., T. VIII, col. 2489, art. **Lamennais**.

¹⁴⁶ Dz. 1615.

¹⁴⁷ Dz. 1613.

greso del Liberalismo Católico en Francia bajo el Pontificado del Papa León XIII¹⁴⁸. Hay un capítulo que trata del “catolicismo progresista”, del cual el autor dice: “La expresión del catolicismo progresista es la que M. Fogazzaro presenta en su novela *Il Santo* para designar el conjunto de reformas que él pide a la Iglesia en su doctrina, su vida interior y su disciplina. Hay casi una identidad de tendencias entre el movimiento que estudiamos en Francia y aquel cuyo portavoz más escuchado en Italia es actualmente Fogazzaro.”

Si Fogazzaro expuso sin vergüenza alguna el plan de penetración de la Iglesia por el modernismo, eso quiere decir que el modernismo y el catolicismo liberal son actitudes parecidas y usan tácticas semejantes¹⁴⁹.

En 1894, Marc Sangnier funda su revista *Le Sillon* que se convertirá en un movimiento de la juventud que sueña con reconciliar a la Iglesia con los principios de 1789, el socialismo y la democracia universal, basándose en el progreso de la conciencia humana. La penetración de sus ideas en los seminarios, la evolución cada vez más indiferentista del movimiento llevaron a San Pío X a escribir su Carta *Notre Charge Apostolique* del 25 de agosto de 1910 que condena la utopía de reformar la sociedad acariciada por los jefes de “*Le Sillon*”:

“Nos sabemos muy bien que se glorían de exaltar la dignidad humana y la condición demasiado menospreciada de la clase trabajadora, de hacer justas y perfectas las leyes del trabajo y las relaciones entre el capital y los asalariados; finalmente, de hacer reinar sobre la tierra una justicia mejor y un mayor caridad, y de promover, por medio de movimientos sociales profundos y fecundos, en la humanidad un progreso inesperado. Nos, ciertamente, no reprochamos esos esfuerzos, que serían, desde todos los puntos de vista, excelentes, si los sillonistas no olvidasen que el progreso de un ser consiste en vigorizar sus facultades naturales por medio de energías nuevas y en facilitarle el juego de su actividad dentro del cuadro y de una manera conforme a las leyes de su constitución; y que, por el contrario, al lesionar sus órganos esenciales, al romper el cuadro de su actividad, se impulsa a ese ser, no hacia el progreso, sino hacia la muerte. Esto es, sin embargo, lo que quieren hacer de la sociedad humana; éste es su sueño de cambiar las bases naturales y tradicionales de la sociedad y de prometer una ciudad futura edificada sobre otros principios, que ellos tienen la osadía de declarar más fecundos, más beneficiosos que los principios sobre los cuales reposa la ciudad cristiana actual.”¹⁵⁰

Luego de haber denunciado a ejemplo de León XIII, el falso lema de libertad-igualdad, San Pío X descubre las fuentes del liberalismo progresista de “*Le Sillon*”:

“Finalmente, en la base de todas las falsificaciones de las nociones sociales fundamentales, ‘*Le Sillon*’ pone una idea falsa de la dignidad humana. Según él, el hombre no será verdaderamente hombre, digno de ese nombre, sino en el día en que habrá adquirido una conciencia luminosa, fuerte, independiente, autónoma, pudiendo prescindir de todo maestro, no obedeciendo más que a sí mismo, y capaz de asumir y de cumplir sin falta las más graves responsabilidades. Grandilocuentes palabras, con que se exalta el sentimiento del orgullo humano (...)”¹⁵¹

“Porque se inspira a vuestra juventud católica la desconfianza hacia la Iglesia, su madre; se le enseña que, después de diecinueve siglos, la Iglesia no ha logrado todavía en el

¹⁴⁸ La obra guarda todo su valor a pesar de la prudente condena que entonces le tocó.

¹⁴⁹ Jacques Ploncard d'Assac, op. cit., Cap. XV: ¿Una sociedad secreta en la Iglesia?

¹⁵⁰ *Documentos Políticos*, B.A.C., Madrid, 1958, pág. 408, N° 10.

¹⁵¹ *Ibid.*, pág. 413-414, N° 25.

mundo constituir la sociedad sobre sus verdaderas bases; que no ha comprendido las nociones sociales de la autoridad, de la libertad, de la igualdad, de la fraternidad y de la dignidad humana (...) ¹⁵²

El soplo de la Revolución ha pasado por aquí (...) Nos no tenemos que demostrar que el advenimiento de la democracia universal no significa nada para la acción de la Iglesia en el mundo.” ¹⁵³

San Pío X denuncia entonces el indiferentismo de “Le Sillon” que es tan parecido, como dos hermanos, al del Vaticano II ¹⁵⁴:

“¿Qué pensar de este respeto a todos los errores y de la extraña invitación, hecha por un católico, a todos los disidentes para fortificar sus convicciones por el estudio y para hacer de ellas fuentes siempre más abundantes y de fuerzas nuevas? ¿Qué pensar de una asociación en que todas las religiones y incluso el libre-pensamiento ¹⁵⁵ pueden manifestarse en alta voz y a su capricho?” ¹⁵⁶

Y el santo Papa va al fondo de la cuestión:

“[‘Le Sillon’] no forma ya en adelante mas que un miserable afluyente del gran movimiento de apostasía, organizado, en todos los países, para el establecimiento de una Iglesia universal que no tendrá ni dogmas, ni jerarquía, ni regla para el espíritu, ni freno para las pasiones (...). Nos conocemos muy bien los sombríos talleres en donde se elaboran estas doctrinas deletéreas (...) Los jefes de ‘Le Sillon’ no han podido defenderse de ellas; la exaltación de sus sentimientos (...) los han arrastrado hacia un nuevo Evangelio (...) al estar su ideal emparentado con el de la Revolución, no temen hacer entre el Evangelio y la Revolución aproximaciones blasfemas...” ¹⁵⁷

Finalmente, el santo pontífice concluye restableciendo la verdad respecto al verdadero orden social:

“(...) La Iglesia, que nunca ha traicionado la dicha del pueblo con alianzas comprometedoras, no tiene que separarse del pasado, y que le basta volver a tomar, con el concurso de los verdaderos obreros de la restauración social, los organismos rotos por la Revolución ¹⁵⁸ y adaptarlos, con el mismo espíritu cristiano que los ha inspirado, al nuevo medio creado por la evolución material de la sociedad contemporánea ¹⁵⁹, porque los verdaderos amigos del pueblo no son ni revolucionarios ni innovadores sino tradicionalistas.” ¹⁶⁰

He aquí pues, los términos enérgicos y precisos con que el Papa San Pío X condena el liberalismo progresista y define la actitud realmente católica. Mi mayor consuelo es poder decirme que soy fiel a la doctrina de este Papa canonizado. Los textos que os he citado aclaran notablemente las doctrinas conciliares sobre esta materia, en las que me detendré a continuación.

¹⁵² Ibid., pág. 415, N° 28.

¹⁵³ Ibid., pág. 415, N° 29.

¹⁵⁴ Cf. Declaración **Dignitatis Humanæ**, N° 4.

¹⁵⁵ El libre-pensamiento no es más que una rama de la franc-masonería.

¹⁵⁶ **Documentos Políticos**, pág. 418, N° 37.

¹⁵⁷ Ibid., pág. 419-420, N° 40-41.

¹⁵⁸ San Pío X designa aquí a las corporaciones profesionales, agentes de la concordia social, opuestas totalmente al sindicalismo que es agente de la lucha de clases.

¹⁵⁹ La evolución concierne un progreso material y técnico, pero el hombre y la sociedad permanecen sometidos a las mismas leyes. El Vaticano II en la **Gaudium et Spes**, menospreciará esta distinción inclinándose nuevamente hacia el progresismo de “Le Sillon”.

¹⁶⁰ **Documentos Políticos**, pág. 421, N° 44.

CAPITULO XIX
EL ESPEJISMO DEL PLURALISMO
De Jacques Maritain a Yves Congar

El liberalismo que se dice católico se lanzó al asalto de la Iglesia bajo el estandarte de progreso, como os lo he demostrado en el capítulo precedente. Sólo le faltaba revestirse con el manto de la filosofía, para penetrar con toda seguridad en la Iglesia, que hasta entonces lo anatematizaba. Algunos nombres ilustran esta penetración liberal en la Iglesia hasta las vísperas del Vaticano II.

Jacques Maritain (1882-1973)

No es un error llamar a Jacques Maritain el padre de la libertad religiosa del Vaticano II. Por su parte, Pablo VI se había empapado de las tesis políticas y sociales del Maritain liberal posterior a 1926 y lo reconocía como su maestro... San Pío X había estado por cierto mejor inspirado al elegir como maestro al Card. Pie¹⁶¹ del cual tomó el texto central de su encíclica inaugural *E Supremi Apostolatus* y su divisa “Restaurarlo todo en Cristo”.

Desafortunadamente, la divisa de Maritain, que será la de Pablo VI, fue más bien “instaurar todo en el hombre”. En reconocimiento hacia su viejo maestro, Pablo VI le remite el 8 de diciembre de 1965, día de la clausura del Concilio, el texto de uno de los mensajes finales del Concilio al mundo. He aquí lo que declaraba uno de esos textos, el Mensaje a los Gobernantes, leído por el Card. Liénart:

“En vuestra ciudad terrestre y temporal construye El misteriosamente su ciudad espiritual y eterna: su Iglesia. ¿Y qué pide ella de vosotros, esa Iglesia, después de casi dos mil años de vicisitudes de todas clases en sus relaciones con vosotros, las potencias de la tierra, qué os pide hoy? Os lo dice en uno de los textos de mayor importancia de su Concilio: no os pide más que la libertad: la libertad de creer y de predicar su fe; la libertad de amar a su Dios y servirle; la libertad de vivir y de llevar a los hombres su mensaje de vida. No la temáis: es la imagen de su Maestro, cuya acción misteriosa no usurpa vuestras prerrogativas, pero que salva a todo lo humano de su fatal caducidad, lo transfigura, lo llena de esperanza, de verdad, de belleza.”¹⁶²

Era canonizar la tesis de Maritain de la “sociedad vitalmente cristiana”, según la cual, la Iglesia, renunciando a la protección de la espada secular, por un movimiento progresivo y necesario se emancipa de la molesta tutela de los Jefes de Estado católico y en adelante se contenta sólo con la libertad, limitándose a no ser, más que el fermento evangélico escondido en la masa o el signo de la salvación para la humanidad.

Esta “emancipación” de la Iglesia, asegura Maritain, va acompañada por una emancipación recíproca de lo temporal respecto a lo espiritual, de la sociedad civil respecto a la Iglesia, por una laicización de la vida pública, que en cierto modo es una “pérdida”. Pero ésta es ampliamente compensada por el progreso que de ella se sigue para la libertad, y por el pluralismo religioso que se instaura legalmente en la sociedad civil. Cada familia espiri-

¹⁶¹ Cuenta el P. Théotime de Saint-Just que un sacerdote y un religioso de la diócesis de Poitiers fueron recibidos un día por San Pío X: “¡Ha! ¡la diócesis del Card. Pie! les dijo el Papa levantando las manos, tengo aquí a mi lado las obras de vuestro cardenal y hace muchos años que casi diariamente leo algunas páginas.” Diciendo esto, tomó uno de sus volúmenes y lo puso en las manos de sus visitantes. Estos pudieron comprobar por la sencillez de la encuadernación que debió pertenecer al cura de Salzano o al director espiritual del seminario del Treviso, mucho tiempo antes de ingresar en el Vaticano.

¹⁶² **Concilio Vaticano II**, B.A.C., Madrid, 1966, págs. 838-839, N° 4.

tual gozaría de un estatuto jurídico propio y de una justa libertad¹⁶³. A lo largo de la historia humana hay una ley que se desprende, la “doble ley de la degradación y de la sobre-elevación de la energía de la historia”: la ley de la conciencia de la persona y de la libertad que emergen y la ley correlativa de la degradación de una cantidad de medios temporales puestos al servicio de la Iglesia y de su triunfalismo:

“Mientras el desgaste del tiempo y la pasividad de la materia disipan y degradan naturalmente las cosas de este mundo y la energía de la historia, las fuerzas creadoras propias del espíritu y la libertad (...) aumentan cada vez más, la cualidad de esta energía. La vida de las sociedades humanas avanza y progresa así, a costa de muchas pérdidas.”¹⁶⁴

Ya reconocéis la famosa “energía creadora” de Bergson y la no menos famosa “emergencia de la conciencia” de Teilhard de Chardin. ¡Todas estas bellas figuras, Bergson, Teilhard, Maritain, han dominado y corrompido el pensamiento católico durante largas décadas!

Pero, y todavía por mucho tiempo Sr. Maritain, ¿qué sucede con el Reino Social de Nuestro Señor en su “sociedad vitalmente cristiana”, si el Estado ya no reconoce a Jesucristo y a su Iglesia? Escuchad bien la respuesta del filósofo: la cristiandad (o el Reino Social de Jesucristo) es susceptible de varias realizaciones históricas sucesivas, esencialmente diversas, pero idénticas analógicamente; a la cristiandad medieval de tipo “sacro” y “teocrático” (¡cuántos equívocos en estos términos!), caracterizada por la abundancia de medios temporales al servicio de la unidad en la fe, debe suceder hoy día una “nueva cristiandad”, caracterizada, como lo hemos visto, por la emancipación recíproca de lo temporal y lo espiritual y por el pluralismo religioso y cultural de la ciudad.

¡Qué habilidad en el uso del concepto filosófico de la analogía para renegar sencillamente del Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo! Ahora bien, es evidente que la cristiandad se puede realizar de manera diferente en la monarquía de San Luis y en la república de García Moreno; pero, lo que rechazo absolutamente es que la sociedad de Maritain, la ciudad pluralista “vitalmente cristiana”, sea aún una cristiandad y realice el Reino Social de Jesucristo. Quanta Cura, Immortale Dei y Quas Primas me enseñan, al contrario, que Jesucristo no tiene muchas maneras de reinar sobre la sociedad: El reina “informando” y modelando las leyes civiles según Su ley divina. Una cosa es tolerar una sociedad en la que de hecho hay una pluralidad de religiones como por ejemplo en el Líbano, y hacer lo posible para que Jesucristo sea de todos modos su “eje”, y otra cosa es pregonar el pluralismo en una sociedad que en su mayoría es aún católica y querer, para colmo, bautizar ese sistema con el nombre de cristiandad. ¡No! la “nueva cristiandad” imaginada por Jacques Maritain no es sino una cristiandad moribunda que ha apostatado y rechazado a su Rey.

En realidad, Jacques Maritain quedó cautivado por la civilización de tipo abiertamente pluralista de los Estados Unidos de América, en cuyo seno la Iglesia católica, gozando del régimen de la sola libertad, vió un desarrollo notable en el número de sus miembros y de sus instituciones. Pero, ¿acaso es éste un argumento suficiente a favor del principio del pluralismo? Pidamos una respuesta a los Papas.

León XIII en la Carta Longiqua Oceani del 6 de enero de 1895, elogia el progreso de la Iglesia en los Estados Unidos. He aquí su juicio al respecto:

“Pues, sin oposición por parte de la Constitución del Estado, sin impedimento alguno por parte de la ley, defendida contra la violencia por el derecho común y por la justicia de los tribunales, le ha sido dado a vuestra Iglesia una facultad de vivir segura y desenvol-

¹⁶³ Cf. **Humanisme Intégral** [Humanismo Integral], Aubier, París, 1936, págs. 180-181.

¹⁶⁴ **Les Droits de l'Homme et la Loi Naturelle** [Los Derechos del Hombre y la Ley Natural], Hartmann, París, 1945, pág. 34.

verse sin obstáculos. Pero, aun siendo todo eso verdad, se evitará creer erróneamente, como alguno podría hacerlo partiendo de ello, que el modelo ideal de la situación de la Iglesia hubiera de buscarse en Norteamérica o que universalmente es lícito o conveniente que lo político y lo religioso estén disociados y separados al estilo norteamericano. Pues que el catolicismo se halle incólume entre vosotros, que incluso se desarrolle prósperamente, todo eso se debe atribuir exclusivamente a la fecundidad de que la Iglesia fue dotada por Dios y a que, si nada se le opone, ni encuentra impedimentos, ella sola, espontáneamente, brota y se desarrolla; aunque dará más y mejores frutos si, además de la libertad, goza del favor de las leyes y de la protección del poder público.”¹⁶⁵

Más recientemente Pío XII señala, como León XIII, que el pluralismo religioso puede ser una condición favorable suficiente para el desarrollo de la Iglesia y subraya incluso que en nuestro tiempo hay una tendencia al pluralismo:

“La Iglesia sabe también, que, desde hace un tiempo, los acontecimientos evolucionan acaso en otro sentido, es decir, hacia la multiplicidad de las confesiones religiosas y de las concepciones de la vida en una misma comunidad nacional, en donde los católicos constituyen una minoría más o menos fuerte. Puede ser interesante y aún sorprendente para la historia, el encontrar un ejemplo, entre otros, en los Estados Unidos de América, de la manera cómo la Iglesia logra expandirse aún en las situaciones más dispares.”¹⁶⁶

¡Pero el gran Papa se cuidó bien de deducir que por eso había que precipitarse hacia donde sopla el “viento de la historia” y en adelante promover el principio del pluralismo! Por el contrario, reafirma la doctrina católica:

“El historiador no debería olvidar que, si bien la Iglesia y el Estado conocieron horas y años de lucha, hubo también, desde Constantino el Grande hasta la época contemporánea e incluso hasta nuestros días, períodos tranquilos, a menudo prolongados, durante los cuales colaboraron, dentro de una plena comprensión, en la educación de las mismas personas. La Iglesia no disimula que en principio considera esta colaboración como normal y que mira como ideal la unidad del pueblo en la verdadera religión y la unanimidad de acción entre Ella y el Estado.”¹⁶⁷

Mantengamos firmemente esta doctrina y desconfiemos del espejismo del pluralismo. Si el viento de la historia parece soplar actualmente en esa dirección, ciertamente no es por el soplo del Espíritu divino, sino más bien del viento glacial del liberalismo y la Revolución, a través de dos siglos de trabajos por socavar la cristiandad¹⁶⁸.

Yves Congar y otros

El Padre Congar no está entre mis amigos. Teólogo experto en el Concilio, fue el autor principal junto a Karl Rahner de los errores que desde entonces no he dejado de combatir. Escribió, entre otros, un librito titulado *la Crise dans l’Eglise et Mons. Lefebvre* [la Crisis de la Iglesia y Mons Lefebvre]. Ya veréis cómo, a ejemplo de Maritain, el Padre Congar nos inicia en los arcanos de la evolución del contexto histórico y del viento de la historia:

“No se puede negar, dice, que un texto semejante [la Declaración conciliar sobre la libertad religiosa] diga materialmente otra cosa que el Syllabus de 1864, y aún casi lo con-

¹⁶⁵ **Documentos Sociales**, B.A.C., Madrid, 1964, pág. 330, N° 6.

¹⁶⁶ Discurso en el 10° Congreso Internacional de Ciencias Históricas del 7 de septiembre de 1955.

¹⁶⁷ *Ibid.*

¹⁶⁸ Cf. **Mgr. Lefebvre et le Saint Office** [Mons. Lefebvre y el Santo Oficio], *Itinéraires*, París, 1979, págs. 54-55.

trario que las proposiciones 15, 77, 79 de ese documento. Es que el Syllabus defendía un poder temporal al que considerando una nueva situación, el Papado renunció en 1929. El contexto históricossocial en que la Iglesia es llamada a vivir y a hablar ya no era el mismo, los acontecimientos nos lo habían enseñado. Ya en el siglo XIX ‘algunos católicos habían comprendido que la Iglesia encontraría un apoyo mejor para su libertad en la firme convicción de los fieles que en el favor de los príncipes’.”¹⁶⁹

Desgraciadamente para el Padre Congar, esos “católicos” no son sino los católicos liberales condenados por los Papas; y la enseñanza del Syllabus, lejos de depender de circunstancias históricas pasajeras, constituye un conjunto de verdades deducidas lógicamente de la revelación, y tan inmutables como la fe. Pero nuestro adversario prosigue e insiste:

“La Iglesia del Vaticano II, por la Declaración sobre la libertad religiosa, por *Gaudium et Spes*, la Iglesia en el mundo actual – ¡significativo título! – se ha situado netamente en el mundo pluralista de hoy; y sin renegar de lo que hubo de grande, cortó las cadenas que la habrían mantenido anclada en la Edad Media. ¡Nada puede quedar estancado en un momento de la historia!”¹⁷⁰

¡Aquí esta! El sentido de la historia empuja hacia el pluralismo: dejemos ir la barca de Pedro en esa dirección y abandonemos el Reino Social de Jesucristo en las riberas lejanas de un tiempo que ha quedado atrás... Estas mismas teorías se encuentran en el Padre John Courtney Murray, sacerdote jesuita, otro experto conciliar, que osa escribir con aire doctoral que solo iguala su suficiencia, que la doctrina de León XIII sobre la unión de la Iglesia y el Estado es estrictamente relativa al contexto histórico en que fue expresada:

“León XIII estaba muy influenciado por la noción histórica del poder político personal ejercido de modo paternalista sobre la sociedad considerada como una gran familia.”¹⁷¹

Así la trampa está tendida: a la Monarquía sucedió por doquier el régimen del “Estado constitucional democrático y social”, el cual, asegura nuestro teólogo y lo repetirá en el Concilio Mons. De Smedt, “no es una autoridad competente para juzgar la verdad o la falsedad en materia religiosa”.¹⁷² Dejemos continuar al Padre Murray:

“Su obra propia está marcada por una fuerte conciencia histórica. El conocía el tiempo en que vivía y escribía para él con admirable realismo histórico y concreto¹⁷³. (...) Para León XIII la estructura conocida bajo el nombre de Estado confesional católico (...) nunca fue mas que una hipótesis.”¹⁷⁴

¡Ruinoso relativismo doctrinal! ¡Con semejantes principios se puede relativizar toda verdad apelando a la conciencia histórica de un momento fugitivo! ¿Acaso Pío XI al escribir *Quas Primas* era prisionero de concepciones históricas? ¿Y del mismo modo, San Pablo, cuando afirma de Jesucristo: “es necesario que El reine”?

Creo que habéis comprendido la perversidad del relativismo doctrinal histórico en Maritain, Yves Congar y compañía. Tratamos con personas que no tienen ninguna noción

¹⁶⁹ Op. cit., Cerf, París, 1976, págs. 51-52.

¹⁷⁰ Ibid.

¹⁷¹ Op. cit., pág. 128.

¹⁷² **Relatio de reemendatione schematis emendati** del 28 de mayo de 1965, documento 4 SC, págs. 48-49. No se puede imaginar una declaración más cínica del ateísmo oficial del Estado y de la negación del reinado social de Jesucristo, ¡y esto en boca del informador oficial de la comisión de redacción de la declaración conciliar sobre la libertad religiosa!

¹⁷³ Creeríamos leer a Jacques Maritain: sus “variados cielos históricos” y su “ideal histórico concreto”. Cf. **Humanisme Intégral**, págs. 152-153. ¡Podríamos preguntarnos quién influyó a quién!

¹⁷⁴ Op. cit. pág. 134.

de la verdad, ni la menor idea de lo que puede ser una verdad inmutable. Es gracioso comprobar que esos mismos liberales relativistas que fueron los verdaderos autores del Vaticano II, ahora llegan a dogmatizar ese Concilio que sin embargo habían declarado pastoral, y quieren imponernos las novedades conciliares como doctrinas definitivas e intocables. Y se enfadan cuando les digo: “Ah, ¡vosotros decís que el Papa ya no escribiría hoy Quas Primas! ¡Vaya! yo os digo: tampoco se escribiría ya hoy vuestro Concilio; ya está superado. Vosotros os aferráis a él porque es vuestra obra; pero yo me atengo a la Tradición porque es obra del Espíritu Santo.”

CAPITULO XX EL SENTIDO DE LA HISTORIA

En los capítulos precedentes he tratado de mostrar que los católicos liberales tales como Lamennais, Maritain, Yves Congar, tienen una visión poco católica del sentido de la historia. Trataremos de profundizar su concepción y de juzgarla a la luz de la fe.

¿Sentido o contrasentido?

Para los católicos llamados liberales, la historia tiene un sentido, es decir, una dirección. Esta dirección es inmanente y de esta tierra: es la libertad. La humanidad es llevada por un soplo inmanente hacia una conciencia creciente de la dignidad de la persona humana y por lo tanto hacia una libertad cada vez mayor de toda coacción. El Vaticano II se hará eco de esta teoría diciendo a ejemplo de Maritain:

“De la dignidad de la persona humana tiene el hombre de hoy una conciencia cada día mayor y aumenta el número de quienes exigen que el hombre en su actuación goce y use de su propio criterio y de libertad responsable, no movido por coacción, sino guiado por la conciencia del deber.”¹⁷⁵

Nadie discute que sea de desear que el hombre se determine libremente hacia el bien; pero que nuestra época y el sentido de la historia en general estén marcados por una conciencia naciente de la dignidad y de la libertad humana, eso es muy discutible. Sólo Jesucristo al conferir a los bautizados la dignidad de hijos de Dios muestra a los hombres en qué consiste su verdadera dignidad: la libertad de los hijos de Dios de la que habla San Pablo (Rom. 8, 21). En la medida en que las naciones se sometieron a Nuestro Señor Jesucristo, se vio en efecto el desarrollo de la dignidad humana y una sana libertad; pero desde la apostasía de las naciones instaurada por el liberalismo, es forzoso verificar que, al contrario, donde Jesucristo no reina “las verdades disminuyen entre los hijos de los hombres” (Sal. 11, 2), y la dignidad humana es cada vez más despreciada y pisada, y la libertad se reduce a un eslogan vacío de todo contenido.

En cualquier otra época de la historia, ¿se ha visto una empresa tan radical y colosal de esclavitud como la técnica comunista para esclavizar a las masas?¹⁷⁶ Si Nuestro Señor nos invita a “discernir los signos de los tiempos” (Mat. 16, 3), ha sido, pues, necesaria toda la ceguera voluntaria de los liberales y una consigna absoluta de silencio, para que un con-

¹⁷⁵ Declaración sobre la libertad religiosa, preámbulo.

¹⁷⁶ Leer Jean Madiran, *La Vieillesse du Monde* [La Vejez del Mundo], D.M.M., Jarzé, 1975.

cilio ecuménico reunido precisamente para discernir los signos de nuestro tiempo¹⁷⁷ se calle sobre el signo de los tiempos más manifiesto, que es el comunismo. Este silencio basta por sí solo para cubrir de vergüenza y reprobación a este Concilio ante toda la historia y para mostrar lo risible de lo que alega el preámbulo de *Dignitatis Humanæ* que os he citado.

Por consiguiente, si la historia tiene un sentido, no es ciertamente la inclinación inmanente y necesaria de la humanidad hacia la libertad y la dignidad, inventada por los liberales “ad justificandas justificationes suas”, para justificar su liberalismo, para cubrir con la máscara engañosa del progreso, el viento helado que el liberalismo hace soplar desde hace dos siglos sobre la cristiandad.

Jesucristo, eje de la historia

¿Cuál es, pues, el verdadero sentido de la historia? ¿Hay acaso sentido de la historia?

Toda la Historia está ordenada a una persona, que es su centro: Nuestro Señor Jesucristo, porque, como lo revela San Pablo: “En El han sido fundadas todas las cosas, las de los cielos, y las que están sobre la tierra, las visibles y las invisibles, sean tronos, sean dominaciones, sean principados, sean potestades. Todo ha sido creado por El y en El, y El es antes que todas las cosas, y en El subsisten todas. Y El es la cabeza del cuerpo de la Iglesia, siendo El mismo el principio (...) para que en todo tenga el primer lugar. Dios ha querido que toda la plenitud habitara en El, y por medio de El reconciliar todas las cosas, tanto las de la tierra como las del cielo, haciendo la paz mediante la sangre de su Cruz.” (Col. 1, 16-20)

Jesucristo es, pues, el eje de la historia. La historia no tiene más que una ley: “Preciso es que El reine” (I Cor. 15, 25). Si El reina, reinan también el progreso verdadero y la prosperidad que son bienes más espirituales que materiales. Si El no reina, es la decadencia, la caducidad, la esclavitud en todas sus formas y el reino del Maligno. Esto es lo que profetiza la Sagrada Escritura: “Porque la nación y el reino que no te sirvan perecerán, esas naciones serán completamente destruidas” (Is. 60, 12). Hay libros excelentes sobre la filosofía de la historia, pero que me llenan de sorpresa e impaciencia al comprobar que omiten este principio absolutamente capital, o no lo ponen en el lugar que le corresponde. ¡Se trata del principio de la filosofía de la historia, y además es una verdad de fe, verdadero dogma revelado y comprobado centenares de veces por los hechos!

He aquí la respuesta a la pregunta: ¿Cuál es el sentido de la historia? Pues, la historia no tiene ningún sentido, ninguna dirección inmanente. No existe el sentido de la historia. Lo que hay es un fin de la historia, un fin trascendente: la “recapitulación de todas las cosas en Cristo”; es la sumisión de todo el orden temporal a Su obra redentora; es el dominio de la Iglesia militante sobre la ciudad temporal, que prepara el reino eterno de la Iglesia triunfante del Cielo. La fe lo afirma y los hechos lo demuestran, la historia tiene un primer polo: la Encarnación, la Cruz, Pentecostés; se desarrolló plenamente en la ciudad católica, ya sea el imperio de Carlomagno o la república de García Moreno; y tendrá su término llegando a su polo final, cuando el número de los elegidos se complete, después del tiempo de la gran apostasía (II Tes. 2, 3); ¿No estamos acaso viviéndola?

Una objeción liberal contra la ciudad católica

¹⁷⁷ Cf. Vaticano II, Constitución *Gaudium et Spes*, N° 4, §1 y N° 11, §1.

Pienso que habéis comprendido bien, por lo anterior, que en la historia no hay ninguna ley inmanente del progreso de la libertad humana, ni tampoco una ley de la emancipación de la ciudad temporal respecto a Nuestro Señor Jesucristo.

Pero, dicen los liberales como el Príncipe Alberto de Broglie en su libro *L'Eglise et l'empire Romain au IV Siècle* [La Iglesia y el Imperio Romano en el siglo IV], el régimen propuesto, de la unión de la Iglesia y el Estado, que fue el de los césares cristianos romanos o germánicos ha conducido siempre al avasallamiento de la Iglesia respecto al Imperio y a una molesta dependencia del poder espiritual respecto al temporal. La alianza del trono y el altar, dice el autor, jamás fue “ni durable, ni sincera, ni eficaz”.¹⁷⁸ En consecuencia, la libertad e independencia de estas dos potencias no tiene precio.

Dejo al Card. Pie la misión de responder a estas acusaciones liberales; él no duda en calificar estas afirmaciones temerarias como “trivialidades revolucionarias”:

“Si varios príncipes aún neófitos y no muy desligados todavía de las costumbres absolutistas de los césares paganos, trocaron en opresión su protección legítima desde un principio; si procedieron con un rigor contrario al espíritu cristiano (generalmente luchando por la herejía y a pedido de obispos herejes), hubo en la Iglesia hombres de fe y de valor como nuestros Hilario, nuestros Martín, como los Atanasio y los Ambrosio, para llamarlos al espíritu de la mansedumbre cristiana, para repudiar el apostolado de la espada, para declarar que la convicción religiosa jamás se impone por la violencia, para proclamar en fin elocuentemente, que el cristianismo, que se había propagado a pesar de la persecución de los príncipes, podía prescindir de sus favores y no debía enfeudarse bajo ninguna tiranía. Conocemos y hemos pesado cada palabra de esos nobles atletas de la fe y la libertad de su Madre, la Iglesia. Pero, aunque protestaron contra los excesos y los abusos y censuraron las acciones intempestivas y faltas de inteligencia que incluso a veces atentaban contra el principio y las reglas de la inmunidad sacerdotal, ninguno de estos doctores católicos ha dudado jamás que las naciones y sus jefes tienen el deber de profesar públicamente la verdad cristiana, de conformar a ella sus actos y sus instituciones y aún de prohibir con leyes ya preventivas, ya represivas según las disposiciones del tiempo y de los espíritus, los atentados que revistieron carácter patente de impiedad y que introdujeren la turbación y el desorden en el seno de la sociedad civil y religiosa.”¹⁷⁹

Es un error que ya he subrayado y que este texto del Card. Pie ilustra bien, que el régimen de “sola libertad” sea un progreso respecto al régimen de unión de las dos potencias. La Iglesia jamás ha enseñado que el sentido de la historia y el progreso consistieron en la tendencia inevitable hacia la emancipación recíproca de lo temporal respecto de lo espiritual. El sentido de la historia de Jacques Maritain y de Yves Congar no es más que un contrasentido. Esa emancipación que presentan como un progreso, no es más que un divorcio ruinoso y blasfemo entre la ciudad y Jesucristo. Fue necesaria toda la desvergüenza de *Dignitatis Humanæ* para canonizar ese divorcio y, suprema impostura, jesto en nombre de la verdad revelada!

Juan Pablo II declaraba con motivo de la conclusión del nuevo concordato entre la Iglesia e Italia: “Nuestra sociedad se caracteriza por el pluralismo religioso”, y sacaba la consecuencia: esta evolución exige la separación entre la Iglesia y el Estado. Pero en ningún momento Juan Pablo II pronunció un juicio sobre este cambio, aunque fuera para deplorar la laicización de la sociedad, o para decir simplemente que la Iglesia se resignaba a

¹⁷⁸ Op. cit., T. IV, pág. 424, citado por el P. Théotime de Saint-Just, op. cit., pág. 55.

¹⁷⁹ Tercera Instrucción Sinodal sobre los Errores Principales del Tiempo Presente

una situación de hecho. ¡No! ¡Su declaración, como la del Card. Casaroli, alababa la separación de la Iglesia y el Estado, como si fuera el régimen ideal, el resultado de un proceso histórico normal y providencial, contra el que nada puede decirse! Dicho de otro modo: “¡Viva la apostasía de las naciones, he aquí el progreso!” o aún: “¡No hay que ser pesimista! ¡Abajo los profetas de desgracias! ¿Jesucristo ya no reina? ¡Qué importa! ¡Todo va bien! La Iglesia camina de todos modos hacia el cumplimiento de su historia. Y además después de todo, Cristo viene, ¡aleluya!” Este optimismo simplón mientras se amontonan ya las ruinas, este escatologismo en verdad torpe ¿no son acaso los frutos del espíritu del error y del extravío? Todo esto me parece absolutamente diabólico.

TERCERA PARTE

LA CONJURA LIBERAL DE SATANAS CONTRA LA IGLESIA Y EL PAPADO

CAPITULO XXI LA CONJURA DE LA ALTA VENTA De LOS CARBONARIOS

Henos aquí, en nuestro breve bosquejo histórico del liberalismo católico, en las vísperas del Concilio Vaticano II. Pero antes de analizar la victoria lograda por el liberalismo en el Concilio, querría volver atrás en el tiempo para mostrar que la penetración del liberalismo en toda la jerarquía y hasta en el mismo Papado, que era impensable hace dos siglos, fue sin embargo, pensada, anunciada y organizada desde principios de siglo pasado por la francmasonería. Bastará con reproducir los documentos que prueban la existencia de esa intriga contra la Iglesia, de ese “atentado supremo” contra el Papado.

Los papeles secretos de la Alta Venta de los Carbonarios que cayeron en manos del Papa Gregorio XVI, abarcan el período de 1820 a 1846. Fueron publicados a pedido del Papa Pío IX, por Crétineau-Joly en su obra *L’Eglise Romaine et la Revolution* [La Iglesia Romana y la Revolución]¹⁸⁰. Y por el Breve de aprobación del 25 de febrero de 1861 dirigido al autor, Pío IX confirmó la autenticidad de sus documentos, pero no permitió que se divulgaran los verdaderos nombres de los miembros de la Alta Venta implicados en esta correspondencia. Estas cartas son absolutamente pavorosas, y si los Papas pidieron que se publicaran, fue para que los fieles sepan de la conjura contra la Iglesia urdida por las sociedades secretas, conozcan su plan y estén prevenidos contra su eventual realización. Por el momento no digo más, pero con temblor se leen estas líneas. No invento nada, no hago sino leer, pero no es un misterio que hoy día ellas se cumplen. ¡No oculto que aún sus proyectos más audaces son aventajados por la realidad actual! Leamos, pues. Sólo subrayaré lo que más nos debe impresionar.

¹⁸⁰ 2 volúmenes, 1859; reimpresso por el C. R. F., 1976. Mons. Delassus reprodujo de nuevo esos documentos en su obra *La Conjuration Antichrétienne* [La Conjuración Anticristiana], D.D.B., París, 1910, T. III, págs. 1035-1092.

“El Papa, cualquiera que sea, jamás vendrá a las sociedades secretas: a ellas corresponde dar el primer paso hacia la Iglesia para vencer a ambos.

“El trabajo que vamos a emprender no es obra de un día, ni de un mes, ni de un año; puede durar varios años, quizás un siglo; pero en nuestras filas el soldado muere y el combate continúa.

“No queremos ganar a los Papas para nuestra causa, hacerlos neófitos de nuestros principios, propagadores de nuestras ideas. Sería un sueño ridículo. Cualquiera sea el giro de los acontecimientos, el hecho de que cardenales o prelados, por ejemplo, hayan entrado a sabiendas o por sorpresa en una parte de nuestros secretos, no es en absoluto un motivo para desear su elevación a la Cátedra de Pedro. Esta elevación nos perdería. Sólo la ambición los habría conducido a la apostasía y la necesidad del poder los forzaría a inmolarlos. Lo que debemos pedir, lo que debemos buscar y esperar como los judíos esperan el Mesías, es un Papa según nuestras necesidades...

“Así marcharemos con más seguridad al asalto de la Iglesia que con los libelos de nuestros hermanos de Francia y el mismo oro de Inglaterra. ¿Queréis saber la razón? Es que con ello, para destrozarse la roca sobre la que Dios construyó su Iglesia, ya no necesitamos el vinagre anibalino, ni la pólvora del cañón; ya no necesitamos ni siquiera nuestros brazos. Tenemos el dedo meñique del sucesor de Pedro comprometido en la conjura, y ese dedo vale en esta cruzada más que todos los Urbanos II y todos los San Bernandos de la Cristianidad.

“No dudamos que llegaremos a ese término supremo de nuestros esfuerzos, pero ¿cuándo y cómo? La incógnita no se revela aún. Sin embargo, como nada debe apartarnos del plan trazado, sino por el contrario, todo debe tender a él como si ya desde mañana el éxito viniera a coronar la obra apenas esbozada, queremos en esta instrucción que para los simples iniciados permanecerá secreta, dar a los encargados de la Venta Suprema, consejos que deberán inculcar a la universalidad de los hermanos, en forma de enseñanza, o de memorandum...

“Ahora bien, para asegurarnos un Papa de las debidas proporciones, se trata primero de labrar a ese Papa una generación digna del reino que soñamos. Dejad de lado la vejez y la edad madura; dirigióos a la juventud y, si es posible, aún a la infancia (...) os ganaréis sin mucho esfuerzo una reputación de buen católico y de patriota sin doblez.

“Esta reputación hará llegar nuestras doctrinas tanto en el corazón del joven clero, como dentro de los conventos. Dentro de algunos años forzosamente este clero joven habrá invadido todas las funciones. Será él quien gobierne, administre, juzgue, forme el consejo del soberano, y será el llamado a elegir el Pontífice que tendrá que reinar, y este pontífice, como la mayor parte de sus contemporáneos, estará necesariamente más o menos imbuido de los principios italianos y humanitarios que comenzaremos a poner en circulación. Es un granito de mostaza que confiamos a la tierra; pero el sol de las justicias lo hará crecer hasta el más alto poder, y un día veréis qué mies abundante producirá este granito.

“En la ruta que trazamos a nuestros hermanos, hay grandes obstáculos que debemos vencer, muchos tipos de dificultades que superar. Triunfaremos gracias a la experiencia y la perspicacia; pero la meta es tan espléndida que es preciso izar todas las velas al viento para alcanzarla. Si queréis revolucionar a Italia, buscad el Papa que acabamos de pintar. Si queréis establecer el reino de los elegidos sobre el trono de la prostituta de Babilonia, que el clero marche bajo vuestro estandarte, creyendo ir siempre tras la bandera de las llaves apostólicas. Si queréis hacer desaparecer el último vestigio de los tiranos y los opresores, echad vuestras redes como Simón Bariona; echadlas dentro de las sacristías, de

los seminarios y de los conventos más que en el fondo del mar; y si no os apuráis, os prometemos una pesca más milagrosa que la suya. El pescador de peces se convirtió en pescador de hombres; vosotros os rodearéis de amigos junto a la Cátedra Apostólica. Vosotros habréis predicado una revolución por la tiara y la capa, marchando con la cruz y el estandarte, una revolución que no tendrá necesidad más que de una chispa para incendiar las cuatro esquinas del mundo.”¹⁸¹

He aquí aún un extracto de una carta de “Nubius” a “Volpe”, del 3 de abril de 1824: “Se ha puesto sobre nuestros hombros una pesada carga, querido Volpe. Debemos hacer la educación inmoral de la Iglesia y llegar por medios pequeños, bien graduados aunque bastante mal definidos, al triunfo de la idea revolucionaria gracias a un Papa. En este proyecto, que siempre me ha parecido sobrehumano, marchamos aún tanteando...”¹⁸²

¡“Plan sobrehumano” dice Nubius, y quiere decir plan diabólico! Ya que es planear la subversión de la Iglesia por su misma cabeza, lo que Mons. Delassus¹⁸³ llama el atentado supremo porque no se puede imaginar nada tan subversivo para la Iglesia como un Papa seducido por las ideas liberales, un Papa que utilice las llaves de San Pedro al servicio de la contra-Iglesia. Ahora bien ¿no es acaso lo que vivimos actualmente desde el Vaticano II y desde el nuevo Derecho Canónico? ¡Con este falso ecumenismo y esta falsa libertad religiosa promulgados en el Vaticano II y aplicados por los Papas con fría perseverancia, a pesar de todas las ruinas que han provocado desde hace más de veinte años!

Sin que se haya comprometido la infalibilidad del Magisterio de la Iglesia, incluso quizás sin que jamás haya sido sostenida una herejía propiamente dicha, asistimos a la autodemolición sistemática de la Iglesia. Autodemolición es una palabra de Pablo VI, que implícitamente denunciaba al verdadero culpable, pues ¿quién puede “autodemoler” la Iglesia sino aquél cuya misión es mantenerla en la roca firme?... ¡Y qué ácido tan eficaz para disolver la roca como el espíritu liberal que penetra al mismo sucesor de Pedro!

¡Este plan es de inspiración diabólica y de realización diabólica! No sólo lo han revelado los enemigos de la Iglesia, sino también los Papas lo han develado y predicho. Es lo que veremos en el próximo capítulo.

CAPITULO XXII

LOS PAPAS REVELAN LA CONJURA DE LA SECTA

La trama de la secta liberal contra la Iglesia consistía en lanzarse al asalto de Ella utilizando su jerarquía, pervirtiéndola hasta en su más alto grado, como os lo he mostrado en el capítulo precedente. Pero los Papas, con la clarividencia de su cargo y las luces que Dios les ha dado, vieron y denunciaron claramente este programa.

León XIII (1878-1903) vio por adelantado esta subversio capitis, esta subversión del Jefe y la describió con todo detalle, en toda su crudeza, al escribir el pequeño exorcismo contra Satanás y los espíritus malignos. He aquí el pasaje en cuestión, que figura en la versión original pero fue suprimido en las versiones posteriores por no sé qué sucesor de León XIII que quizá juzgó el texto imposible, impensable, impronunciabile... Y sin embargo, a

¹⁸¹ Instrucción permanente de 1820, op. cit., T. II, págs. 85-90.

¹⁸² Op. cit. pág. 129.

¹⁸³ **Le Problème de l'Heure Présente** [El Problema de la Hora Presente], D.D.B., París, 1904, T. I, pág. 195.

cien años de distancia de su composición, este texto nos parece, por el contrario, lleno de una verdad candente:

“He aquí que astutos enemigos han llenado de amargura a la Iglesia, Esposa del Cordero Inmaculado, le han dado a beber ajeno, han puesto sus manos impías sobre todo lo que hay en Ella de deseable. Donde fueron establecidas la Sede del bienaventurado Pedro y la Cátedra de la Verdad, como una luz para las naciones, ellos han erigido el trono de la dominación de su impiedad; a fin de que, una vez golpeado el pastor, puedan dispersar el rebaño.”

¿Cómo es posible esto? me diréis. Os aseguro que no lo sé, pero esto ocurre; cada vez más, día tras día. Esto nos causa una viva angustia, nos sugiere una pregunta hiriente: ¿Quiénes son, pues, esos Papas que toleran la autodemolición, que contribuyen a ella? San Pablo ya decía a su tiempo: “Ya está realizándose el misterio de iniquidad” (II Tes. 2, 7).

¿Qué diría hoy día?

Luego, por su parte, San Pío X (1903-1914) confesará la angustia que lo embargaba ante los progresos realizados por la secta en el interior mismo de la Iglesia. En su encíclica inaugural *E Supremi Apostolatus*, del 4 de octubre de 1903, expresa su temor de que el tiempo de apostasía en que entraba la Iglesia, fuera el tiempo del Anticristo, o sea del Anti-Cristo, falsificación de Cristo, usurpador de Cristo. He aquí el texto:

“(…) Nos atemorizaba, más que nada, el Estado por demás aflictivo en que se encuentra la humanidad al presente. Porque ¿quién no ve que la sociedad humana está hoy atacada de una enfermedad mucho más grave y más profunda que la que afectaba a las generaciones pasadas, la cual agravándose cada día y royéndola hasta los huesos, la va arrastrando a la perdición? Cuál sea esta enfermedad ya lo sabéis vosotros, Venerables Hermanos, es el desertar y apostatar de Dios, y nada hay, sin duda, que esté más cerca de la perdición, según estas palabras del Profeta: ‘Porque, he aquí que perecerán los que se alejan de Tí’ (Sal. 72, 26).”¹⁸⁴

Y el Santo Pontífice prosigue un poco más lejos:

“(…) Porque verdaderamente contra su Creador ‘rugieron las naciones y los pueblos meditaron insensateces’ (Sal. 2, 1); de tal modo que ya es voz común de los enemigos de Dios: ‘Apártate de nosotros’ (Job 21, 14). De aquí que ya casi se haya extinguido por completo en la mayoría de los hombres el respeto al Eterno Dios sin tener para nada en cuenta su voluntad suprema en las manifestaciones de su vida pública y privada. Más aún, con todo su esfuerzo e ingenio procuran que sea abolida por completo hasta la memoria y noción de Dios.

“Quien considere todas estas cosas, puede, con razón, temer que esta perversidad de los espíritus sea como un anticipo y comienzo de los males que estaban reservados para el fin de los tiempos, o que ya se encuentra en este mundo el ‘hijo de perdición’ (II Tes. 2, 3) del que nos habla el Apóstol.

“Tan grande es la audacia y tan desmedida la rabia con que se ataca en todas partes a la religión, se combaten los dogmas de la fe y se hacen enconados esfuerzos por impedir y aún por aniquilar todo medio de comunicación del hombre con Dios. Y a su vez, lo que, según el mismo Apóstol constituye la nota característica del ‘Anticristo’; el mismo hombre con inaudito atrevimiento ha usurpado el lugar de Dios, elevándose a sí mismo ‘sobre todo lo que lleva el nombre de Dios’; hasta tal punto que, aún cuando no le es posible borrar

¹⁸⁴ En E. P., págs. 689-690, N° 1.

enteramente de su alma toda noticia de Dios, haciendo, sin embargo, caso omiso de su majestad, ha hecho de este mundo como un templo dedicado a sí mismo para ser en él adorado por los demás. ‘Siéntese en el templo de Dios mostrándose como si fuera Dios’ (II Tes. 2, 4).”¹⁸⁵

Y San Pío X concluye recordando que Dios triunfa al fin de sus enemigos, pero que esta certeza de la fe “no nos dispensa de apresurar la obra divina en lo que depende de nosotros”, o sea, apresurar el triunfo de Cristo Rey.

Y aún en su encíclica *Pascendi* del 8 de septiembre de 1907, sobre los errores modernistas, San Pío X denuncia con clarividencia la infiltración de la Iglesia ya comenzada por la secta modernista, que como he dicho¹⁸⁶ se unió con la secta liberal para demoler la Iglesia Católica. He aquí los pasajes más destacados de este documento:

“(…) Lo que sobre todo exige de Nos que rompamos sin dilaciones el silencio, es la circunstancia de que al presente no es menester ya ir a buscar a los fabricantes de errores entre los enemigos declarados: se ocultan, y esto es precisamente objeto de grandísima ansiedad y angustia, en el seno mismo y dentro del corazón de la Iglesia. Enemigos, a la verdad, tanto más perjudiciales, cuanto lo son menos declarados. Hablamos, Venerables Hermanos, de un gran número de católicos seculares y, lo que es aún más deplorable, hasta sacerdotes, los cuales, so pretexto de amor a la Iglesia, faltos en absoluto de conocimientos serios en Filosofía y Teología, e impregnados, por el contrario, hasta la médula de los huesos de venenosos errores bebidos en los escritos de los adversarios del Catolicismo, se jactan, a despecho de todo sentimiento de modestia, como restauradores de la Iglesia, y en apretada falange asaltan con audacia todo cuanto hay de más sagrado en la obra de Jesucristo, sin respetar la propia persona del divino Reparador, que rebajan, con sacrílega temeridad, a la categoría de puro y simple hombre.

“Tales hombres podrán extrañar verse colocados por Nos entre los enemigos de la Iglesia; pero no habrá fundamento para tal extrañeza en ninguno de aquellos que, prescindiendo de intenciones, reservadas al juicio de Dios, conozcan sus doctrinas y su manera de hablar y obrar. Son seguramente enemigos de la Iglesia, y no se apartará de lo verdadero quien dijera que ésta no los ha tenido peores. Porque, en efecto, como ya se notó, ellos traman la ruina de la Iglesia, no desde fuera, sino desde dentro: en nuestros días el peligro está casi en las entrañas mismas de la Iglesia y en sus mismas venas; y el daño producido por tales enemigos es tanto más inevitable cuanto más a fondo conocen a la Iglesia. Añádase que han aplicado la segur, no a las ramas ni tampoco a débiles renuevos, sino a la raíz misma; esto es, a la fe y a sus fibras más profundas. Mas una vez herida esa raíz de vida inmortal, pasan a hacer circular el virus por todo el árbol y en tales proporciones, que no hay parte alguna de la fe católica donde no pongan su mano, ninguna que no se esfuerce por corromper.”¹⁸⁷

San Pío X descubre a continuación la táctica de los modernistas:

“(…) Y mientras persiguen por mil caminos su nefasto designio, su táctica es la más insidiosa y pérfida. Amalgamando en sus personas al racionalista y al católico lo hacen con habilidad tan refinada, que llevan fácilmente la decepción a los pocos adversarios, por otra parte, bribones consumados. No hay clase de consecuencias que les hagan retroceder, o más bien, que no sostengan con obstinación y audacia. Junten con esto, y es lo más a propósito

¹⁸⁵ En E. P., págs. 690-691, N° 2-3.

¹⁸⁶ Con las banderas del “progreso” y la “evolución” los liberales han comenzado el asalto de la Iglesia. Cf. Cap. XVIII.

¹⁸⁷ Encíclica *Pascendi*, en E. P., págs. 781-782, N° 1-2.

para engañar, una vida llena de actividad, asiduidad y ardor singulares hacia todo género de estudios, aspirando a granjearse la estimación pública por sus costumbres, con frecuencia intachables (...) Pero no ignoráis, Venerables Hermanos, la esterilidad de Nuestros esfuerzos; esos hombres han inclinado un momento la cabeza para erguirla enseguida con mayor orgullo...”¹⁸⁸

“Y como una táctica, a la verdad, insidiosísima, de los modernistas (así se los llama vulgarmente, y con mucha razón), consiste en no exponer jamás sus doctrinas de un modo metódico y en su conjunto, sino dándolas en cierto modo por fragmentos y esparcidas acá y allá, lo cual contribuye a que se les juzgue fluctuantes e indecisos en sus ideas, cuando en realidad éstas son perfectamente fijas y consistentes; ante todo, importa presentar en este lugar esas mismas doctrinas desde un punto de vista único, y hacer ver el enlace lógico que las une entre sí...”¹⁸⁹

Permanecer en la Iglesia para hacerla evolucionar, tal es la consigna de los modernistas:

“(...) Van adelante en el camino comenzado, y aún reprendidos y condenados van adelante, encubriendo su increíble audacia con la máscara de una aparente humildad. Doblan fingidamente sus cervices, pero con la obra e intención prosiguen más atrevidamente lo que emprendieron. Pues así proceden a sabiendas, tanto porque creen que la autoridad debe ser empujada y no echada por tierra, como porque les es necesario morar en el recinto de la Iglesia, a fin de cambiar insensiblemente la conciencia colectiva: en lo cual sin advertirlo, confiesan que la conciencia colectiva no les favorece, por consiguiente, no les asiste derecho alguno de presentarse como sus intérpretes.”¹⁹⁰

Pascendi detuvo por un tiempo la audacia de los modernistas, pero pronto recrudeció nuevamente la ocupación metódica y progresiva de la Iglesia y de la jerarquía por la secta modernista y liberal. Bien pronto, la “intelligentia” teológica liberal estaría en primera fila en las revistas especializadas, en los congresos, en las grandes editoriales, en los centros de pastoral litúrgica, pervirtiendo de pies a cabeza a la jerarquía católica, despreciando las últimas condenas del Papa Pío XII en la *Humani Generis*. La Iglesia y el Papado bien pronto estarían maduros para formar “Estados Generales”, para un golpe de mano liberal como el de 1789 en Francia, con ocasión de un concilio ecuménico, predicho y esperado largamente por la secta, como veremos en el siguiente capítulo.

CAPITULO XXIII LA SUBVERSION DE LA IGLESIA OPERADA POR UN CONCILIO

Un gran iluminado, el canónigo Roca, vio hace más de un siglo los detalles de la empresa de subversión de la Iglesia y el Papado proyectada por la secta masónica. Mons. Rudolf Graber, en su libro *Atanasio*, cita las obras de Roca (1830-1893), sacerdote en 1858, canónigo honorario en 1869. Excomulgado más tarde, predicó la Revolución y anunció el advenimiento de la sinarquía. En sus escritos habla a menudo de una “Iglesia nuevamente

¹⁸⁸ Ibid, en E. P., pág. 782, N° 2.

¹⁸⁹ Ibid, en E. P., pág. 782, N° 3.

¹⁹⁰ Ibid, en E. P., pág. 796, N° 6.

iluminada”, que estaría influenciada por el socialismo de Jesús y de sus Apóstoles. “La nueva Iglesia, predice, que no podrá ya guardar nada de la enseñanza y la forma primitiva de la antigua Iglesia, recibirá sin embargo la bendición y la jurisdicción canónica de Roma.” Roca anuncia también la reforma litúrgica: “El culto divino tal como lo rige la liturgia, el ceremonial, el ritual, las prescripciones de la Iglesia romana, sufrirá una transformación luego de un concilio ecuménico (...) que le devolverá la sencillez respetable de la edad de oro apostólica, de acuerdo con el estado nuevo de la conciencia y de la civilización moderna.”

Roca precisa los frutos de este concilio: “Saldrá de él algo que llenará al mundo de estupor y lo echará de rodillas ante su Redentor. La demostración del acuerdo perfecto entre la idealidad de la civilización moderna y la idealidad de Cristo y su Evangelio. Será la consagración del Nuevo Orden Social y el bautismo solemne de la civilización moderna.”

Dicho de otro modo, todos los valores de la supuesta cultura liberal serán reconocidos y canonizados luego de dicho concilio.

He aquí también lo que Roca escribe sobre el Papa: “Se prepara un sacrificio que presentará una penitencia solemne (...) El Papado caerá, morirá bajo el puñal sagrado que forjarán los padres del último concilio. El César pontifical es la hostia coronada para el sacrificio” – ¡Hay que convenir en que todo esto está por llegar, como predijo Roca, a menos que Nuestro Señor lo impida! – Por fin, Roca designa los nuevos sacerdotes que aparecerán, con el nombre de “progresistas”; habla de la supresión de la sotana, del casamiento de sacerdotes... ¡otras tantas profecías!

Notad como Roca vio bien el papel determinante para la subversión de la Iglesia, de un último concilio ecuménico.

Pero no sólo los enemigos de la Iglesia señalaron los trastornos que traería consigo un concilio ecuménico reunido en una época en que las ideas liberales ya habrían penetrado hondamente la Iglesia.

En el consistorio secreto del 23 de mayo de 1923, cuenta el Padre Dulac¹⁹¹, Pío XI interrogó a los cardenales de la Curia sobre la oportunidad de convocar un concilio ecuménico. Eran una treintena (...): Merry del Val, De Lai, Gasparri, Boggiani, Billot... Billot decía: “No podemos disimular la existencia de divergencias profundas en el seno del mismo episcopado... (éstas) pueden dar lugar a discusiones que se prolongarían indefinidamente.” Boggiani recordaba las teorías modernistas, de las cuales, decía, parte del clero y de los Obispos no están exentos. “Esta mentalidad puede inclinar a ciertos Padres a presentar mociones, a introducir métodos incompatibles con las tradiciones católicas.” (...) Billot era aún más preciso. Manifestaba su temor de ver el concilio “manejado” (sic) por “los peores enemigos de la Iglesia, los modernistas, que ya se preparan, como indicios ciertos lo demuestran, a introducir la Revolución en la Iglesia, un nuevo 1789”.

Cuando Juan XXIII volvió a la idea ya acariciada antes por Pío XII¹⁹², de convocar un concilio ecuménico, “se hizo leer los documentos, cuenta el Padre Caprile¹⁹³, durante algunos paseos por los jardines del Vaticano...” esto fue todo. Pero ya habrá tomado su decisión. En varias ocasiones afirmó que la había tomado bajo una inspiración repentina del

¹⁹¹ Raymond Dulac, *La Collégialité Episcopale au IIe Concile du Vatican* [La Colegialidad Episcopal en el Concilio Vaticano II], Le Cèdre, París, 1979, págs. 9-10.

¹⁹² Op. cit, pág. 10; Hno. Michel de la Trinité, *Toute la Vérité sur Fatima* [Toda la verdad sobre Fátima], T. III, Contre-Réforme Catholique, Saint-Parrès-Lès-Vaudes, 1986, págs. 182-199.

¹⁹³ En su historia del Vaticano II. Cf. Dulac op. cit, pág. 11.

Espíritu Santo¹⁹⁴. “Obedeciendo a una voz interior que consideramos venida de un impulso superior, Nos hemos juzgado que es el momento oportuno para ofrecer a la Iglesia Católica y a toda la familia humana un nuevo concilio ecuménico.”¹⁹⁵ Esta “inspiración del Altísimo”, esta “solicitud divina”, como la llama luego, la recibió el 25 de enero de 1959, mientras se preparaba a celebrar una ceremonia en San Pablo Extramuros, en Roma, y luego de la ceremonia la confió a los dieciocho cardenales presentes. Pero ¿fue esta inspiración verdaderamente divina? esto parece dudoso; su origen me parece ser muy diferente...

En todo caso, una reflexión de un viejo amigo del Card. Roncalli, futuro Juan XXIII, es muy esclarecedora al respecto. Con la noticia de la muerte de Pío XII, el viejo Dom Lambert Beauduin, amigo de Roncalli, confiaba al Padre Bouyer: “Si eligen a Roncalli, todo está salvado: sería capaz de convocar un concilio y de consagrar el ecumenismo.”¹⁹⁶ Como muestra el Padre Bonneterre, Dom Lambert Beauduin conocía bien al Card. Roncalli, sabía desde 1958 que Roncalli, una vez Papa; realizaría el ecumenismo y probablemente por medio de un concilio. Ahora bien, quien dice ecumenismo, dice libertad religiosa y liberalismo. La “revolución por la tiara y por la capa” no fue una improvisación. Trataré de hacer revivir su desarrollo en el Concilio Vaticano II, en el próximo capítulo.

CUARTA PARTE

UNA REVOLUCION EN TIARA Y CAPA

CAPITULO XXIV

El bandidaje DEL VATICANO II

Es interesante el encontrar un precedente al Concilio Vaticano II, al menos en cuanto a los métodos allí utilizados por la minoría liberal activa, que rápidamente vino a ser mayoría. A este respecto, hay que mencionar al Concilio General de Efeso (año 449) bajo el nombre que le da el Papa San León I: “el bandidaje de Efeso”. Este Concilio fue presidido por un obispo ambicioso y sin escrúpulos: Dióscoro, quien, con la ayuda de sus monjes y de los soldados imperiales, ejerció una presión inaudita sobre los Padres del Concilio. Se negó a los legados del Papa la presidencia que ellos reclamaban; las cartas pontificales no fueron leídas. Este Concilio, que no fue ecuménico por esta razón, llegó a declarar ortodoxo al hereje Eutiques, quien sostenía el error del monofisismo (una sola naturaleza en Cristo). El Vaticano II fue, igualmente, un bandidaje, con la diferencia de que los Papas (Juan XXIII y luego Pablo VI), no obstante estar presentes, no opusieron resistencia, o apenas, al asalto de los liberales; más aún, favorecieron sus empresas. ¿Cómo fue posible esto? Declarando a este Concilio “pastoral” y no dogmático, haciendo hincapié en el *aggiornamento* y

¹⁹⁴ Cf. **Jean XXIII et Vatican II sous les Feux de la Pentecôte Luciférienne** [Juan XXIII y Vaticano II, Bajo las Llamas del Pentecostés de Lucifer], en **Le Règne Social de Marie** [El Reinado Social de María], Fátima, ene-feb de 1985, págs. 2-3.

¹⁹⁵ Bula *Humanæ Salutis*.

¹⁹⁶ L. Bouyer, Dom Lambert Beauduin, **un homme d’Eglise** [Dom Lambert Beauduin, un Hombre de Iglesia], Casterman, Tournai, 1964, págs. 180-181, citado por el P. D. Bonneterre en **El Movimiento Litúrgico**, Icton, Buenos Aires, 1982, pág. 101.

el ecumenismo, estos Papas privaron de entrada al Concilio y a sí mismos de la intervención del carisma de la infalibilidad, que los habría preservado de todo error.

En el presente capítulo mostraré tres de las maniobras del clan liberal, durante el Concilio Vaticano II.

Golpe de mano sobre las comisiones conciliares

El Pélerin Magazine del 22 de noviembre de 1985, relataba confidencias muy esclarecedoras del Card. Liénart a un periodista, Claude Beaufort, en 1972; acerca de la primera Congregación General del Concilio. Citaré in extenso este artículo intitulado: Le Cardinal Liénart: “Le Concile, l’Apothéose de ma Vie” [El Card. Liénart: “El Concilio, la Apoteosis de mi Vida”]. Me contentaré con agregar mis observaciones¹⁹⁷.

“El 13 de octubre de 1962: el Concilio Vaticano II tiene su primera sesión de trabajo. El orden del día prevé que la Asamblea designe a los miembros de las Comisiones especializadas, llamadas para ayudarla en su tarea. Pero los 2300 Padres reunidos en la inmensa nave de San Pedro apenas si se conocían. ¿Pueden elegir, de entrada, equipos competentes? La Curia esquiva la dificultad: con los boletines de voto, se distribuyen las listas de las antiguas comisiones preparatorias constituidas por ella. La invitación a mantener los mismos equipos es clara...”

¿Qué más normal que volver a elegir para las comisiones conciliares a aquellas que, durante tres años, habían preparado aquellos textos irreprochables en el seno de las comisiones preparatorias? Pero, evidentemente, esta proposición no podía ser del agrado de los innovadores.

“A la entrada de la Basílica, el Card. Liénart, fue informado de este procedimiento muy ambiguo por el Card. Lefebvre, arzobispo de Bourges. Los dos conocían la gran pusilanimidad de las comisiones preconciiales, su carácter muy romano y poco acomodado a la sensibilidad de la Iglesia Universal. Ellos tenían que las mismas causas produjeran los mismos efectos. El obispo de Lille ocupa un escaño en el Consejo de Presidencia del Concilio. Esta posición, estima su interlocutor, le permite intervenir, oponerse a la maniobra, reclamar el tiempo necesario para que las Conferencias Episcopales puedan proponer candidaturas representativas.”

Así que, los liberales temen a los teólogos y a los esquemas “romanos”. Para obtener comisiones de sensibilidad liberal, digámoslo, es preciso preparar nuevas listas que abarcarán a los miembros de la mafia liberal mundial: un poco de organización y para empezar, una primera intervención, lo lograrán.

“Ayudado por Mons. Garrone, el Card. Lefebvre, ha preparado un texto en latín. El lo pasa al Card. Liénart.”

He aquí un texto ya preparado por el Card. Lefebvre, arzobispo de Bourges¹⁹⁸. Es decir que no hubo improvisación sino premeditación, digamos preparación, organización, entre cardenales de sensibilidad liberal.

“Diez años después, éste [el Card. Liénart] recordaba su estado de ánimo aquel día, en los términos siguientes:

–Me quedé sin respuesta. Ya sea que, convencido de que eso no era razonable, no decía nada y faltaba a mi deber; o bien hablaba. Nosotros no podíamos renunciar a nuestra

¹⁹⁷ **Le Figaro** (periódico francés) del 9 de diciembre de 1976 publicó extractos de un “Diario del Concilio”, redactado por el Card. Liénart. Michel Martin comenta estos extractos en su artículo **L’Ardoise Refilée**, del N° 165 del **Courrier de Rome**, enero de 1977.

¹⁹⁸ No confundir con su primo Mons. Marcel Lefebvre.

función, que era la de elegir. Entonces tomé mi papel. Me incliné hacia el Card. Tisserant, quien estaba a mi lado y presidía y le dije: –Eminencia, no se puede votar. No es razonable, no nos conocemos. Le pido la palabra. El me respondió: –Es imposible, el orden del día no prevé ningún debate. Estamos reunidos simplemente para votar, yo no puedo darle la palabra. Yo le dije: –Entonces, voy a tomarla. Me levanté y temblando, leí mi hoja. Inmediatamente, me di cuenta de que mi intervención respondía a la angustia de toda la asistencia. Aplaudieron. Luego, el Card. Frings, quien estaba un poco más lejos, se levantó y dijo lo mismo. Los aplausos se redoblaron. El Card. Tisserant propuso levantar la sesión y dar cuenta al Santo Padre. Todo esto había durado apenas veinte minutos. Los Padres salieron de la Basílica, lo que alarmó a los periodistas. Inventaron novelas: “Los obispos franceses se rebelan en el Concilio”, etc. No era una rebelión, era una sabia reflexión. Por mi rango, y las circunstancias, yo estaba obligado a hablar o renunciaba, ya que interiormente hubiera sido una dimisión.”

Saliendo del Aula conciliar, un obispo holandés expresaba sin rodeos su pensamiento y el de los obispos liberales, franceses y alemanes, diciendo a un sacerdote amigo que se encontraba a cierta distancia: “¡Nuestra primera victoria!”¹⁹⁹

El I.D.O.C. o el intox

Uno de los medios de presión más eficaces del clan liberal sobre el Concilio fue el I.D.O.C., Instituto de Documentación..., al servicio de las producciones de la inteligencia liberal, que inundó a los padres conciliares con textos innumerables. El I.D.O.C. declaró haber distribuido, hasta el final de la tercera sesión conciliar, más de cuatro millones de hojas. La organización y las producciones del I.D.O.C. correspondieron a la Conferencia Episcopal Holandesa, el financiamiento había sido asegurado, en parte, por el Padre Werenfried (por desgracia) y por el Card. Cushing, arzobispo de Boston en los Estados Unidos. El enorme secretariado se encontraba en la via dell'Amina en Roma.

De nuestro lado, obispos conservadores, habíamos tratado de contrarrestar esta influencia, gracias al Card. Larraona, que puso su secretariado a nuestra disposición. Teníamos máquinas de escribir y de mimeógrafo y algunas tres o cuatro personas. Fuimos muy activos, pero eso era insignificante en comparación con la organización del I.D.O.C. Algunos brasileños, miembros de la T.F.P., nos ayudaron con una abnegación inaudita, trabajando durante la noche mimeografiando los textos que entre cinco o seis obispos habíamos redactado, es decir, el comité directivo del Coetus Internationalis Patrum que yo había fundado con Mons. Carli, obispo de Segni, y Mons. de Proença Sigaud, arzobispo de Diamantina, en Brasil, 250 obispos se habían afiliado a nuestra organización²⁰⁰.

Con el Padre V. A. Berto, mi teólogo particular, con los obispos antedichos y otros como Mons. de Castro Mayer y con algunos obispos españoles, redactamos esos textos que se imprimían durante la noche; y a la madrugada algunos de esos brasileños iban en auto a distribuir nuestras hojas por los hoteles, en los buzones de los Padres conciliares, como lo hacía el I.D.O.C. con una organización veinte veces superior a la nuestra.

El I.D.O.C. y muchas otras organizaciones y reuniones de los liberales son la muestra de que hubo una conjura en este Concilio, preparada con antelación, desde hace años. Ellos supieron lo que debían hacer, cómo hacerlo y quién debía hacerlo. Lamentablemente

¹⁹⁹ Cf. Ralph Wiltgen, *El Rin Desemboca en el Tiber*, Criterio Libros, Madrid, 1999, pág. 21.

²⁰⁰ Cf. Wiltgen, op. cit., págs. 171-172.

este complot tuvo éxito, el Concilio fue intoxicado, en su gran mayoría, por el poder de la propaganda liberal.

Astucias de los redactores de los esquemas conciliares

Es cierto que, con los 250 Padres conciliares del Coetus, habíamos tratado, por todos los medios puestos a nuestra disposición, de impedir que los errores liberales aparecieran en los textos del Concilio y con eso pudimos, a pesar de todo, limitar los daños, cambiar algunas afirmaciones inexactas o peligrosas, agregar tal frase para rectificar una proposición tendenciosa, una expresión ambigua.

Pero debo confesar que no hemos podido purificar al Concilio del espíritu liberal y modernista que impregnaba la mayoría de los esquemas. De hecho, los redactores eran precisamente los expertos y los Padres empapados de este espíritu. Ahora bien, ¿qué queréis?, cuando un documento está en todo su conjunto redactado con un espíritu falso, es prácticamente imposible ex-purgarlo de este espíritu; sería preciso volver a escribirlo completamente para darle un espíritu católico.

Lo que pudimos hacer, por los modi que presentamos, es agregar incisos en los esquemas y eso se ve muy bien; basta con comparar el primer esquema de la libertad religiosa con el quinto que fue redactado, ya que este documento se redactó cinco veces y otras tantas volvió al escenario, de este modo, a pesar de todo, logramos atenuar el subjetivismo que infestaba las primeras redacciones. Lo mismo para la *Gaudium et Spes*, se ven muy bien los párrafos que han sido agregados a petición nuestra y que están allí, yo diría, como piezas colocadas en un viejo vestido; eso no va con el conjunto; no existe más la lógica de la redacción primitiva; los agregados hechos para atenuar o contrarrestar las afirmaciones liberales, quedan allí como cuerpos extraños.

No sólo nosotros, conservadores, hicimos agregar tales párrafos; el mismo Papa Pablo VI, vosotros lo sabéis, hizo agregar una Nota explicativa preliminar a la Constitución sobre la Iglesia, *Lumen Gentium*, para rectificar la falsa noción de colegialidad insinuada en el texto N° 22²⁰¹.

Pero lo molesto es que los mismos liberales hicieron lo mismo en los textos de los esquemas: afirmación de un error o de una ambigüedad, o de una orientación peligrosa, luego, inmediatamente, antes o después, la afirmación en sentido contrario, para tranquilizar a los padres conciliares conservadores.

Así en la Constitución sobre la Liturgia, *Sacrosanctum Concilium* cuando escribieron: “podrá darse mayor cabida a la lengua vernácula” (N° 36, §2) y confiaron a las asambleas episcopales el cuidado de decidir si se adoptara o no la lengua vernácula (cf. N° 36, §3), los redactores de los textos abrieron la puerta a la supresión del latín en la liturgia. Pero, para atenuar esta pretensión, tuvieron cuidado primeramente; de escribir en el N° 36, §1: “Se conservará el uso de la lengua latina en los ritos latinos, salvo derecho particular.” Tranquilizados por esta afirmación los padres se tragaron sin problemas las otras dos.

De igual manera, en la Declaración sobre la Libertad Religiosa *Dignitatis Humanæ*, cuyo último esquema había sido rechazado por numerosos padres, Pablo VI, hizo agregar un párrafo, diciendo en resumen: “Esta Declaración no contiene nada que sea contrario a la Tradición.”²⁰² ¡Pero, todo el contenido es contrario a la Tradición! Ahora bien, alguno dirá: –¡pero lea!, está escrito ¡no hay nada contrario a la Tradición! Sí, está escrito... ¡Pero eso no

²⁰¹ Cf. Wiltgen, op. cit. págs. 284 y sg.

²⁰² Cf. Declaración *Dignitatis Humanæ*, N° 1, in fine; cf. Cap. XXVII de este libro.

impide que todo sea contrario a la Tradición. Y esta frase fue agregada en el último minuto por el Papa, para forzar la mano de aquellos –en particular los obispos españoles– que se oponían a este esquema. Y de hecho, desgraciadamente, la maniobra tuvo éxito, y en lugar de 250 “no” no hubo más que 74, a causa de una pequeña frase: “No hay nada contrario a la Tradición.” En fin ¡seamos lógicos!, no cambiaron nada en el texto, es fácil pegar después una etiqueta y un certificado de inocencia! ¡Procedimiento inaudito! ¡Dejemos esos amaños y raterías y pasemos a hablar sobre el espíritu del concilio!

CAPITULO XXV EL ESPIRITU DEL CONCILIO

¡Cuántos equívocos y orientaciones heterodoxas se hubieran podido evitar si el Vaticano II hubiera sido un Concilio dogmático y no un Concilio que se dijo pastoral!

Ahora bien, cuando se examinan las sucesivas redacciones de los documentos conciliares, se ven las orientaciones que ellos expresan. Permitidme indicar algunas.

El Sacerdocio de los fieles

Por cierto, *Lumen Gentium* distingue entre el sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial de los sacerdotes (Nº 10). Pero, a continuación, el texto trae largas páginas que hablan del sacerdocio en general, confundiendo los dos, o haciendo del sacerdocio ministerial una función más del sacerdocio común (Nº 11).

Exaltación de la conciencia por encima de la ley

De igual manera, se dice, por cierto, que el hombre debe someterse a la ley de Dios (*Dignitatis Humanæ*, Nº 3). Pero, de in-mediató se exalta la libertad del hombre, la conciencia personal (Nº 3), se llega a sostener la objeción de conciencia (*ibid.* Nº3) de manera tan general, que es falsa: “El hombre no debe ser constreñido a obrar contra su conciencia.” Ahora bien, eso no es cierto más que para una conciencia verdadera o para una conciencia invenciblemente errónea. El resultado es una tendencia a poner la conciencia por encima de la ley, la subjetividad por encima del orden objetivo de las cosas; cuando es evidente que la conciencia debe conformarse a la ley.

Definición liberal de la verdad

De igual manera, continuamente, de modo especial en la Declaración sobre la Libertad Religiosa, se repite que no hay que forzar ni ejercer coacción (*Gaudium et Spes*, Nº 59, *Dignitatis Humanæ*, Nº 1, 2, 3, 10). La libertad se define como la ausencia de coacción. Ahora bien, es evidente, que no hay sociedad sin la coacción física de las penas, sin la coacción moral del temor de las penas que encierran las leyes. Si no, es la anarquía. Además, Nuestro Señor no es el último en usar la coacción. ¿Qué coacción moral más fuerte que la de esta frase: “Quien no crea será condenado” (Marc. 16, 16)? El Infierno pesa sobre las conciencias, eso es un bien, y es una coacción. De ahí que existen buenas y saludables coacciones.

Confusiones e incoherencias

Además, no se distingue en la *Dignitatis Humanæ* entre los actos religiosos exentos de coacción por parte del Estado; ¡sería preciso distinguir los actos internos y externos, privados y públicos y no atribuir a todos la misma libertad (Cf. N° 2)!

¡En un país católico, es evidente que se tiene el derecho de impedir la manifestación pública de los falsos cultos y poner límites a su propaganda!

Si verdaderamente el Estado, no tiene el derecho de intervenir en materia religiosa, entonces los padres tampoco tienen el derecho de transmitir y de imponer una religión a sus hijos. Si se generaliza la libertad en materia religiosa, sin ninguna distinción, ¡se llega al absurdo!

Tendencia al indiferentismo religioso

Afirmar que todas las religiones son caminos hacia Dios, o que el Estado no está calificado para hacer un juicio acerca de la verdad de tal o cual religión, es decir necedades tales que confinan con la herejía llamada indiferentismo: indiferentismo del individuo o del Estado respecto a la verdadera Religión.

Ahora bien, es innegable que el Concilio manifiesta este indiferentismo o una tendencia hacia él. Exaltando la conciencia individual, los valores espirituales y los valores salutíferos de las otras religiones (*Nostra Aetate*, N° 2; *Unitatis Redintegratio*, N° 3; *Dignitatis Humanæ*, N° 4) se fomenta el indiferentismo individual. Profiriendo incongruencias inauditas, como hizo Mons. de Smedt acerca de la incompetencia del Estado para juzgar la verdad religiosa, y, en definitiva para reconocer al Verdadero Dios, se propaga el indiferentismo y el ateísmo del Estado.

Se ven los frutos de este espíritu y de estas doctrinas deletéreas: entre los católicos, ya nadie sostiene que en los países católicos, el Estado deba reconocer la verdadera Religión, secundarla con sus leyes, e inclusive impedir la propagación de las falsas religiones. ¡Ya nadie lo hace!

Ahora bien, si, por ejemplo, Colombia era en 1966 todavía un país al 95% católico, se debía a que el Estado en su Constitución prohibía la propagación de las sectas protestantes, lo cual significó una ayuda inapreciable para la Iglesia Católica. Al proteger la fe de los ciudadanos, estas leyes y estos jefes de Estado habrán contribuido a llevar al Cielo a millones de individuos, que tendrán la vida eterna gracias a esas leyes y únicamente gracias a ellas. Pero ahora en Colombia, se acabó. Esta ley fundamental fue suprimida a instancias del Vaticano. ¡En aplicación de la libertad religiosa del Vaticano II! Actualmente las sectas pululan, y esos pobres hombres simples están desarmados ante la propaganda de las sectas protestantes repletas de dinero y de medios que vienen una y otra vez sin cesar, para adoctrinar a los analfabetos. No invento nada. ¿Acaso eso no es una verdadera opresión protestante y masónica de las conciencias? A esto llega la pretendida libertad religiosa del Concilio.

Tendencia al naturalismo

En el capítulo V de la *Gaudium et Spes* acerca de las relaciones internacionales, las organizaciones internacionales, la paz y la guerra; encontramos allí casi ninguna preferencia a Nuestro Señor Jesucristo. ¿Acaso puede el mundo organizarse sin Nuestro Señor Jesucristo, tener la paz sin el *Princeps pacifer*? ¡Es imposible! En cambio, el mundo está sumergido en la guerra y en la subversión, ante todo, porque está hundido en el pecado. Es preciso primero darle la gracia de Jesucristo, convertirlo para Nuestro Señor. El es la única solución al problema de la paz en el mundo. Sin Él, se habla en el vacío.

Mons. Hauptmann, Rector del Instituto Católico de París, presidió la comisión de redacción de este texto. Esta comisión se reunió con protestantes, en Suiza, con el fin de que este capítulo pudiera agradar y conmover al mundo internacional. Con eso ¿cómo llegar a algo sobrenatural y impregnado por Nuestro Señor Jesucristo?

Limitaré a esto mi enumeración. No digo que todo sea malo en este Concilio, que no haya algunos bellos textos que merezcan ser meditados; pero afirmo, con las pruebas en la mano, que hay documentos peligrosos e incluso erróneos, que demuestran tendencias liberales y modernistas, que luego inspiraron las reformas que ahora echan por tierra a la Iglesia.

CAPITULO XXVI BUSQUEDA Y DIALOGO, MUERTE DEL ESPIRITU MISIONERO

La búsqueda

Hemos visto que el espíritu católico-liberal no tiene confianza suficiente en la verdad. El espíritu conciliar, por su parte, pierde la esperanza de llegar alguna vez a la verdad; sin duda, la verdad existe, pero ella es objeto de una búsqueda indefinida.

Esto significa, veremos, que la sociedad no puede organizarse sobre la verdad, sobre la Verdad que es Jesucristo. En todo esto, la palabra clave es “la búsqueda”, u, orientación, tendencia hacia la verdad, llamado de la verdad, camino hacia la verdad. La jerga conciliar y post-conciliar abunda en este vocabulario de movimiento y de “dinámica”.

De hecho, el Concilio Vaticano II canonizó la búsqueda en su Declaración sobre la Libertad Religiosa: “La verdad debe ser buscada según el modo propio de la persona humana, y de su naturaleza social, a saber, por medio de una libre búsqueda...” El Concilio pone la búsqueda en el primer lugar antes que la enseñanza y la educación. Sin embargo la realidad es otra: las convicciones religiosas se imponen por la educación de los niños, y, una vez que son adquiridas, que están fijadas en los espíritus y expresadas en un culto religioso, ¿para qué buscar? Por otra parte, la “libre búsqueda” muy rara vez alcanzó la verdad religiosa y filosófica. El gran Aristóteles no está exento de errores. La filosofía del libre examen acaba en Hegel... ¿Y qué decir de las verdades sobrenaturales? He aquí lo que escribe San Pablo hablando de los paganos: “¿Cómo creerán si no se les predica? ¿Cómo se les predicará si no se envían misioneros?” (Rom. 10, 15). No es la búsqueda lo que la Iglesia debe proclamar sino la necesidad de las misiones: “Id, enseñad a todas las naciones” (Mat. 28, 19), tal es la única consigna dada por Nuestro Señor. Sin la ayuda del Magisterio de la Iglesia ¿cuántas almas podrán encontrar la verdad y permanecer en la verdad? La libre búsqueda, es un irrealismo total, en el fondo, es un naturalismo radical.

En la practica ¿qué es lo que distingue el libre buscador del libre pensador?

Los valores de las otras religiones

El Concilio se complació en exaltar los valores salvíficos, o simplemente, los valores de las otras religiones. Hablando de las religiones cristianas no católicas, el Vaticano II enseña que “aunque creemos que padecen deficiencias, de ninguna manera están desprovis-

tas de sentido y valor en el misterio de la salvación”²⁰³ ¡Eso es una herejía! El único medio de salvación es la Iglesia Católica. Las comuniones protestantes, en cuanto están separadas de la unidad de la verdadera fe, no pueden ser utilizadas por el Espíritu Santo. Este no puede más que obrar directamente sobre las almas, o usar medios, que, de suyo, no llevan ningún signo de separación (por ejemplo el bautismo).

Uno puede salvarse “en” el protestantismo pero no “por” el protestantismo. En el Cielo no hay protestantes, no hay mas que católicos.

He aquí lo que declara el Concilio respecto a las religiones no cristianas:

“La Iglesia Católica no rechaza nada de lo que hay de verdadero y de santo en esas religiones. Ella considera con respeto esas maneras de obrar y de vivir, esas reglas y doctrinas que, aunque difieren en muchos puntos de lo que Ella sostiene y propone, aportan sin embargo un rayo de la Verdad que ilumina a todos los hombres.”²⁰⁴

¿Pero cómo? ¿Debería respetar la poligamia y la inmoralidad del Islam, o la idolatría hinduista? Por cierto, estas religiones pueden conservar elementos sanos, restos de la religión natural, ocasiones naturales para la salvación; incluso guardar restos de la revelación primitiva (Dios, la caída, una salvación), valores sobre-naturales ocultos que la gracia de Dios podría utilizar para encender en algunos la llama de una fe naciente. Pero ninguno de estos valores pertenece, como propio, a las falsas religiones. Lo propio de ellas es el errar lejos de la verdad, la carencia de la fe, la ausencia de la gracia, la superstición y hasta la idolatría. En sí mismos, esos falsos cultos no son sino vanidad y aflicción del espíritu, incluso culto rendido a los demonios. Los elementos sanos que pueden subsistir aún, en derecho, pertenecen a la única verdadera Religión: la de la Iglesia Católica, y sólo Ella puede valerse de ellos.

Sincretismo religioso

Por lo tanto, hablar de los valores salvíficos de las otras religiones, lo repito, ¡es una herejía! Y “respetar sus modos de obrar y sus doctrinas”, es un lenguaje que escandaliza a los verdaderos cristianos. ¡Id a hablar a nuestros católicos africanos de respetar los ritos animistas! Si un cristiano era sorprendido participando de semejantes ritos, era sospechoso de apostasía y excluido de la misión por un año. Cuando se piensa que Juan Pablo II ha hecho un gesto animista en Togo...²⁰⁵ De igual manera en Madras, el 5 de febrero de 1986, le llevaron una caña de azúcar trenzada en forma de báculo, que significa la ofrenda hindú al dios carnal, luego, durante la procesión del ofertorio, llevaron al altar cocos, ofrenda típica de la religión hindú a sus ídolos, y por último, una mujer impuso las cenizas sagradas a Juan Pablo II pasándole la mano sobre la frente²⁰⁶. El escándalo de los verdaderos católicos indios llegaba al colmo. A éstos, que diariamente se encuentran, a cada paso, en las calles, con los templos idolátricos y las creencias mitológicas de los budistas y de lo hindúes no es posible hablarles de “reconocer, preservar y hacer progresar los valores espirituales, morales y socio-culturales, que se encuentran en esas religiones.”²⁰⁷

Si en los primeros siglos, la Iglesia pudo bautizar los templos paganos o santificar los días de las festividades paganas, fue porque su prudencia evitaba perturbar las costum-

²⁰³ Decreto **Unitatis Redintegratio** sobre el ecumenismo, N° 3.

²⁰⁴ Declaración **Nostra Aetate** sobre las religiones no cristianas, N° 2.

²⁰⁵ **L'Osservatore Romano**, 11 de agosto de 1985, pág. 5.

²⁰⁶ No se trata del “Tilac”, que Juan Pablo II recibió el 2 de febrero de 1986 en Nueva Delhi, cf. **Fideliter**, N° 51, pág. 3, sino de las cenizas sagradas o “Vibhuti”, cf. **Indian Express**, 6 de febrero de 1986.

²⁰⁷ Vaticano II, Declaración **Nostra Aetate**, N° 2.

bres respetables y que su sabiduría sabía discernir los elementos de la piedad natural que no había que suprimir, del fárrago idolátrico de que había purificado la mente de los nuevos convertidos. A lo largo de toda la historia de las misiones, no faltó la Iglesia, a este espíritu de misericordia inteligente. La “nota” de catolicidad de la Iglesia, ¿no es precisamente su capacidad de reunir en una unidad sublime de fe a los pueblos de todos los tiempos, de todas las razas y de todos los lugares, sin suprimir sus diversidades legítimas? Se puede decir que el discernimiento respecto a todas las religiones está hecho hace tiempo y que ya no es preciso hacerlo. Y ahora, el Vaticano II nos pide un nuevo respeto, un nuevo discernimiento, una nueva asimilación y una nueva construcción y ¿en qué términos y aplicaciones concretas! Es lo que se llama la “inculturación”. No, no está allí la sabiduría de la Iglesia.

El espíritu de la Iglesia le hizo inscribir en su liturgia palabras oportunas, destinadas a nuestro tiempo, bajo el Papa Pío XII, poco antes del Concilio. Leed la oración del ofertorio de la Misa de los Sumos Pontífices, tomada del llamado divino al Profeta Jeremías (Jer. 1, 10):

“He aquí que pongo mis palabras en tu boca, que te he establecido sobre las naciones y los reinos, para que arranques y destruyas, edifiques y plantes.”

Por mi parte, jamás traté de convertir la choza de un sacerdote animista en capilla. Cuando un brujo moría (con frecuencia envenenado), quemábamos inmediatamente su choza, con gran alegría por parte de los niños. A los ojos de toda la Tradición, la consigna dada por Juan Pablo II en la *Redemptor Hominis*: “nunca una destrucción, sino una purificación y una nueva construcción”²⁰⁸, no es sino una utopía de un teólogo de escritorio. De hecho, lúcida o no, es una incitación explícita al sincretismo religioso.

El diálogo

El diálogo no es un descubrimiento conciliar, Pablo VI en su *Ecclesiam Suam*²⁰⁹ es el autor: diálogo con el mundo, con las otras religiones; pero es preciso reconocer que el Concilio aumentó singularmente su tendencia liberal. Ejemplo:

“La verdad debe ser buscada (...) por medio (...) de un intercambio y de un diálogo por los que unos expongan a los otros la verdad que han encontrado o piensan haber encontrado, a fin de ayudarse mutuamente en la búsqueda de la verdad.”²¹⁰

Así, tanto el creyente como el no creyente deberían estar siempre en búsqueda. San Pablo, sin embargo, condenó a los falsos doctores “que están siempre aprendiendo sin llegar nunca a la verdad” (II Tim. 3, 7). Por su lado ¡el no creyente podría ofrecer al creyente elementos de la verdad que le faltarían! El Santo Oficio, en su Instrucción del 20 de diciembre de 1949 acerca del ecumenismo rechazaba, por cierto, este error y hablando del regreso de los cristianos separados a la Iglesia católica, escribía: “Se evitará el hablar, en este punto, de una manera tal, que volviendo a la Iglesia se imaginen aportar un elemento esencial que le habría faltado hasta hoy.”²¹¹ El contacto con los no-católicos nos puede aportar experiencia humana, pero nada doctrinal.

Además, el Concilio ha modificado considerablemente la actitud de la Iglesia frente a las otras religiones, en particular las no-cristianas. El 13 de septiembre de 1975, tuve una entrevista con el secretario de Mons. Nestor Adam, obispo de Sion en aquel entonces. Co-

²⁰⁸ Encíclicas de Juan Pablo II, Edibesa, Madrid, 1998, pág. 37.

²⁰⁹ Del 6 de agosto de 1964.

²¹⁰ Declaración *Dignitatis Humanæ*, N° 3.

²¹¹ Instrucción *De Motione Oecumenica*.

incidió conmigo: “Sí, hay algo cambiado en la orientación misionera de la Iglesia.” Pero, añadió: “Hacía falta cambiar.” “Por ejemplo –me dijo– en los que no son cristianos o en los que están separados de la Iglesia, se busca ahora lo bueno, lo positivo, se intenta discernir gérmenes de salvación en los valores que poseen.”

Por cierto, todo error tiene sus lados verdaderos y positivos; no existe el error al estado puro, tampoco el mal absoluto. El mal es la corrupción de un bien, el error es la corrupción de lo verdadero, en un sujeto que conserva a pesar de todo, su naturaleza, algunas cualidades naturales y algunas verdades. Pero, se corre un peligro muy grande al fundarse en el resto de verdad que el error conserva. Que pensarían de un médico que, llamado para auxiliar a un enfermo, declararía: “¡Todavía le queda algo a este enfermo, no está tan mal!” En vano insistirían con este doctor respecto a la enfermedad: “Pero, mire la enfermedad, ¿no ve que está enfermo? ¿hay que curarlo, si no va a morir!” Les contestaría: “Después de todo, no se porta tan mal. Además, mi método consiste en no hacerle caso al mal que está en mis pacientes –eso es negativo–, sino más bien en la salud que todavía les queda.” Sería como decir: que mueran los enfermos. Lo mismo cuando se repite persistentemente a los no-católicos o los no-cristianos: “después de todo tienen una conciencia recta, poseen los medios de salvación”, terminan creyendo que no están enfermos. ¿Después de eso, cómo convertirlos?

Ahora bien, nunca la Iglesia tuvo este espíritu. Al contrario, el espíritu misionero fue siempre el de mostrar francamente a los enfermos sus llagas, a fin de curarlos y brindarles los remedios que les eran necesarios. Es una crueldad inhumana el encontrarse ante los no-cristianos y no decirles que tienen necesidad de la Religión cristiana y que no pueden salvarse más que por Nuestro Señor Jesucristo. Sin duda, al comienzo de una conversión privada se hace una *captatio benevolentiae* alabando lo que hay de honesto en su religión, eso es legítimo; pero, erigir esto en un principio doctrinal es un error, ¡es engañar a las almas! Los “valores salvíficos de las otras religiones” ¡eso es una herejía! Hacer de ello la base del apostolado misionero, es querer mantener a las almas en el error. Este “diálogo” es sumamente antimisionero. Nuestro Señor no envió a sus Apóstoles para dialogar, sino para predicar. Ya que es este espíritu de diálogo liberal que se inculca desde el Concilio a los sacerdotes y misioneros, se entiende por qué la Iglesia conciliar ha perdido completamente el celo misionero, el mismo espíritu de la Iglesia.

Ya hemos dicho bastante sobre la libre búsqueda y el diálogo; pasemos ahora al resultado de esos descubrimientos conciliares: la libertad religiosa. La trataremos en sus aspectos: históricos, individual y, por último, social.

CAPITULO XXVII

VATICANO II

A LA LUZ DE LA TRADICION

“La libertad religiosa (...) deja integra la doctrina católica tradicional...”

“El Sagrado Concilio, además, al tratar de esta libertad religiosa, quiere desarrollar la doctrina de los últimos Sumos Pontífices sobre los derechos inviolables de la persona humana...”²¹²

²¹² Declaración *Dignitatis Humanæ*, N° 1.

Este preámbulo, que quiere parecer tranquilizador, precede inmediatamente a la Declaración Conciliar sobre la Libertad Religiosa. Esta es presentada como una continuación de la línea de la Tradición. ¿Qué hay de cierto en ello? La cuestión se plantea al ver que los Papas del siglo XIX condenaron, bajo el nombre de libertad de conciencia y de cultos, una libertad religiosa que parece ser hermana de la del Vaticano II.

Vaticano II y Quanta cura

Proposiciones condenadas por Pío IX en la Quanta Cura

- A) La mejor condición de la sociedad humana es aquella en que no se le reconoce al gobierno el deber de reprimir con penas establecidas a los violadores de la religión católica, sino en cuanto lo exige la paz pública.
- B) La libertad de conciencia y de cultos es derecho propio de cada hombre.
- C) Tal derecho debe ser proclamado y asegurado por la ley en toda sociedad bien constituida...²¹³

Proposiciones afirmadas por el Vaticano II en la Dignitatis Humanæ

- A') En materia religiosa, ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos.
- B') La persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que... sigue en (A')
- C') Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa debe ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad, de forma que se convierta en un derecho civil²¹⁴.

¡Cotejo asombroso! Su análisis²¹⁵ nos lleva a admitir una contradicción en las doctrinas. El mismo Padre Congar confiesa que Dignitatis Humanæ es contrario al Syllabus del mismo Pío IX:

“No se puede negar que la afirmación de la libertad religiosa hecha por el Concilio Vaticano II expresa materialmente otra cosa que el Syllabus de 1864, más aún casi lo contrario de las proposiciones 16, 17 y 19 del citado documento.”²¹⁶

El Vaticano II contradice, materialmente a Pío IX, pero no formalmente. Esto es lo que pretenden los defensores del texto conciliar. Os lo he dicho ya²¹⁷, y ellos lo precisan; la condena de la libertad religiosa en el siglo XIX es un error histórico, los Papas la condenaron, pero, de hecho, no han querido condenar más que el indiferentismo que entonces la inspiraba: “El hombre es libre de tener la religión que le plazca, entonces él tiene derecho a

²¹³ Dz. 1689-1690.

²¹⁴ Declaración **Dignitatis Humanæ**, N° 2.

²¹⁵ Cf. Michel Martin, **Courrier de Rome**, N° 157 y en particular el número de noviembre de 1985; Padre Bernard Lucien, *Lettre à quelques évêques* [Carta a Algunos Obispos], Société Saint Thomas d'Aquin, París, 1983, anexo sobre la oposición del Concilio Vaticano II con la Encíclica **Quanta Cura**.

²¹⁶ Y. Congar, **La Crise dans l'Eglise et Mgr. Lefebvre** [La crisis de la Iglesia y Mons. Lefebvre], pág. 50. Para el **Syllabus** véase el Cap. X. Por su parte, el Card. Ratzinger, advierte en el texto conciliar **Gaudium et Spes**, un contra-Syllabus, “en la medida en que representa un intento por reconciliar oficialmente la Iglesia con el mundo tal como es desde 1789”, es decir desde los derechos humanos. Cf. **Les Principes de la Théologie Catholique** [Los Principios de la Teología Católica], Tequi, París, 1985, pág. 427.

²¹⁷ Cf. Cap. X.

la libertad religiosa.” Dicho de esta manera, los Papas han castigado demasiado fuerte, ciegamente, sin discernimiento, por temor a este liberalismo absoluto que amenazaba lo que quedaba del poder pontificio temporal. El Padre Congar repite esta explicación y cita sus fuentes:

“El Padre John Courtney Murray, que pertenecía a la élite intelectual y religiosa más exquisita, ha demostrado que, aún diciendo materialmente lo contrario al Syllabus –es de 1864 y, como lo probó Roger Aubert, está condicionado por circunstancias históricas precisas– la Declaración (conciliar sobre la libertad religiosa) era la continuación del combate por el cual, frente al jacobinismo y a los totalitarismos, los Papas habían luchado cada vez más por la dignidad y la libertad de la persona humana hecha a semejanza de Dios.”²¹⁸

Al contrario, vimos que Roger Aubert y John Courtney Murray son ellos mismos presos del prejuicio historicista que les hace relativizar equivocadamente la doctrina de los Papas del siglo XIX²¹⁹.

En realidad los Papas condenaron la libertad religiosa en sí misma, como una libertad absurda, impía y que conduce a los pueblos al indiferentismo religioso. Esta condena permanece y, con la autoridad del Magisterio ordinario constante de la Iglesia (si no con el Magisterio extraordinario en la Quanta Cura), pesa sobre la Declaración conciliar.

La libertad religiosa, ¿derecho fundamental?

¿Acaso la libertad religiosa, se inscribe, como lo ha asegurado el Padre Congar (y *Dignitatis Humanæ* en su preámbulo) en la continuidad de los derechos fundamentales de la persona humana, definidos por los Papas recientes, frente al jacobinismo y a los totalitarismos del siglo XX?²²⁰ Leamos primero algunos enunciados del “derecho fundamental del culto de Dios”:

“El hombre, en cuanto persona, posee derechos otorgados por Dios, que deben ser tutelados contra todo atentado por parte de la comunidad de negarlos, abolirlos o impedir su ejercicio.”²²¹

“(…) El creyente tiene derecho inalienable de profesar su fe y de practicarla de una manera conveniente. Las leyes que suprimen o dificultan la profesión o la práctica de la fe están en contra del derecho natural.”²²²

“Que sostenga el respeto y la práctica de los siguientes derechos fundamentales de la persona; el derecho para mantener y desarrollar la vida corporal, intelectual y moral, y particularmente el derecho a una formación y educación religiosa; el derecho al culto privado y público de Dios comprendiendo la acción caritativa y religiosa...”²²³

Objetivamente, el “culto de Dios” del que se habla aquí, no puede ser más que el verdadero culto del Verdadero Dios, pues, cuando se habla de derecho objetivo (el objeto concreto del derecho: un tal culto), no puede tratarse más que de algo verdadero y moralmente bueno:

²¹⁸ Y. Congar, en *Documentation Catholique* [Documentación Católica], N° 1704, pág. 789.

²¹⁹ Cf. Cap. X.

²²⁰ Cf. Ph. I. André-Vincent, *La Liberté Religieuse Droit Fondamental* [La Libertad Religiosa Derecho Fundamental], Téqui, París, 1976; Mgr. Lefebvre et le Saint Office, págs. 68-81.

²²¹ Pío XI, Encíclica *Mit Brennender Sorge* del 14 de marzo de 1937, en E. P., pág. 1476, N° 35.

²²² *Ibid*, en E. P., pág. 1476, N° 37.

²²³ Pío XII, Radiomensaje de Navidad de 1942.

“Lo que no responde a la verdad y a la ley moral, enseña Pío XII, no tiene, objetivamente, ningún derecho a la existencia, ni a la propaganda, ni a la acción.”²²⁴

Es, por lo demás, el sentido obvio del texto de Pío XI: “creyentes” y “fe” se refieren a los seguidores de la verdadera Religión, en este caso, los católicos alemanes perseguidos por el nazismo.

Pero, en definitiva, ¿qué es lo que atacan una y otra vez todos los regímenes totalitarios y ateos sino el fundamento mismo de todo derecho religioso? La acción antirreligiosa del régimen comunista soviético tiende a ridiculizar y a suprimir todo culto religioso, ya sea católico, ortodoxo o islámico. Lo que quieren abolir, es el derecho, enraizado en el sujeto y que responde al deber que éste tiene de honrar a Dios, hecha abstracción de su ejercicio concreto en tal o cual culto, católico, ortodoxo... Un tal derecho se llama derecho subjetivo porque concierne al sujeto y no al objeto. Por ejemplo, yo tengo el derecho subjetivo de rendir un culto a Dios, pero, no se sigue, que yo tenga el derecho objetivo de ejercer el culto budista.

A la luz de esta distinción, completamente clásica y elemental, se entiende que, frente al ateísmo militante, los Papas de este siglo, sobre todo Pío XII, hayan reivindicado, precisamente, el derecho subjetivo al culto de Dios, derecho plenamente fundamental; y es éste el sentido que ha de darse a la expresión “derecho fundamental al culto de Dios”. Esto no impidió a los Papas el reivindicar, por otra parte, cuando fue preciso, explícita y concretamente, el derecho subjetivo y objetivo de las “almas” católicas²²⁵.

La perspectiva del Vaticano II es totalmente distinta. El Concilio, lo voy a demostrar, definió un derecho no solamente subjetivo, sino objetivo a la libertad religiosa, un derecho absolutamente concreto, que todo hombre tendría de ser respetado en el ejercicio de su culto sea cual fuere. ¡No! ¡La libertad religiosa del Vaticano II está totalmente opuesta a los derechos fundamentales definidos por Pío XI y Pío XII!

CAPITULO XXVIII LA LIBERTAD RELIGIOSA DEL VATICANO II

Según el Vaticano II, la persona humana tendría derecho, en nombre de su dignidad, a no ser impedida en el ejercicio de su culto religioso, sea cual fuere, en privado o en público, salvo si esto perjudicara la tranquilidad y la moralidad pública²²⁶. Convendrán conmigo que la moralidad pública del Estado “pluralista” promovida por el Concilio, no molesta mucho esta libertad; tampoco la corrompida sociedad liberal limitaría el derecho a la libertad del “concubinato”, si, en nombre de la dignidad humana, fuera dicho indistintamente de los amancebados y de los casados.

Así pues ¡Musulmanes! ¡Rezad tranquilamente en nuestras calles cristianas, construid vuestras mezquitas y minaretas junto a los campanarios de nuestras iglesias, la Iglesia del Vaticano II os asegura que no debemos impedirlos; lo mismo para vosotros budistas, hinduistas...!

²²⁴ Pío XII, Alocución **Ci Riesce** a los Juristas del 6 de diciembre de 1953.

²²⁵ Cf. Pío XI, Encíclica **Non Abbiamo Bisogno**, en E. P., págs 1337-1353.

²²⁶ Cf. Declaración **Dignitatis Humanæ** sobre la libertad religiosa, N° 2.

Mediante esto, nosotros los católicos os pediremos la libertad religiosa en vuestros países, en nombre de la libertad que os acordamos en los nuestros... Podremos así defender nuestros derechos religiosos frente a los regímenes comunistas, en nombre de un principio declarado por una asamblea religiosa tan solemne, y ya reconocida por la O.N.U. y la Francmasonería... Es, por otra parte, la reflexión que me hizo el Papa Juan Pablo II en la audiencia que me concedió el 18 de noviembre de 1978: “Fíjese, me dijo, la libertad religiosa nos fue muy útil contra el comunismo en Polonia.” Yo tenía ganas de contestarle: “Muy útil puede ser, como argumento ad hominem, ya que los regímenes comunistas tienen la libertad de cultos inscrita en sus Constituciones²²⁷ pero no como principio doctrinal de la Iglesia Católica.”

I

LIBERTAD RELIGIOSA Y VERDAD

En todo caso, es esto, lo que respondía por adelantado el Padre Garrigou-Lagrange:

“Nosotros podemos (...) hacer de la libertad de cultos un argumento ad hominem contra aquellos que, a la vez que proclaman la libertad de cultos, persiguen a la Iglesia (Estados laicos y socializantes), o impiden su culto directa o indirectamente (Estados comunistas, islámicos, etc.). Este argumento ad hominem es justo y la Iglesia no lo desdeña, usándolo para defender eficazmente su derecho a la libertad. Pero no se sigue, que la libertad de cultos, considerada en sí misma, sea sostenible para los católicos como principio, porque ella es de suyo absurda e impía, pues la verdad y el error no pueden tener los mismos derechos.”²²⁸

Me resulta agradable repetirlo: sólo la verdad tiene derechos, el error no tiene ningún derecho, es la enseñanza de la Iglesia:

“El derecho, escribe León XIII, es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo suponer haya sido concedido por la naturaleza de igual modo a la verdad y al error, a la honestidad y a la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto para que se extienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto a las opiniones falsas, pestilencia la más mortífera del entendimiento (...) es justo que la pública autoridad los cohíba con diligencia para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad.”²²⁹

Bajo esta luz, es claro que las doctrinas y los cultos de las religiones erróneas no tienen, de suyo, ningún derecho a que se las deje expresar y propagar libremente. Para evitar esa evidencia solar, en el Concilio objetaron que la verdad o el error, propiamente hablando no tienen ningún derecho, que son las personas quienes tienen los derechos y son “sujetos de derecho”. Así, intentaban desviar el problema poniéndolo en un nivel puramente subjetivo y esperando, de esta manera, poder hacer abstracción de la verdad. Pero este intento fue vano, como lo demostraré ahora, situándome en la problemática misma del Concilio.

²²⁷ Junto al derecho a la propaganda anti-religiosa.

²²⁸ Cf. Reginald Garrigou-Lagrange, O. P., *De Revelatione*, Ferrari y Gabalda, Roma y París, 1921, T. II, pág. 451, octava objeción.

²²⁹ Encíclica *Libertas*, en E. P., pág. 367, N° 16.

La libertad religiosa, considerada desde el punto del “sujeto de derecho”, consiste en acordar el mismo derecho a aquellos que se adhieren a la verdad religiosa y a aquellos que están en el error. ¿Es concebible semejante derecho? ¿En qué lo funda el Concilio?

¿Los derechos de la conciencia?

Al comienzo del Concilio, algunos quisieron fundar la libertad religiosa sobre los derechos de la conciencia: “La libertad religiosa sería vana si los hombres no pudieran traducir los imperativos de su conciencia en actos exteriores”, declaró Mons. de Smedt en su discurso introductorio. El argumento era el siguiente: cada uno tiene el deber de seguir su conciencia, pues ella es para cada uno la regla inmediata de la acción. Ahora bien, esto vale no sólo para una conciencia verdadera, sino también para una conciencia invenciblemente errónea, que es la de numerosos adeptos de las falsas religiones; estos tienen el deber de seguir su conciencia y, por consiguiente, debe dejárseles la libertad de seguirla y de ejercer su culto.

El disparate del razonamiento fue pronto evidenciado y debieron resignarse a hacer fuego con otra madera. En efecto, el error invencible, es decir no culpable, disculpa toda falta moral, pero no por eso hace la acción buena²³⁰ y por lo mismo no da ningún derecho a su autor. El derecho no puede fundarse más que sobre la norma objetiva de la ley, y en primer lugar, sobre la ley divina, que regula, en particular, la manera cómo Dios quiere ser honrado por los hombres.

¿La dignidad de la persona humana?

Al no brindar la conciencia un fundamento suficientemente objetivo se creyó encontrar uno en la dignidad de la persona humana. “El Concilio del Vaticano declara (...) que el derecho a la libertad religiosa se funde realmente en la dignidad misma de la persona humana” (D. H. 2)²³¹. Esta dignidad consiste en que el hombre, dotado de inteligencia y de libre albedrío, está ordenado por su misma naturaleza a conocer a Dios, lo que no puede lograr si no se le deja libre. El argumento es éste: el hombre es libre, luego, debe dejársele libre. O de igual manera: el hombre está dotado de libre albedrío, luego, tiene derecho a la libertad de acción. Se reconoce el principio absurdo de todo liberalismo, como lo llama el Card. Billot. Es un sofisma: el libre albedrío se sitúa en el terreno del ser, la libertad moral y la libertad de acción en el plano del obrar. Una cosa es lo que Pedro es por naturaleza y otra lo que llega a ser (bueno, o malo, en la verdad o en el error) mediante sus actos. Por cierto, la dignidad humana radical es la de una naturaleza inteligente y por consiguiente capaz de una elección personal, pero su dignidad terminal (final) consiste en adherir “en acto” a la verdad y al bien. Es esta dignidad terminal la que merece para cada cual la libertad moral (facultad de obrar) y la libertad de acción (facultad de no ser impedido de obrar). Pero, en la medida en que el hombre se adhiere al error o se apega al mal, pierde su dignidad terminal o no la alcanza y ya no puede fundarse nada sobre ella. Esto es lo que enseñaba magníficamente León XIII en dos textos ocultados por Vaticano II. Hablando de las falsas libertades modernas, escribe León XIII en la *Immortale Dei*:

“Cuando la mente da el asentimiento a opiniones falsas y la voluntad abraza lo que es malo y lo practica, ni la mente ni la voluntad alcanzan su perfección, antes bien se desprenden de su dignidad natural y se despeñan a la corrupción. Por lo tanto, no debe mani-

²³⁰ Sto. Tomás, I-II, cuest. 19, art. 6, corpus y ad. 1.

²³¹ D. H.: Declaración *Dignitatis Humanae*.

festarse ni poner ante los ojos de los hombres lo que es contrario a la virtud y a la verdad; mucho menos defenderlo por la fuerza y la tutela de la ley.”²³²

Y en *Libertas*, el mismo Papa precisa en que consiste la verdadera libertad religiosa y sobre qué debe fundarse:

“También se pregona con gran ardor la que llaman libertad de conciencia, que, si se toma en el sentido de ser lícito a cada uno, según le agrade, dar o no un culto a Dios, queda suficientemente refutada con lo ya dicho²³³. Pero puede también tomarse en el sentido de ser lícito al hombre, según su conciencia, seguir en la sociedad la voluntad de Dios y cumplir sus mandatos²³⁴ sin el menor impedimento. Esta libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, y que ampara con el mayor decoro a la dignidad de la persona humana, está por encima de toda injusticia y violencia, y fue deseada siempre y singularmente amada de la Iglesia.”²³⁵

A verdadera dignidad, verdadera libertad religiosa; a falsa dignidad, falsa libertad religiosa.

La libertad religiosa ¿derecho universal a la tolerancia?

El Padre Ph. André-Vincent, que se interesaba mucho por este asunto, me escribió, un día, para ponerme en guardia: atención, me decía, el Concilio no pide para los adeptos de las falsas religiones el derecho “afirmativo” de ejercer su culto, sino solamente el derecho “negativo” de no ser impedidos en el ejercicio, público o privado, de su culto. En definitiva, Vaticano II no habría hecho más que generalizar la doctrina clásica de la tolerancia. En efecto, cuando un Estado católico, en razón de la paz civil, para la cooperación de todo el bien común, o de una manera general, para evitar un mal mayor o causar un bien mayor, juzga que él debe tolerar el ejercicio de tal o cual culto, puede, entonces, o “cerrar los ojos” acerca de ese culto por una tolerancia de hecho, no tomando ninguna medida coercitiva a su respecto; inclusive dar a sus adeptos el derecho civil de no ser molestados en el ejercicio de su culto. En este último caso, se trata de un derecho puramente negativo. Por otra parte, los Papas, no dejan de subrayar que la tolerancia civil no concede ningún derecho “afirmativo” a los disidentes, ningún derecho de ejercer su culto, pues semejante derecho afirmativo no puede fundarse más que sobre la verdad del culto considerado:

“Si las circunstancias lo exigen, se pueden tolerar desviaciones de la regla, cuando son introducidas en vistas a evitar mayores males, sin elevarlos, sin embargo, a la dignidad de derechos, contra las eternas leyes de la justicia.”²³⁶

“Por esta causa, y sin conceder el menor derecho sino sólo a lo verdadero y honesto, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor o de adquirir y conservar un mayor bien.”²³⁷

“Sea cual fuere su carácter religioso, ningún Estado o comunidad de Estados, puede dar un mandato positivo o una autorización positiva²³⁸ de enseñar o hacer lo que sería contrario a la verdad religiosa o al bien moral (...) Otra cosa, esencialmente diferente, es ésta: en una comunidad de Estados ¿se puede, al menos en determinadas circunstancias, estable-

²³² En E. P., pág. 331, N° 22.

²³³ Se trata del indiferentismo religioso del individuo.

²³⁴ Evidentemente se trata, hablando de manera concreta, de los preceptos de la verdadera religión.

²³⁵ En E. P., pág. 369, N° 19.

²³⁶ Pío IX, Carta *Dum Civilis Societas* del 1° de febrero de 1875 a M. C. Perrin.

²³⁷ León XIII, *Libertas*, en E. P., pág. 370, N° 20.

²³⁸ Digamos: afirmativa.

cer la norma del libre ejercicio de una creencia o de una práctica religiosa en vigor en un Estado-miembro, que no sea impedido en todo el territorio de la comunidad por medio de las leyes u ordenanzas coercitivas del Estado?”²³⁹ (el Papa respondió afirmativamente: sí, “en ciertas circunstancias” tal norma puede ser establecida).

El Padre Baucher resume esta doctrina de una manera excelente: “Decretando la tolerancia se considera que el legislador no quiere crear, en beneficio de los disidentes, el derecho o la facultad moral de ejercer su culto, sino solamente el derecho de no ser perturbados en el ejercicio de ese culto. Sin tener nunca el derecho de obrar mal, se puede tener el derecho de no ser impedido de obrar mal, cuando una ley justa lo permite por motivos suficientes.”²⁴⁰

Pero agrega con razón: una cosa es el derecho civil a la tolerancia, cuando ésta es garantizada por la ley en vista al bien común de tal o cual nación en determinadas circunstancias; otra cosa es el pretendido derecho natural e inviolable a la tolerancia para todos los adeptos de todas las religiones, por principio y en toda circunstancia.

En realidad, el derecho civil a la tolerancia, aún cuando las circunstancias que lo legitiman parecen multiplicarse en nuestros días, sigue siendo estrictamente relativo a dichas circunstancias:

“Como la tolerancia de los males, escribe León XIII, es cosa tocante a la prudencia política, ha de estrecharse absolutamente a los límites que pide la causa de esta tolerancia, esto es, al público bienestar. De modo que si daña a éste y ocasiona mayores males a la sociedad, es consiguiente que ya no es lícita, por faltar en tales circunstancias la razón del bien.”²⁴¹

Apoyándose sobre los actos del Magisterio anterior, habría sido muy difícil al Vaticano II, el proclamar un derecho natural y universal a la tolerancia. Por lo demás, evitaron cuidadosamente la palabra “tolerancia” que parecía demasiado negativa, pues lo que se tolera es siempre un mal; en cambio, se quería destacar los valores positivos de todas las religiones²⁴².

La libertad religiosa, ¿derecho natural a la inmunidad?

El Concilio, sin invocar la tolerancia, definió, pues, un simple derecho natural a la inmunidad: el derecho de no ser perturbado en el ejercicio del propio culto, sea éste cual fuere.

La astucia, al menos el procedimiento astuto, era evidente: al no poder definir un derecho al ejercicio de todo culto, ya que tal derecho no existe para los cultos erróneos, se las ingeniaron para formular un derecho natural a la sola inmunidad que valga para los adeptos de todos los cultos. Así, todos los “grupos religiosos” (pudoroso calificativo para cubrir la Babel de las religiones) gozarían naturalmente de la inmunidad de toda coacción en su “culto público de la divinidad suprema” (¿de qué divinidad se trata?) y también se beneficiarían del “derecho de no ser impedidos de enseñar y de manifestar su fe (¿qué fe?) públicamente, oralmente y por escrito” (D. H. 4).

¿Es imaginable una mayor confusión? Todos los adeptos de todas las religiones, tanto de la verdadera como de las falsas, absolutamente reducidos al mismo pie de igual-

²³⁹ Pío XII, Alocución **Ci Riesce**.

²⁴⁰ D.T.C., T. IX, col. 701, artículo **Liberté** [Libertad].

²⁴¹ Encíclica **Libertas**, en E. P., pág. 370, N° 20.

²⁴² Ya dije lo que se debe pensar de esos valores en el Cap. XXVI, no lo repetiré aquí.

dad, gozarían de un mismo derecho natural, bajo el pretexto de que se trata sólo de un “derecho a la inmunidad”. ¿Acaso es concebible?

Es harto evidente que, de suyo, los adeptos de la religión errónea, por este solo título, no gozan de ningún derecho natural a la inmunidad. Permitidme ilustrar esta verdad con un ejemplo concreto. Si vosotros quisierais impedir la oración pública de un grupo de musulmanes en la calle, o incluso el perturbar su culto en una mezquita, eventualmente, pecaríais contra la caridad y seguramente contra la prudencia, pero no causaríais a esos creyentes ninguna injusticia. No se verían heridos en ninguno de los bienes a los que tienen derecho, ni en ninguno de sus derechos a estos bienes²⁴³; en ninguno de sus bienes, porque su verdadero bien no es el de ejercer sin trabas su culto falso, sino el de poder ejercer un día el verdadero; en ninguno de sus derechos, pues ellos tienen el derecho a ejercer el “culto de Dios en privado y en público”²⁴⁴ y a no ser impedidos, pero ¡el culto de Alá no es el culto de Dios! En efecto, Dios mismo reveló el culto con el que quiere ser honrado exclusivamente, que es el culto de la Religión católica²⁴⁵.

Por ende, si en justicia natural, no se perjudica de ninguna manera a esos creyentes al impedir o perturbar su culto, es porque no tienen ningún derecho natural a no ser perturbados en su ejercicio.

Se me va a objetar que yo soy “negativo”, que no sé considerar los valores positivos de los cultos erróneos. Al hablar más arriba de la “búsqueda”²⁴⁶ ya respondí a esta objeción. Se me replicará, entonces, que la orientación fundamental de las almas de los adeptos a los falsos cultos sigue siendo recta y que se le debe respetar y, por lo mismo, debe respetarse el culto que practican. No podría oponerme al culto sin quebrar esas almas, sin romper su orientación hacia Dios. Así, en razón de su error religioso, dicha alma, no tendría el derecho a ejercer su culto, pero como de todos modos, ella estaría “conectada con Dios”, por esa razón tendría derecho a la inmunidad en el ejercicio de su culto. Todo hombre tendría así un derecho natural a la inmunidad civil en materia religiosa.

Admitamos por un instante esta llamada orientación naturalmente recta hacia Dios de toda alma en el ejercicio de su culto. No es en absoluto evidente que el deber de respetar su culto, por esta razón, sea un deber de justicia natural. Me parece, hablando con propiedad, que se trata de un puro deber de caridad. Siendo así, este deber de caridad no otorga a los adeptos de los falsos cultos ningún derecho natural a la inmunidad, pero sugiere al Poder civil el acordarles un derecho civil a la inmunidad. Ahora bien, precisamente el Concilio proclama para todo hombre, sin probarlo, un derecho natural a la inmunidad civil. Me parece, al contrario, que el ejercicio de los cultos erróneos no puede superar el estatuto de un simple derecho civil a la inmunidad, lo cual es muy diferente.

Distingamos bien, por una parte, la virtud de justicia que, al acordar a unos sus deberes, da a los otros el derecho correspondiente, es decir, la facultad de exigir, y por otra parte, la virtud de caridad que, por cierto, impone deberes a unos, sin atribuir por eso ningún derecho a los otros.

¿Una orientación natural de todo hombre hacia Dios?

²⁴³ Esta distinción la hace Pío XII respecto a las extracciones orgánicas realizadas sobre los cuerpos de los difuntos. Cf. Discurso del 14 de mayo de 1956.

²⁴⁴ Pío XII, Radiomensaje de Navidad de 1942.

²⁴⁵ Esta explicación, por breve que sea, evita el utilizar términos un poco complicados de derecho objetivo y subjetivo, de derecho concreto y abstracto.

²⁴⁶ Cf. Cap. XXIV.

El Concilio (D. H. 2-3), además de la dignidad radical de la persona humana invoca su búsqueda natural de lo divino: todo hombre en el ejercicio de su religión, sea cual fuere, estaría, de hecho, orientado hacia el Verdadero Dios, en búsqueda aún in-consciente del Verdadero Dios, “conectado con Dios” si se quiere, y, por esta razón tendría un derecho natural a ser respetado en el ejercicio de su culto.

Si un budista quemara varillas de incienso ante un ídolo de Buda, para la teología católica comete un acto de idolatría; sin embargo, a la luz de la nueva doctrina descubierta por Vaticano II, el expresaría el “esfuerzo supremo de un hombre para buscar a Dios.”²⁴⁷ Por consiguiente, este acto religioso tendría derecho a ser respetado, este hombre tendría derecho a no ser impedido de realizarlo y tendría derecho a la libertad religiosa.

Primero hay una contradicción en afirmar que todos los hombres dados a los falsos cultos, de suyo, están naturalmente orientados hacia Dios. Un culto erróneo, de suyo, no puede más que alejar a las almas de Dios, ya que las encamina en una dirección que de suyo, no las conduce hacia Dios.

Se puede admitir que en las falsas religiones, algunas almas puedan estar orientadas hacia Dios, pero esto es porque ellas no se apegan a los errores de su religión. No se orientan hacia Dios gracias a su religión, sino, a pesar de ella. Por consiguiente, el respeto que se debería a esas almas no implicaría que se deba respeto a su religión.

De todos modos, la identidad y el número de esas almas que Dios se digna volver hacia El por su gracia, permanece perfectamente oculto e ignorado. Por cierto que no son muchas. Un sacerdote originario de un país de religión mixta, me refería, un día, su experiencia respecto a aquellos que viven en las sectas heréticas; me decía su sorpresa al comprobar cómo esas personas están, ordinariamente, endurecidas en sus errores y poco dispuestas a examinar las observaciones que puede hacerles un católico, poco dóciles al Espíritu de la Verdad...

La identidad de las almas verdaderamente orientadas hacia Dios en las otras religiones, queda en el secreto de Dios y escapa al juicio humano. Por eso es imposible el fundar sobre ello algún derecho natural o civil. Sería hacer descansar el orden jurídico de la sociedad sobre suposiciones fortuitas o arbitrarias. En definitiva, sería fundar el orden social sobre la subjetividad de cada uno y construir la casa sobre la arena...

Agregaré que yo estuve suficientemente en contacto con las religiones de África (animismo, Islam), lo mismo se puede decir de la religión de la India (hinduismo), para poder afirmar que se dan en sus adeptos las lamentables consecuencias del pecado original, en particular, el oscurecimiento de la inteligencia y el temor supersticioso. Al respecto, el sostener, como lo hace Vaticano II, una orientación naturalmente recta de todos los hombres hacia Dios, es un irrealismo total y una pura herejía naturalista. ¡Dios nos libre de los errores naturalistas y subjetivistas! Son la marca inequívoca del liberalismo que inspira la libertad religiosa del Vaticano II y no pueden conducir sino al caos social y a la Babel de las religiones.

La mansedumbre evangélica

Asegura el Concilio, que la revelación divina “demuestra el respeto de Cristo a la libertad del hombre en el cumplimiento de la obligación de creer en la Palabra de Dios” (D. H. 9); Jesús, manso y humilde de corazón, manda dejar crecer la cizaña hasta la cosecha, no quiebra la caña cascada ni apaga la mecha humeante (D. H. 11; cf. Mat. 13, 29; Is. 42, 3).

²⁴⁷ Juan Pablo II, Discurso de la audiencia general del 22 de octubre de 1986.

He aquí la respuesta. Cuando el Señor manda dejar crecer la cizaña, no le concede un derecho a no ser arrancada, sino que da el consejo a los que cosechan “a fin de no arrancar al mismo tiempo el buen grano”. Consejo de prudencia: a veces es preferible no escandalizar a los fieles por el espectáculo de la represión de los infieles; más vale, a veces, evitar la guerra civil que despertaría la intolerancia. De igual manera, si Jesús no quiebra la caña cascada, y de eso hace una regla para sus Apóstoles, es por caridad hacia los que yerran, a fin de no apartarlos más de la verdad, lo que podría ocurrir si se usaran con sus cultos medios coercitivos. Es claro, a veces existe un deber de prudencia y de caridad por parte de la Iglesia y de los Estados católicos, hacia los adeptos de los cultos erróneos, pero, ese deber no confiere, de suyo al otro, ningún derecho. Por no distinguir la virtud de la justicia (la que da derechos), de la prudencia y de la caridad (que no confieren de suyo más que deberes), Vaticano II cae en el error. Hacer de la caridad una justicia, es pervertir el orden social y político de la ciudad.

Y aún cuando, por un imposible, se debiera considerar que Nuestro Señor da a pesar de todo, un derecho a la cizaña “de no ser arrancada”, este derecho sería totalmente relativo a las razones particulares que lo motivan, no sería nunca un derecho natural e inviolable. “Allí en donde no debe temerse el arrancar el buen grano al mismo tiempo, dice San Agustín, que la severidad de la disciplina no duerma”²⁴⁸ y que no se tolere el ejercicio de los falsos cultos. San Juan Crisóstomo mismo, poco partidario de la supresión de los disidentes, no excluye tampoco la supresión de sus cultos: “¿Quién sabe, dice, por otra parte, si algo de la cizaña no se cambiará en buen grano? Si, pues, la arrancáis ahora perjudicaréis la cosecha cercana, arrancando a los que podrán cambiar y llegar a ser mejores. [El Señor] no prohíbe, por cierto, reprimir a los herejes, cerrarles la boca, negarles la libertad de hablar, dispersar sus asambleas, repudiar sus juramentos; lo que El prohíbe es derramar su sangre y matarlos.”²⁴⁹ La autoridad de estos dos Padres de la Iglesia me parece suficiente para refutar la interpretación abusiva que hace el Concilio de la mansedumbre evangélica. Sin duda, Nuestro Señor no predicó las dragonadas, lo cual no es una razón para disfrazarlo en un apóstol de la tolerancia liberal.

La libertad del acto de fe

Por último; se invoca la libertad del acto de fe (D. H. 10). Aquí hay un argumento doble. Primer argumento: Imponer, por razones religiosas, límites en el ejercicio de un culto disidente sería, por vía indirecta, forzar a sus adeptos a abrazar la fe católica. Ahora bien, el acto de fe debe estar libre de toda coacción: “Que nadie sea coaccionado a abrazar la fe católica contra su voluntad” (Código de Derecho Canónico de 1917, Can. 1351).

Contesto con la sana teología moral, que tal coacción es legítima según las reglas del voluntario indirecto. En efecto, ella tiene como objeto directo el limitar el culto disidente, lo cual es un bien²⁵⁰, y, como efecto solamente indirecto y remoto el incitar a ciertos no católicos a convertirse, con el riesgo de que algunos se hagan católicos más por temor o conveniencia social que por convicción, lo cual no es deseable de suyo, pero puede ser permitido cuando hay una razón proporcionada.

²⁴⁸ Contra **Epist. Parmeniani**, 3, 2, citado por Sto Tomás, **Catena Aurea**, in Matthaum XIII, 29-30.

²⁴⁹ **Homilía 46 sobre San Mateo**, citada por Sto. Tomás, loc. cit. La cuestión de la muerte de los herejes no viene al caso.

²⁵⁰ Es un bien para la Religión católica, y hasta para el bien común temporal cuando éste se funda sobre la unanimidad religiosa de los ciudadanos.

El segundo argumento es mucho más esencial y exige un poco de explicación. Se apoya sobre la concepción liberal del acto de fe. Según la doctrina católica²⁵¹ la fe es un asentimiento, una sumisión de la inteligencia a la autoridad de Dios que revela, bajo el impulso de la voluntad libre, movida por la gracia. Por una parte, el acto de fe debe ser libre, es decir, debe quedar libre de toda coacción exterior que tuviere por objeto o por efecto directo el obtenerlo contra la voluntad del sujeto²⁵². Por otra parte, siendo el acto de fe una sumisión a la autoridad divina, ningún poder o tercera persona tiene el derecho de oponerse a la influencia benéfica de la Verdad Primera, que tiene derecho inalienable a iluminar la inteligencia del creyente. De eso se sigue que el creyente tiene derecho a la libertad religiosa; nadie tiene derecho a coaccionarlo, ni tampoco de impedirle abrazar la Revelación divina o de realizar con prudencia los actos exteriores de culto correspondientes.

Ahora bien, los liberales y su sequito de modernistas, olvidadizos del carácter objetivo, completamente divino y sobrenatural del acto de fe divina hacen de la fe la expresión de la convicción subjetiva del sujeto²⁵³ al término de su búsqueda personal²⁵⁴ para tratar de responder a los grandes interrogantes que le plantea el universo²⁵⁵. El hecho de la Revelación divina exterior y su proposición por la Iglesia ceden el paso a la invención creadora del sujeto, o al menos, la segunda [la fe] debe esforzarse en ir al encuentro de la primera [la revelación]...²⁵⁶ Si esto es así, entonces, la fe divina es rebajada al nivel de las convicciones religiosas de los no-cristianos, que piensan tener una fe divina cuando no tienen más que una persuasión humana, puesto que el motivo para adherirse a su creencia no es la autoridad divina que revela sino el libre juicio de su espíritu. Ahora bien, es incongruencia fundamental de los liberales pretender conservar para este acto de persuasión completamente humana, los caracteres de la inviolabilidad y la dispensa de toda coacción que pertenecen sólo al acto de fe divina. Ellos aseguran que por los actos de sus convicciones religiosas los adeptos de las otras religiones entran en relación con Dios, y que, a partir de allí, esta relación debe quedar libre de toda coacción que pudiera afectarla. Ellos dicen: “Todos los creyentes religiosos son respetables e intocables.”

Pero, estos últimos argumentos son manifiestamente falsos, pues por sus convicciones religiosas, los adeptos de las otras religiones no hacen más que adherirse a invenciones de su propio espíritu, producciones humanas que no tienen en sí mismas nada divino ni en su causa, ni en su objeto, ni en el motivo para aceptarlas.

Esto no quiere decir que no haya nada verdadero en sus convicciones, o que no puedan conservar huellas de la Revelación primitiva o posterior. Pero la presencia de esas semina Verbi no basta por sí solas para hacer de sus convicciones un acto de fe divina. Además si Dios quisiera suscitar este acto sobrenatural por su gracia, en la mayoría de los casos se vería impedido por la presencia de múltiples errores y supersticiones a las que estos hombres continúan adheridos.

²⁵¹ Vaticano I, Constitución dogmática **Dei Filius**, Dz. 1789, 1810; Sto. Tomás, II-II, cuest. 2, art. 9; cuest. 4, art. 2.

²⁵² Cf. explicación anterior.

²⁵³ Cf. S. Pío X, Encíclica **Pascendi**, en E. P., pág. 784, N° 4; Dz. 2075.

²⁵⁴ Cf. Vaticano II, Declaración **Dignitatis Humanæ**, N° 3.

²⁵⁵ Cf. Vaticano II, Declaración **Nostra Aetate**, N° 2.

²⁵⁶ El P. Pierre-Réginald Cren, O. P. opone sin vergüenza, a la noción católica de la fe, su concepción personalista de la Revelación: **La Révélation: dialogue entre la Liberté Divine et la Liberté Humaine** [La Revelación, Diálogo entre la Libertad Divina y la Humana] es el título de su artículo consagrado a la libertad del acto de la fe; **Lumière et Vie**, N° 69, **La Liberté Religieuse** [La Libertad Religiosa], pág. 39.

Frente al subjetivismo y al naturalismo de los liberales, debemos reafirmar hoy el carácter objetivo y sobrenatural de la fe divina que es la fe católica y cristiana. Sólo ella tiene un derecho absoluto e inviolable al respeto y a la libertad religiosa.

II

VATICANO II Y LA CIUDAD CATOLICA

En resumen, la Declaración conciliar sobre la libertad religiosa es primero contraria al Magisterio constante de la Iglesia²⁵⁷. Después, no se sitúa en la línea de los derechos fundamentales definidos por los recientes Papas²⁵⁸. Además, acabamos de ver que no tiene ningún fundamento racional o revelado. Para terminar, conviene examinar si se halla de acuerdo con los principios católicos que rigen las relaciones de la ciudad temporal con la religión.

Límites de la libertad religiosa.

Para empezar, Vaticano II precisa que la libertad religiosa debe restringirse a “justos límites” (D. H. 1), “según normas jurídicas conformes con el orden moral objetivo, normas que son requeridas por la tutela eficaz, en favor de todos los ciudadanos (...) la honesta paz pública (...) la debida custodia de la moralidad pública” (D. H. 7). Todo esto es muy razonable, pero deja de lado la cuestión esencial que es la siguiente: ¿Tiene el Estado el deber, y por consiguiente el derecho, de salvaguardar la unidad religiosa de los ciudadanos en la Religión verdadera, y, de proteger a las almas católicas contra el escándalo y la propagación del error religioso, y, por esas solas razones, de limitar el ejercicio de los cultos falsos, hasta prohibirlos si fuere necesario?

Tal es, en efecto, la doctrina de la Iglesia expuesta con fuerza por el Papa Pío IX en la Quanta Cura, en dónde el Pontífice condena la opinión de aquellos que, “contrariamente a la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los Santos Padres, no temen afirmar que ‘el mejor gobierno es aquél en el que no se reconoce al poder el oficio de reprimir por la sanción de las penas a los violadores de la Religión católica, más que cuando lo exige la paz pública’ ” (Dz. 1689). El sentido obvio de la expresión “violadores de la Religión católica” es: aquellos que ejercen públicamente un culto distinto del católico, o que, no observan públicamente las leyes de la Iglesia. Pío IX enseña, pues, que el Estado gobierna mejor cuando se reconoce a sí mismo el oficio de reprimir el ejercicio público de los cultos erróneos, por la sola razón de que ellos son erróneos y no solamente para salvaguardar la paz pública; por el solo motivo de que ellos contravienen el orden cristiano y católico de la Ciudad y no solamente porque la paz o la moralidad públicas podrían ser afectadas.

Por eso se debe decir que los “límites” fijados por el Concilio a la libertad religiosa no son más que apariencias engañosas, que ocultan su defecto radical, a saber ya no tener en cuenta la diferencia entre la verdad y el error. Contra toda justicia, se pretende atribuir los mismos derechos a la verdadera Religión y a las falsas, y luego se trata artificialmente de limitar los perjuicios por medio de límites que están lejos de satisfacer las exigencias de

²⁵⁷ Capítulo XXVII, primera parte.

²⁵⁸ Capítulo XXVII, segunda parte.

la doctrina católica. Compararía fácilmente “los límites” de la libertad religiosa con la baranda de seguridad de las autopistas, que sirve para contener las divagaciones de los vehículos cuando los conductores han perdido el control. ¡Sería bueno, cerciorarse antes de todo que estén dispuestos a seguir las leyes de tránsito!

Falsificación del bien común temporal.

Veamos ahora los vicios más fundamentales de la libertad religiosa. En el fondo, la argumentación conciliar se apoya sobre un falso concepto personalista del bien común, reducido a la suma de los intereses particulares o, como se dice, al respeto de los derechos de las personas en detrimento de la obra común que se debe cumplir para la mayor gloria de Dios y el bien de todos. Ya Juan XXIII en la *Pacem in Terris* tiende a adoptar este punto de vista parcial, y por lo tanto, falso:

“Para el pensamiento contemporáneo, escribe, el bien común reside sobre todo en la salvaguarda de los derechos y de los deberes de la persona humana.”²⁵⁹

Ciertamente Pío XII, enfrentado a los totalitarismos contemporáneos, les opuso legítimamente los derechos fundamentales de la persona humana²⁶⁰, lo cual no significa que la doctrina católica se limite a eso. De tanto truncar la verdad en un sentido personalista se termina por entrar en el juego del individualismo furioso que los liberales han logrado introducir en la Iglesia. Como lo han destacado Charles de Koninck²⁶¹ y Jean Madiran²⁶², exaltando al individuo no se lucha auténticamente contra el totalitarismo, sino recordando que el verdadero bien común temporal está ordenado positivamente, aunque fuera indirectamente, al bien de la Ciudad de Dios en la tierra y en el Cielo. ¡No nos hagamos cómplices de los personalistas en su secularización del derecho!

Concretamente y en otras palabras, el Estado (no hablo de los países no-cristianos), antes de preocuparse por saber si las personas de los musulmanes, de los Krishna y de los Moon son un poco vejados por la ley, debería velar por salvaguardar el alma cristiana del país, que es el elemento esencial del bien común de una Nación aún cristiana.

—Es una cuestión de acentuación, dirán algunos.

—¡No! Se trata de una cuestión fundamental: ¿Es o no una doctrina católica la concepción global de la ciudad católica?

Ruina del derecho público de la Iglesia

Lo peor, diría, de la libertad religiosa del Vaticano II, son sus consecuencias: la ruina del derecho público de la Iglesia, la muerte del reinado social de Nuestro Señor Jesucristo y, por último, el indiferentismo religioso de los individuos. La Iglesia, según el Concilio, puede todavía gozar, de hecho, de un reconocimiento especial de parte del Estado, pero Ella no tiene un derecho natural y primordial a este reconocimiento, aún en una nación en su mayoría católica: acabaron con el principio del Estado confesional católico que había hecho la felicidad de las naciones todavía católicas. La más clara aplicación del Concilio fue la supresión de los Estados católicos, su laicización en virtud de los principios del Vaticano II, e incluso, a pedido del Vaticano. Todas esas naciones católicas (España, Colombia, etc.)

²⁵⁹ Encíclica del 11 de abril de 1963, N° 61.

²⁶⁰ Cf. especialmente el Radiomensaje de Navidad de 1942.

²⁶¹ **La Primauté du Bien Commun contre les Personalistes** [De la Primacía del Bien Común contra los Personalistas], Ed. de l'Université de Laval, 1943.

²⁶² **Le Principe de Totalité** [El Principio de Totalidad], N. E. L., París, 1963.

fueron traicionadas por las misma Santa Sede en aplicación del Concilio. La separación de la Iglesia y del Estado fue proclamada como el “régimen ideal” por el Card. Casaroli y por Juan Pablo II, cuando se hizo la reforma del Concordato italiano.

Por principio, la Iglesia se encuentra reducida al derecho común reconocido por el Estado a todas las religiones; por una impiedad sin nombre, se encuentra en un mismo pie de igualdad con la herejía, la perfidia y la idolatría. Así, su derecho público es radicalmente aniquilado.

En la doctrina y en la práctica, no queda nada de lo que había sido el régimen de las relaciones públicas de la sociedad civil con la Iglesia y las otras religiones, y que puede resumirse con las siguientes palabras: reconocimiento de la verdadera Religión, tolerancia eventual y limitada de las otras religiones. Así, antes del Concilio, el Fuero de los Españoles, carta fundamental de derechos y deberes del ciudadano español, preveía sabiamente en su artículo 6:

“La profesión y práctica de la Religión católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial. Nadie será inquietado ni por sus creencias ni en el ejercicio privado de su culto. No se permitirán ni ceremonias ni manifestaciones exteriores, salvo las de la Religión del Estado.”²⁶³

Esta no-tolerancia muy estricta de los cultos disidentes está perfectamente justificada: por una parte, puede ser impuesta al Estado en base a su *cura Religionis* y a su deber de proteger a la Iglesia y la fe de sus miembros; por otra parte, la unanimidad religiosa de los ciudadanos en la verdadera fe es un bien precioso e irremplazable que es preciso conservar a toda costa, por lo menos en vista al mismo bien común temporal de una nación católica. Eso es lo que expresaba el esquema sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado redactado para el Concilio por el Card. Ottaviani. Este documento exponía, simplemente, la doctrina católica acerca de esta cuestión, doctrina aplicable integralmente en una nación católica:

“Así pues, de igual manera que el poder civil cree estar en derecho de proteger la moralidad pública, así también, a fin de proteger a los ciudadanos contra las seducciones del error, de guardar la Ciudad en la unidad de la fe, que es el bien supremo y la fuente de numerosos beneficios, aún temporales, el poder civil puede, por sí mismo, regular y moderar las manifestaciones públicas de los otros cultos y defender a los ciudadanos contra la difusión de las falsas doctrinas que, a juicio de la Iglesia, ponen en peligro su eterna salvación.”²⁶⁴

¡Las confusiones mantenidas revelan la apostasía latente!

El Fuero de los Españoles tolera, como vimos, el ejercicio privado de los cultos erróneos, pero no tolera sus manifestaciones públicas. He aquí una distinción muy clásica que *Dignitatis Humanæ* se negó a aplicar. El Concilio definió la libertad religiosa como un derecho de la persona en materia religiosa, “en privado como en público, sólo o asociado con otros” (D. H. 2). Y, el documento conciliar justificaba este rechazo de toda distinción: “La misma naturaleza social del hombre exige que éste manifieste externamente los actos internos de la religión, que se comuniquen con otros en materia religiosa, que profese su religión de forma comunitaria” (D. H. 3).

²⁶³ Citado por el Card. Ottaviani, **Deberes del Estado Católico con la Religión**, Cuadernos Fides, N° 14, Si Si No No, Madrid, 1998, pág. 8.

²⁶⁴ Ver el texto íntegro de este documento en el Apéndice de la presente obra, N° 5.

Sin duda alguna, la religión es un conjunto de actos no sólo interiores del alma (devoción, oración) sino también exteriores (adoración, sacrificio), y no solamente privados (oración familiar) sino también públicos (oficios religiosos en los edificios de culto, digamos en las iglesias, procesiones, peregrinaciones, etc.). Pero el problema no es éste. Lo que importa saber es de qué religión se trata: si es la verdadera o si es la falsa. En cuanto a la verdadera Religión ella tiene el derecho de ejercer todos los actos mencionados “con una prudente libertad”, como dice León XIII²⁶⁵, es decir dentro de los límites del orden público, no de manera intempestiva.

Pero los actos de los cultos erróneos deben diferenciarse los unos de los otros de una manera cuidadosa. Los actos puramente internos escapan, por su misma naturaleza a todo poder humano²⁶⁶. En cambio, los actos privados externos a veces pueden ser sometidos a la reglamentación de un Estado católico si estos perturbasen el orden público, por ejemplo, las reuniones de oración de no-católicos en departamentos privados. Por último, los actos cultuales públicos caen de suyo bajo el peso de las leyes que tienden en dado caso a prohibir toda publicidad a los cultos erróneos. Pero, ¿cómo podía el Concilio aceptar el hacer estas distinciones ya que, desde el vamos, rechazaba el distinguir la verdadera Religión de las falsas, entre Estado católico, Estado confesional no católico, Estado comunista, Estado pluralista, etc? Por el contrario, el esquema del Card. Ottaviani no dejaba de hacer todas estas distinciones absolutamente indispensables. Pero precisamente, y allí se ve la futilidad y la impiedad del designio conciliar, Vaticano II quiso definir un derecho que pudiera convenir a todos los casos, independientemente de la verdad. Es lo que habían pedido los masones. Había allí una apostasía latente de la Verdad que es Nuestro Señor Jesucristo.

Muerte del Reinado social de Nuestro Señor Jesucristo.

Ahora bien, si el Estado ya no reconoce su deber especial respecto a la verdadera Religión del verdadero Dios, el bien común de la sociedad civil ya no está ordenado a la ciudad celestial de los bienaventurados, y la Ciudad de Dios sobre la tierra, es decir la Iglesia, se encuentra privada de su influencia benéfica y única sobre toda la vida pública. Quiérase o no, la vida social se organiza fuera de la verdad y de la ley divina. La sociedad se vuelve atea. Es la muerte del reinado social de Nuestro Señor Jesucristo.

Es, por cierto, lo que hizo Vaticano II, cuando Mons. de Smedt, relator del esquema sobre la libertad religiosa, afirmó tres veces: “El Estado no es una autoridad competente para hacer un juicio de verdad o falsedad en materia religiosa.”²⁶⁷ ¡Qué declaración tan monstruosa la de afirmar que Nuestro Señor no tiene más el derecho de reinar, de reinar sólo, de impregnar todas las leyes civiles con la ley del Evangelio! Cuántas veces Pío XII condenó semejante positivismo jurídico²⁶⁸, que pretendía que se debe separar el orden jurídico del orden moral porque no se podría expresar en términos jurídicos la distinción entre la verdadera y las falsas religiones. ¡Volved a leer el Fuero de los Españoles!

Más aún, por colmo de impiedad, el Concilio quiso que el Estado, liberado de sus deberes para con Dios, llegue a ser, de ahora en más, el garante de que “no se prohíba a las comunidades religiosas manifestar libremente el valor peculiar de su doctrina para la ordenación de la sociedad y para la vitalización de toda la actividad humana” (D. H. 4). Vatica-

²⁶⁵ Encíclica **Libertas**, en E. P., pág. 367, N° 16.

²⁶⁶ Exceptuando el poder de la Iglesia sobre sus súbditos, que no es puramente humano.

²⁶⁷ **Relatio de Reemendatione Schematis Emendati** del 28 de mayo de 1965, documento 4 SC.

²⁶⁸ Pío XII, Carta del 19 de octubre de 1945 para la XIXa Semana Social de los Católicos Italianos; Alocución **Con Vivo Compiacimento** del 13 de noviembre de 1949 al Tribunal de la Rota.

no II, entonces, invita a Nuestro Señor a venir a organizar y a vivificar la sociedad junto con Lutero, Mahoma y Buda. Es lo que Juan Pablo II quiso realizar en Asís, proyecto impío y blasfemo.

En otro tiempo, la unión entre la Iglesia y el Estado católico tuvo como fruto la Ciudad católica, realización perfecta del reino social de Nuestro Señor Jesucristo. Hoy, la Iglesia del Vaticano II, desposada con el Estado que quiere que sea ateo, engendrar de esa unión adúltera, da a luz la sociedad pluralista, la Babel de las religiones, la Ciudad indiferentista, objeto de todos los deseos de la Francmasonería.

El reinado del indiferentismo religioso.

Se dice: “¡A cada uno su religión!”, o aún, “¡La Religión Católica es buena para los católicos, pero la musulmana es buena para los musulmanes!” Esa es la divisa de los ciudadanos de la Ciudad indiferentista. ¿Cómo queréis que piensen de otra manera cuando la Iglesia del Vaticano II les enseña que las otras religiones “de ninguna manera están desprovistas de sentido y valor en el misterio de la salvación”²⁶⁹. ¿Cómo queréis que piensen de otra manera respecto a las otras religiones, cuando el Estado les concede a todas la misma libertad? La libertad religiosa engendra necesariamente al indiferentismo de los individuos. Ya Pío IX condenaba en el Syllabus la siguiente proposición:

“Es falso que la libertad civil de cualquier culto, así como la plena potestad concedida a todos de manifestar abierta y públicamente cualesquiera opiniones y pensamientos, conduzca a corromper más fácilmente las costumbres y espíritu de los pueblos y a propagar la peste del indiferentismo.”²⁷⁰

Es lo que nosotros vivimos: después de la Declaración sobre la libertad religiosa, la mayoría de los católicos están convencidos que “los hombres pueden encontrar el camino de la salvación eterna y obtenerla en el culto de cualquier religión”²⁷¹. Aquí también el plan de los francmasones se cumplió; han logrado, por un Concilio de la Iglesia católica “acreditar el gran error del tiempo presente, que consiste en (...) poner en un mismo pie de igualdad todas las formas religiosas”.²⁷²

Todos los Padres conciliares que dieron su voto a la *Dignitatis Humanæ* y que proclamaron con Paulo VI la libertad religiosa, ¿se dieron cuenta de que, de hecho quitaron el cetro a Nuestro Señor Jesucristo, arrancándole la corona de su realeza social? ¿Advirtieron que, concretamente, ellos destronaron a Nuestro Señor Jesucristo del Trono de su Divinidad? ¿Han comprendido que, haciéndose eco de las naciones apóstatas, hacían subir hasta Su Trono estas execrables blasfemias: “¡No queremos que El reine sobre nosotros!” (Luc. 19, 14); “¡No tenemos más rey que al César!” (Juan 19, 15)?

Pero El, riéndose, del murmullo confuso que subía desde esta asamblea de insensatos, les retiró Su Espíritu.

CAPITULO XXIX UN CONCILIO PACIFISTA

²⁶⁹ Decreto *Unitatis Redintegratio*, N° 3.

²⁷⁰ Proposición 79, Dz. 1779.

²⁷¹ *Syllabus*, proposición condenada N° 16; Dz. 1716.

²⁷² León XIII, Encíclica *Humanum Genus* sobre los francmasones, en E. P., pág. 312, N° 6.

El diálogo y la libre búsqueda preconizadas por el Concilio, son síntomas característicos del liberalismo del Vaticano II. Se quisieron inventar nuevos métodos de apostolado para los no-cristianos dejando de lado los principios del espíritu misionero. Encontramos aquí lo que he llamado la apostasía de los principios, que caracteriza el espíritu liberal. Aún más, el liberalismo que impregnó al Concilio, llegó hasta la traición, firmando la paz con todos los enemigos de la Iglesia. Se quiso hacer un concilio pacifista.

Recordad cómo Juan XXIII en su alocución de apertura del Concilio expuso la nueva actitud que en lo sucesivo la Iglesia debía tener con respecto a los errores que ponen en peligro la doctrina: recordando que la Iglesia nunca dejó de oponerse a los errores, y que frecuentemente los había condenado con gran severidad, el Papa dejó sentado, dice Ralph Wiltgen²⁷³, que ella prefería ahora “usar de la medicina de la misericordia más que de la severidad. Piensan que hay que remediar a los necesitados mostrándoles la validez de su doctrina sagrada más que condenándoles.” Ahora bien, no sólo se trataba de expresiones lamentables, que manifiestan un pensamiento bastante confuso, sino de todo un programa que expresaba el pacifismo que caracterizó al Concilio.

Se decía: es necesario que hagamos la paz con los masones, la paz con los comunistas, la paz con los protestantes. ¡Hay que acabar con esas guerras interminables y esa hostilidad permanente! Es por otra parte lo que me dijo Mons. Montini, entonces sustituto en la Secretaría de Estado, cuando durante una de mis visitas a Roma en los años cincuenta, le pedí la condenación del “Rearme moral”. Me respondió: “¡Ah, no hay que estar siempre condenando, siempre condenando! ¡La Iglesia se va a parecer a una madrastra!” Ese es el término que usó Mons. Montini, sustituto del Papa Pío XII; ¡lo recuerdo todavía como si fuera hoy! Por lo tanto, ¡ya no más condenaciones, no más anatemas! ¡Pactemos!

El triple pacto

– “Masones ¿qué queréis? ¿qué solicitáis de nosotros?” Tal es la pregunta que el Card. Bea hizo a los B'nai B'rith antes del comienzo del Concilio: la entrevista fue anunciada por todos los diarios de Nueva York, donde tuvo lugar. Y los masones respondieron que querían “¡la libertad religiosa!” lo que quiere decir, todas las religiones en plano de igualdad.

La Iglesia no ha de ser llamada en adelante la única verdadera religión, el único camino de salvación, la única admitida por el Estado. Terminemos con esos privilegios inadmisibles y declarad entonces la libertad religiosa. De hecho, la obtuvieron: fue la *Dignitatis Humanæ*.

– “Protestantes, ¿qué queréis? ¿Qué solicitáis para que podamos satisfaceros y rezar juntos?” La respuesta fue ésta: “¡Cambiad vuestro culto, retirad aquello que nosotros no podemos admitir!”

– “¡Muy bien! se le dijo, incluso os haremos venir cuando elaboramos la reforma litúrgica. ¡Vosotros formularéis vuestros deseos y a ellos ajustaremos nuestro culto!” Y así ocurrió: fue la constitución sobre la liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, primer documento promulgado por Vaticano II, que da los principios y el programa detallado de la adaptación litúrgica hecha en acuerdo al protestantismo²⁷⁴; fue después el *Novus Ordo Missæ* promulgado por Pablo VI en 1969.

²⁷³ Op. cit., pág. 19.

²⁷⁴ Los principios de la revolución litúrgica allí estaban, más formulados de modo que pasaran inadvertidos de los no iniciados.

– “Comunistas, ¿qué solicitáis para que podamos tener la felicidad de recibir a algunos representantes de la Iglesia Ortodoxa rusa en el Concilio, ¡algunos emisarios de la K.G.B!” La condición exigida por el patriarcado de Moscú fue la siguiente: “No condenéis al comunismo en el Concilio, no habléis de este tema” (Yo agregaría: “¡sobre todo no os atreváis a consagrar Rusia al Corazón Inmaculado de María!”) y además, “manifestad apertura y diálogo hacia nosotros”. Y el acuerdo²⁷⁵ se hizo, la traición fue consumada: “¡De acuerdo, no condenaremos al comunismo!” Esto se ejecutó al pie de la letra: yo mismo llevé, junto con Mons. Proença Sigaud, una petición con 450 firmas de Padres conciliares al Secretario del Concilio, Mons. Felici, pidiendo que el Concilio pronunciara una condenación de la más espantosa técnica de esclavitud de la historia humana, el comunismo. Después, como nada ocurría, pregunté qué había sido de nuestro pedido. Buscaron y finalmente me respondieron con un descaro que me dejó estupefacto: “Oh, su pedido se extravió en un cajón...”²⁷⁶ Y no se condenó al comunismo; o más bien, el concilio cuya intención era discernir los “signos de los tiempos”, fue obligado por Moscú a guardar silencio sobre el más evidente y monstruoso de los signos de estos tiempos!

Está claro que hubo en el Concilio Vaticano II, un entendimiento con los enemigos de la Iglesia, para terminar con la hostilidad existente hacia ellos. ¡Es un entendimiento con el diablo!

La Iglesia convertida al mundo

El espíritu pacifista del Concilio me parece perfectamente definido por el Papa Pablo VI en su discurso de la última sesión pública del Vaticano II, el 7 de diciembre de 1965. La Iglesia y el hombre moderno, la Iglesia y el mundo: he aquí los temas considerados por el Concilio con una mirada nueva maravillosamente definida por Pablo VI:

“La Iglesia del Concilio, sí, se ha ocupado mucho, además, de sí misma y de la relación que la une a Dios; del hombre tal cual hoy en realidad se presenta: del hombre vivo, el hombre enteramente ocupado de sí, del hombre que no sólo se hace el centro de todo su interés, sino que se atreve a llamarse principio y razón de toda realidad...”

Sigue luego una enumeración de las miserias del hombre sin Dios y de sus falsas grandezas, que termina así:

“(...) el hombre pecador y el hombre santo; y así sucesivamente”

Me pregunto verdaderamente cómo viene al caso el hombre santo, ¡al final de esta enumeración de tantas inmundicias!

Más aún cuando Pablo VI recapitula lo que acaba de describir, nombrando al humanismo laico y profano:

“El humanismo laico y profano ha aparecido, finalmente, en toda su terrible estatura y, en un cierto sentido, ha desafiado al Concilio. La religión del Dios que se ha hecho hombre, se ha encontrado con la religión –porque tal es– del hombre que se hace dios. ¿Qué ha sucedido? ¿Un choque, una lucha, un condenación? Podía haberse dado; pero no se produjo. La antigua historia del Samaritano ha sido la pauta de la espiritualidad del Concilio. Una simpatía inmensa lo ha penetrado todo. El descubrimiento de las necesidades humanas – y son tanto mayores cuanto más grande se hace el hijo de la tierra– ha absorbido la atención de nuestro sínodo. Vosotros, humanistas modernos, que reconocíais a la trascendencia de

²⁷⁵ Entre el Card. Tisserant, mandatario del Papa Juan XXIII y Mons. Nicodème, concluido en Metz en 1962 (Cf. *Itinéraires*, abril de 1963, febrero de 1964, julio-agosto de 1984).

²⁷⁶ Cf. Wiltgen, op. cit., págs. 312-317.

las cosas supremas, conferidle siquiera este mérito y reconoced nuestro nuevo humanismo: también nosotros – y más que nadie – somos promotores del hombre.”²⁷⁷

Así se explica, de una manera ingenua y lírica, pero clara y terrible, lo que fue, no el espíritu, sino la espiritualidad del Concilio: una “simpatía ilimitada” por el hombre laico, por el hombre sin Dios. Si todavía hubiera sido para elevar al hombre caído, para hacerle ver sus llagas mortales, para curarlo con un remedio eficaz, para sanarlo y conducirlo al seno de la Iglesia, para someterlo a su Dios... ¡Pero no! Fue para poder decir al mundo: La Iglesia también tiene el culto del hombre.

No dudo en afirmar que el Concilio llevó a cabo la conversión de la Iglesia al mundo. Os dejo adivinar quien ha sido el animador de esta espiritualidad: basta que recordéis a quien llama Nuestro Señor Jesucristo, el Príncipe de este mundo.

CAPITULO XXX VATICANO II, TRIUNFO DEL LIBERALISMO LLAMADO CATÓLICO

No creo que puedan tacharme de exagerado cuando digo que el Concilio significó el triunfo de las ideas liberales; los capítulos precedentes han expuesto suficientemente los hechos: las tendencias liberales, las tácticas y los éxitos de los liberales en el Concilio y finalmente, sus pactos con los enemigos de la Iglesia.

Los mismos liberales, los católicos liberales, proclaman que Vaticano II fue su victoria. En su entrevista con Vittorio Messori, el Card. Ratzinger, antiguo “experto” con espíritu liberal del Concilio, explica cómo Vaticano II ha planteado y resuelto el problema de la asimilación de los principios liberales por la Iglesia Católica; no dice que haya terminado en un éxito admirable, pero afirma que tal asimilación se hizo y se realizó:

“El problema de los años sesenta fue el adquirir los mejores valores expresados en dos siglos de cultura ‘liberal’. Son valores que aunque nacidos fuera de la Iglesia, pueden encontrar su lugar – depurados y corregidos – en su visión del mundo. Fue lo que se hizo.”²⁷⁸

¿Cuándo se hizo? En el Concilio sin duda, que ratificó los principios liberales en *Gaudium et Spes* y *Dignitatis Humanæ*. ¿Cómo se hizo? Mediante un intento condenado al fracaso, tal el círculo cuadrado: casar la Iglesia con los principios de la Revolución. Ese es precisamente el fin y la ilusión de los católicos liberales.

El Card. Ratzinger no se jacta demasiado de la empresa, incluso juzga el resultado con algo de severidad:

“Pero ahora el clima es diferente, ha empeorado en relación a aquél que justificaba un optimismo sin duda ingenuo. Ahora es necesario buscar un nuevo equilibrio.”²⁷⁹

¡Por lo tanto, el equilibrio todavía no se ha encontrado, veinte años después! Sin embargo, todavía se lo busca: ¡siempre la ilusión liberal!

Otros católicos liberales, por el contrario, menos pesimistas, cantan abiertamente victoria: el Concilio es nuestra victoria. Leed por ejemplo la obra de M. Marcel Prélôt, se-

²⁷⁷ Acta del Concilio Vaticano II, pág. 1026.

²⁷⁸ Mensual *Jesús*, noviembre de 1984, pág. 72.

²⁷⁹ *Ibid.*

nador del Doubs, sobre la historia del catolicismo liberal²⁸⁰. El autor comienza poniendo en relieve dos citas, una de Pablo VI, otra de Lamennais, cuya comparación es reveladora. He aquí lo que dice Pablo VI en el mensaje del Concilio a los gobernantes el 8 de diciembre de 1965:

“¿Qué pide ella de vosotros, esta Iglesia, después de casi dos mil años de vicisitudes de todas clases en sus relaciones con vosotros, las potencias de la tierra; qué os pide hoy? Os lo dice en uno de los textos de mayor importancia de este Concilio; no os pide más que la libertad.”²⁸¹

Y he aquí lo que escribía Lamennais, en un volante destinado a hacer conocer su diario *L’Avenir*:

“Todos los amigos de la religión deben comprender que ella no necesita más que una sola cosa: la libertad.”

Entonces lo veis: tanto en Lamennais como en Vaticano II se trata del mismo principio liberal de “la sola libertad”; nada de privilegio para la verdad, para Nuestro Señor Jesucristo, para la Iglesia católica. ¡No! La misma libertad para todos: para el error como para la verdad, para Mahoma como para Jesucristo. ¿No es acaso la profesión del más puro liberalismo (llamado católico)?

Marcel Prélot evoca la historia de ese liberalismo hasta su triunfo en Vaticano II:

“El liberalismo católico (...) conoce victorias; aparece con la circular de Eckstein en 1814; brilla con la gran difusión de “*L’Avenir*” en otoño de 1830; conoce victorias y crisis alternadas; hasta que el mensaje de Vaticano II a los gobernantes marca su fin: sus reivindicaciones fundamentales, probadas y depuradas, son recibidas por el Concilio mismo. También es hoy posible considerar el liberalismo católico tal como es en sí mismo y la eternidad lo cambie. Escapa a las confusiones que han estorbado su carrera, que, en ciertos momentos estuvieron a punto de terminarla prematuramente; así vemos que realmente no fue una sucesión de ilusiones piadosas, profesadas por sombras diáfanas y cloróticas, sino como un pensamiento comprometido, habiendo impuesto su influencia en el curso de un siglo y medio sobre los espíritus y sobre las leyes, antes de recibir la aceptación definitiva de esta Iglesia que él había servido tan bien, pero en la cual había sido tan frecuentemente ignorado.”

Eso confirma perfectamente lo que decimos: Vaticano II es el concilio del triunfo del liberalismo.

La lectura del libro *L’Oecuménisme vu par un Franc-maçon de Tradition* [El Ecu-menismo Visto por un Francmasón de Tradición] del Sr. Yves Marsaudon, escrito durante el Concilio nos lo confirma:

“Los cristianos no deberán olvidar, que todo camino conduce a Dios (...) y mantenerse en esta valiente noción de la libertad de pensar que, se puede ahora hablar de Revolución, salida de nuestras logias masónicas, se ha extendido magníficamente sobre la cúpula de San Pedro.”

El triunfa ¡Nosotros lloramos! Agrega estas líneas terribles y, sin embargo, verdaderas:

“Cuando Pío XII decidió dirigir por sí mismo el muy importante ministerio de Asuntos Extranjeros –la Secretaría de Estado–, Mons. Montini fue elevado al puesto sumamente pesado de arzobispo de la diócesis más grande de Italia: Milán; pero no recibió la

²⁸⁰ *Le Catholicisme Libéral* [El Catolicismo Liberal], Ed. Armand Colin, París, 1969.

²⁸¹ Acta del Concilio Vaticano II, págs. 838-839.

púrpura. No se hacía imposible canónicamente, aunque sí difícil desde el punto de vista de la tradición vigente, que a la muerte de Pío XII, pudiera acceder al Supremo Pontificado. Entonces vino un hombre llamado Juan como el precursor y todo comenzó a cambiar.”

Y ese masón, en consecuencia liberal, dice la verdad: todas sus ideas, por las cuales lucharon un siglo y medio, fueron confirmadas por el Concilio. Esas libertades: libertad de pensamiento, de conciencia y de cultos, han sido plasmadas en ese concilio con la proclamación de la libertad religiosa de *Dignitatis Humanæ* y la objeción de conciencia de *Gaudium et Spes*. Ahora bien; no se hizo casualmente sino gracias a hombres que, infectados ellos mismos de liberalismo, accedieron a la Sede de Pedro y usaron su poder para imponer esos errores a la Iglesia. Sí, verdaderamente el Concilio Vaticano II es la consagración del catolicismo liberal. Y cuando se recuerda que el Papa Pío IX, setenta y cinco años antes, decía y repetía a aquellos que lo visitaban en Roma: “¡Ojo! ¡No hay peores enemigos para la Iglesia que los católicos liberales!”, ¿se puede medir entonces qué catástrofe constituyen, para la Iglesia y para el reino de Nuestro Señor Jesucristo, tales Papas liberales y tal concilio!

CAPITULO XXXI

PABLO VI, PAPA LIBERAL

Os preguntasteis quizás ¿cómo es posible que haya triunfado el liberalismo a través de los Papas Juan XXIII y Pablo VI, y mediante el concilio Vaticano II? ¿Esta catástrofe es conciliable con las promesas hechas por Nuestro Señor a Pedro y a su Iglesia: “Las puertas del Infierno no prevalecerán contra Ella” (Mat. 16, 18); “Yo estaré con vosotros todos los días hasta el fin del mundo” (Mat. 28, 20)? Creo que no hay contradicción. Efectivamente, en la medida en que esos Papas y el Concilio han descuidado o rehusado usar de la infalibilidad y utilizar ese carisma que les es asegurado por el Espíritu Santo siempre y cuando lo quieran usar, han podido cometer errores doctrinales o con mayor razón dejar penetrar al enemigo en la Iglesia gracias a su negligencia o complicidad. ¿En qué grado fueron cómplices? ¿De qué faltas fueron culpables? ¿En qué medida su función misma queda cuestionada?

Es evidente que un día la Iglesia juzgará ese concilio, juzgará a esos Papas, es necesario. Y en especial ¿cómo será juzgado el Papa Pablo VI? Algunos afirman que fue hereje, cismático y apóstata; otros creen poder demostrar que Pablo VI no podía tener en vista el bien de la Iglesia y que en consecuencia no fue Papa: es la tesis de la Sede vacante. No niego que esas opiniones tengan algunos argumentos a su favor. Quizás en treinta años se descubrirán cosas que estaban ocultas o se verán mejor elementos que deberían haber sido evidentes para los contemporáneos, afirmaciones de este Papa absolutamente contrarias a la tradición de la Iglesia etc... Puede ser. No creo sin embargo que sea necesario recurrir a esas explicaciones; pienso incluso que es un error seguir esas hipótesis.

Otros piensan, de manera simplista, que hubo entonces dos Papas: uno, el verdadero, era prisionero en los sótanos del Vaticano, mientras que el otro, el impostor, el sosía, ocupaba el trono de San Pedro, para desgracia de la Iglesia. ¡Han aparecido libros sobre los dos Papas, apoyados sobre revelaciones de una persona poseída del demonio y sobre argumentos supuestamente científicos, que aseguran, por ejemplo, que la voz del sosía no es la del verdadero Pablo VI!

Otros, finalmente piensan que Pablo VI no fue responsable de sus actos, siendo prisionero de su entorno, incluso drogado, lo que estaría corroborado por varios testimonios que muestran un Papa físicamente agotado, al cual era necesario sostener, etc... Solución también demasiado simple para mi manera de ver, pues entonces, no tendríamos más que esperar un próximo Papa. Ahora bien, tuvimos otro Papa (no hablo de Juan Pablo I que reinó sólo un mes), Juan Pablo II, que ha proseguido invariablemente la línea trazada por Pablo VI.

La verdadera solución me parece que es otra, mucho más compleja, penosa y dolorosa. La clave nos la da un amigo de Pablo VI, el Card. Daniélou. En sus memorias publicadas por un miembro de su familia, el cardenal dice explícitamente: “Es evidente que Pablo VI es un Papa liberal.”

Y es la solución que parece históricamente más verosímil: porque ese Papa es como un fruto del liberalismo, toda su vida ha estado impregnada por la influencia de hombres que lo rodeaban o que tomó por maestros, y que eran liberales.

No ocultó sus simpatías liberales: en el Concilio, los hombres que nombró moderadores en lugar de los presidentes designados por Juan XXIII, esos cuatro moderadores fueron, con el Card. Agagianian, cardenal de Curia sin personalidad, los cardenales. Lercaro, Suenens y Döpfner, los tres liberales y amigos personales. Los presidentes fueron relegados a la mesa de honor y fueron los tres moderadores quienes dirigieron los debates del Concilio. De igual manera, Pablo VI sostuvo durante todo el Concilio la facción liberal que se oponía a la tradición de la Iglesia. Eso es conocido. Pablo VI ha repetido –os lo he citado ya– al fin del Concilio las palabras de Lamennais textualmente: “La Iglesia no pide más que la libertad”, ¿doctrina condenada por Gregorio XVI y Pío IX!

Es innegable que Pablo VI estuvo fuertemente marcado por el liberalismo. Eso explica la evolución histórica vivida por la Iglesia en estas últimas décadas, y caracteriza muy bien el comportamiento personal de Pablo VI. El liberal, como vimos, es un hombre que vive perpetuamente en la contradicción: afirma los principios pero hace lo contrario, vive perpetuamente en la incoherencia.

Dejadme citar algunos ejemplos de esos binomios tesis-antítesis en que Pablo VI se destacaba en proponer como tantos problemas insolubles que reflejaban su espíritu ansioso y paradójico. La encíclica *Ecclesiam Suam*, del 6 de agosto de 1964, que es la carta magna de su pontificado, nos ilustra al respecto:

“Si verdaderamente la Iglesia, como decíamos, tiene conciencia de lo que el Señor quiere que ella sea, surge en ella una singular plenitud y una necesidad de expresión, con la clara conciencia de una misión que la sobrepasa y de una nueva que debe propagarse. Es la obligación de evangelizar. Es el mandato misionero. Es el deber de apostolado (...) Nos lo sabemos bien: ‘Id y enseñad a todas las naciones’ es el último mandato de Cristo a sus apóstoles. Estos definen su irrecusable misión por el nombre mismo de apóstoles.”

Esa es la tesis y he aquí la antítesis, inmediatamente:

“A propósito de este impulso interior de caridad que tiende a traducirse en un don exterior. Nos emplearemos el nombre que ha llegado a ser usual, de diálogo.

“La Iglesia debe entrar en diálogo con el mundo en el que vive. La Iglesia se hace palabra, la Iglesia se hace mensaje; la Iglesia se hace conversación.”

Finalmente viene la tentativa de síntesis, que no hace más que consagrar la antítesis:

“(...) Antes incluso de convertir el mundo, más aún, para convertirlo, es necesario acercársele y hablarle.”

Más graves y más características de la psicología liberal de Pablo VI, son las palabras por las cuales declara luego del Concilio la supresión del latín en la liturgia; luego de haber recordado todos los beneficios del latín: lengua sagrada, lengua estable, lengua universal, pide, en nombre de la adaptación, el “sacrificio” del latín; confesando incluso que será una gran pérdida para la Iglesia! He aquí las palabras mismas del Papa Pablo VI a la multitud de fieles reunidos en la plaza San Pedro el 7 de marzo de 1965 y citadas por Louis Salleron en su obra *La Nueva Misa*²⁸²:

“Es un sacrificio de la Iglesia el renunciar al latín, lengua sagrada, bella, expresiva, elegante. Ella ha sacrificado siglos de tradición y de unidad de la lengua por una creciente aspiración a la universalidad.”

Y el 4 de mayo de 1967, el “sacrificio” era consumado mediante la Instrucción *Tres Abhinc Annos* que establecía el uso de la lengua vulgar para la recitación en voz alta del Canon de la Misa.

Ese “sacrificio”, en el espíritu de Pablo VI, parece haber sido definitivo. Lo explica nuevamente el 26 de noviembre de 1969 al presentar el nuevo rito de la Misa:

“Ya no es el latín sino la lengua vernácula, la lengua principal de la Misa. Para quien conoce la belleza, el poder del latín, su aptitud para expresar las cosas sagradas, será ciertamente un gran sacrificio el verlo reemplazado por la lengua vulgar. Perdemos la lengua de los siglos cristianos, nos volvemos como intrusos y profanos en el aspecto literario de la expresión sagrada. Perdemos así en gran parte esta admirable e incomparable riqueza artística y espiritual que es el canto gregoriano. Tenemos sin duda razón de sentir pesar y casi desconcierto.”

Todo debería entonces disuadir a Pablo VI de realizar tal “sacrificio” y persuadirlo de conservar el latín. Pero no; complaciéndose en su “desconcierto” de una manera singularmente masoquista, va a actuar en sentido contrario a los principios que acaba de enumerar, y va a decretar el “sacrificio” en nombre de la “comprensión de la oración”, argumento especioso que no fue más que un pretexto de los modernistas.

Jamás el latín litúrgico fue un obstáculo para la conversión de los fieles o para su educación cristiana, muy al contrario, los pueblos simples de África y de Asia aman al canto gregoriano y a esta lengua una y sagrada, signo de su pertenencia a la catolicidad. Y la experiencia prueba que allí donde el latín no fue impuesto por los misioneros de la Iglesia latina, quedaron latentes gérmenes de cismas futuros. Pablo VI pronuncia entonces la sentencia contradictoria:

“La respuesta parece trivial y prosaica –dice–, pero es buena, porque es humana y apostólica. La comprensión de la oración es más preciosa que los vetustos vestidos de seda, galanura real con que estaba revestida. Más preciosa es la participación del pueblo, de ese pueblo de hoy que quiere que se le hable claramente, de una manera inteligible que pueda traducir en su lenguaje profano. Si la noble lengua latina nos separase de los niños, de los jóvenes, del mundo del trabajo y de los negocios, si fuese una pantalla opaca en lugar de ser un cristal transparente ¿haríamos un buen cálculo, nosotros pescadores de almas, conservándole la exclusividad en el lenguaje de la oración y de la religión?”

¡Qué confusión mental! ¿Quién me impide rezar en mi lengua? Pero la oración litúrgica no es una oración privada, es la oración de toda la Iglesia. Además otra confusión lamentable, la liturgia no es una enseñanza dirigida al pueblo, sino el culto dirigido por el pueblo cristiano a Dios. ¡Una cosa es el catecismo, otra la liturgia! ¡No se trata, para el

²⁸² *Iction*, Buenos Aires, 1978, pág. 82.

pueblo reunido en la Iglesia de “que se le hable claramente”, sino que ese pueblo pueda alabar a Dios de la manera más bella, más sagrada y más solemne que exista! “Rezar a Dios con belleza”, tal era la máxima litúrgica de San Pío X. ¡Cuanta razón tenía!

Como veis, el liberal es un espíritu paradójico y confuso, angustiado y contradictorio. Así fue Pablo VI. Louis Salleron lo explica muy bien cuando describe el rostro de Pablo VI. Dice: “tiene doble faz”. No habla de duplicidad pues ese término expresa una intención perversa de engañar que no era la de Pablo VI. ¡No, es un personaje doble, cuya cara contrariada expresa la dualidad: ya tradicional en palabras, ya modernista en sus actos; ya católico en sus premisas y principios, ya progresista en sus conclusiones; no condenando lo que debería condenar y condenando lo que debería conservar!

Ahora bien, por esta debilidad psicológica este Papa ofreció una ocasión soñada y una oportunidad considerable a los enemigos de la Iglesia de servirse de él. Guardando siempre una cara (o media cara, como se quiera) católica, no dudó en contradecir la tradición, se mostró favorable al cambio, bautizando mutación y progreso e yendo así en el mismo sentido de los enemigos de la Iglesia que lo alentaron.

¿No se vio acaso un día en los años ‘76 los Izvestia, órgano del partido comunista, reclamar a Pablo VI en nombre del Vaticano II mi condenación y la de Ecône?

¡Igualmente, el diario comunista italiano L’Unita expresó una solicitud similar reservando una página entera cuando pronuncié mi sermón en Lille el 29 de agosto de 1976, pues era furioso por mis ataques contra el comunismo! “Tomad conciencia –decía dirigiéndose a Pablo VI– tomad conciencia del peligro que representa Lefebvre y continuad el magnífico movimiento de acercamiento, comenzado con el ecumenismo del Vaticano II.” Es un poco molesto tener amigos como esos ¿no les parece? Triste ilustración de una regla que ya hemos destacado: el liberalismo lleva de la transacción a la traición.

La psicología de un Papa liberal es fácilmente concebible, ¡pero difícil de soportar! Nos pone, en efecto, en una situación muy delicada en relación a tal jefe, sea Pablo VI, sea Juan Pablo II... En la práctica, nuestra actitud debe fundarse en un discernimiento previo, necesario para la circunstancia extraordinaria que significa un Papa ganado por el liberalismo. He aquí ese discernimiento: cuando el Papa dice algo que es conforme a la tradición, le seguimos; cuando dice algo contrario a nuestra fe, o cuando alienta, o deja hacer algo que daña a nuestra fe, entonces no podemos seguirle! Y esto por la razón fundamental de que la Iglesia, el Papa, la jerarquía están al servicio de la fe. No son ellos quienes hacen la fe; deben servirla. La fe no se hace, es inmutable, se transmite.

Por tal causa no podemos seguir los actos de estos Papas hechos con el fin de confirmar una acción que va contra la tradición: ¡sería colaborar con la autodemolición de la Iglesia y con la destrucción de nuestra fe!

Queda claro que lo que se nos pide sin cesar: entera sumisión al Papa, entera sumisión al Concilio, aceptación de toda la reforma litúrgica, va en un sentido contrario a la tradición, en la medida en que el Papa, el Concilio y las reformas nos alejan de la tradición, como los hechos lo prueban más y más a través de los años. Pedirnos eso, es pedirnos colaborar con la desaparición de la fe. ¡Imposible! Los mártires han muerto por defender la fe ¡Tenemos los ejemplos de cristianos prisioneros, torturados, enviados a campos de concentración por su fe! Un grano de incienso ofrecido a la divinidad, y ya está, habrían salvado sus vidas. Me han aconsejado a veces: “¡Firmad, firmad que aceptáis todo y luego continuad como antes!” ¡No! ¡No se juega con la fe!

CAPITULO XXXII

UN LIBERALISMO SUICIDA: LAS REFORMAS POST-CONCILIARES

Los espíritus leales y algo perspicaces hablan de “la crisis de la Iglesia” para señalar la época post-conciliar. Antaño, se había hablado de “la crisis arriana”, de “la crisis protestante”, pero jamás de “la crisis de la Iglesia”... Desgraciadamente, no todos coinciden en asignar las mismas causas a esta tragedia. El Card. Ratzinger, por ejemplo, ve bien la crisis, pero disculpa totalmente al Concilio y a las reformas post-conciliares. Comienza por reconocer la crisis:

“Los resultados que han seguido al Concilio parecen oponerse cruelmente a las esperanzas de todos, comenzando por las del Papa Juan XXIII y, después, las de Pablo VI (...)

“Los Papas y los Padres conciliares esperaban una nueva unidad católica y ha sobrevenido una división tal que –en palabras de Pablo VI– se ha pasado de la autocrítica a la autodestrucción. Se esperaba un nuevo entusiasmo, y se ha terminado con demasiada frecuencia en el hastío y en el desaliento. Esperábamos un salto hacia adelante, y nos hemos encontrado ante un proceso de decadencia...”²⁸³

He aquí luego la explicación de la crisis dada por el cardenal:

“Estoy convencido que los males que hemos experimentado en estos veinte años, no se deben al concilio ‘verdadero’, sino al hecho de haberse desatado en el interior de la Iglesia ocultas fuerzas agresivas, centrífugas, irresponsables o simplemente ingenuas, de un optimismo fácil, de un énfasis en la modernidad, que ha confundido el progreso técnico actual con un progreso auténtico e integral. Y, en el exterior, al choque con una revolución cultural: la afirmación en Occidente del estamento medio-superior, de la nueva ‘burguesía del terciario’, con su ideología radicalmente liberal de sello individualista, racionalista, hedonista.”²⁸⁴

Más adelante el Card. Ratzinger denuncia aquello que le parece la verdadera causa “interior” de la crisis: un “anti-espíritu del Concilio”:

“Se contrapuso, ya durante las sesiones y con mayor intensidad en el periodo posterior, un sedicente ‘espíritu del Concilio’, que es en realidad su verdadero ‘anti-espíritu’. Según ese pernicioso Konzils-Ungeist, todo lo que es ‘nuevo’ (o que por tal se tiene: ¡cuántas antiguas herejías han reaparecido en estos años bajo capa de novedad!) sería siempre y en cualquier circunstancia mejor que lo que se ha dado en el pasado o que lo que existe en el presente. Es el anti-espíritu, según el cual la historia de la Iglesia debería comenzar con el Vaticano II, considerado como una especie de punto cero.”²⁸⁵

Entonces el cardenal propone su solución: volver al verdadero Concilio, considerándolo no “como un punto de partida del cual uno se aleja corriendo, sino más bien como una base sobre la cual es necesario construir sólidamente”.

Estoy de acuerdo para buscar las causas exteriores de la crisis de la Iglesia, particularmente una mentalidad liberal y amante de los placeres que se ha extendido en la sociedad, incluso cristiana. Pero precisamente ¿qué ha hecho Vaticano II para oponerse? ¡Nada!

²⁸³ Informe sobre la fe, págs. 35-36.

²⁸⁴ Op. cit., págs. 36-37.

²⁸⁵ Op. cit., págs. 40-41.

O más bien, ¡Vaticano II ha empujado en ese sentido! Usaré una comparación: ¿Qué pensaríais vosotros si ante la amenaza de un maremoto, el gobierno holandés decidiera un día abrir sus diques para evitar el choque? ¿Y si se disculparía después de la inundación total del país diciendo: “No fue culpa nuestra sino del maremoto”? Es exactamente lo que hizo el Concilio: ha abierto todas las barreras tradicionales al espíritu de mundo cuando anunció su apertura al mundo, por la libertad religiosa, por la constitución pastoral sobre La Iglesia en el mundo de este tiempo *Gaudium et Spes*, que son el espíritu mismo del Concilio, ¡Y no el anti-espíritu!

En cuanto al anti-espíritu, acepto su existencia en el Concilio y después del Concilio, con las opiniones completamente revolucionarias de los Küng, Boff, etc... que dejaron bien atrás a los Ratzinger, Congar, etc. Concedo que ese anti-espíritu ha gangrenado completamente los seminarios y universidades; y allí el Ratzinger universitario y teólogo, ve bien los estragos: es su dominio.

Pero afirmo dos cosas: lo que el Card. Ratzinger llama “anti-espíritu del Concilio” no es más que la conclusión extrema de teorías de teólogos que fueron expertos en el Concilio. Entre el espíritu del Vaticano II y el llamado anti-espíritu no veo más que una diferencia de grado y me parece inevitable que el anti-espíritu haya influido sobre el espíritu mismo del Concilio. Por otra parte, es el espíritu del Concilio, este espíritu liberal que ya hemos analizado ampliamente²⁸⁶ y que es la raíz de casi todos los textos conciliares y de todas las reformas que le siguieron, el que debe ser puesto en el banquillo de los acusados. Dicho de otra manera, “acuso al Concilio” me parece la respuesta necesaria al “excuso al Concilio” del Card. Ratzinger. Me explico: sostengo, y voy a probar, que la crisis de la Iglesia se reduce esencialmente a las reformas post-conciliares que emanan de las autoridades oficiales más importantes de la Iglesia y en la aplicación de las doctrinas y directivas del Vaticano II. ¡Nada, entonces, de marginal ni de subterráneo en las causas esenciales del desastre post-conciliar! No olvidemos que son los mismos hombres y ante todo el mismo Papa Pablo VI que hicieron el Concilio y que luego lo aplicaron metódica y oficialmente, usando su autoridad jerárquica: así el nuevo misal de Pablo VI ha sido ex decreto sacrosanta oecumenici concilii Vaticani II instauratum, auctoritate Pauli P.P. VI promulgatum.

Sería entonces un error decir: “pero las reformas no comenzaron en el Concilio”. Sin duda sobre algunos puntos las reformas han ido más allá de la letra del Concilio; por ejemplo, el Concilio no había pedido la supresión del latín en la liturgia, pedía solamente la introducción de la lengua vernácula; pero como lo he dicho, en el espíritu de aquellos que abrieron esta pequeña puerta, el fin era llegar al cambio radical. Pero en definitiva, basta verificar que todas las reformas se refieren oficialmente al Vaticano II: no sólo la reforma de la Misa y la de los sacramentos, sino también la de las congregaciones religiosas, seminarios, asambleas episcopales; la creación del sínodo romano, la reforma de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, etc...

Me limitaré a tres de esas reformas: la supresión del Santo Oficio, la política abiertamente pro-comunista del Vaticano II y el nuevo concordato entre la Santa Sede e Italia.

¿Cuál ha sido el espíritu de esas reformas?

La supresión del Santo Oficio

No invento nada, pues yo mismo hice la pregunta al Card. Browne, quien estuvo largo tiempo en el Santo Oficio: “¿El cambio del Santo Oficio en la Sagrada Congregación

²⁸⁶ Cap. XXV.

para la Doctrina de la fe, es un cambio accidental, superficial, un cambio de etiqueta solamente, o es un cambio profundo y radical?” El cardenal me respondió: “un cambio esencial, es evidente”. En efecto, el tribunal de la fe dejó su lugar a una oficina de búsqueda teológica. Se dirá lo que se quiera, pero es la realidad. Las dos instrucciones sobre la teología de la liberación, por tomar este ejemplo, lejos de llegar concretamente a una condenación clara de esta “teología” y de sus autores, ¡tuvieron por resultado clarísimo el alentarlos! ¿Por qué? porque el tribunal se transformó esencialmente en una oficina de búsqueda. Es un espíritu radicalmente diferente, un espíritu masónico: no hay verdad poseída, se está siempre en búsqueda de la verdad. Se pierden en discusiones entre los miembros de una comisión de teólogos del mundo entero que no llegan más que a escribir textos interminables cuya confusión refleja la incoherencia de sus autores.

Prácticamente no se condena más, no se señalan ya las doctrinas reprobadas, no se marca a los herejes con el hierro rojo de la infamia. No... Se les pide callarse un año, se declara: “Esta enseñanza no es digna de una cátedra de teología católica”, nada más. Prácticamente la supresión del Santo Oficio está caracterizada, como yo le escribía al Santo Padre²⁸⁷, por la libre difusión de los errores. El rebaño de las ovejas de Nuestro Señor Jesucristo está entregado, sin defensa, a los lobos rapaces.

La práctica pro-comunista de la Santa Sede

La “Ostpolitik”, o política de la mano tendida hacia el Este, no data del Concilio, desgraciadamente. Desde Pío XI y Pío XII se establecieron contactos, a sabiendas o no de esos Papas, que desembocaron en catástrofes felizmente limitadas²⁸⁸. Pero con ocasión del Concilio y desde entonces, se asiste a pactos verdaderos; os he dicho como compraron los Rusos el silencio del Concilio sobre el comunismo²⁸⁹. Después de Vaticano II, los acuerdos del Helsinki fueron patrocinados por el Vaticano: el primer y el último discurso fueron pronunciados por Mons. Casaroli, quien fue consagrado arzobispo para esa circunstancia. La Santa Sede pronto manifestó hostilidad hacia todos los gobiernos anticomunistas. En Chile, la Santa Sede sostuvo la revolución comunista de Allende²⁹⁰ de 1970 a 1972. El Vaticano actuó así por medio de sus nunciaturas y por el nombramiento de cardenales tales como Tarancón (España), Ribeiro (Portugal), Aramburu (Argentina), Silva Henríquez (Chile), de acuerdo con la política pro-comunista de la Santa Sede. ¡El peso de tales cardenales y arzobispos de las metrópolis, es considerable en esos países católicos! Su influencia es determinante sobre las conferencias episcopales que, por nombramiento de obispos revolucionarios llegan a ser en mayoría favorables, a la política de la Santa Sede, y opuestos a los gobiernos. ¿Que puede entonces hacer un gobierno católico contra la mayoría del episcopado que trabaja contra él? ¡Es una situación horrorosa! Asistimos a una increíble subversión de fuerzas. La Iglesia se transforma en la principal fuerza revolucionaria en los países católicos.

El nuevo concordato con Italia

La política liberal de la Santa Sede, en virtud de los principios del Vaticano II, apunta a la supresión de los Estados todavía católicos. Es lo que ha sido realizado por el

²⁸⁷ Carta abierta de Mons. Lefebvre y de Mons. de Castro Mayer a Juan Pablo II del 21 de noviembre de 1983.

²⁸⁸ Hno. Michel de la Trinité, op. cit., T. II, págs. 353-378; T. III, págs. 237-244.

²⁸⁹ Capitulo XXIX.

²⁹⁰ Cf. Léon de Poncins, *Christianisme et Franc-maçonnerie* [Cristianismo y Masonería], 2a edición, D. P. F., 1975, págs. 208 y sg.

nuevo concordato entre la Santa Sede e Italia. Madurado durante doce años de discusiones, y no es pequeña cosa, ese texto ha sido adoptado por el Senado italiano, como lo relataron los diarios del 7 de diciembre de 1978, luego de haber sido aprobado por la comisión designada por el Estado italiano, así como por la comisión del Vaticano. En vez de analizar ese acto, he aquí la declaración del presidente Andreotti hecha ese día para presentar el documento:

“(…) He aquí una disposición de principio. El nuevo texto del artículo primero establece solemnemente que el Estado y la Iglesia Católica, son, cada uno en su orden propio, independientes y soberanos.”

Esto ya es falso: “soberanos”, sí, es verdad, es lo que enseña León XIII en *Immortale Dei*²⁹¹; pero “independientes”, ¡no! “Es necesario, dice León XIII, que haya entre los dos poderes un sistema de relaciones bien ordenadas, no sin analogía con aquél que en el hombre constituye la unión del alma y del cuerpo.” ¡León XIII dice “unión”, no dice “independencia”! Os remito al capítulo en el cual hemos tratado de las relaciones entre la Iglesia y el Estado²⁹². Pero he aquí la continuación del texto del discurso del Presidente italiano:

“En principio, es el abandono concluido de manera recíproca del concepto del Estado confesional, según los principios de la Constitución²⁹³ y en armonía con las conclusiones del Concilio Vaticano II.”²⁹⁴

Por lo tanto ya no puede existir un Estado católico, un Estado confesional, es decir que profese una religión, ¡que profese la verdadera religión! Se decidió por principio en aplicación del Vaticano II. Y luego, en consecuencia de ese principio, la legislación del matrimonio está trastornada, la enseñanza religiosa igualmente²⁹⁵. Todo esto está lleno de elementos que conducen a la desaparición de la enseñanza religiosa. En cuanto a los bienes eclesiásticos, se hicieron acuerdos previos entre el Estado y las religiones metodista, calvinista y hebraica. Todas estarán en pie de igualdad.

Quiero subrayar que esta voluntad de suprimir todas las instituciones católicas de la vida civil, es una voluntad de principio. Se afirma, sea por boca de ese presidente italiano, sea por la del Card. Casaroli y de Juan Pablo II, sea por la de teólogos como el Card. Ratzinger, como en definitiva en el texto de la declaración conciliar sobre la libertad religiosa, que no debe haber más “bastiones” católicos. Es una afirmación de principio. En particular no debe haber más Estados católicos.

Otra cosa sería decir: “Nosotros consentimos en aceptar la separación de la Iglesia y del Estado porque la situación en nuestro país ha cambiado completamente por la malicia de los hombres, la nación no tiene más mayoría de católicos, etc..., entonces estamos dispuestos a sufrir una reforma correspondiente de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, bajo la presión de los hechos, pero no estamos de acuerdo con el principio de laicización del Estado y de las instituciones públicas.” Sería perfectamente legítimo decir eso en los países en los cuales la situación ha cambiado verdaderamente.

Pero decir globalmente que en nuestra época, en todos los países, el régimen de unión entre la Iglesia y las instituciones civiles ha sido superado, es absolutamente falso. En

²⁹¹ Cf. E. P., pág. 326, N° 11.

²⁹² Cap. XIII y XIV.

²⁹³ La nueva Constitución Italiana, suprimió su primer artículo que reconocía la religión católica como religión de Estado.

²⁹⁴ El presidente designa aquí la declaración sobre la libertad religiosa.

²⁹⁵ Con el nuevo concordato, es el Estado quien propone los profesores de enseñanza religiosa para la aceptación de la Iglesia. ¡Inversión de papeles! Más aún, si los maestros de escuela primaria no quieren enseñar la religión, dada la libertad de conciencia, no se puede obligarlos.

primer lugar porque ningún principio de la doctrina cristiana puede jamás “ser superado”, incluso si su aplicación debe tener en cuenta las circunstancias; ahora bien, el régimen de unión es un principio de la doctrina católica, tan inmutable como esta misma²⁹⁶. Había durante y después del Concilio, estados todavía enteramente católicos (España, Colombia, Valais suizo) o casi (Italia, etc.) cuya laicización era totalmente injustificada.

Tomando un ejemplo, el Card. Ratzinger dice exactamente lo contrario en su libro *Los Principios de la Teología Católica*:

“Casi nadie contesta hoy que los concordatos español e italiano trataban de conservar demasiadas cosas de una concepción del mundo que desde largo tiempo no correspondía más a las circunstancias reales.

“De igual manera casi nadie puede negar que a este apego a una concepción caduca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado correspondían anacronismos semejantes en materia educativa.

“Ni los abrazos ni el ghetto pueden resolver de manera duradera para el cristiano, el problema del mundo moderno. El ‘desmantelamiento de los bastiones’ que Urs von Baltasar reclamaba en 1952 era efectivamente un deber acuciante.

“Le fue necesario (a la Iglesia) separarse de muchas cosas que hasta ese momento le daban seguridad y le pertenecían casi por naturaleza. Le fue necesario abatir viejos bastiones y confiarse a la sola protección de la fe.”

Como se puede comprobar son las mismas trivialidades liberales que hemos señalado ya en los escritos de John Courtney Murray y de Yves Congar²⁹⁷: la doctrina de la Iglesia en la materia se reduce a una “concepción del mundo” relacionada con una época caduca, y la evolución de las mentalidades hacia la apostasía es vista como algo indiferente, irremediable y generalizado. En fin, Joseph Ratzinger no tiene más que desprecio o indiferencia para el Estado católico y las instituciones que resultan de él, como defensa que constituye para la fe.

Una sola pregunta queda: estas gentes ¿son todavía católicas siendo que para ellas el reino social de Nuestro Señor Jesucristo es un concepto anticuado? Y segunda pregunta que os haré: ¿me equivoco al decir que la sociedad cristiana y católica, y en definitiva la Iglesia muere no tanto de los ataques de los comunistas y de los masones, como de la traición de los católicos liberales que después del Concilio pusieron en obra las reformas post-conciliares?

Admitid entonces conmigo los hechos, el liberalismo conciliar conduce ahora la Iglesia a la tumba. Los comunistas son clarividentes, como lo muestra el siguiente hecho. En un museo de Lituania, consagrado en parte a la propaganda atea, se encuentra una gran foto del “intercambio de instrumentos” con ocasión de la firma del nuevo concordato italiano entre el presidente y el Card. Casaroli. La foto está acompañada de este comentario: “El nuevo concordato entre Italia y el Vaticano, gran victoria para el ateísmo.” Todo comentario me parece superfluo.

Capítulo XXXIII

²⁹⁶ Sobre la inmutabilidad de los principios del derecho público de la Iglesia, ver Cap. XIV.

²⁹⁷ Confrontar Cap. XIX.

REMEDIOS CONTRA EL LIBERALISMO “RESTAURARLO TODO EN CRISTO”

¡A grandes males, grandes remedios! ¿Qué podrá curar el cáncer o el SIDA de la Iglesia? La respuesta es clara: es necesario aplicar los remedios que los Papas han propuesto contra los errores modernos, a saber: la filosofía tomista, la sana teología y el derecho que resulta de ambas.

La sana filosofía, la de Santo Tomás de Aquino

Comprendéis que para combatir el subjetivismo y el racionalismo, que son la base de los errores liberales no recurriré a las filosofías modernas, infectadas precisamente de subjetivismo y de racionalismo. La filosofía de siempre y en particular la metafísica toma por objetivo el ser mismo de las cosas, es decir lo que es y no la persona, ni su conocimiento, ni su amor. En efecto, el ser con sus leyes y principios es lo que descubre nuestro conocimiento más espontáneo. Y en su cima, la sabiduría natural que es la filosofía llega por la teodicea o teología natural al Ser por excelencia, al Ser subsistente por Sí mismo. El sentido común apoyado, sostenido y elevado por la fe, sugiere que este Ser supremo ha de ser colocado en la cumbre de lo real, siguiendo la definición revelada: “Ego sum qui sum: yo soy el que soy” (Ex. 3, 14). Sabéis, en efecto, que cuando Moisés le preguntó su nombre, Dios le respondió: “yo soy el que soy”, que significa: Yo soy Aquel que es por sí mismo, poseo el ser por Mí mismo.

Reflexionemos entonces sobre este Ser que subsiste por sí mismo, que no ha recibido la existencia sino que la tiene por sí. Es el ens a se: el ser por sí mismo, en oposición a todos los otros seres que son ens ab alio: ser por otro, ¡por el don que Dios les ha hecho de la existencia! Tal principio es tan admirable que se puede meditar sobre él durante horas. Tener el ser por sí, es vivir en la eternidad, es ser eterno. Aquél que tiene el ser por sí mismo siempre hubo de tenerlo, el ser nunca pudo haberlo abandonado. Es siempre, será siempre, siempre ha sido. Por el contrario, aquél que es ens ab alio, ser por otro, lo recibió de otro, por lo tanto comenzó a ser en un momento dado: ¡ha comenzado!

¡Cómo debe mantenernos en humildad esta consideración! ¡Penetrarnos de la nada que somos ante Dios! “Yo soy Aquel que es, tu eres la que no es”, le decía Nuestro Señor a una santa alma. ¡Cuán verdadero es! Cuanto más el hombre se empapa de ese principio de la más simple filosofía, tanto mejor descubre su verdadero lugar ante Dios.

El sólo hecho de decir: Yo soy ab alio, Dios es ens a se; Yo he comenzado a ser, Dios es siempre. ¡Qué contraste admirable! ¡Qué abismo! ¿Es acaso ese pequeño ser ab alio, que recibe su ser de Dios, quien tendría el poder de limitar la gloria de Dios? ¡Tendría el derecho de decir a Dios: “Tenéis derecho a esto, pero no más”! “¡Reinad en los corazones y en las sacristías, en las capillas, sí, pero en la calle y en la ciudad, no!” ¡Qué suficiencia! Igualmente, ¿sería ese ser ab alio quien tendría el poder de reformar los planes de Dios, de hacer que las cosas sean de otra manera de lo que son, de manera distinta a como Dios las hizo? ¿Y las leyes que Dios en su sabiduría y omnipotencia ha puesto en todos los seres y especialmente en el hombre y en la sociedad, esas leyes, el despreciable ser ab alio, tendría el poder de rehacerlas a su capricho diciendo: ¡“Yo soy libre”!? ¡Qué pretensión! ¡Qué absurdidad es la rebelión del liberalismo! Ved cómo es importante poseer una sana filosofía y tener así un conocimiento profundo del orden natural, individual, social y político. Y por ello, la enseñanza de Santo Tomás de Aquino es irremplazable. He aquí lo que dice León XIII en su encíclica Aeterni Patris, del 4 de agosto de 1879:

“Añádese a esto que el Doctor Angélico indagó las conclusiones filosóficas en las razones y principios de las cosas, los que se extienden muy latamente, y encierran como en su seno las semillas de casi infinitas verdades, que habían de abrirse con fruto abundantísimo por los maestros posteriores. Habiendo empleado este método de filosofía, consiguió vencer él solo los errores de los tiempos pasados y suministrar luego armas invencibles para refutar los errores que perpetuamente se habían de renovar en los siglos futuros.”²⁹⁸

León XIII quiere que se aplique el remedio de la filosofía tomista especialmente a los errores modernos del liberalismo:

“La misma sociedad civil y la doméstica, que se halla en el grave peligro que todos sabemos a causa de la peste dominante de las perversas opiniones, viviría ciertamente más tranquila y más segura, si en las Universidades y en las escuelas se enseñase doctrina más sana y más conforme con el magisterio de la enseñanza de la Iglesia, tal como la contienen los volúmenes de Tomás de Aquino. Todo lo relativo a la genuina noción de la libertad, que hoy degenera en licencia, al origen divino de toda autoridad, a las leyes y a su fuerza, al paternal y equitativo imperio de los príncipes supremos, a la obediencia a las potestades superiores, a la mutua caridad entre todos; todo lo que de estas cosas y otras del mismo tenor es enseñado por Tomás, tiene una robustez grandísima e invencible para echar por tierra los principios del nuevo derecho, que, como todos saben, son peligrosos para el tranquilo orden de las cosas y para el público bienestar.”²⁹⁹

La sana teología, también la de Santo Tomás

Además de la sabiduría natural que es la sana filosofía, aquél que quiera preservarse del liberalismo deberá conocer la sabiduría sobrenatural, la teología. Ahora bien, la teología de Santo Tomás es recomendada por la Iglesia entre todas para adquirir una ciencia profunda del orden sobrenatural. Los Padres del Concilio de Trento “quisieron que, juntamente con los libros de la Escritura y los decretos de los Sumos Pontífices, se viese sobre el altar la Suma de Tomás de Aquino, a la cual se pidiesen consejos, razones y decisiones”³⁰⁰. Siguiendo a Santo Tomás el Concilio de Trento dispuso los primeros nubarrones del naturalismo naciente.

¿Quién mejor que Santo Tomás ha mostrado que el orden sobrenatural sobrepasa infinitamente las capacidades y las exigencias del orden natural? El nos muestra (aquí abajo no puede ser más que en el claroscuro de la fe), cómo Nuestro Señor, por su Sacrificio Redentor, por la aplicación de sus méritos, ha elevado la naturaleza de los redimidos, por la gracia santificante, por el bautismo, por los otros sacramentos, por el Santo Sacrificio de la Misa. Conociendo bien esta teología, aumentaremos en nosotros el espíritu de fe, es decir la fe y las actitudes que corresponden a una vida de fe.

Así en el culto divino, cuando se tiene verdaderamente la fe, se tienen los gestos que de ella resultan. Precisamente es lo que reprochamos a toda la reforma litúrgica nueva: imponernos actitudes que ya no son actitudes de fe, imponernos un culto naturalista y humanista. Se teme hacer genuflexiones, no se quiere manifestar la adoración que es debida a Dios, se reduce lo sagrado a lo profano. Es lo más sensible para los que tienen contacto con la nueva liturgia: les da la impresión de banalidad, que no eleva, que en ella ya no se encuentran los misterios.

²⁹⁸ En E. P., pág. 239, N° 10.

²⁹⁹ En E. P., págs. 241-242, N° 19.

³⁰⁰ León XIII, Encíclica **Aeterni Patris**, en E. P., pág. 240, N° 14.

Es igualmente la sana teología la que fortificará en nosotros esta convicción de fe; Nuestro Señor Jesucristo es Dios; verdad central de nuestra fe: la divinidad de Nuestro Señor. Entonces serviremos a Nuestro Señor como Dios y no como mero hombre. Sin duda, por su humanidad El nos ha santificado, por la gracia santificante que llena su Santa Alma; eso indica el respeto infinito que debemos tener por su santa humanidad. Pero hoy el peligro consiste en hacer de Nuestro Señor un mero hombre, un hombre ciertamente extraordinario, un superhombre, pero no el Hijo de Dios. Al contrario, si es verdaderamente Dios, como la fe nos lo enseña, entonces todo cambia, pues siendo así, El es Señor de todas las cosas y así todas las consecuencias resultan de su divinidad. Así todos los atributos que la teología nos hace reconocer en Dios: su omnipotencia, su omnipresencia, su causalidad permanente y suprema respeto a todas las cosas y a todo lo que existe, ya que El es la fuente del ser; todo eso se aplica a Nuestro Señor Jesucristo mismo. Tiene entonces todo el poder sobre las cosas, por su propia naturaleza es Rey, rey del universo, y ninguna criatura, individuo o sociedad puede escapar a su soberanía, a su soberanía de poder y a su soberanía de gracia:

“(…) pues por El fueron creadas todas las cosas en los cielos, y en la tierra... todas las cosas fueron creadas por El mismo y en atención a El mismo... todas subsisten por El... plugo (al Padre) reconciliar por El todas las cosas consigo, restableciendo la paz entre el cielo y la tierra, por medio de la sangre que derramó en la cruz.” (Col. 1, 16-20).

De esta primera verdad de fe, la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, se sigue una segunda: su Realeza, y especialmente su Realeza sobre las sociedades, la obediencia que deben tener las sociedades a la voluntad de Jesucristo, la sumisión que deben tener las leyes civiles con respecto a la ley de Nuestro Señor Jesucristo. Más aún, Nuestro Señor Jesucristo quiere que las almas se salven, indirectamente sin duda, pero eficazmente, por una sociedad civil cristiana, plenamente sometida al Evangelio, que se preste a su designio redentor y que sea el instrumento temporal. Entonces ¿qué más justo y necesario sino que las leyes civiles se sometan a las leyes de Jesucristo y sancionen por la coacción de las penas a los transgresores de sus leyes en el dominio público y social? Ahora bien, precisamente la libertad religiosa, la de los masones como la del Vaticano II, quiere suprimir esa coacción. ¡Pero eso constituye la ruina del orden social cristiano! ¿Qué quiere Nuestro Señor sino precisamente que su sacrificio redentor vivifique la sociedad civil? ¿Qué es la civilización cristiana y la cristiandad, sino la encarnación de la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo en la vida de toda una sociedad? He aquí lo que se llama el reino social de Nuestro Señor. He aquí la verdad que debemos hoy predicar con la mayor fuerza posible frente al liberalismo.

La segunda consecuencia de la divinidad de Jesucristo, es que su Redención no es facultativa para poder obtener la vida eterna. ¡El es el Camino, la Verdad y la Vida! El es la puerta:

“(…) Yo soy la puerta de las ovejas. Todos los que hasta ahora han venido son ladrones y salteadores y así las ovejas no los han escuchado. Yo soy la puerta, El que por Mi entrare se salvará; y entrará, y saldrá, y hallará pastos” (Juan 10, 7-9).

El es la única vía de salvación para todo hombre:

“(…) fuera de El, no hay que buscar la salvación en ningún otro. Pues no se ha dado a los hombres otro nombre debajo del cielo, por el cual debamos salvarnos” (Hech. 4, 12).

Es la verdad que más reafirmada debe ser hoy frente al falso ecumenismo de esencia liberal, que asegura que hay valores de salvación en todas las religiones y que se trata de desarrollarlos. Si eso fuera verdad, ¿para qué los misioneros? Precisamente porque no hay sal-

vación en ningún otro sino en Nuestro Señor Jesucristo, la Iglesia está animada de espíritu misionero, del espíritu de conquista, que es el espíritu mismo de la fe.

El derecho

Además de la filosofía y la teología, es necesario una tercera ciencia para traducir las grandes verdades del orden natural y sobrenatural en reglas jurídicas. El liberalismo, en efecto, aún en sus formas más moderadas, proclama los derechos del hombre sin Dios. Es indispensable, en consecuencia, para el jurista católico, fundar nuevamente los derechos de los hombres que viven en sociedad en los deberes para con Dios y en los derechos de Dios. En realidad no hay más derechos del hombre que aquellos que le ayudan a someterse a los derechos de Dios.

Se expresa la misma verdad al decir que el derecho positivo, el derecho civil, debe fundarse sobre el derecho natural. El Papa Pío XII ha insistido en este principio, contra el error del positivismo jurídico, que hace de la voluntad arbitraria del hombre la fuente del derecho.

Después, viene el derecho sobrenatural; los derechos de Jesucristo y de su Iglesia, los derechos de las almas redimidas por la sangre de Jesucristo. Esos derechos de la Iglesia y de las almas cristianas en relación al Estado forman lo que hemos llamado el derecho público de la Iglesia. Esta ciencia ha sido prácticamente aniquilada por la declaración conciliar sobre la libertad religiosa, tal como he tratado de mostrarlo³⁰¹. Es urgente, por lo tanto, enseñar nuevamente el derecho público de la Iglesia, que establece los grandes principios que rigen las relaciones entre la Iglesia y el Estado³⁰². Sobre este tema recomiendo especialmente la lectura de las *Institutiones Juris Publici Ecclesiastici*, del Card. Ottaviani y de la obra *Ecclesia et Status, Fontes Selecti*, de Giovanni Lo Grasso, S. J.; particularmente esta última, reúne los documentos del siglo IV al XX, desconocidos o expresamente olvidados por los liberales.

No olvidemos, por fin, la historia eclesiástica, fuente inagotable del derecho de la Iglesia. Nos muestra la actitud de los primeros emperadores cristianos poniendo la espada temporal al servicio del poder espiritual de la Iglesia en el siglo IV, actitud constantemente alabada por la Iglesia, y también la valiente resistencia de los obispos y de los Papas frente a los príncipes que usurpaban el poder espiritual con el paso de los tiempos. Esas preciosas lecciones son cómo la realización práctica del dogma y representan la más radical refutación de todos los liberalismos: tanto el de los revolucionarios perseguidores de la Iglesia como aquél, mucho más pérfido, de los liberales llamados católicos.

CAPITULO XXXIV RECONSTRUIR LA CIUDAD CATOLICA

“Liberalismo, por tu culpa me estoy muriendo”, dice hoy la Iglesia en su agonía. Ella puede decir como Jesús a aquellos que venían a apresarle: “Es vuestra hora y la potestad de las tinieblas” (Luc. 22, 53). La Iglesia está en Getsemaní, pero no morirá. Da la im-

³⁰¹ Ver Cap. XXVIII.

³⁰² Ver Capítulo XIII.

presión de una ciudad ocupada por el enemigo, pero la resistencia a la secta liberal se organiza y se fortifica.

Vimos surgir esta secta en el siglo XVI de la rebelión protestante y luego transformarse en la instigadora de la Revolución. Los Papas, durante un siglo y medio de lucha sin tregua, han condenado los principios y los puntos de aplicación del liberalismo. A pesar de ello, la secta continuó su camino. Hemos asistido a su penetración en la Iglesia, bajo apariencia de un liberalismo aceptable, con la idea de conciliar a Jesucristo con la Revolución. Después, contemplamos estupefactos la intriga de la secta liberal por penetrar en la jerarquía católica. Vimos sus progresos hasta los más altos puestos y su triunfo en el Concilio Vaticano II. Hemos tenido Papas liberales... El primer Papa liberal, aquel que se reía de los “profetas de desgracia”, convocó al primer concilio liberal de la historia de la Iglesia. Las puertas del redil fueron abiertas y los lobos penetraron hasta la majada y degollaron las ovejas. Vino el segundo Papa liberal, el Papa de la doble faz, el Papa humanista; derribó el altar, abolió el Sacrificio, profanó el santuario³⁰³. Llegó finalmente el tercer Papa liberal, el Papa de los derechos del hombre, el Papa ecumenista, el Papa de las Religiones Unidas y se lavó las manos y cubrió sus ojos ante tantas ruinas, para no ver las llagas sangrientas de la Hija de Sión, las heridas mortales de la Esposa inmaculada de Jesucristo.

Por mi parte, no me resignaré; no asistiré a la agonía de mi Madre, la Santa Iglesia, con los brazos caídos. Ciertamente no comparto el optimismo beato de algunos sermones: “Vivimos una época magnífica. El Concilio ha sido una renovación extra-ordinaria. ¡Viva esta época de transformación cultural! Nuestra sociedad se caracteriza por el pluralismo religioso y la libre competencia ideológica. Sin duda, este ‘avance’ de la historia va acompañado de algunas pérdidas: práctica religiosa nula, contestación de toda autoridad, los cristianos nuevamente en minoría. ¡Pero mirad cuántos beneficios! Los cristianos son la levadura escondida en la masa, el alma de la Ciudad pluralista, en gestación, vitalmente cristiana, son el motor de los ideales de un mundo nuevo que va surgiendo ¡más fraterno, más pacífico, más libre!”

Tal ceguera solo se explica como el cumplimiento de la profecía de San Pablo que habla de los apóstatas de los últimos tiempos. Dios mismo, dice San Pablo, “les enviará poderes de engaño a fin de que ellos crean la mentira” (II Tes. 2, 10-11). ¿Qué castigo más terrible puede haber que una jerarquía desorientada? Si damos crédito a Sor Lucia, eso es precisamente lo que Nuestra Señora ha anunciado en la tercera parte del Secreto de Fátima: la Iglesia y su jerarquía sufrirán una “desorientación diabólica”³⁰⁴ y, siempre según Sor Lucia, esta crisis corresponde a lo que el Apocalipsis nos dice sobre el combate de la Mujer contra el Dragón. Ahora bien, la Santísima Virgen nos asegura que al final de esta lucha “su Corazón Inmaculado triunfará”.

Comprenderéis entonces, por qué a pesar de todo no soy pesimista. La Santísima Virgen saldrá victoriosa. Ella vencerá la gran apostasía, fruto del liberalismo. ¡Una razón para no quedarnos de brazos cruzados! Debemos luchar más que nunca por el Reino Social de Nuestro Señor Jesucristo. En este combate, no estamos solos; tenemos con nosotros a todos los Papas hasta Pío XII inclusive. Todos ellos combatieron el liberalismo para resguardar la Iglesia. Dios no ha permitido que lo lograsen, ¡pero eso no es una razón para rendir las armas! Es necesario resistir. Es necesario construir mientras otros destruyen. Es necesario re-edificar las ciudadelas derrumbadas, reconstruir los bastiones de la fe. Primero

³⁰³ Cf. Dan. 9, 27; Mat. 24, 15.

³⁰⁴ Hno. Michel de la Trinité, op. cit., T. III, pág. 507.

el santo Sacrificio de la Misa de siempre, forjador de santos. Luego nuestras capillas que son verdaderamente nuestras parroquias, los monasterios, las familias numerosas, las escuelas católicas, las empresas fieles a la doctrina social de la Iglesia, los hombres políticos decididos a hacer la política de Jesucristo. Debemos restaurar un conjunto de costumbres, vida social y reflejos cristianos, con la amplitud y duración que Dios disponga. ¡Lo único que sé, la fe nos la enseña, es que Nuestro Señor Jesucristo debe reinar en este mundo, ahora y no solamente al fin del mundo³⁰⁵, tal como quisieron los liberales!.

Mientras ellos destruyen, nosotros tenemos la felicidad de construir. Felicidad mayor aún, porque generaciones de jóvenes sacerdotes participan con celo en esta tarea de reconstrucción de la Iglesia para la salvación de las almas.

¡Padre Nuestro, venga a nosotros Tu Reino!
¡Viva Cristo Rey!
¡Espíritu Santo llena los corazones de tus fieles!
¡Oh Maria, te pertenecemos, reina pues en nosotros!

ANEXO

Comisión Central Pontificia preparatoria
al Concilio Vaticano II
Esquema de una Constitución sobre la Iglesia
Propuesto por la Comisión Teológica

Segunda Parte

CAPITULO IX

DE LAS RELACIONES ENTRE
LA IGLESIA Y EL ESTADO Y DE LA TOLERANCIA RELIGIOSA

Emmo. y Rvmo. Señor
Card. Alfredo OTTAVIANI

Relator

N.B. El esquema doctrinal presentado por el Card. Ottaviani comprendía en su versión original latina, siete páginas de texto y dieciséis páginas de referencias, desde Pío VI (1790) a Juan XXIII (1959). Fue dejado de lado desde la primera sesión del Concilio, por el

³⁰⁵ Lo que induce a suponer la liturgia conciliar al postergar simbólicamente la fiesta de Cristo Rey al último domingo del ciclo litúrgico.

esquema redactado en el Secretariado Para la Unidad de los Cristianos bajo la dirección del Card. Bea. Este último esquema, que se pretendía pastoral, sin ninguna referencia al magisterio precedente, tenía una extensión de catorce páginas.

El esquema Ottaviani no goza de una autoridad magisterial, sino que representa el estado de la doctrina católica sobre la cuestión, en víspera del Vaticano II y expresa sustancialmente la doctrina que el Concilio debía haber propuesto si no hubiera sido desviado de su fin por el golpe de Estado de aquellos que hicieron de él los “Estados Generales del pueblo de Dios”, ¡un segundo 1789!. Agreguemos en fin, que el Concilio hubiera podido añadir a esta exposición todas las precisiones o mejoras convenientes.

1. Principio: Distinción entre la Iglesia y la sociedad civil, y subordinación del fin de la Ciudad al fin de la Iglesia.

El hombre, destinado por Dios a un fin sobrenatural, tiene necesidad de la Iglesia y de la sociedad civil para alcanzar su plena perfección. La sociedad civil a la que el hombre pertenece por su carácter social, debe velar por los bienes terrestres y hacer que los ciudadanos puedan llevar sobre esta tierra una “vida tranquila y apacible” (cf. I Tim. 2, 2); la Iglesia, a la cual el hombre debe incorporarse por su vocación sobrenatural, ha sido fundada por Dios para que, extendiéndose siempre más y más, conduzca a los fieles a su fin eterno por su doctrina, sus sacramentos, su oración y sus leyes.

Cada una de esas dos sociedades cuenta con las facultades necesarias para cumplir debidamente su propia misión; además cada una es perfecta, es decir soberana en su orden y por lo tanto independiente de la otra, con su propio poder legislativo, judicial y ejecutivo. Esta distinción de las dos ciudades, como lo enseña una constante tradición, se funda en las palabras del Señor: “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” (Mat. 22, 21).

Sin embargo, como esas dos sociedades ejercen su poder sobre las mismas personas y frecuentemente a propósito de un mismo objeto, no pueden ignorarse la una a la otra. Deben incluso proceder en perfecta armonía, a fin de prosperar ellas mismas no menos que sus miembros.

El Santo Concilio, con la intención de enseñar qué relaciones deben existir entre esos dos poderes, según la naturaleza de cada uno, declara, en primer lugar, que es necesario tener como verdadero que tanto la Iglesia como la sociedad civil, han sido instituidas para la utilidad del hombre; que la felicidad temporal, confiada al cuidado del poder civil, sin embargo, no vale nada para el hombre si pierde su alma (cf. Mat. 16, 26; Marc. 8, 36; Luc. 9, 25). Que, en consecuencia, el fin de la sociedad civil nunca jamás debe buscarse excluyendo o perjudicando el fin último, a saber, la salvación eterna.

2. El poder de la Iglesia y sus límites; los deberes de la Iglesia hacia el poder civil.

Como el poder de la Iglesia se extiende a todo lo que conduce a los hombres a la salvación eterna; como lo que toca solo a la felicidad temporal depende como tal, de la autoridad civil; se sigue de ello que la Iglesia no se ocupa de las realidades temporales, sino en cuanto están ordenadas al fin sobrenatural. En cuanto a los actos ordenados al fin de la Iglesia tanto como a los de la Ciudad –como el matrimonio, la educación de los hijos y otros semejantes –los derechos del poder civil deben ejercerse de tal manera que, según el

juicio de la Iglesia, los bienes superiores del orden sobrenatural no sufran ningún daño. En las otras actividades temporales que, permaneciendo a salvo la ley divina, pueden ser con derecho y de diversas maneras consideradas o cumplidas, la Iglesia no se inmiscuye de ninguna manera. Guardiana de su derecho, perfectamente respetuosa del derecho ajeno, la Iglesia estima que no le corresponde la elección de la forma de gobierno, que regirá las instituciones propias del ámbito civil de las naciones cristianas; de las diversas formas de gobierno, Ella no desapruueba ninguna, a condición que la religión y la moral queden a salvo. Así como la Iglesia no renuncia a su propia libertad, tampoco impide al poder civil usar libremente de sus leyes y de su derecho.

Los jefes de las naciones deben reconocer que la Iglesia, cumpliendo su misión, causa grandes bienes a la sociedad civil; grande será sin duda el bien público si ellos se comportan según la doctrina cristiana como lo afirma San Agustín (Ep. ad Marcellinum 138, 15). En efecto, Ella coopera a que los ciudadanos se hagan buenos por su virtud y piedad cristianas y les impone además la obligación de obedecer las órdenes legítimas “no solo por temor del castigo, sino por motivo de conciencia” (Rom. 13, 5). En cuanto a aquellos que han recibido el gobierno del país, Ella les recuerda la obligación de ejercer su función, no por ambición de poder, sino por el bien de los ciudadanos, pues deberán rendir cuenta a Dios del poder que El les confió (cf. Hebr. 13, 17). En fin, la Iglesia inculca el respeto de las leyes naturales y sobrenaturales, en virtud de lo cual todo el orden civil entre los ciudadanos y entre las naciones, puede realizarse en paz y en justicia.

3. Deberes religiosos del poder civil

El poder civil no puede ser indiferente respecto a la religión. Instituido por Dios a fin de ayudar a los hombres a adquirir una perfección verdaderamente humana, debe, no sólo suministrar a sus súbditos la posibilidad de procurarse los bienes temporales – materiales o intelectuales –, sino aún favorecer la afluencia de los bienes espirituales que les permitan llevar una vida humana de manera religiosa. Entre esos bienes, nada más importante que conocer y reconocer a Dios y posteriormente, cumplir sus deberes para con El; allí está el fundamento de toda virtud privada y, aún más, pública.

Esos deberes hacia Dios, hacia la majestad divina, obligan no solo a cada uno de los ciudadanos, sino también al poder civil que, en los actos públicos, encarna a la sociedad civil. Dios es el Autor de la sociedad civil y la fuente de todos los bienes que por medio de ella derivan a todos sus miembros. La sociedad civil debe entonces honrar y servir a Dios. En cuanto a la manera de servirle, en la economía presente, no hay otra que la que El mismo ha determinado como obligatoria, en la verdadera Iglesia de Cristo, y eso, no sólo para los ciudadanos, sino igualmente para las autoridades que representan la sociedad civil.

Que el poder civil tenga la facultad de reconocer la verdadera Iglesia de Cristo es claro por los signos manifiestos de su institución y de su misión divinas, signos dados a la Iglesia por su divino Fundador. Además, el poder civil y no sólo cada uno de los ciudadanos, tiene el deber de aceptar la Revelación propuesta por la Iglesia misma. De igual manera, en su legislación, debe conformarse a los preceptos de la ley natural y tener estrictamente en cuenta las leyes positivas, tanto divinas como eclesiásticas, destinadas a conducir a los hombres a la beatitud sobrenatural.

Así como ningún hombre puede servir a Dios de la manera establecida por Cristo si no sabe claramente que Dios ha hablado por Jesucristo, de igual manera, la sociedad civil –

en cuanto poder civil que representa al pueblo—, tampoco puede hacerlo si primero los ciudadanos no tienen un conocimiento cierto del hecho de la Revelación.

Por ende, de manera muy particular, el poder civil debe proteger la plena libertad de la Iglesia y no impedirle de ningún modo llevar a cabo íntegramente su misión, sea en el ejercicio de su magisterio sagrado, sea en el orden y cumplimiento del culto, sea en la administración de los sacramentos y el cuidado pastoral de los fieles. La libertad de la Iglesia debe ser reconocida por el poder civil en todo lo que concierne a su misión. Particularmente, en la elección y la formación de sus aspirantes al sacerdocio, en la elección de sus obispos, en la libre y mutua comunicación entre el Romano Pontífice, los obispos y los fieles, en la fundación y gobierno de institutos de vida religiosa, en la publicación y difusión de escritos, en la posesión y administración de bienes temporales, como también de manera general, en todas las actividades en que la Iglesia, sin descuidar los derechos civiles, estima aptas para conducir a los hombres hacia su fin último, sin exceptuar la instrucción profana, las obras sociales y tantos otros diversos medios.

En fin, incumbe gravemente al poder civil el excluir de la legislación, del gobierno y de la actividad pública, todo lo que a su juicio pudiera impedir a la Iglesia alcanzar su fin eterno; más aún, debe aplicarse a facilitar la vida fundada sobre principios cristianos y absolutamente conformes a este fin sublime, para el que Dios ha creado a los hombres.

4. Principio general de aplicación de la doctrina expuesta

He aquí lo que la Iglesia ha reconocido siempre: que el poder eclesiástico y el poder civil mantienen relaciones diferentes según como el poder civil, representando personalmente al pueblo, conoce a Cristo y a la Iglesia fundada por El.

5. Aplicación en una Ciudad Católica

La doctrina íntegra, expuesta precedentemente por el Santo Concilio, no puede aplicarse sino en una sociedad en la cual los ciudadanos no sólo están bautizados sino que además profesan la fe católica. En este caso, son los ciudadanos mismos quienes eligen libremente que la vida civil esté informada por principios católicos y que así, como dice San Gregorio el Grande, “el camino del Cielo esté abierto más ampliamente” (Ep. 65, ad Mauricium).

Sin embargo, incluso en esas felices condiciones, no está permitido de ninguna manera al poder civil el constreñir las conciencias a aceptar la fe revelada por Dios. En efecto, la fe es esencialmente libre y no puede ser objeto de ninguna coacción, como lo enseña la Iglesia al decir: “Que nadie sea constreñido a abrazar la fe católica contra sus deseos” (C.I.C., Can. 1351).

Sin embargo, esto no impide que el poder civil deba ofrecer las condiciones intelectuales, sociales y morales requeridas para que los fieles, aún los menos instruidos, perseveren más fácilmente en la fe recibida. Así entonces, de la misma manera que el poder civil se considera con derecho a proteger la moralidad pública, así también, para proteger a los ciudadanos de las seducciones del error y guardar la Ciudad en la unidad de la fe, que es el bien supremo y la fuente de múltiples beneficios aún temporales, el poder civil puede por sí mismo, reglamentar y moderar las manifestaciones públicas de otros cultos y defender a los ciudadanos contra la difusión de falsas doctrinas que, a juicio de la Iglesia, ponen en peligro su salvación eterna.

6. Tolerancia religiosa en una ciudad católica

En esta salvaguarda de la verdadera fe, hay que proceder según las exigencias de la caridad cristiana y de la prudencia, a fin de que los disidentes no sean alejados de la Iglesia por temor, sino más bien atraídos a Ella, y que ni la Ciudad ni la Iglesia sufran ningún perjuicio. Es necesario entonces considerar siempre el bien común de la Iglesia y el bien común del Estado, en virtud de los cuales una justa tolerancia, incluso sancionada por las leyes, puede, según las circunstancias, imponerse al poder civil; eso por una parte, para evitar más grandes males como el escándalo o la guerra civil, el obstáculo a la conversión a la verdadera fe y otros similares; por otra parte, para procurar un mayor bien, como la cooperación civil y la coexistencia pacífica de los ciudadanos de religiones diferentes, una mayor libertad para la Iglesia y un cumplimiento más eficaz de su misión sobrenatural y otros bienes semejantes. En esta cuestión hay que tener en cuenta no sólo el bien de orden nacional, sino además el bien de la Iglesia universal (y el bien civil internacional). Por esta tolerancia, el poder civil católico imita el ejemplo de la Divina Providencia, que permite males de los que saca mayores bienes. Esta tolerancia debe observarse, sobre todo, en los países donde, después de siglos, existen comunidades no católicas.

7. Aplicación en una ciudad no católica

En las ciudades en las cuales una gran parte de los ciudadanos no profesan la fe católica o ni siquiera conocen incluso el hecho de la Revelación, el poder civil no católico debe, en materia de religión, conformarse al menos a los preceptos de la ley natural. En esas condiciones, ese poder no católico debe conceder la libertad civil a todos los cultos que no se oponen a la religión natural. Esta libertad no se opone entonces a los principios católicos, pues conviene tanto al bien de la Iglesia como al del Estado. En las ciudades donde el Poder no profesa la religión católica, los ciudadanos católicos tienen sobre todo, el deber de obtener – por sus virtudes y acciones cívicas (gracias a las cuales, unidos a sus conciudadanos, promueven el bien común del Estado) – que se acuerde a la Iglesia la plena libertad de cumplir su misión divina. En efecto, la ciudad no católica no sufre ningún daño por la libre acción de la Iglesia, sino que incluso obtiene numerosos e insignes beneficios. Así entonces, los ciudadanos católicos deben esforzarse en que la Iglesia y el poder civil, aunque todavía separados jurídicamente, se presten una benévola ayuda mutua.

A fin de no dañar, por indolencia o por celo imprudente, o a la Iglesia o al Estado, los ciudadanos católicos, en la defensa de los derechos de Dios y de la Iglesia, deben someterse al juicio de la autoridad eclesiástica; a ella pertenece el juzgar del bien de la Iglesia según las diversas circunstancias, y el dirigir los ciudadanos católicos en las acciones civiles destinadas a defender el altar.

8. Conclusión

El Santo Concilio reconoce que los principios de las relaciones mutuas entre el poder eclesiástico y el poder civil, no deben ser aplicados de manera diferente a las reglas de conducta expuestas precedentemente. Sin embargo, no puede permitir que esos mismos principios sean oscurecidos por el falso laicismo, ni siquiera bajo pretexto del bien común. Esos principios, en efecto, descansan sobre los derechos inmovibles de Dios, sobre la

constitución y la misión inmutable de la Iglesia, sobre la naturaleza social del hombre, la cual, permaneciendo siempre la misma a través de los siglos, determina el fin esencial de la misma sociedad civil, no obstante la diversidad de los regímenes políticos y las otras vicisitudes de la historia,

N.B.: Se han omitido las numerosas notas que incluía este documento. Aquellos que desean consultarlas, pueden remitirse al texto latino original.

BIBLIOGRAFIA FUNDAMENTAL UTILIZADA

I. Documentos Pontificios

Colección Completa de Encíclicas Pontificias, T. I, Guadalupe, Buenos Aires, 1958. (abreviación E. P.).

Doctrina Pontificia, Documentos Políticos, B.A.C., Madrid, 1958.

Doctrina Pontificia, Documentos Sociales, B.A.C., Madrid, 1958.

Concilio Vaticano II: Constituciones. Decretos. Declaraciones, B.A.C., Madrid, 1966.

II. EL LIBERALISMO

Padre Julio MEINVILLE - De Lamennais a Maritain, Nuestro Tiempo, Buenos Aires, 1945.

Jean OUSSET - Para que El Reine, Speiro, Madrid, 1972.

Jacques PLONCARD d'ASSAC - La Iglesia Ocupada, Fundación San Pío X, Buenos Aires, 1989.

Padre Félix SARDA y SALVANY - El Liberalismo es Pecado, E.P.C., Madrid, 1936.

Luis VEUILLOT - La Illusion Liberal, Nuevo Orden, Buenos Aires, 1965.

Card. L. BILLOT S.J. - De Ecclesia Christi, Tomo II, Gregoriana, Roma, 1929: De habitudine Ecclesiae ad civilem societatem.

Padre Emmanuel BARBIER - Histoire du Catholicisme Libéral, Delmas, Bordeaux, 1924.

Padre Humbert CLERISSAC O.P. - Le Mystère de l'Eglise, Dismas, Dion Valmont, 1985.

C. CONSTANTIN - Le Libéralisme Catholique, en Dictionnaire de Théologie Catholique, T. IX, col. 506 - 629.

Michel CREUZET - Tolérance et Libéralisme, Club du Livre Civique, Paris, 1976.

Mons. Henri DELASSUS - La Conjuration Antichrétienne, Soc. Saint Agustín, D.D.B., París, 1910, T. III.

Mons. Henri DELASSUS - Le Problème de l'Heure Présente, Soc. Saint Agustín, D.D.B., París, 1910.

Padre Henri LE FLOCH C.S.SP. - Le Cardinal Billot, Lumière de la Théologie, pro manuscrito, 1932; publicado por Beauschene, París, 1947.

G. de PASCAL - Libéralisme, en Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique, T. II, col. 1822-1842.

Padre A. ROUSSEL - Libéralisme y Catholicisme, informes presentados en la Semaine Catholique, París, 1926.

Padre THEOTIME de SAINT-JUST O.M.C. - La Royauté Sociale de N. S. Jésus-Christ d'après le Card. Pie, Beau-chesne, París, 1925, 2a ed.

III. EL DERECHO PUBLICO DE LA IGLESIA

Padre A. PHILIPPE C.S.S.R. - Cristo, Rey de Las Naciones, Catecismo de los Derechos Divinos en el Orden Social, ¡Jesucristo Maestro y Rey!, Préface de Mons. Lefebvre, F.S.S.P.X, México, s. f.

Card. Alfredo OTTAVIANI - Deberes del Estado Católico con la Religión, Cuadernos Fides N° 14, Madrid, 1998.

Card. Alfredo OTTAVIANI - Institutiones Juris Publici Ecclesiastici, Imp. Polygl. Vatic. 1958-1960.

Giovanni LO GRASSO S. J. - Ecclesia et Status, Fontes Selecti, Univ. Greg., Romæ, 1952.

Dom GERARD O.S.B., L'Eglise face aux Nations, Cahiers du Présent, Castres.

Dom GERARD O.S.B., Demain la Chrétienté, Dismas, Dion Valmont, 1986.

Padre A. ROUL - L'Eglise Catholique et le Droit Comun, Doctrine et Vérité, Casterman, Tournai, 1931.

IV. LA LIBERTAD RELIGIOSA DEL VATICANO II

Mons. Marcel LEFEBVRE - ¡Yo Acuso al Concilio!, Vassallo de Mumbert, Madrid, s. f.

Mons. Marcel LEFEBVRE - Carta Abierta a los Católicos Perplejos, Voz en el Desierto, México, s. f.

Mons. Marcel LEFEBVRE - Mons. Lefebvre et le Saint Office, revista Itinéraires N° 233, mayo 1979.

Jacques MARITAIN - Primacia de lo Espiritual, Club de los Lectores, Buenos Aires, 1982.

Ralph M. WILTGEN S.V.D. - El Rin desemboca en el Tí-ber, Criterio Libros, Madrid, 1999.

Padre Réginald GARRIGOU-LAGRANGE O.P. - De Revelatione, T. II, Ferrari, Roma, 1921.

Ph. ANDRE-VINCENT O.P. - La Liberté Religieuse, Droit Fondamental, Téqui, Paris, 1976.

Michel MARTIN y R. TEVERENCE - Artículos en Le Courrier de Rome, N° 157 (mayo de 1967), N° 162 (oct. de 1976).

Padre Bernard LUCIEN - Anexo sobre la oposición entre el Concilio Vaticano II y la encíclica Quanta Cura, en Lettre à Quelques Evêques sur la Situation de la Sainte Eglise et Mémoire sur Certaines Erreurs Actuelles, Société Saint Thomas d'Aquin, Paris, 1983.

A. F. CARILLO de ALBORNOZ, R. -C. GEREST O.P., G. M. -M. COTTIER O.P., etc, - Artículos en Lumière et Vie, julio-octubre de 1964, La Liberté Religieuse.

Jacques MARITAIN - Du Régime Temporel et de la Liberté, D.D.B., París, 1933.

Jacques MARITAIN - Humanisme Intégral, Aubier, 1936.

Jacques MARITAIN - Les Droits de l'Homme et la Loi Naturelle, Hartmann, 1945.

Roger AUBERT, Louis BOUYER, Yves CONGAR O.P., André MOLITOR, etc. - Artículos en Tolérance et Communauté Humaine, Casterman, Tournai, 1959.

John COURTNEY-MURRAY, Jérôme HAMER, O.P., Pietro PAVAN, etc. - Artículos en Vatican II - La liberté Religieuse, colección "Unam Sanctam", N° 60, Cerf, París, 1967.

INDICE

Prefacio	7
Introducción	9

Primera parte

El Liberalismo: Principios y aplicaciones

Capítulo I	Los orígenes del liberalismo	15
Capítulo II	El orden natural y el liberalismo	25
Capítulo III	Nuestro Señor Jesucristo y el liberalismo	33
Capítulo IV	¿La ley oprime la libertad?	43
Capítulo V	Coacciones benéficas	51
Capítulo VI	Desigualdades necesarias	57
Capítulo VII	Jesucristo: ¿Rey de las Repúblicas?	63
Capítulo VIII	El liberalismo o la sociedad sin Dios	73
Capítulo IX	La libertad de conciencia y de cultos	81
Capítulo X	La libertad religiosa condenada por los Papas	87
Capítulo XI	La libertad de prensa	99
Capítulo XII	La libertad de enseñanza	103
Capítulo XIII	¿Tiene la Iglesia un derecho público?	108
Capítulo XIV	De cómo arrebataron la corona a Jesucristo	117

Segunda parte

El Catolicismo Liberal

Capítulo XV	La gran traición	127
Capítulo XVI	La mentalidad católico-liberal	131
Capítulo XVII	Los Papas y el catolicismo liberal	139
Capítulo XVIII	El mito de la "sola libertad". De Lamennais a Sangnier	143
Capítulo XIX	El espejismo del pluralismo	151

Capítulo XX El sentido de la historia	161
---	-----

Tercera parte

La Conjura Liberal de Satan
contra la Iglesia y el Papado

Capítulo XXI La conjura de la Alta Venta de los Carbonarios	171
--	-----

Capítulo XXII Los Papas revelan la conjura de la secta	177
---	-----

Capítulo XXIII La subversión de la Iglesia operada por un concilio	183
---	-----

Cuarta parte

Una Revolución en Tiara y Capa

Capítulo XXIV El bandidaje del Vaticano II	191
--	-----

Capítulo XXV El espíritu del Concilio	199
---	-----

Capítulo XXVI Búsqueda y diálogo, muerte del espíritu misionero	203
--	-----

Capítulo XXVII Vaticano II a la luz de la Tradición	211
---	-----

Capítulo XXVIII La libertad religiosa del Vaticano II	217
---	-----

Capítulo XXIX Un Concilio pacifista	243
---	-----

Capítulo XXX Vaticano II, triunfo del liberalismo llamado católico	249
---	-----

Capítulo XXXI Pablo VI, Papa liberal	253
--	-----

Capítulo XXXII Un liberalismo suicida: las reformas post-conciliares	261
---	-----

Capítulo XXXIII Remedios contra el liberalismo: “Restaurarlo todo en Cristo”	271
---	-----

Capítulo XXXIV Reconstruir la Ciudad Católica	279
---	-----

ANEXO

Cardenal Ottaviani: “Esquema sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado”	282
--	-----

Bibliografía	291
--------------------	-----

Índice	293
--------------	-----